

# **La educación policial y el gobierno de la seguridad en la provincia de Córdoba.**

Reformas en la formación policial, policialización de las políticas de seguridad y modelo tradicional de policía (2003-2013)

**Mariana Carbajo**

Maestría en Ciencias Sociales  
25 años



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**Maestría en Ciencias Sociales  
con mención en Políticas Sociales**

## **Tesis de Maestría**

*“La educación policial y el gobierno de la  
seguridad en la Provincia de Córdoba.  
Reformas en la formación policial, policialización  
de las políticas de seguridad y modelo tradicional  
de policía (2003-2013)”*

Maestranda: Mariana Carbajo  
Director: Marcelo Fabián Sain  
Co-director: Nicolás Rodríguez Games

Año 2016

Carbajo, Mariana

La educación policial y el gobierno de la seguridad en la Provincia de Córdoba : reformas en la formación policial, policialización de las políticas de seguridad y modelo tradicional de policía : 2003-2013 / Mariana Carbajo ; dirigido por Marcelo Fabián Saín. - 1a ed. . - Córdoba : Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Ciencias Sociales , 2020.

Libro digital, PDF/A - (Maestría en Ciencias Sociales: 25 años / 2)

Archivo Digital: descarga y online

**ISBN 978-950-33-1569-9**

1. Policía. 2. Estado y Educación. 3. Seguridad. I. Saín, Marcelo Fabián, dir. II. Título.

CDD 363.2068

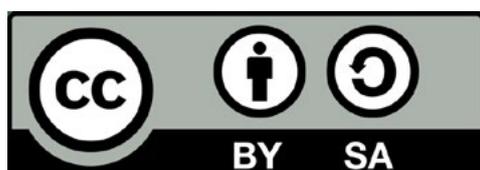
Diseño de tapas: Área de Comunicación - Facultad de Ciencias Sociales

Diagramación y diseño de interiores: Juan Cruz Oliver

Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, Argentina, 2020.

Avenida Enrique Barros s/nº (ex Valparaíso). Ciudad Universitaria. Córdoba, Argentina.

Teléfonos: (351) 4334114 - [www.sociales.unc.edu.ar](http://www.sociales.unc.edu.ar)



## **Autoridades Facultad de Ciencias Sociales**

### **Decana**

Mgter. María Inés Peralta

### **Vicedecana**

Mgter. Jacinta Burijovich

### **Secretaria Académica**

Mgter. Patricia Acevedo

### **Secretaria de Investigación**

Dra. María Liliana Córdoba

### **Secretaria de Posgrado**

Dra. Guadalupe Molina

### **Secretario de Coordinación**

Sr. Alejandro González

### **Secretario Administrativo**

Sr. Miguel Ángel Tomaino

### **Secretaria de Extensión**

Mgter. Alejandra Domínguez

### **Secretaria de Asuntos Estudiantiles**

Lic. Erika Giovana

### **Prosecretaria de Relaciones Internacionales**

Dra. María Teresa Piñero

### **Directora de Concursos**

Mgter. Andrea Milesi

### **Coordinadora de Graduados/as**

Lic. María Fernanda Retamar

### **Directora de la Licenciatura en Trabajo Social**

Mgter. Natalia Becerra

### **Director de la Licenciatura en Ciencia Política**

Mgter. Javier Moreira Slepoy

### **Director de la Licenciatura en Sociología**

Lic. Rubén D. Caro

## **Colección Tesis | Maestría en Ciencias Sociales | 25 años**

La colección que inauguramos recoge un conjunto de tesis seleccionadas que fueron defendidas en los últimos diez años de existencia de la carrera y que, a juicio del Comité Académico, representan una muestra expresiva del abanico de preocupaciones cuya indagación se promueve desde la Maestría.

Las investigaciones abordan un repertorio temático de una riqueza significativa, que pone en diálogo políticas estatales, tanto del Estado nacional como de la provincia de Córdoba y procesos sociales más amplios. Desde el análisis de políticas estatales nacionales y provinciales, hasta la reconstrucción de prácticas y representaciones de distintos sujetos; desde el esfuerzo por producir reconstrucciones conceptuales, hasta el análisis de casos, el conjunto de los trabajos está atravesado por un esfuerzo crítico orientado a comprender aspectos del propio tiempo.

Proponiendo una clave de lectura, creemos que una de las notas distintivas de las producciones es la preocupación por iluminar desigualdades e injusticias persistentes y por caracterizar los arreglos institucionales que las sostienen.

Las tesis son elaboraciones individuales, aunque siempre están enmarcadas en procesos colectivos por los que procede el avance del conocimiento. En este caso, junto a las y los 12 tesistas hubo 15 directoras/es y co-directoras/es y 36 integrantes de tribunales de evaluación, una particular comunidad académica que está en la base de las condiciones de publicación de los trabajos. A todas y todos los participantes va nuestro reconocimiento.

*Comité Académico Maestría en Ciencias Sociales*

Lic. Alberto Parisí Varas (UNC); Dra. Cristina González (UNC); Dra. Silvia Morón (UNC); Dra. Laura Garcés (UNSJ); Dra. Ana Arias (UBA)

*Directora Maestría en Ciencias Sociales*

Dra. Nora Britos

Dedicado

*A todos aquellos con quienes comparto convicciones y trabajo por un gobierno  
democrático e inclusivo de seguridad en la provincia de Córdoba*

*A mi compañero de la vida porque sin su amor hubiera sido imposible éste y otros  
sueños*

## *Agradecimientos*

A la Maestría en Ciencias Sociales de la Escuela de Trabajo Social, especialmente a sus directivos, por su paciencia y acompañamiento y a mis colegas y compañeros Mauricio y Gabriela.

A Máximo Sozzo, Natalia Bermúdez y Patricia Scarponetti, tribunal evaluador del trabajo, por sus aportes y comentarios.

A la Especialización en Criminología de la Universidad Nacional de Quilmes, a sus docentes y a mi compañera y amiga Teresita, con quién compartí lecturas y reflexiones vitales para llevar a delante la tesis.

A la Universidad Nacional de Villa María, a sus autoridades y colegas que apoyaron la realización de este trabajo y apostaron a la creación de un espacio académico abocado a la seguridad en la provincia de Córdoba.

A mis colegas y estudiantes de la Sede Córdoba de la Universidad Nacional de Villa María, porque muchos de mis esfuerzos tienen sentido por compartirlos con ellos, especialmente a Flor, Pedro, María, Andrés, Debi, Rolo, Jula, Palta, Romina, Juliana, Agustín, Nicolás y Andrés.

A los compañeros de la Secretaría de Seguridad. Especialmente, a las integrantes de aquel primer equipo técnico y amigas Yamila, María Victoria, Celeste, Daniela e Ivana; a Isaac Pereyra, Jorge Jofré y Patricia Soria y en memoria de Horaldo Senn, por la confianza y apuntalamiento en mis primeros años de gestión.

A Ana Becerra por su contención política, su apoyo profesional y su amistad.

A mis compañeros durante 2016 y 2018, especialmente a Diego Hak, Freddy Magallanes, Cristian Cariddi, Mariana del Campo, Ulises Rojas y Bernardo Gómez del Campo con quienes nos arriesgamos a soñar nuevas formas de policiamiento para la provincia de Córdoba.

A los funcionarios, compañeros y estudiantes de la Policía de Córdoba que me permitieron comprender su institución y compartieron conmigo iniciativas y reflexiones.

A los compañeros y amigos de los Sitios para la Memoria y la Mesa de Trabajo por los DDHH, espacios vitales para la reflexión y la acción en temas de seguridad en la provincia de Córdoba. Especialmente, a Emiliano Fessia, Noel Tabera, Mariana Tello y a los estudiantes y docentes del Voluntariado Memoria y DDHH de la UNVM con quienes transitamos una hermosa experiencia.

A Marcelo Sain, por ser una referencia para quienes nos aventuramos en la gestión de políticas de seguridad y a la producción académica sobre esos procesos. Por su confianza y paciencia para realizar la tesis, por el cariño y generosidad con la que me acompaña desde entonces...

A Nicolás Rodríguez Games, por sus lecturas atentas y sus señalamientos oportunos que me permitieron avanzar en el desarrollo de esta tesis.

# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	13
El problema de investigación y la estrategia metodológica	13
Sobre mi lugar de enunciación	18
Presentación de los capítulos y organización del trabajo	21
<b>CAPÍTULO 1: LA PERSPECTIVA TEÓRICA Y LA ESTRATEGIA METODOLÓGICA</b>	23
1.1 El Estado y las políticas públicas	24
1.1.1 Estado como campo social	24
1.1.2 Políticas públicas y agenda gubernamental	25
1.1.3 Del Estado a los campos gubernamentales: una mirada interna	26
1.2 El gobierno de la seguridad, campo gubernamental de la seguridad pública y las políticas de seguridad	28
1.2.1 Las políticas públicas de seguridad en el contexto del gobierno de la seguridad	28
1.2.2 La cuestión de la seguridad en Argentina	29
1.2.3 Policía, crisis en el gobierno de la seguridad y modelo policial	30
1.2.4 Reformas en las políticas de seguridad y paradigmas de seguridad	33
1.2.5 Participación ciudadana en estrategias de prevención	35
1.2.6 Urgencias políticas y nuevos saberes: los expertos frente a los procesos de reforma en seguridad	38
1.2.7 Las políticas de seguridad de Córdoba como objeto de análisis de expertos locales	41
1.3 Formación y educación policial: propuestas de reforma y modelo de institución policial	44
1.3.1 La educación policial argentina como uno de los ejes de reforma	44
1.3.2 Estudios sobre los sistemas de formación policial a nivel federal	47
1.3.3 El campo académico y gobierno de la seguridad: La inclusión de la Universidad en los dispositivos de educación policial	49
1.3.4 Reformas en la educación policial y modelo de educación policial	50
1.4 Consideraciones metodológicas	52
1.4.1 Sobre la perspectiva metodológica	52
1.4.2 Sobre el método y el recorte temporo-espacial del estudio	54
1.4.3 Sobre las estrategias de construcción y análisis de datos	56

<b>CAPÍTULO 2: EL GOBIERNO DE LA SEGURIDAD EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA</b>	60
2.1 De las gestiones a cargo de la seguridad provincial en Córdoba (2003-2013)	61
2.1.1 Período 2003-2005. Propuestas de reforma y la consolidación de la seguridad pública en la agenda gubernamental	61
2.1.2 Período 2005-2007. Inestabilidad institucional del gobierno de la seguridad provincial	71
2.1.3 Período 2007-2011. Estabilidad institucional y gobierno de la seguridad con eje en la institución policial	78
2.1.4 Período 2011-2013. La Policía a cargo de la conducción política de la seguridad provincial	84
2.2 Crisis del gobierno de la seguridad y de la institución policial en el año 2013	90
2.2.1 Sobre el «narcoescándalo» Cordobés	91
2.2.2 Sobre el conflicto policial del 3 y 4 de diciembre	93
2.3 El proceso de policialización del gobierno de la seguridad en la provincia de Córdoba	97
<b>CAPÍTULO 3: LAS REFORMAS EN LA EDUCACIÓN POLICIAL EN CÓRDOBA</b>	101
3.1 El gobierno de la seguridad interior y de la educación policial	102
3.1.1 Reformas en el gobierno de la formación policial a nivel nacional	102
3.1.2 De la construcción consensos federales y la creación de una Dirección Nacional	103
3.1.3 Estándares y contenidos mínimos para la formación policial en Argentina	105
3.2 La Formación inicial de la Policía de la provincia de Córdoba	110
3.2.1 La estructura institucional y el sistema de educación policial	110
3.2.2 El Plan Educativo para el personal policial de 1998, antecedente ineludible	111
3.2.3 Policialización y remilitarización de la educación policial	113
3.3 La Política de Educación Superior No Universitaria para la formación policial	117
3.3.1 La Tecnicatura Superior en Seguridad Pública para el cuadro de oficiales	118
3.3.2 La Tecnicatura Superior en Seguridad Comunitaria para el cuadro de suboficiales	123
3.4 La Universidad Nacional de Villa María en el dispositivo de educación policial	125
3.4.1 Proceso gubernamental de creación de la Licenciatura en Seguridad	125

3.4.2 El plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad	128
3.4.3 Exploración de las transformaciones de la Licenciatura en Seguridad	130
3.5 Entre la pluralización de actores y la policialización de la educación policial	137
<b>CAPITULO 4: LA MODERNIZACIÓN CONSERVADORA DE LA POLICÍA DE CÓRDOBA</b>	
<b>BA</b>	138
4.1 Sobre las transformaciones del modelo institucional de la Policía de Córdoba	141
4.1.1 Concepción belicista y policialista de la seguridad	141
4.1.2 Sobre la organización de la Policía de Córdoba	142
4.1.3 Policiamiento represivo y militarizado	145
4.2 Reformas educativas, modelo tradicional de institución policial y policialización del gobierno de la seguridad	148
4.2.1 Sobre las ofertas educativas y el aumento de personal policial	149
4.2.2 Sobre el carácter militarizado de la formación y la capacitación policial	151
4.2.3 Licenciatura en Seguridad y modelo de institución policial	153
<b>CONCLUSIONES</b>	155
<b>EPÍLOGO</b>	160
Nuevo contexto, nueva política	163
Entre lo académico y lo político	165
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	167
<b>ANEXO</b>	176
<b>1. Fuentes documentales</b>	176
Normativas de seguridad en la provincia de Córdoba entre 1994 y 2013	176
Leyes Orgánicas y de Personal de la Policía de Córdoba entre los años 1982 y el 2013	177
Normativa vinculada a la Educación Policial	177
Normativa vinculada a la participación ciudadana en asuntos de seguridad en la provincia de Córdoba	178
Fuentes periodísticas digitales consultadas	179
Sitios de instituciones y organizaciones consultados	180
Publicaciones Institucionales	180
<b>2. Sistematización de datos</b>	181

<b>Cuadro 1:</b> Estructura gubernamental abocada a la seguridad, principales funcionarios políticos y policiales, legislaciones y acontecimientos críticos. Gobierno de la provincia de Córdoba entre 2003 y 2013.	183
<b>Cuadro 2:</b> Críticas a la ley seguridad pública n° 9235 en 15° sesión ordinaria de la legislatura de Córdoba 4/5/2005.	184
<b>Cuadro 3:</b> Policías en cargos de conducción política en áreas de seguridad en la provincia de Córdoba entre 2003 y 2013	185
<b>Cuadro 4:</b> Reformas en la gestión de las Escuelas Policiales y en los Planes de Estudios de la formación policial inicial de la Provincia de Córdoba (1998-2013)	186
<b>Cuadro 5:</b> Comparación de los perfiles del Egresado de las Tecnicaturas en Seguridad Pública 2005 y 2013 y Plan Estratégico Ley 9235	186
<b>Cuadro 6:</b> Comparación de los diseños curriculares de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública 2005 y 2013	187
<b>Cuadro 7:</b> Perfiles docentes de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública 2013	188
<b>Cuadro 8:</b> Comparación del alcance del título Técnico Superior en Seguridad Pública 2005 y 2013	189
<b>Cuadro 9:</b> Comparación de los diseños curriculares de la Tecnicatura Superior en Comunitaria 2007 y 2010	190
<b>Cuadro 10:</b> Perfil profesional del Técnico Superior en Seguridad Comunitaria. 2007 y 2010	191
<b>Cuadro 11:</b> Perfiles docentes de la Tecnicatura Superior en Seguridad Comunitaria 2010	192
<b>Cuadro 12:</b> Perfil y Alcance del Título de Licenciado en Seguridad de la Universidad nacional de Villa María	193
<b>Cuadro 13:</b> Organización del Plan de Estudios de la Licenciatura de Seguridad UNVM y docentes asignados en espacios curriculares.	194
<b>Cuadro 14:</b> Evolución de la Licenciatura en Seguridad	195
<b>Cuadro 15:</b> Dependencias y autoridades policiales a cargo de la educación policial entre los años 2001 y 2013	196
<b>Cuadro 16:</b> Menciones a la educación policial en Revista 5/5 La Fuerza de la Palabra. Publicación de la Policía de la Provincia de Córdoba	197
<b>Cuadro 17:</b> Articulaciones entre el Gobierno de la Seguridad y las reformas en la Educación Policial en la Provincia de Córdoba (2003-2013)	198

## **INTRODUCCIÓN**

La presente publicación recupera los resultados de mi tesis sobre políticas de seguridad y policía de la provincia de Córdoba que realicé entre los años 2011 y 2015 y defendí a fines del 2016 en el marco de la Maestría en Ciencias Sociales con mención en Políticas Sociales, de la Escuela de Trabajo Social, de la actual Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. El objetivo que guió la realización de aquel trabajo académico fue analizar las reformas en la política de educación para la Policía de la provincia de Córdoba en su articulación con las modalidades que asumió el gobierno de la seguridad pública y el modelo de institución policial entre los años 2003 y 2013.

La situación problemática en torno a la cual desarrollé la investigación fue construida en función del reconocimiento de distintas transformaciones en el campo de la educación policial en Argentina y en Córdoba y su relación con las políticas securitarias, en el marco de mi participación como funcionaria en el área de seguridad del ejecutivo provincial y como docente de ofertas educativas destinadas a la Policía de Córdoba durante el período bajo estudio. Para introducir este documento, a lo largo de las siguientes líneas, presentaré brevemente el problema de investigación y la estrategia metodológica que organizó la realización de mi tesis; luego, daré cuenta en modo en que las preguntas de investigación se articularon a mi trayecto profesional. Para ello, recuperaré las reflexiones realizadas en el marco de la defensa de tesis gracias de los aportes e interrogantes del Tribunal.<sup>1</sup> También aprovecharé esa distancia con la propia producción académica a la que te invita el paso del tiempo y la oportunidad que hoy la Maestría me da de ponerla a consideración de ustedes. Finalmente, comentaré los contenidos de los capítulos en los que se organiza el presente texto.

### ***El problema de investigación y la estrategia metodológica***

A nivel nacional, a mediados del año 2005, distintos avances del poder político sobre el campo de la educación policial dieron lugar al desarrollo de diversos *procesos gubernamentales* donde instituciones de gobierno (de educación y de seguridad, tanto nacionales como provinciales) e instituciones de seguridad articularon renovadas propuestas educativas oficiales para la formación y educación de los agentes policiales. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación

---

<sup>1</sup> Estuvo integrado por el Dr. Máximo Sozzo, la Dra. Natalia Bermúdez y la Dra. Patricia Scarponetti.

y el Consejo Federal de Educación emergieron como actores de las políticas de educación en seguridad en virtud de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, promulgada en setiembre de 2005. A través de la Resolución N 238/2005 Consejo Federal de Educación dispuso su intervención y la de Secretaría de Educación de la Nación en la validación de títulos relativos a la seguridad pública.

En dicho contexto, el gobierno de la provincia de Córdoba creó titulaciones de nivel superior no universitario para los funcionarios policiales; en el año 2005, para el cuadro de oficiales y en el 2010 para el cuadro de suboficiales. Así, la formación inicial de los policías, que anteriormente estaba bajo el solo arbitrio de las instituciones policiales, quedó inscripta en el sistema educativo provincial y nacional. Situación que involucró nuevas instituciones políticas y académicas en la definición, administración y acreditación de las ofertas educativas y por lo tanto la «ruptura incipiente de la endogamia en el gobierno y la regulación de las instituciones formadoras» (Alonso, 2008).

Por otra parte, desde el año 2007, la Universidad Nacional de Villa María (UNVM) se incorporó como el oferente oficial de una Licenciatura en Seguridad para los integrantes de las instituciones de seguridad. Bajo una modalidad de co-gestión institucional (financiera, organizacional y pedagógica) entre la UNVM, la Policía y el Servicio Penitenciario se definió una carrera de grado en articulación con las tecnicaturas que corresponden a la formación del cuadro de oficiales. Esta inscripción de la Universidad en el dispositivo de educación policial y penitenciaria hace a la asunción de responsabilidades en la materia por parte de un ámbito históricamente refractario al involucramiento en los asuntos de seguridad (Kaminsky y Galeano, 2008).

En relación con este proceso de reformas en el campo de la educación policial en la provincia de Córdoba, se reconoce una apertura de la institución policial en cuanto a los procesos de formación, en concomitancia con la incorporación de nuevos actores tanto gubernamentales como académicos en la definición y control de las ofertas educativas. Sin embargo, se partió de comprender que las políticas educativas para la policía y las relaciones entre áreas de gobierno, universidad y policía en torno a ellas se desarrollan en el marco de disputas hacia el interior del campo político y policial en torno a quién es el actor legítimo para gobernar la seguridad, la policía y sus crisis.

En este sentido, los procesos de reformas educativas en seguridad no se dan en el vacío sino en el marco de determinadas condiciones políticas e instituciona-

les en las que se definen los asuntos de seguridad prioritarios en la agenda gubernamental provincial y los modos de gestionarlos, se organiza la participación de determinados actores sociales en el sistema de seguridad y se edifica un determinado *modelo policial*. Escenario en el que se tramitan tensiones entre el imperativo del gobierno político de los asuntos de seguridad y la participación ciudadana en su gestión y las resistencias policiales para resignar su histórica centralidad y autonomía; y también, diputadas, hacia el interior del campo policial, por el control y orientación de la organización.

Desde este enfoque, entonces, es necesario, ponderar las dinámicas y políticas generales del campo securitario provincial y las transformaciones institucionales de la Policía. Así, es importante señalar que en el año 2003, el Gobierno de la provincia de Córdoba lanzó una política de seguridad que se propuso fortalecer la conducción política del sistema, promover la participación ciudadana en asuntos de seguridad, aumentar el control ciudadano de la institución policial y generar la reingeniería y modernización de la Policía. La creación del Tribunal de Conducta Policial, la externación de la regulación de los prestadores de seguridad privada de la orgánica policial, la incorporación de cargos civiles en la estructura de mando policial y la supresión de los escalafones profesional, técnico y administrativo de la organización, la creación de las tecnicaturas y la licenciatura en seguridad, la creación de juntas de participación de juntas de participación ciudadana, la incorporación de nuevas tecnologías para orquestar el trabajo operativo policial (cámaras, centrales telefónicas, sistemas de monitoreo de móviles), son iniciativas que intentaron generar ciertas grietas en la auto-referencialidad policial en el gobierno de la seguridad. La Ley 9235 del año 2005 cristalizó normativamente algunos de los aspectos de la reforma presentada en el 2003, que intentaban alterar la histórica centralidad de la institución policial en el gobierno de la seguridad en la provincia, e inscribir la política securitaria en un paradigma de seguridad ciudadana.

Sin embargo, ese impulso reformista fue revirtiéndose a lo largo de la década subsiguiente. En ese lapso se fueron sucediendo hechos delictivos resonantes y revueltas institucionales en la Policía y en el Servicio Penitenciario que pusieron en crisis el gobierno de la seguridad provincial.<sup>2</sup> Estos acontecimientos impactaron fuertemente en la institucionalidad y la agenda gubernamental, se sucedieron

---

<sup>2</sup> El caso del violador serial en el año 2004, el motín de la cárcel de San Martín a inicios del 2005, las protestas policiales y la Fuga del «Porteño Luzi» en agosto de 2005, el «Caso Dalmasso» de noviembre de 2006, el «narcoescándalo» y la protesta policial en el año 2013. Se realizarán las descripciones de cada uno de estos acontecimientos en el marco del capítulo 2.

transformaciones de la estructura orgánica del ejecutivo a cargo de la seguridad pública, cambios abruptos de autoridades políticas y policiales, se crearon áreas policiales o se ampliaron de sus facultades, leyes e iniciativas que se enarbolaron en la guerra contra el delito. Sin lugar a duda, la Ley de Personal Policial 9728 del año 2010, fue un punto de inflexión que, restableció la centralidad de la policía en el gobierno de la seguridad, profundizando su autonomía y restringiendo la injerencia política y civil en la gestión de asuntos de seguridad. Además, conllevó, en el plano organizacional de la policía, a la acentuación de su estructura centralizada, verticalista y burocratizada y a la militarización de su régimen profesional.

En este punto lo que se puede observar es una progresiva policialización del gobierno de la seguridad. Proceso que implicó el encumbramiento de funcionarios policiales en las estructuras ministeriales, consagró una política de seguridad con un perfil fuertemente punitivo y consolidó un modelo tradicional de policía. Pues, al poner en acto una concepción policialista, belicista y punitiva de la seguridad, se impulsó la remilitarización operativa de las tareas de patrullaje (con la creación de un comando operativo y el aumento exponencial de detenciones por el código contravencional), se dotó a la institución policial de más personal y recursos que le otorgaron mayor injerencia y discrecionalidad en el abordaje punitivo de la conflictividad social en el territorio y más protagonismo en la implementación de diversas políticas sociales y de seguridad que se inscribieron en la *retórica de lucha contra el crimen*.

En este contexto, el proyecto de investigación del que da cuenta este documento puso foco en la descripción de las tres dimensiones del problema que se vienen delineando: las particularidades del campo burocrático de la seguridad, las transformaciones en las ofertas educativas para la policía y las características de la organización y el funcionamiento policial en la provincia de Córdoba. Esto, con el objetivo de delinear algunas de las *conexiones tendenciales*<sup>3</sup> entre la política educativa para la Policía de la Provincia de Córdoba, las modalidades del gobierno de seguridad pública y el modelo de institución policial entre el año 2003 y el año 2013. La hipótesis inicial que guio el proceso de investigación fue que el campo de la educación policial no gozaba de autonomía respecto del modelo institucional de la Policía y tampoco de las orientaciones políticas emanadas del campo guberna-

<sup>3</sup> Siguiendo a Guber (2005), las generalizaciones que se llevan adelante en el marco de procesos de investigación en ciencias sociales requieren la formulación de conexiones teóricas que establezcan relaciones entre las variables consideradas fundamentales con respecto a la singularidad a explicar. Al respecto de la perspectiva metodológica asumida, ver Anexo Metodológico: Consideraciones metodológicas.

mental de la seguridad. Y que, en el marco de un proceso general de policialización de las políticas de seguridad, se presentan tensiones entre la pluralización de actores en la educación policial y tendencia de autonomización de la Policía para la gestión de las ofertas educativas.

Las preguntas organizaron la indagación fueron: ¿Cuáles son las características de la institucionalidad gubernamental y las principales iniciativas en materia de seguridad en la provincia de Córdoba entre los años 2003 y 2013? ¿Cuáles son las reformas en la política de educación para la policía que llevaron adelante el gobierno nacional y provincial y cuáles fueron las transformaciones en los planes de estudio de las escuelas policiales? ¿Cómo se inscribió la Licenciatura en Seguridad en dicho dispositivo de educación policial y cuáles fueron sus transformaciones desde el inicio de la implementación en el año 2007 y el año 2013? ¿Cuáles son las características de la organización policial cordobesa y los sentidos de las nuevas ofertas educativas en el marco de su modelo institucional?

La estrategia metodológica para desandar dichos interrogantes, se inscribió en una perspectiva cualitativa. Se realizó un estudio del caso a través del análisis documental de fuentes oficiales (leyes, decretos, gacetillas de prensa, documentos institucionales del Gobierno de la Provincia, la Policía de Córdoba y la Universidad Nacional de Villa María) y de fuentes periodísticas (notas en diarios de alcance local o nacional).

Lo que se priorizó fue la construcción de datos respecto de la agenda, las estructuras y actores gubernamentales de las políticas de seguridad y educación policial, mapeando las tramas institucionales y normativas que se fueron tejiendo y destejiendo en torno a ellas, a lo largo de los 10 años que comprende el estudio. La intención: dar cuenta de las reformas y contrarreformas y las transformaciones en la institucionalidad y las iniciativas públicas en seguridad y educación policial. Para ello, la sistematización de la información se realizó mediante la confección de cuadros donde se ordenaron las fuentes documentales y la información más relevante. De manera simultánea, se identificaron períodos en torno a los cuales se describieron cronológicamente los procesos institucionales y se realizaron comparaciones de instrumentos para hacer inteligibles rupturas y continuidades en las políticas bajo estudio y sus vinculaciones.

Al no contar con exhaustivos estudios descriptivos disponibles en el campo académico sobre referente empírico en cuestión y en función de la multiplicidad de sus transformaciones en la década estudiada, la estrategia metodológica

análisis de fuentes documentales resultó la más adecuada para lograr el objetivo. Fue útil para sistematizar y caracterizar los instrumentos de política y los espacios institucionales, precisando fechas, actores, iniciativas y acontecimientos; por otro, permitió abarcar en el estudio las tres complejas y amplias dimensiones del problema en clave diacrónica. Por último, me permitió operar el distanciamiento, para mi necesario, para atravesar los dilemas políticos y personales de realizar una investigación sobre un campo institucional del que formé y formo parte.

## **Sobre mi lugar de enunciación**

Los interrogantes que guiaron la realización de la investigación estuvieron íntimamente vinculados mi trayecto laboral en la gestión de políticas de seguridad a nivel provincial y a mi actividad docente en ofertas educativas para la institución policial, durante la década estudiada.

Resumiendo un poco ese trayecto... Desde el año 2003 hasta el año 2008 fui Subcoordinadora de Planificación y Prevención, cargo desde el cual coordiné el equipo técnico de la Secretaría de Seguridad de la provincia, participé en los debates y acuerdos federales sobre formación policial y en programas de capacitación en DDHH con la policía impulsados por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Seguridad Interior primero y por el gobierno provincial después. Luego, desde 2008 a 2011 fui asistente técnica de la Presidenta del Tribunal de Conducta Policial. Por otra parte, desde el año 2007 a 2012 fui docente de metodología de la investigación en la Escuela de Investigación del Crimen de la Policía de la Provincia de Córdoba y desde el mismo año hasta la actualidad soy docente de la Licenciatura de Seguridad de la Universidad Nacional de Villa María, primero de la asignatura políticas públicas y luego de métodos y técnicas de investigación social.

El ser funcionaria en el ejecutivo provincial, docente en la universidad y en escuelas policiales imprimió a la tesis de maestría de ciertas particularidades. Esa triple inscripción y el haber recibido financiamiento para el cursado del posgrado por parte de la Secretaría de Seguridad, imprimieron al estudio que me proponía realizar una impronta profundamente programática. Bajo el imperativo de que la investigación sea de *utilidad* para el campo de las políticas públicas en seguridad, tuve la intención de generar, en función de mi experiencia, bases descriptivas sobre los intentos de reformas, muchas de ellas truncas o fallidas, en el marco de las sucesivas crisis en el gobierno de la seguridad de la provincia que sucedieron du-

rante mi estar allí. Pero, por otro lado, me sentí interpelada por los criterios del campo científico de las ciencias sociales para trocar mi rol de partícipe interesada en esas políticas a investigadora que pueda dar cuenta de ellas con cierta *objetividad*. El desafío: encontrar un lugar de enunciación, en las fronteras que se configuran entre el campo gubernamental y el académico. Fue un proceso largo, problemático, atravesado por contradicciones, en el que entraron en juego las convicciones ideológicas y políticas que guiaron mis prácticas en la gestión durante aquellos años, el reconocimiento de algunos logros y muchos fracasos iniciativas y proyectos, algunos en los que tuve participación, pero también la necesidad de documentarlos con la mayor fidelidad posible. Siendo la investigación una oportunidad para comprender desde otro lugar a las políticas de seguridad y de educación policial y a la policía y construir herramientas analíticas y técnicas que sirvan para intervenir o incidir de manera más eficaz en tan espinado campo gubernamental.

Puedo reconocer, en este marco, que esas participaciones en el campo estatal de la seguridad, y en el de la educación policial en particular, tuvieron impacto metodológico positivo para la realización del trabajo. Me permitieron tener una *mirada interna* de los procesos bajo investigación, pues el planteamiento del problema de investigación y las anticipaciones de sentido respecto de él estuvieron muñidas de un acceso directo a los procesos y sujetos que, en el marco del estudio, se constituyeron en objetos de descripción y análisis. Además, tuve una accesibilidad poco usual en el campo académico de la seguridad, respecto de documentos, normativas e información institucional.

Sin embargo, esa inscripción en el que posteriormente se constituyó en objeto de estudio, resultó un desafío para el proceso de investigación. Fue necesario para mí, operar un distanciamiento para objetivar los procesos políticos e institucionales en los que me vi fuertemente involucrada. En este punto, fueron una orientación las palabras de Bourdieu y Wacquant (2005) respecto de la importancia de renunciar a esa «visión meramente parcial y reduccionista que uno puede adquirir estando adentro del juego» y asumir esa «visión abarcadora que se adquiere (...) por haberse retirado de él» (316).

Es que, para construir el objeto de estudio y desarrollar la estrategia metodológica de la investigación fue fundamental, en mi experiencia, haber dejado de trabajar en el Ministerio de Seguridad en diciembre de 2011 y también reinscribirme en el campo académico a través de otros espacios de formación, docencia e investigación. En el primer caso, obtuve un pase al Ministerio de Justicia y DDHH, pri-

mero, en un ámbito muy alejado del campo securitario, la Inspección de Personas Jurídicas y, desde principios del 2014, en el Espacio para la Memoria y la promoción de los DDHH La Perla. De manera simultánea, cursé y finalicé la Especialización en Criminología de la Universidad Nacional de Quilmes y comencé a dar clases de metodología de la investigación en las carreras de ciencias políticas y sociología de la sede Córdoba de la UNVM. Junto a estudiantes de ambas carreras, conformamos un equipo desde el año 2014, desarrollamos diferentes proyectos de investigación y extensión en la universidad, en el marco de los cuáles nos abocamos al estudio de las políticas de seguridad y la Policía de Córdoba. En este espacio, rescatamos, discutimos, desandamos y profundizamos varios de los elementos de mi tesis de maestría, realizamos problematizaciones teóricas y diversificamos las estrategias metodológicas en el marco de los proyectos colectivos, en los que también se articularon los trabajos finales de grado de los estudiantes y, ahora, sus proyectos doctorales.<sup>4</sup>

Estas nuevas experiencias e inscripciones institucionales y colectivas habilitaron la posibilidad de desarrollar la investigación. También, la presentación y la defensa de la tesis fueron una oportunidad para reflexionar sobre sus alcances y limitaciones.

En ese marco, y como ya lo he adelantado, el interés del estudio fue dar cuenta de las tramas institucionales y normativas en las que se fueron tejiendo y sedimentando las políticas de seguridad y de educación policial y las características de la institución policial en Córdoba entre el 2003 y el 2013. Para ello, me propuse construir datos de manera sistemática sobre instrumentos de políticas y espacios institucionales que no estaban disponibles o eran de muy difícil construcción desde el campo académico.

Quizás en el afán de la búsqueda de la tan preciada objetividad, sobreestimé la construcción de información detallada a través del uso exclusivo de fuentes oficiales y periodísticas dando a una pretendida investigación cualitativa cierto sesgo positivista al operar un borramiento de mis participaciones en el campo. Si bien, intenté correrme del lugar de la denuncia o la crítica a las instituciones o actores particulares, entiendo no pude desprenderme del escepticismo respecto de un proceso que se orientó hacia lugares distintos de mis ideales. Igualmente, el objetivo no fue aportar a la producción de una teoría general sobre las políticas de seguridad y la policía, más bien, realizar un trabajo empírico que sienta las bases

---

<sup>4</sup> Sobre la producción del equipo ver Scarponetti P. y Carbajo Mariana (2017).

descriptivas para entender algunos de los elementos implicados en las políticas estudiadas que sirvan de base para aportar a su transformación a través del trabajo experto en el campo gubernamental o la producción académica. En esa búsqueda persisto, persistimos.

## **Presentación de los capítulos y organización del trabajo**

El escrito que esta introducción presenta está organizado en cuatro capítulos.

En el primer capítulo, se articula la perspectiva teórica y metodológica desde la cual se llevó a cabo la investigación. Para comenzar, se desarrollan los conceptos adoptados para pensar al estado y las políticas públicas, luego, se especifican las nociones desde las cuales se piensan las articulaciones entre gobierno de la seguridad, políticas de seguridad y políticas de educación policial, repasando autores y antecedentes regionales y nacionales en la materia y los estudios existentes respecto el caso cordobés. Además se incorporan las consideraciones metodológicas relativas al estudio, partiendo de la perspectiva adoptada, la justificación del método y el recorte temporo espacial, para luego dar lugar a la presentación de la estrategia de construcción y análisis de datos. Allí se despliegan las dimensiones, categorías y ejes de análisis en torno al problema de investigación construidas a lo largo del proceso investigativo.

En el segundo capítulo, se aborda el gobierno de la seguridad en la provincia de Córdoba. Para ello, se parte de la descripción de las gestiones a cargo de la seguridad provincial entre los años 2003 y 2013, identificando periodos y detallando algunos rasgos de la institucionalidad gubernamental, las principales iniciativas adoptadas y los acontecimientos críticos que debieron enfrentar. En segundo lugar, se presenta la crisis política e institucional que atravesó el gobierno de la seguridad en el año 2013, recalando en las particularidades de las políticas de seguridad provincial y de la institución policial puestas en evidencia en dicho contexto. Finalmente, se analiza el proceso de policialización del gobierno de la seguridad en el periodo estudiado reconociendo las transformaciones en los ejes de la política de seguridad presentados en el año 2003.

En el capítulo tercero, se delinea el campo de la educación policial. En primer lugar, se identifican los actores y principales iniciativas que, a nivel nacional, operaron como condición de posibilidad para la emergencia de una política de educación superior no universitaria para las policías. Luego, se realiza una aproximación descriptiva a las reformas en la formación inicial policial, llevadas adelante

en la provincia de Córdoba. Finalmente, se presenta la Licenciatura en Seguridad de la Universidad Nacional de Villa María, describiendo el proceso gubernamental desplegado para la creación de la carrera, las características de su plan de estudio y las transformaciones en la dinámica institucional desde su puesta en marcha en el año 2007 hasta el año 2013.

En el capítulo cuarto, se caracteriza el modelo institucional de la Policía de Córdoba resultante de la pretendida reingeniería y modernización policial efectuada entre el año 2003 y 2013. Luego, se reinscribe el análisis de las reformas educativas policiales en el contexto de la doctrina policialista y belicista de la seguridad que se actualiza en el diseño institucional de la policía y se traduce en sus dimensiones organizacional y funcional.

En las conclusiones, se precisan las conexiones entre educación policial, gobierno de la seguridad y modelo policial resultantes del análisis realizado y se reconocen desafíos y líneas de investigación que se desprenden del proceso de investigación realizado. En el anexo metodológico, se presentan el listado de las fuentes documentales consultadas y los cuadros donde se sistematizó la información más relevante.

Por cuestiones concernientes al cariz de esta publicación, he decidido respetar, en el desarrollo de los capítulos y las conclusiones, el contenido del documento original y evitar su revisión y reescritura. Habiéndome tomado la licencia reflexiva en las líneas de esta introducción, haré lo mismo en un epílogo final donde revisaré nuevamente los alcances del trabajo. Las claves de lectura de esa revisión serán las transformaciones en el campo del gobierno de la seguridad en los años subsiguientes al 2013 y mi reinscripción en el campo gubernamental, desde el año 2016, como Subdirectora de Programas Especiales en la Secretaría de Seguridad, espacio institucional donde tuve la oportunidad de realizar aportes para la reforma de la Ley de Seguridad, en el diseño e implementación del Programa de la Policía Barrial y otras iniciativas.

## **CAPÍTULO 1: LA PERSPECTIVA TEÓRICA Y LA ESTRATEGIA METODOLÓGICA**

*«La dificultad absolutamente particular de la cuestión del Estado estriba en el hecho de que, aparentando pensarlo, la mayoría de los escritos dedicados a este objeto (...) participan en forma más o menos eficaz y más o menos directa en su construcción.»*  
(Bourdieu, 1997: 95-96)

Este capítulo presenta la perspectiva teórica desde la cual se ha construido el objeto de estudio de la investigación y el diseño metodológico que se ha puesto en juego durante el proceso.

Resumiendo, se parte de concebir al Estado como un campo de poder y luchas políticas, como un objeto desfragmentado en un conjunto de campos burocráticos. Las políticas públicas en ese marco, son una serie compleja de decisiones donde diversos actores y fuerzas públicas, que detentan diferentes intereses en torno a determinada *cuestión*, lo que promueve a la instalación de determinados asuntos en la *agenda gubernamental*. Desde allí, es posible abordar las articulaciones entre gobierno de la seguridad y políticas de educación policial.

Para ello, se parte de problematizar que la cuestión seguridad en nuestro país se instaló como preocupación social y prioridad en la agenda gubernamental a mediados de los 90' en el contexto de una crisis del Estado en su función de mediación de conflictos sociales. El aumento del delito y de la sensación de inseguridad, la visibilidad pública de abusos y corrupción policial y la puesta en cuestión del paradigma criminológico terapéutico, produjeron el colapso del sistema de seguridad pública y, en particular, el cuestionamiento del modelo tradicional de institución policial.

En el contexto de reformas de políticas, marcos normativos e instituciones de seguridad se observó una pluralización de actores en el gobierno de la seguridad: nuevos actores gubernamentales y no gubernamentales, promovieron iniciativas que, bajo el rótulo seguridad ciudadana, intentaron instalar un nuevo paradigma.

La educación policial se instala como uno de los tópicos de reforma, presentándose una ruptura incipiente de la endogamia en el gobierno y la regulación de las instituciones formadoras y la ubicación de la formación inicial en el nivel de educación superior. El campo académico y, en particular, la Universidad, comien-

za a tener protagonismo como circuito de producción de conocimiento sobre la temática y como actor implicado en la definición de ofertas educativas policiales.

En base a estas definiciones, el presente capítulo, ordena las lecturas de bibliografía y antecedentes, delineando la arquitectura conceptual que habilitó la realización del trabajo empírico descriptivo respecto de las políticas de seguridad, las políticas de educación policial y la policía en la provincia de Córdoba. Seguidamente, se exponen los supuestos epistemológicos de partida, se justifican las decisiones metodológicas que orquestaron la investigación y el esquema de las dimensiones, categorías y ejes de análisis en torno a los ejes del problema investigado.

## **1.1 El Estado y las políticas públicas**

### ***1.1.1 Estado como campo social***

Para Bourdieu (1990) el mundo social se puede representar como

un espacio (...) construido sobre la base de principios de diferenciación o distribución constituidos por el conjunto de las propiedades que actúan en el universo social en cuestión. (...) Los agentes y grupos de agentes se definen entonces por sus posiciones relativas en ese espacio (281-282).

Así, un *campo social*, desde una perspectiva sincrónica, se presenta como un conjunto de *sistemas de posiciones y de relaciones entre posiciones* y su *estructura* está dada por el estado de la distribución, en un momento dado, del capital específico que allí está en juego.

Por otra parte, en tanto y en cuanto las propiedades en juego para construir determinado espacio social son propiedades actuantes, también se puede describir como un campo de fuerzas, «es decir como un conjunto de relaciones de fuerzas objetivas que se imponen a todos los que entran en ese campo» (282).

Por último, todo campo social es un *campo de luchas* destinadas a conservar o a transformar ese campo de fuerzas. En definitiva, se trata de un terreno de disputas entre agentes e instituciones para la conservación o subversión de la estructura de la distribución del capital específico y, también, de luchas por la imposición de la definición del propio juego.

Al tener en cuenta estas dimensiones, se considera a los campos sociales en su aspecto dinámico, puesto que en ellos se producen constantes definiciones y redefiniciones de las relaciones de fuerza entre los agentes y las instituciones comprometidas en el juego y se definen y redefinen los límites de cada campo y sus relaciones con los otros campos, planteándose entonces, una redefinición permanente de los límites de la autonomía relativa de cada uno de ellos (Gutiérrez, 1997).

El abordaje del Estado como un *campo social*, permite reconocerlo como resultante de un complejo proceso de concentración de diferentes tipos de capital: capital de fuerza física y de coerción (...), capital económico, capital cultural, o mejor dicho, informacional, capital simbólico, concentración que, en tanto que tal, convierte al Estado en poseedor de una especie de metacapital, otorgando poder sobre las demás clases de capital y sobre sus poseedores (Bourdieu, 1997: 99).

Ese capital específico propiamente estatal va aparejado a la creación de un *campo de poder*, entendido como el espacio de juego dentro del cual distintos actores, poseedores de capital, luchan particularmente por el poder sobre el Estado.

De tal modo, lo estatal hace referencia a un conjunto de campos burocráticos en los que diferentes actores luchan por el poder de constituir y establecer ciertas normas coercitivas respecto de diferentes campos sociales, es decir, luchan por el monopolio de la violencia simbólica legítima que es producto del acceso al poder estatal.

### **1.1.2 Políticas públicas y agenda gubernamental**

En este contexto, se parte de concebir al *Estado* como una asociación compleja, un *campo de relaciones de poder y luchas políticas*. Entonces, una política pública «no es la gran decisión instantánea en la cúspide del estado, sino un proceso, una serie compleja de decisiones, en la que se entremezclan las iniciativas de las organizaciones sociales y las de las instancias gubernamentales» (Aguilar Villanueva, 1993:10). En tanto que los asuntos públicos son una construcción social y política, las políticas públicas constituyen una respuesta a un problema social, hecho público a través de diferentes mediadores (medios de comunicación, nuevos movimientos sociales, partidos políticos, y/o grupos de interés) para debatirse, finalmente, en los procesos democráticos de toma de decisiones. (Subirats y otros, 2008). Es entonces, la intervención de diversos actores y fuerzas públicas, que de-

tentan diferentes intereses en torno a determinada *cuestión*, lo que promueve a la instalación de determinado asunto en la *agenda gubernamental*.

Siguiendo a Oszlak y O'Donnell (1995) entenderemos a las *cuestiones* como asuntos (necesidades, demandas) *socialmente problematizados* en el sentido de que ciertas clases, fracciones de clase, organizaciones, grupos o incluso individuos estratégicamente situados creen que puede y debe hacerse *algo* a su respecto y están en condiciones de promover su incorporación a la agenda de problemas socialmente vigentes (110).

En este punto resulta significativo distinguir la *agenda gubernamental o de gobierno* de la *agenda pública* o sistémica. Dice al respecto Aguilar Villanueva (1993):

Por agenda de gobierno suele entenderse (...) el conjunto de problemas, demandas, cuestiones, asuntos, que los gobernantes han seleccionado y ordenado como objetos de su acción (...). Si bien la agenda es del gobierno, los problemas que la componen se originan y configuran en el sistema político. Son cuestiones, conflictos o necesidades que conciernen y preocupan a los ciudadanos y que ellos con independencia del gobierno o en comunicación con él consideran asuntos generales de estado (...). Hay entonces una agenda de los ciudadanos, del estado o del sistema político, que puede preceder y determinar la agenda del gobierno o ser inducida por las preocupaciones y prioridades gubernamentales, que puede empatar con la del gobierno o diferir de ella en mayor o menor grado (29 y 31).

### **1.1.3 Del Estado a los campos gubernamentales: una mirada interna**

El estudio de las políticas estatales, desde esta perspectiva, implica asumir «una visión del estado en *acción*, desagregado y descongelado como estructura global y *puesto* en un proceso social en el que se entrecruza complejamente con otras fuerzas sociales» y permite comprender cómo y por qué un conjunto de actores han actuado respecto del surgimiento, tratamiento y resolución de ciertas cuestiones, poniendo foco en los conflictos, coaliciones, movilización de recursos, grados relativos de autonomía y poder de los mismos en el marco de dicho proceso (Oszlak y O' Donnell, 1995:104).

Entonces, los estudios sobre el Estado y sus agencias pueden arribar a la comprensión de la organización y dinámicas institucionales implicadas en las políticas

públicas *desde adentro*, considerándolo «un objeto profundamente fragmentado y desacoplado en una multiplicidad de agencias, figuras, lógicas y prácticas sociales» (Bohoslavsky y Soprano, 2010: 21). En el mismo sentido, Bourdieu y Wacquant (2005) afirman que el Estado no se presenta como

(...) una realidad bien definida, claramente circunscripta y unitaria que se mantiene en una relación de externalidad con las fuerzas del afuera (...) De hecho, lo que encontramos, concretamente, es un conjunto de campos administrativos o burocráticos (a menudo bajo la forma empírica de comisiones, oficinas y consejos) dentro de los cuales agentes, gubernamentales y no gubernamentales, luchan por esta forma particular de autoridad que consiste en el poder de mandar por medio de la legislación, regulaciones, medidas administrativas (...), en suma, todo lo que normalmente ponemos bajo el rubro de las políticas de Estado (150).

Siguiendo a Bohoslavsky y Soprano (2010) la perspectiva que se viene desarrollando habilita a concebir al *Estado como la articulación de campos gubernamentales*, un espacio polifónico en el que se relacionan y expresan grupos y no como un actor unívoco y autoconsciente. Cobra relevancia en este contexto, la identificación de diferentes actores tanto al interior como al exterior de los ámbitos gubernamentales, sus posicionamientos, los conflictos y las relaciones de fuerza entre ellos en torno al desarrollo de determinada cuestión. En ese marco, el reconocimiento de los actores gubernamentales específicos (consejos, comisiones, secretarías, ministerios, etc.) correspondientes a diferentes sectores (educación, seguridad, gobierno) y niveles (federales, provinciales, locales) y de personas particulares que ostentan la función pública en dichos ámbitos, hace a la personalización y localización del Estado y a la revalorización de las relaciones y tensiones intra-estatales.

## **1.2 El gobierno de la seguridad, campo gubernamental de la seguridad pública y las políticas de seguridad**

### ***1.2.1 Las políticas públicas de seguridad en el contexto del gobierno de la seguridad***

En sintonía con los planteos que se vienen desarrollando, Sain (2008) afirma que la *seguridad* constituye un:

(...) un campo constituido por actores que detentan diferentes orientaciones e intereses acerca de ese espacio y, específicamente, de los conflictos que en él se producen y reproducen, de sus abordajes conceptuales y fácticos y de sus modalidades de resolución. A partir de ello, esos actores también desarrollan un conjunto de acciones y prácticas que se inscriben en una trama compleja de relaciones de poder y, particularmente de poder político (17).

Ese campo burocrático de la seguridad se constituye entonces en torno a las políticas públicas de seguridad y estas tienen como especificidad la gestión de determinadas conflictividades (Binder, 2009): el abordaje y la resolución de riesgos y conflictos de carácter delictivo y/o violento que lesionen los derechos y libertades de las personas (Sain, 2008). Las políticas públicas en la materia (como *nudo del proceso social implicado*) son resultantes de *tomas de posición del estado* (Oszlak y O'Donnell, 1995) ante la violencia y la criminalidad y para la regulación de la participación de los diferentes actores estatales, privados y de la sociedad civil en la gestión de dichas conflictividades. Se reconocen en este marco, las estructuras institucionales y las iniciativas y prácticas establecidas para el gobierno de la seguridad pública y la producción estatal de seguridad.

Ahora bien, *el gobierno de la seguridad* no remite a una actividad exclusivamente estatal, sino a una extensa red de estrategias que se imbrican para la gestión de conflictividades. En este sentido, involucra diferentes formas y modalidades de producción de seguridad que se ponen en funcionamiento para la producción de rutinas seguras en la vida cotidiana (Font, 1999 y 2007).

En este sentido, las iniciativas gubernamentales, las instituciones de control del delito y sus estrategias se desarrollan en determinados contextos sociales, culturales, políticos y económicos que condicionan y dan sentido –justifican, toleran, reprochan o restringen– los modos de intervención estatal en la conflictividad so-

cial. A la vez, se intersecan con una multiplicidad de redes de mecanismos reguladores, cuya función es la consecución de niveles de orden y tranquilidad aceptables socialmente:

Las instituciones del control del delito (...) forman parte de una red de gobierno y producción de orden social que, en las sociedades modernas, incluye el sistema legal, el mercado laboral y las instituciones del Welfare State. Se refieren a y son sostenidas por otras instituciones y controles sociales y están asentadas en configuraciones de acción cultural, política y económica (Garland, 2005:38).

Garland (2005) analiza los cambios históricos, sociales y penológicos que, en los últimos 30 años, marcan el pasaje hacia una *nueva cultura del control*. Surgida al calor del neoliberalismo, esta última se cimienta en una suerte de *management* colectivo de la seguridad, donde el Estado pierde su monopolio y tanto el mercado como la sociedad civil son invitadas a intervenir mediante la extensión de la vigilancia y el control. Dicha concepción acompaña un recrudecimiento de las sanciones punitivas, en un contexto de creciente temor hacia el delito y pedido de mano dura por parte de la población.

### **1.2.2 La cuestión de la seguridad en Argentina**

En ese marco, resulta significativo contextualizar el modo en que es problematizada la cuestión de seguridad en un momento y lugar determinado para posteriormente inteligir las diferentes posiciones adoptadas por los diferentes actores implicados, una vez ingresada como asunto en la agenda gubernamental.

Para Gabriel Kessler (2009), el aumento de la tasa de delitos y la preocupación social por la inseguridad en Argentina no son fenómenos repentinos, sino que se fueron desarrollando de la mano de los procesos socio-económicos y de los ciclos políticos experimentados en el país. A partir de encuestas de opinión y el análisis de las representaciones mediáticas el autor identifica y caracteriza *tres períodos*.<sup>5</sup>

El primero, desde el retorno de la democracia hasta la hiperinflación del año 1989, cuando los delitos que concitaron más interés fueron los que se vinculaban con la dictadura reciente. Un segundo período, que involucra la década del noventa hasta la caída de la convertibilidad, donde la cuestión delictiva es asociada al incremento de la pobreza, la desigualdad y el desempleo. En este escenario

<sup>5</sup> Para profundizar sobre las características de la percepción de inseguridad, los casos más resonantes de cada período y el tratamiento mediático de los asuntos de seguridad, ver Kessler 2009, Cap. 1 y 2.

«los relatos mediáticos y los del campo académico en especial fueron estableciendo una atribución causal fuerte entre crisis social y delito, rasgo central de su conformación como problema público» (77). Otras preocupaciones del período estuvieron relacionadas con casos de violencia policial y crímenes que pusieron en relación delito, poder e impunidad. La escalada de la problematización de la seguridad como asunto público, entonces, fue producto de la confluencia de múltiples vertientes entre las que Pegoraro (2002) destaca:

una de ellas es el sostenido aumento de los delitos violentos «callejeros» (...); otra la constituyen los delitos de autoridad, (...) cometidos por (...) funcionarios políticos del gobierno y en especial policías; y una tercera proviene de las inseguridades y miedos que produce la política económica neoliberal (2).

Por último, el período que se inicia en el año 2003 comprende la consolidación de la inseguridad como problema público central y sección fija en los medios. Desde el año 2004 la preocupación por la seguridad en el primer puesto de los problemas nacionales, ampliando su alcance territorial más allá de las principales capitales y convirtiéndose en categoría general que involucra diversidad de *desórdenes* sociales: protestas sociales, accidentes viales, violencia y accidentes en espectáculos públicos, etc.

### **1.2.3 Policía, crisis en el gobierno de la seguridad y modelo policial**

Siguiendo a Frederic y Sain (2008), la *institución policial*, como otras instituciones, es producto sociohistórico y, en las configuraciones estatales democráticas, está conformada por personas que están autorizadas a regular las relaciones interpersonales dentro del grupo social a través de la eventual aplicación de la fuerza, limitando los derechos y libertades individuales. Su particularidad reside en que posee la autorización del Estado para, en ciertas circunstancias, hacer uso real de la fuerza en razón del interés público, dentro de un contexto social determinado.

En tal sentido, siguiendo a los autores de referencia, desde el *ideal normativo* las características fundamentales de la Policía serían, por un lado, el configurar una instancia políticamente subordinada al gobierno estatal (quien define el modelo de institución policial y los lineamientos políticos y estratégicos de las políticas implementadas) y, por otro, ser integrante de un sistema de seguridad pública junto con el gobierno administrativo, el poder judicial, el sistema penitenciario, etc. que abordan los conflictos de carácter violento y/o delictivo.

Ahora bien, el aumento y la complejización de la criminalidad, la visibilidad de crímenes y abusos policiales y el aumento de la sensación de inseguridad (alimentada por los medios de comunicación) provocaron, desde mediados de la década del 90' en Argentina «la crisis del Estado en su función de regulación, mediación y resolución de los conflictos sociales (...) crisis cuya cara más visible ha estado centrada en el colapso del sistema judicial-penal, penitenciario y, particularmente, del sistema policial» (Sain 2008: 121). Crisis que puso en evidencia las particularidades del gobierno de la seguridad pública y sus profundas distancias del ideal normativo.

Desde la recuperación de la democracia, el sistema y el gobierno de la seguridad en nuestro país, se caracteriza, en general, por el *desgobierno político y la policialización de la seguridad pública*. Esto implica una tendencia a la delegación a la institución policial de la gestión de los asuntos de seguridad y de la organización y administración del sistema policial que viene de la mano de un pacto de reciprocidad entre gobernantes e instituciones policiales que, en palabras de Sain (2008), implica:

Del lado gubernamental, se garantizó la no injerencia oficial en todo lo relativo a la organización y el funcionamiento policial, la protección de ciertos jefes y cuadros funcionales (...) la indiferencia (...) o el encubrimiento gubernamental frente a los dispositivos y hechos de corrupción y los abusos policiales, y hasta la protección política frente a ciertas modalidades de regulación de determinadas actividades delictivas de alta rentabilidad económica. Del lado policial, se les aseguró a las autoridades gubernamentales un grado socialmente aceptable de eficiencia en el control formal o informal del delito (...) y se les garantizó la prestación de servicios políticos informales que fueron desde el espionaje (...) o el hostigamiento (...) de opositores y adversarios hasta el financiamiento de actividades políticas o el enriquecimiento de algunas autoridades (126).

El desgobierno político de la seguridad pública está profundamente articulado al modelo institucional que impera en las policías argentinas: *un modelo tradicional de institución policial*.<sup>6</sup> Éste se estructura en base a una doctrina policialista y belicista

<sup>6</sup> Hacer referencia en este contexto al modelo tradicional de institución policial desarrollado por Sain (2008) resulta relevante en tanto y en cuanto, en la descripción de las políticas de seguridad en el caso de Córdoba que se realizarán en los siguientes capítulos serán las dimensiones doctrinal, organizacional y funcional propuestas por el autor las tenidas en cuenta para el rastreo de iniciativas relativas a la gestión del sistema policial.

de la seguridad pública que se traduce en particularidades de la institución policial tanto a nivel organizacional como funcional.

Si la *base doctrinal* está sustentada en una concepción policialista y belicista de la seguridad pública, se considera a la institución policial como la principal o única instancia para conjurar el delito y mantener el orden público bajo la concepción de combate o guerra contra el delincuente, justificando en esa lógica toda forma de policiamiento asentado en el uso de la fuerza.

A *nivel organizacional*, esa concepción se traduce en policías con una estructura hiper-centralizada y burocratizada, que bajo un único mando policial concentra las funciones, estructuras operacionales y logísticas abocadas a la seguridad preventiva y a la investigación criminal. A pesar de la distinción formal, la diferenciación entre estas dos es exigua en «lo relativo a estructuras de mando, sistemas operacionales, agrupamientos, carreras profesionales y mecanismos de control institucional» (Sain 2008: 139) a lo que se suma, la «fragmentación de labores básicas de inteligencia criminal, las operaciones y el desarrollo logístico e infraestructural» (Sain 2008: 144).

Por su parte, bajo el modelo tradicional, el régimen profesional policial posee un carácter militarizado, encontrándose al interior de la institución dos agrupamientos jerárquicos estancos: la oficialidad policial –oficiales superiores, oficiales jefes y oficiales subalternos– y en el personal subalterno conformado por la suboficialidad policial.

En tal sentido, hay una estructura organizacional verticalista, el ejercicio de la superioridad policial es derivado del grado jerárquico (que estructura la vida institucional) y el sistema de ascensos y pases es resuelto por las cúpulas policiales teniendo como pilares fundamentales: la antigüedad del personal y un sistema cerrado de capacitación. En esta dimensión se pueden señalar la existencia de estructura irracional de personal dada por las falencias en la distribución del mismo y en la asignación de tareas extra-policiales y, por último, la existencia de un «sistema de control disciplinar deficiente (...) para dar cuenta de la corrupción y de los abusos policiales» y para evitar su instrumentalización por parte de las cúpulas policiales (Sain 2008: 149).

En el *plano funcional*, este modelo policial supone que las prácticas de control de prevención y conjuración del delito están asentadas en diferentes formas de control social extrainstitucional –dirigidas principalmente al mantenimiento del orden público– mediante la «inspección y disciplinamiento de todo tipo de con-

ductas (en general acciones no delictivas) o a diferentes formas de protesta social o movilización social o de personas –en su mayor parte, socialmente vulnerables– consideradas y estigmatizadas por la propia policía como peligrosas» (Sain 2008: 151). Este tipo de policiamiento está asentado en el control territorial y en el predominio de la fuerza, pudiéndose reconocer una preminencia de la disuasión reactiva y la saturación –proclives a la producción sistemática de formas abusivas de violencia policial– por sobre el diseño de estrategias asentadas en el tratamiento analítico de información delictiva.

#### **1.2.4 Reformas en las políticas de seguridad y paradigmas de seguridad**

Desde mediados de los 90', la cuestión seguridad se incorporará definitivamente en la agenda gubernamental en nuestro país. Para el abordaje de la crisis del sistema institucional de la seguridad pública se han propuesto, sucesivamente, *reformas* en las políticas y en los ámbitos que ejercen el poder de policía tanto en el ámbito nacional como en las jurisdicciones provinciales.

El objeto de dichas iniciativas es instalar nuevos modos en el gobierno de la seguridad pública, es decir, promover innovaciones en

el conjunto de estructuras y procesos institucionales que, de hecho, se encuentran abocados a la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad pública, así como la dirección y administración del sistema institucional mediante el cual ello se lleva a cabo (Sain, 2008:67).

Creación de instancias de participación ciudadana en materia de seguridad, reformas en los sistemas administrativos de control disciplinario policial, transformación en las instancias de educación policial y de los planes de estudios de los institutos de formación, confección de protocolos de actuación policial, son algunas de ellas.

En dicho contexto, siguiendo a Font se puede reconocer una *pluralización de actores* gubernamentales y no gubernamentales «con voluntad de participar en los procesos de producción de seguridad» (2007: 114). Organismos internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo o el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo impulsaron iniciativas de diagnóstico e intervenciones en materia de seguridad, en diferentes niveles gubernamentales se crearon y/o jerarquizaron ámbitos institucionales que impulsaron diversas iniciativas de reformas legislativas y policiales, hubo una explosión de la industria de la seguridad privada, se multiplicaron los ámbitos académicos abocados a la producción e intercambio

de conocimientos sobre temas vinculados a la seguridad (centros de estudios, programas, proyectos de investigación, ofertas académicas de grado y posgrado en diversas universidades, congresos, jornadas), surgieron y se fortalecieron organizaciones no gubernamentales y diferentes actores de la sociedad civil preocupados por las problemáticas de seguridad comenzaron a tener iniciativas de diversa índole en asuntos de seguridad.

En este punto, cabe destacar los esfuerzos de actores tanto nacionales como internacionales por instalar la urgencia de *un cambio de paradigma en materia de seguridad*. Sintéticamente, este proceso implicaría el traspaso de una *concepción tradicional* articulada a nociones de seguridad nacional o seguridad pública centrada en el Estado y sus agencias para el mantenimiento del orden público hacia una visión más holística e integral que ponga foco en el desarrollo de estrategias de prevención que aúnen esfuerzos tanto de los Estados como de la ciudadanía para el abordaje de los conflictos. Bajo el nombre *seguridad ciudadana*, se intenta reconfigurar el campo del gobierno de la seguridad en torno a la promoción de estrategias multiactorales para la gestión de los conflictos y la co-producción de seguridad. Lo que promueve, entonces, es la

(...) superación del concepto de seguridad estatal que privilegiaba el mantenimiento del orden público como valor superlativo cuya prioridad es la seguridad de las personas como un derecho exigible frente al Estado. [Lo cual] no implica la eliminación del Estado, sino su reordenamiento, fortalecimiento y su recentramiento en el ciudadano (...) [Se trata de] la ciudadanización de la seguridad (...) de un ejercicio democratizador, que exige nuevas instituciones participativas y de expresión de la sociedad civil —(...) complementaria de la labor estatal— y que demanda nuevas respuestas administrativas, burocráticas y de articulación del sector público con el resto de los actores comunitarios (Beliz y Alda, 2007: 2).

Así, el colapso institucional del sistema de justicia penal estatal, el proceso de pluralización de actores en el gobierno de la seguridad pública y el aumento y complejización de los fenómenos criminales pusieron en cuestión «el mito de que el Estado soberano es capaz de generar ley y orden y controlar el delito dentro de los límites del territorio» (Garland, 2005: 188). En el marco de un profundo cuestionamiento de las agencias policiales, se presentaron enormes desafíos a los actores gubernamentales para dar respuestas políticas eficientes a la cuestión de la segu-

ridad. Se reconocen en este sentido dos lineamientos generales, contradictorios y volátiles (Font, 2007) que oscilan entre la promoción de la participación ciudadana en procesos de prevención del delito, co-responsabilizando a la ciudadanía en la construcción de la seguridad, y una respuesta asentada en el apuntalamiento o fortalecimiento del sistema penal punitivo.

En este contexto, es importante reconocer con Wacquant (2004), la preminencia en América Latina de políticas auto-denominadas de *mano dura* y *tolerancia cero* al delito. Las mismas llegaron a la región en el contexto de la crisis del Estado, en el que se debilitó su brazo social y se fortaleció el penal. Incremento masivo del gasto y personal policial, la discrecionalidad y el carácter avasallante del control, la criminalización de la pobreza y la difusión de estereotipos fuertemente racistas, la falta de respeto de las garantías procesales y los derechos individuales, entre otros elementos, son los rasgos principales de las políticas inscriptas en la demagogia punitiva.

### **1.2.5 Participación ciudadana en estrategias de prevención**

Siguiendo a Sozzo, en Argentina, se puede observar que, a partir de la segunda mitad de la década del noventa, diversos actores estatales de distintos niveles gubernamentales

lanzaron, frente a la «emergencia» de la inseguridad urbana, una serie de iniciativas que se presentaban como dirigidas al ideal de prevenir el delito sin apelar al recurso penal. Las mismas fueron impulsadas por gobiernos provinciales o locales y estuvieron preferentemente construidas en torno al vocabulario de la «prevención comunitaria», de la «seguridad ciudadana» o de la «seguridad comunitaria» (2008: 139).

Se pueden identificar en tal sentido diferentes tipos de estrategias de prevención que responden a diferentes supuestos políticos y teóricos y se articulan a determinadas racionalidades gubernamentales: la prevención social, la prevención situacional y la prevención comunitaria.

La *estrategia de prevención social* apunta a la prevención del delito y, para ello, el objeto de intervenciones son las causas criminógenas y la predisposición de las personas al delito, como individuos o como miembros de un grupo (Crawford, 1998). En este sentido, van direccionadas la criminalidad urbana o callejera y suponen que los sujetos están atravesados por condiciones de déficit cultural o

material que definieron su trayectoria delictiva. Así, ya sea por las dificultades en el proceso de socialización de las normas y la falta de desarrollo en la capacidad de autocontrol o por la falta de oportunidades por procesos de exclusión social, superados tales déficits, la comisión de actos delictivos llegará a declinar. Afín a la racionalidad gubernamental del liberalismo social o welfarismo conviven bajo esta estrategia quienes la conciben como política social global orientada al bienestar de todos los sectores y otros las direccionan selectivamente hacia determinados grupos o áreas particulares en riesgo (Selmini, 2009:48). En tal sentido, siguiendo a Crawford (1998) es necesario problematizar la relación existente entre la política criminal y las políticas sociales puesto que las técnicas de intervención de la estrategia social, en el mejor de los casos, van dirigidas a factores de riesgo y no sobre factores productivos, como alternativa estructural de inclusión.

La *estrategia situacional*, por su parte, involucra diferentes tipos de intervención en el ambiente, delimitado como potencialmente productor de oportunidades delictivas, ya sea sobre su dimensión física, espacial o social. Sus presupuestos teóricos involucran los llamados «enfoques de la vida cotidiana» (Selmini, 2009) y poseen una afinidad ideológica con la mentalidad neoliberal que, en los estados latinoamericanos, comenzó a hegemonizar el campo político en los 90. Se posicionó en función de la reacción al *welfarismo* erosionando al «actuarialismo social» encarnado en el modelo de la seguridad social y desplazándolo por una gestión de base individual de los riesgos o *prudencialismo privatizado* (O'Malley, 2006).

En tal sentido, la prevención situacional y ambiental lleva a la privatización e individualización del riesgo de victimización y al despliegue de estrategias tendientes a la reducción de oportunidades de que el acto delictual ocurra en manos de los individuos, vecinos, comunidades: «Las agendas neoliberales de la responsabilidad y la "actividad" individuales fomentan la devolución de la prevención del delito a la ciudadanía y promueven modelos basados en el riesgo para gobernar el delito en la comunidad» (O'Malley, 2006:190). Ese individuo «abstracto, universal y abiográfico» al que se hace referencia también abraza la noción del ofensor. Éste decide delinquir en función de una evaluación de costo beneficio por lo que se deben reducir sus oportunidades de actuación. Esta concepción, por tanto, instala una «mentalidad de fortaleza» y a la construcción de un «otro» peligroso portador de riesgos y, ya sea en su formato vigilantista o ambiental, tiene por finalidad su identificación y exclusión:

las actuales técnicas actuariales, aplicadas al control (...): limitan, neutralizan y desestructuran formas de interacción social percibidas como portadoras de riesgo. Combinándose sistemáticamente con estrategias políticas que alimentan la construcción social de un imaginario de la inseguridad, del riesgo y de la amenaza criminal proveniente del «extranjero» (De Giorgi, 2006:133).

Finalmente, *la estrategia comunitaria* implica el involucramiento de la *comunidad* en el control de la criminalidad, ya sea como actor, lugar o simplemente como destinataria de intervenciones. Es una estrategia que tiene como objetivo la participación ciudadana en la prevención del delito que engloba medidas vinculadas tanto a la prevención social como a la situacional por lo que posee escasa autonomía conceptual (Selmini, 2009). Además, la

estrategia de prevención comunitaria comprende una buena parte –o hasta coincide con– el conjunto de actividades de control de la policía en estricto contacto con los ciudadanos o en áreas geográficas bien delimitadas, es decir, aquello que en terminología angloamericana se conoce como *community policing* (Selmini, 2009:50).

Ahora bien, dentro de las medidas de prevención orientadas a la comunidad según Crawford (1998) se ubican una variedad de enfoques: la movilización de personas y de recursos, la organización comunitaria, la defensa comunitaria, la participación de los vecinos y de las instituciones intermedias. En tal sentido, la estrategia de prevención comunitaria involucra multiplicidad de intervenciones entre las que se pueden señalar: la creación de debates públicos sobre el estado de la seguridad, (a nivel macroscópico o microscópico social), la promoción de que integrantes de la comunidad asuman el rol de «vigilantes no profesionales», intervenciones que involucran a la comunidad en la realización de trabajos de inserción social de niños y jóvenes en estado de exclusión social o para la instauración de mecanismos alternativos de resolución de conflictos o mediación comunitaria.

Siguiendo a O'Malley (2006) dos cuestiones centrales aparecen como problemáticas en esta estrategia, por un lado, la pregunta respecto de qué es la comunidad o más aún de si existe una comunidad y la definición de quién será el representante de la comunidad y su verdadero efecto democratizador. En este sentido, presenta el riesgo de potenciar «la formación de la mentalidad de fortaleza y/o el vigilantismo» (O'Malley, 2006:102). Además, como problemas generales vinculados a su implementación el autor identifica: las *dificultades en la negociación* entre los

saberes locales que poseen los residentes de la «comunidad» y los saberes policiales, las *ambigüedades de autoridad y control* de la dirección de los programas comunitarios por parte del público o de las agencias estatales y las *variaciones en el compromiso* entre los agentes estatales y los integrantes de las comisiones locales en el desarrollo de las actividades.

### **1.2.6 Urgencias políticas y nuevos saberes: los expertos frente a los procesos de reforma en seguridad**

Diego Galeano (2005), en su artículo «Gobernando la seguridad: entre políticos y expertos» analiza la relación entre saberes especializados y las decisiones políticas en el campo de la seguridad en torno a las reformas en la Policía Bonaerense llevadas a cabo a fines de la década del 90.<sup>7</sup> El autor identifica una serie de reformas en el campo de las políticas de seguridad que, a través de la reinstalación del gobierno a través de la problemática del delito, intenta hacer frente a diferentes crisis: la del aumento del delito y la sensación de seguridad, a la crisis de legitimidad de las agencias estatales y, por último, a la crisis de los ideales de resocialización y readaptación de delincuentes propias del modelo terapéutico.

Estos procesos reformistas «propiciaron una compleja *red temática* que comenzará a modelar la trama política del gobierno de la seguridad en Argentina» (Galeano, 2005:114). Se produce una fragmentación de instancias y nuevos circuitos de producción de saberes que desempeñaron un papel fundamental en la instalación de la seguridad en la agenda pública. En esta red participan agencias estatales, centros de investigación, partidos políticos, agencia de promoción de ciencia y técnica, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales, centros de consultoría y asesoramientos de políticas y las universidades que comienzan a promover grupos de trabajo, cursos de especialización de complementación curricular y posgrado.

---

<sup>7</sup> Luego de un rastreo sobre las relaciones entre conocimiento y política en torno a diferentes racionalidades políticas y diagramas históricos, focaliza en el análisis de las racionalidades punitivas en la historia argentina. Identifica dos periodos marcados por profundas crisis de gobierno en donde la cuestión criminal tiene centralidad: la segunda mitad del siglo XIX en el contexto de la construcción del Estado nacional y la nueva cruzada contra el delito hacia fines del siglo XX. Siguiendo al autor, en el primer liberalismo "los criminólogos positivistas propusieron la construcción de un modelo terapéutico, sustentado en instituciones y legislación penal que fueron guiadas por el espíritu moderno del arte de castigar (...) dentro del cual la prisión fue un lugar preferencial" (103-104). Por su parte, el liberalismo avanzado de fin de siglo XX, reorganiza el vínculo de los expertos y el campo político, en el contexto del cuestionamiento de la ciencia para iluminar los procesos políticos surgen tendencias hacia la pragmatización y mercantilización del conocimiento.

Siguiendo al autor, un *nuevo grupo de expertos* surge en función de una demanda de conocimiento por parte del campo político de la seguridad y juegan un papel de mediación entre saberes y las tomas de decisiones:

Las fuentes de legitimidad del conocimiento se diversifican y ramifican en una competencia experta provista por las propias fuerzas de seguridad (lo que daría lugar a un saber legitimado técnica y profesionalmente que circula al interior de estas agencias públicas), una *expertise* conformado por las incipientes carreras de grado y posgrado (que abren el juego hacia la legitimidad profesional-académica) y otro *expertise* proveniente de la trayectoria en instituciones no estatales dedicadas a la investigación y formulación de políticas (es decir, los técnicos que producen saberes en *think tank* privados, por fuera de los organismos dependientes de fuerzas de seguridad y de los muros académicos) (Galeano, 2005:118).

En este marco, se realizan esfuerzos para comprender los procesos de reformas en las políticas de seguridad y en las instituciones policiales efectuadas a nivel nacional y latinoamericano con una fuerte impronta programática, es decir, con el desarrollo de análisis que buscan participar en la búsqueda de soluciones a la crisis del gobierno de la seguridad:

(...) cuando la seguridad se convierte en objeto de gobierno y la cuestión ya no aparece en clave de orden público sino de seguridad ciudadana, se configura entonces todo un campo en torno a la definición del qué hacer. Se trata tanto de definir cómo gobernar las fuerzas de seguridad, como de plantear maneras de gobernar la seguridad, es decir, de producir seguridad, de construir un determinado estado de cosas. Y esto comprende, por supuesto, la tarea de definir los instrumentos institucionales-policiales adecuados (Galvani et. al. 2010, 26).

En el contexto de una compleja trama institucional se multiplican los artículos, informes e investigaciones. Algunos trabajos han puesto especial énfasis en la descripción y análisis de las iniciativas de *policía comunitaria o de proximidad* (Fruling, 2003, 2004; Dammert y Bailey, 2005; Tudela, 2007) o aquellas vinculadas al desarrollo de *estrategias de seguridad ciudadana* (Sozzo, 2000; Pegoraro, 2002; Dammert, 2003; Alda y Beliz, 2007). En ambas líneas, los autores identifican la apelación a la modernización policial, la descentralización y a la flexibilización institucional como

mecanismos para aumentar la confianza en las instituciones, y la responsabilización de diferentes actores en la coproducción de la seguridad (Sozzo, 2005, 2007).

En ese mismo sentido, la reforma de las instituciones policiales se instala como tópico en el contexto de la urgencia de la *transformación de las políticas de seguridad* (Arslanian, 1998; Sain, 2002; Palmieri y Wagmaister, 2009) para el logro de un *gobierno democrático del sistema de seguridad* (Binder, 2009). Para el abordaje estatal de la seguridad, se reconocen diferentes dimensiones: la transformación de la educación policial, la conducción civil de la seguridad y del sistema policial, el desarrollo de instancias de control externo a las instituciones policiales, la regulación de las prácticas policiales y el desarrollo de estrategias de participación ciudadana en seguridad (Sain, 2002; Arslanian, 1998).<sup>8</sup>

Los estudios empíricos sobre reformas en el sector seguridad a nivel nacional, se focalizan principalmente en la provincia de Buenos Aires (Sain, 2002, 2008) y en Santa Fe (González, 2003, 2005, 2007, González, Monteros y Sozzo, 2008). En ellos, se describen y analizan procesos de reforma y contrarreforma llevadas adelante por los respectivos gobiernos provinciales.

Por último, siguiendo a Galvani, Mouzo y Ríos (2010) se delinea en el campo académico a nivel nacional un conjunto de programas y equipos de investigación que, desde diferentes áreas disciplinares y frente a las perspectivas jurídicas y programáticas, ponen acento en el estudio del funcionamiento de las instituciones de seguridad y en las prácticas concretas de sus agentes. Entre ellos las autoras destacan: El Equipo de Antropología Jurídica y Política de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA coordinado por Sofía Tiscornia que aborda el tema de la violencia estatal y los movimientos y colectivos sociales que buscan limitarla e impugnarla o, por el contrario, la demandan y legitiman; el Grupo de Estudio sobre Policías y Fuerzas de Seguridad (GEPYFS-PAS-IdES) coordinado por Sabina Frederic que estudia desde una perspectiva antropológica la configuración profesional de los agentes de seguridad y el Programa de Estudios sobre el Control Social del Instituto de Investigaciones Gino Germani de la Universidad de Buenos Aires coordinado

---

<sup>8</sup> En esta línea, se puede ubicar el llamado Acuerdo de Seguridad Democrática (ASD), alianza multisectorial, en la que participan destacados académicos, expertos y dirigentes políticos, destinada a diseñar e implementar políticas que brinden soluciones eficaces frente al problema de la inseguridad, desde una perspectiva respetuosa de los derechos y las libertades de los ciudadanos. El documento fundacional del ASD se presentó el 29 de diciembre de 2009 y contenía diez propuestas orientadas a tres ejes fundamentales: las fuerzas de seguridad, el Poder Judicial y el sistema penitenciario (Disponible en: [http://www.asd.org.ar/wp-content/uploads/2010/12/acuerdo\\_para\\_la\\_seguridad\\_democratica.pdf](http://www.asd.org.ar/wp-content/uploads/2010/12/acuerdo_para_la_seguridad_democratica.pdf)) Dicha organización, realizó diferentes *tomas de posición públicas* frente al discurso oportunista de la demagogia punitiva que intenta consolidar un endurecimiento represivo fuera de toda racionalidad democrática.

por Juan Pegoraro, cuyo horizonte es el análisis de las prácticas policiales identificando cómo se organiza, despliega, fundamenta y reproduce un particular uso de la fuerza.

### ***1.2.7 Las políticas de seguridad de Córdoba como objeto de análisis de expertos locales***

A continuación, se presentará una selección de antecedentes locales que ponen acento en el análisis de las políticas de seguridad de la provincia de Córdoba.<sup>9</sup>

En la producción de conocimiento sobre las políticas de seguridad, fue pionero a nivel local y referencia en los posteriores trabajos en la materia, el Informe Alerta Argentina 2005. Realizado por diferentes actores académicos involucrados en una Comisión Intersectorial<sup>10</sup> constituida en función de la preocupación por la situación carcelaria días después del Motín de la Cárcel San Martín acaecido en el año 2005. En el informe, expertos involucrados plantearon la inscripción de la Ley de Seguridad en la Doctrina de Tolerancia 0 y su articulación con el aumento de las detenciones por contravenciones en la ciudad y el aumento de personas privadas de su libertad, hacinadas en un sistema penitenciario que vulnera sus derechos. En tal sentido, denuncia que la política de seguridad provincial criminaliza la pobreza y que, la nueva ley de seguridad, no contempla derechos básicos de los ciudadanos y profundiza la represión, marginación y estigmatización sobre los pobres.

Por su parte, los estudios académicos sobre políticas de seguridad constituyen un terreno incipiente. Se pueden identificar avances en este sentido en el trabajo de Paul Hathazy (2006) donde analiza las transformaciones de la política de seguridad y de la institución policial entre 2003 y 2005 y el de Valeria Plaza Schaefer y Pablo Semle (2010) donde, desde una perspectiva jurídica-criminológica, se analiza críticamente el proceso general de reforma de la Ley de Seguridad Pública N° 9235 en el contexto de la política de seguridad provincial.

El Código de Faltas provincial, la arbitrariedad policial de su aplicación y su articulación con una política de seguridad represiva fue centro del debate público

---

<sup>9</sup> Este repaso, que de ninguna manera pretende ser exhaustivo, es una primera presentación de trabajos de académicos, colectivos y organizaciones que serán retomados en capítulos subsiguientes y con los que se pretende entrar en diálogo en función de su interés y potencial para pensar/incidir en el diseño e implementación de políticas de seguridad a nivel provincial.

<sup>10</sup> Conformada por organizaciones de la sociedad civil, Organismos de Derechos Humanos, autoridades de Colegios Profesionales, legisladores, integrantes del Poder Judicial y profesionales de la Universidad Nacional de Córdoba.

desde el año 2007 en la provincia<sup>11</sup> y objeto de producciones académicas. Entre las publicaciones se destaca el libro «¿iCuánta falta!? Código de faltas, control social y derechos humanos», coordinado por Lucas Crisafulli e Inés León Barreto. Fruto de una serie de cursos realizados desde la Cátedra de Criminología de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba en la sede cordobesa del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP), la publicación financiada por el instituto compila una serie de trabajos que reflexionan y denuncian la vulneración de derechos que acarrea el código contravencional provincial.

En trabajos más recientes Valeria Plaza y Susana Morales (2013) y Paul Hathazy (2014) han realizado indagaciones donde caracterizan y analizan las respuestas estatales provinciales en materia de seguridad en las últimas décadas.

En su artículo «De la *seguridad ciudadana* a la *seguridad pública* en democracia: Juristas, políticos y policías en la construcción de las políticas de seguridad en Córdoba», Hathazy problematiza el cambio de orientación en las intervenciones en seguridad desde el retorno a la democracia. Analiza de qué manera, durante el período de gobierno radical en Córdoba de 1983 a 1999, la política de seguridad se consolida bajo la noción de «seguridad ciudadana» con el doble sentido de control policial y judicial del delito, pero promoviendo la protección de los derechos ciudadanos por parte del Estado. Desde que asume José Manuel De la Sota en 1999 hasta la actualidad, el autor identifica que hubo un cambio de orientación de la política de seguridad, que tiene como eje central la agencia policial. La seguridad pública realiza un viraje del control del delito hacia la tranquilidad pública y el orden urbano, «y se traduce administrativamente en aumentar el poder y arbitrariedad policial con una orientación militarizada, incrementar la productividad judicial, aumentar el encarcelamiento reducido a custodia, abandonar el énfasis en la protección de derechos, y limitar la participación ciudadana» (2014: 4) En ese marco, el autor propone analizar la incidencia de las intervenciones estatales, marcadas además por una fuerte inestabilidad institucional, con el incremento del sentimiento de seguridad y la práctica de la ciudadanía en Córdoba.

Valeria Plaza y Susana Morales en su artículo «Seguridad y democracia: Tensiones de origen. Aportes al análisis de la política de seguridad en la provincia de Córdoba», plantean claramente las tensiones propias de la política de seguridad

---

<sup>11</sup> Desde el año 2007, en la ciudad de Córdoba se realiza todos los años la denominada "Marcha de la Gorra" organizada por el "Colectivo de Jóvenes por nuestros Derechos" y en la que participan organismos y organizaciones de DDHH.

en Córdoba en el marco de un sistema democrático. Asumen que la misma, está «atravesada por el populismo punitivo y el despliegue de la fuerza represiva del Estado en términos de defensa social» (2013: 6). Esto implica la división de la sociedad entre los ciudadanos «decentes» que no cometen delitos y por lo tanto son portadores de derechos y los «otros», los productores de inseguridad. Las autoras identifican que las políticas de seguridad provincial, que con un enorme presupuesto y elementos jurídicos ambiguos (como el Código de Faltas), le dan a la institución policial un poder de control sobre los ciudadanos que reprime constantemente derechos. A pesar de que el modelo policial se presenta como la manera de reducir los índices delictivos, las pocas estadísticas que se conocen desmienten la efectividad del mismo. Aún ante estas consideraciones, las autoras plantean la necesidad de ampliar el análisis, y de continuar nuevas líneas de investigación ya que «la reducción de las investigaciones sobre políticas de seguridad en Córdoba a los diferentes aspectos de implementación del Código de Faltas, impide poner sobre la lupa la complejidad del accionar policial» (2013: 15). En ese marco, reconocen la necesidad de abordar las diferentes aristas que constituyen el campo de la seguridad y elaborar propuestas que aborden integralmente el problema de la seguridad, a la vez que disputar un modelo de Estado capaz de intervenir en la resolución de los conflictos con respuestas eficaces y variadas que no se reduzcan a la acción violenta y punitiva. En ese marco, proponen una serie de temas en la agenda de investigación como es el caso de las Juntas de Participación Ciudadana para la Prevención por la Paz y la Convivencia Social, también afirman que es necesario avanzar en investigaciones que den cuenta de las prácticas policiales y que analicen al poder judicial.

Desde otros espacios, que exceden al campo académico, pero articulan investigadores de diversas universidades, se han producido informes en los últimos años con la clara intención de incidir en las decisiones gubernamentales en materia de seguridad.

Desde la Comisión Provincial de la Memoria<sup>12</sup> (2013) y desde el Colectivo El llano en Llamas<sup>13</sup> (2014), se han realizado dos informes con aportes significativos

<sup>12</sup> La Comisión Provincial de la Memoria fue creada junto al Archivo Provincial de la Memoria por la Ley 9286 en marzo del 2006. Está integrada por Organismos de Derechos Humanos, junto a la Universidad Nacional de Córdoba, el Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Provincia de Córdoba. Tiene por objeto decidir y garantizar todas las actividades tendientes a ejecutar, asesorar y velar por el cumplimiento de la Ley de la Memoria, así como también la preservación de los espacios que funcionaron como Centros Clandestinos de Detención.

<sup>13</sup> Este colectivo compuesto por profesores/as, profesionales y alumnos/as de la Universidad Católica de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba tiene 11 años de trayectoria en el tratamiento

en la producción y sistematización de información en la materia. El primero, en el capítulo IV «Policía, seguridad y Código de Faltas» de Magdalena Brocca, Susana Morales, Valeria Plaza y Lucas Crisafulli, los autores realizan un análisis de las políticas de seguridad provincial señalando las principales medidas adoptadas, las características de la institución y el modelo policial, el marco legal y organizativo que rige la actuación policial, las características de la violencia policial y un análisis de la aplicación del Código de Faltas. El segundo informe, titulado «Criminalización de la pobreza y judicialización de las luchas políticas/sociales en la Provincia de Córdoba», analiza la legislación vigente en materia de seguridad, presenta los datos respecto de la criminalización de la pobreza, analiza la judicialización de la protesta y las luchas políticas/sociales y aborda de manera específica la judicialización de las luchas por la tierra.

### **1.3 Formación y educación policial: propuestas de reforma y modelo de institución policial**

#### ***1.3.1 La educación policial argentina como uno de los ejes de reforma***

El tema de la educación policial se ha instalado hace algunos años en la agenda de expertos y académicos en el país en estrecha vinculación con las preocupaciones vinculadas a los procesos de reformas impulsadas en materia de seguridad. En dicho marco, se pueden reconocer diferentes perspectivas que inscriben a algunas investigaciones y diagnósticos sobre el problema de la formación policial en diferentes ejes temáticos y disciplinares.

Se puede identificar el tratamiento de la cuestión de la educación policial vinculado a los esfuerzos por la *promoción de reformas en la institución policial*. Diagnósticos respecto de las instituciones policiales que presentan críticas al abuso, la violencia y la corrupción policial (Oliveira y Tiscornia 1997, CELS 1998, Tiscornia, Eilbaum, Lekerman 2000) reconocen la existencia de «deficiencias en la educación y en la instrucción formalizada» y que habría una «educación informal» donde lo que se aprende está fuertemente vinculado a una subcultura policial violenta e impune (CELS, 1998). Cuando se pone énfasis en factores como el incremento delictivo, el aumento de desconfianza en las instituciones de seguridad, el aumento de sensación de inseguridad (CED, 2003), se insta la realización de *reformas en las estructuras*

---

y análisis de conflictos sociales.

*institucionales* de las policías. Entre las recomendaciones para la formación policial promovidas se encuentran: la atención a la selección de aspirantes con estudios de nivel secundario completo, la permanencia durante toda la carrera de procesos de perfeccionamiento, el aumento de la calidad de la enseñanza mediante la asociación con universidades y centros de investigación, el fortalecimiento de programas de formación de policías de menor rango, y la participación de civiles en los procesos de formación (CED, 2003).

Cuando la reforma de las instituciones policiales se instala para el logro de un *gobierno democrático del sistema de seguridad* (Binder, 2009), la modificación de los procesos educativos son iniciativas para la transformación de la cultura policial, que, junto a la reestructuración normativa y el control disciplinario, permitirían adecuar a la policía a los principios del *Estado de Derecho* (Sozzo, 2005; Sozzo, 2007).

En esa línea y en torno a las reformas de las políticas de seguridad y la Policía Bonaerense realizadas entre 1999 y 2002, hay varios trabajos que resultan relevantes en tanto y en cuanto abordan críticamente las reformas en la educación policial en el contexto de dicho proceso.

En el libro «Tiempos inclementes: Culturas policiales y seguridad», cuyo director es Gregorio Kaminsky, se recuperan los resultados del proyecto de investigación «Violencia, seguridad ciudadana, y políticas públicas: cultura institucional policial y construcción de identidades a través de dispositivos de formación y capacitación». Realizado por investigadores de la Universidad Nacional de Lanús y financiado por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica el proyecto tuvo por objetivo indagar algunos aspectos de las relaciones entre el Estado y sociedad civil y sus articulaciones con los procesos de institucionalización cultural policial en torno a las experiencias de reforma de *La Bonaerense*. A través del examen de imaginarios colectivos que asocian violencia social con cultura policial instituida el estudio pone énfasis en las prácticas culturales que construyen identidades y crisis de las mismas en los procesos de institucionalización policial, específicamente los referentes a la reforma de sus dispositivos de formación y capacitación. Con relación a este último punto, Kaminsky afirma:

La formación y entrenamiento no cambia necesariamente la conducta policial, a menos que se emprendan otras reformas institucionales simultáneas. Es menester asegurar que los valores impartidos en las academias sean reforzados por el comportamiento de las mismas autoridades policiales. Se reconoce que hay que mejo-

rar las condiciones laborales (...) y que los salarios se deben incrementar para evitar la corrupción, sostener la moral y la efectividad. Pero, para justificar estos beneficios, es necesario observar (...) un cambio en la cultura institucional policial imposible de alentar cuando el contexto político y administrativo se mantiene en un estado inalterable de corrupción. Es así pues que los intentos y esfuerzos reformistas experimentados han podido avanzar solamente de una manera errática y parcial (2005: 59-60).

Frederic y Sain (2008) reinscriben el análisis de la reforma de la Policía Bonaerense en el marco de los debates sobre la profesionalización policial, planteando la distinción entre su definición normativa y las configuraciones concretas de las prácticas policiales. Los autores concluyen que la reforma citada plantea la necesidad de profesionalizar la policía introduciendo en ellas valores sociales ausentes, por ser una institución cerrada, corporativa y custodia de principios de corte militar que hace que se constituya en una cultura policial atestada de valores particulares ajenos a la sociedad mayor. La renovación se intenta a través de diferentes instrumentos de políticas: la formación educativa, el control interno y la relación fluida con la comunidad son los pilares de la denominada modernización policial. Ahora bien, reconocen dos problemas de esta concepción derivada de la ausencia de estudios empíricos sobre el mundo ordinario policial:

El primero es que la reforma se sustenta en una representación normativa general sobre lo que la Policía debe ser que procura imponer sobre el mundo práctico la lógica de esa representación. (...) El segundo problema es cuánto se puede trasladar la idea del aislamiento y encapsulamiento moral de la Policía, detectado en las policías donde se ha aplicado el modelo profesional racionalista, a una policía aparentemente desprofesionalizada (241).

La pregunta derivada de los planteos efectuados pone foco en las condiciones actuales de la profesionalización policial, en la necesidad de un conocimiento más profundo sobre los dispositivos que condicionan la actuación policial que faciliten la articulación entre mundo práctico y el mundo de los instrumentos de política pública.

En esa línea, se vienen desarrollando un conjunto de estudios etnográficos y biográficos que intentan ser aportes para la comprensión de prácticas cotidianas de los agentes policiales. Sobre la experiencia educativa de los oficiales de la pro-

vincia de Buenos Aires, Sirimarco (2007; 2009a; 2009b) echa luz sobre la centralidad del cuerpo en la formación inicial de los policías. Desde esta perspectiva, el cuerpo es «el punto nodal en el que se anclan los imperativos que forjan al sujeto policial, en tanto construirlo es re-encauzar los usos y gestualidades de un cuerpo civil en un cuerpo institucionalmente aceptado» (Sirimarco, 2009b: 130). Las prácticas y rituales puestos en juego durante el proceso formativo disciplinan al sujeto policial, no obstante, se afirma que «lejos de ser un férreo control que encapsula todas las libertades (...) es (...) una malla plagada de intersticios y de posibilidades de autonomía» (Sirimarco 2009a: 95).

Desde esa misma perspectiva un estudio realizado en la policía de Córdoba (Hathazy 2003) también pone foco en la formación inicial desde esta perspectiva reconociendo cómo el mayor grado de sacrificio, entrega y disciplina constituyen elementos centrales de la visión policial y de la legitimación de sus nuevas posiciones y posesiones. Por otra parte, se están efectuando estudios referidos a la profesión policial que, si bien no estudian específicamente la formación policial, realizan análisis sobre las trayectorias laborales y las representaciones que se ponen en juego en el oficio policial (Bover y Chaves, 2011; Frederic 2010).

### **1.3.2 Estudios sobre los sistemas de formación policial a nivel federal**

Como se puede traslucir en los apartados anteriores el campo de la educación policial no goza de autonomía respecto del campo gubernamental de la seguridad pública. Y en Argentina el gobierno nacional ha realizado, entre los años 2006 y 2008, esfuerzos en la construcción de conocimiento sobre los sistemas de formación policial en las provincias argentinas, con la clara intención de promover el gobierno del sistema de educación policial nacional y definir políticas en la materia. En ese marco, el establecimiento de iniciativas no puede pensarse por afuera de la pluralización de actores participando en el gobierno de la seguridad y la concomitante *despolicialización* de algunos de los aspectos del sistema de seguridad.

Las investigaciones empíricas de *las instancias de formación inicial de agentes y oficiales de policía* a nivel nacional fueron realizadas por la Secretaría de Seguridad Interior y el Consejo de Seguridad Interior, en el marco del Proyecto ARG/06/013 «Fortalecimiento de la conducción y coordinación de la seguridad pública en la República Argentina. Eficiencia y transparencia en la formulación y gestión de las

políticas educativas y presupuestarias del área», auspiciado por el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD).<sup>14</sup>

El primer estudio, titulado «La educación policial de los sistemas educativos policiales de la región NEA y de las fuerzas y cuerpos federales» fue coordinado por Cristian Varela publicado en el año 2008. En él se realiza una descripción de las características típicas de la formación policial identificando como particularidades: la impronta militar (vinculada a las modalidades del período de adaptación, el régimen de internado, el régimen disciplinario, las prácticas de ceremonial y protocolo), el carácter restringido de la formación teórica (sentido acotado de la noción de seguridad supuesta, la organización de la actividad formativa en espacio áulico y de campo, distintos niveles y organización curricular de los planes de estudio), la distancia entre la formación del personal superior y el subalterno (asociada a la división histórica de los agrupamientos y a la existencia de distintos trayectos de formación para cada uno de ellos) y la distancia de la formación policial con el sistema educativo formal de educación.

Un segundo estudio, titulado «Gobierno, instituciones y tendencias de la formación policial en la República Argentina» fue coordinado por Javier Alonso y publicado en el año 2008. La investigación aborda, en primer lugar, el gobierno del sistema de formación policial, reconociendo las diferentes tramas organizacionales (áreas de gobierno y organismos) que, en Argentina, por ser un estado federal, se configuran en las diferentes jurisdicciones para la regulación del sistema educativo policial. En segundo lugar, se analizan los cambios y continuidades en los modelos de formación inicial, cuyos rasgos tradicionales son la inclusión de las instituciones formadoras bajo la órbita de gobierno de la policía y la existencia de circuitos diferenciados según agrupamiento de oficiales y suboficiales. En ese sentido, se identifica una tendencia a la renovación del modelo tradicional, destacando cuatro cambios centrales: la ruptura incipiente de la endogamia en el gobierno y la regulación de las instituciones formadoras, el surgimiento de circuitos de formación inicial únicos, la ubicación de la formación inicial de los oficiales en el nivel de edu-

---

<sup>14</sup> En dicho contexto, el Consejo de Seguridad Interior, desde el año 2006, posee la publicación periódica "Cuadernos de Seguridad", en cuya sección denominada "Capacitación", se fueron publicando diferentes trabajos relativos al tema de la educación policial. Entre ellos se pueden destacar los referidos al diseño y gestión de políticas educativas policiales y los cambios educativos (Alonso Garrote, 2009) a la crítica a la instrucción (Varela, 2008), a las transformaciones en el gobierno de la seguridad ciudadana y sus implicancias para la formación policial (Font, 2007) y a los desafíos para el desarrollo de estrategias de cambio de la formación policial en relación al modelo tradicional de formación policial (Sain, 2007). Algunos de los cuales serán retomados en los apartados subsiguientes.

cación superior y el enfoque general de la carrera hacia la formación en seguridad pública.

### ***1.3.3 El campo académico y gobierno de la seguridad: La inclusión de la Universidad en los dispositivos de educación policial***

Si bien, como se señaló en apartados anteriores, algunas recomendaciones de expertos estuvieron vinculadas a la inscripción de la formación policial en el ámbito universitario y es una tendencia en el marco de las renovaciones de los modelos de formación policial a nivel nacional, este es un terreno poco explorado en los estudios académicos.

Ya se señaló cómo, en nuestro país, un nuevo grupo de expertos surge en función de una demanda de conocimiento por parte del campo político de la seguridad en torno a las urgencias de reforma. Ahora bien, tal como lo señala Galeano (2005) este proceso se desarrolla en un campo académico ausente: sobre la base de estructuras disciplinares prácticamente nulas (que, básicamente, articula aportes de las ciencias jurídicas en sus ramas de derecho penal y criminología y las ciencias sociales) y un campo disciplinar sin trayectoria en términos de líneas de investigación, carreras profesionales, posgrados y bibliografía canónica.

En la incipiente conformación de un campo académico en seguridad han tenido un papel preponderante las Universidades que comenzaron a promover carreras de especialización (licenciaturas en seguridad, cursos de complementación curricular y posgrado) y a promover la creación de grupos de investigación:

Las universidades que impulsan la gestación de este campo disciplinar tienen una clara orientación hacia las políticas de seguridad y la articulación de sus conocimientos con las agencias estatales. Las universidades tradicionales en cambio, tienen un acervo de conocimiento con un perfil completamente distinto, orientado a la investigación académica autorreferencial. (...) se trata de dos ámbitos diferenciados que, aunque tengan ciertas convergencias, luchan por el monopolio del discurso legítimo sobre las políticas de seguridad (Galeano, 2005:119-120).

Otro avance en este sentido fue realizado por Kaminsky y Galeano (2008). En su artículo «Hacer saber: La entrada de la seguridad ciudadana en la formación universitaria argentina», los autores abordan el campo académico y los saberes expertos que comienzan a delinearse en el país desde mediados de los 90 en torno a

la seguridad. En un primer momento, identifican una pluralización y fragmentación de las instancias de producción de conocimiento en el área de seguridad y, por tanto, un desplazamiento del tema como asunto exclusivo del circuito endopolicial. Luego de describir el proceso de acercamiento de la universidad hacia el proceso efectivo de las políticas públicas de seguridad y su inscripción en el dispositivo de formación policial en la provincia de Buenos Aires, hacen un rastreo sobre las ofertas de grado y posgrado a nivel nacional.<sup>15</sup>

En el contexto de estas aproximaciones, resulta académica y políticamente relevante la investigación empírica de casos de reformas educativas en los que la Universidad participa del dispositivo de formación, a los fines de indagar los procesos gubernamentales que las hicieron posible y su articulación con las modalidades del gobierno de la seguridad pública que imperan en un momento y lugar determinado. A continuación, se presentarán los supuestos desde los que es posible abordar estos procesos.

### **1.3.4 Reformas en la educación policial y modelo de educación policial**

La educación policial involucra las instancias de *formación inicial*, los programas pedagógicos explícitos ligados a los «procesos iniciales del aprendizaje profesional, cuya aprobación determina a su vez el inicio de la carrera dentro de la institución policial» (Varela, 2008: 48). Sin embargo, el término *educación policial* elude a las condiciones institucionales en las que se desarrollan todos los aspectos sistematizados de la enseñanza en el ámbito policial, es el «sistema institucional que organiza y legitima las actividades de formación (...) que comprende las actividades de formación e instrucción: así como toda otra actividad pedagógica de naturaleza explícita, tales como la capacitación o el perfeccionamiento» (Varela, 2008: 48).

Como pudo observarse, el campo de la formación y educación policial ha estado desanclado históricamente del sistema de educación pública en Argentina y circunscripto al ámbito policial: los institutos de formación y centros de capacitación estuvieron bajo el gobierno de la institución policial y asumiendo las carac-

---

<sup>15</sup> En cuanto a las carreras de grado, los autores reconocen que solo la llevada adelante por la Universidad de Lanús cuenta con el nivel universitario completo, ya que otras ofertas educativas tienen una articulación con tecnicaturas afines (principalmente los expedidos por los institutos policiales). Al describir la propuesta curricular de la Licenciatura de la Universidad de Lanús, los autores señalan como corolario las actitudes universitarias refractarias respecto del ingreso del policía al ámbito académico.

terísticas del llamado *modelo tradicional de educación policial*. Siguiendo a Sain (2007)<sup>16</sup> éste posee los siguientes parámetros:

- El mito de que a través de la formación y capacitación policial se inculcan valores y prácticas que se van a reproducir a lo largo de la carrera.
- La desconexión entre las estructuras curriculares y el sistema pedagógico con el funcionamiento real de la institución, con su estructura orgánica y sus basamentos doctrinales.
- El carácter militarizado del sistema de formación, dado por tres elementos: la formación de encierro, el orden cerrado y la estructura docente autorreferenciada.
- La reproducción de una concepción policialista de la seguridad pública que exalta la autonomía y autogobierno policial y el modelo tradicional de institución policial.
- La no incidencia de la capacitación policial en el mecanismo de ascensos y pases.
- La concepción de la formación universitaria dentro de la fuerza como sinónimo de alta calidad.

A partir de esta caracterización, se hace evidente la necesidad de problematizar la educación y la formación policial en el contexto del modelo de institución policial en el que éstas cobran sentido. Los parámetros y características que asumen las ofertas educativas se corresponden (o bien entran en tensión) con la estructuración doctrinal, organizacional y funcional de la institución policial en la que se inscriben. Y esto, porque en las instancias de formación y educación policial están en juego, por un lado, la definición y el control de algunos aspectos de las instituciones de educación policial (mecanismos y requisitos de ingreso, estrategias de selección del personal docente, tipo de acreditaciones, organismo del que dependen los institutos de educación, etc.), por otro, la articulación con el régimen profesional policial (incidencia en los ascensos y pases, en el acceso a cargos, etc.), en definitiva, el *modelo de institución policial necesario para el gobierno de la seguridad* (Sain, 2007).

Entonces, las transformaciones operadas en el campo de la educación policial, en el marco del gobierno democrático de la seguridad y la institución policial, deberían tener como objeto romper la autonomía y autorreferencialidad policial y

---

<sup>16</sup> El autor analiza los parámetros del modelo de educación policial en función de la experiencia de la Ex Policía Aeronáutica Nacional (PAN) en el contexto de la etapa fundacional de la nueva Policía de Seguridad Aeroportuaria de la fue interventor entre los años 2005 y 2009.

poner en cuestión el cariz militarizado y los parámetros tradicionales de la institución policial y del sistema de formación e instrucción.

En este sentido, cobran relevancia las tendencias de reformas identificadas por Alonso (2008), entre las que se destaca la ruptura incipiente de la endogamia en el gobierno y la regulación de las instituciones formadoras y la ubicación de la formación inicial de los oficiales en el nivel de educación superior.

Por ello, la definición de *políticas de educación para las instituciones policiales*, en el contexto de reformas que implicaron la pluralización de actores interviniente, han de pensarse como el resultado de *procesos gubernamentales* donde instituciones de gobierno (de educación y de seguridad, tanto nacionales como provinciales) e instituciones policiales y académicas (en algunos casos organizaciones no gubernamentales) articulan las propuestas oficiales para la producción de agentes especializados en seguridad. Así, la política de educación policial implica el conjunto de propuestas formativas y educativas delineadas y puestas en acción por diferentes actores y habilitadas como legítimas por la autoridad estatal, en donde el recurso en juego es la acreditación oficial para que determinados agentes ejerzan prácticas de prevención o represión del delito en la institución policial, participando de ese modo en la gestión de la seguridad pública.

Para poder comprender los procesos de reforma de la educación policial, es necesario identificar los actores participantes y establecer la estructura de distribución de fuerzas entre dichos agentes para orientar efectivamente la política en cuestión y su incidencia en el modelo de institución policial. Procesos en el que se pueden reconocer diferentes lógicas operando imbricadamente. Lógicas políticas, académicas y policiales, que van trazando diferentes ámbitos de disputa y *reciprocidad* alrededor de quién, cómo, a quién, cuándo, dónde y por qué formar a los futuros policías.

## **1.4 Consideraciones metodológicas**

### ***1.4.1 Sobre la perspectiva metodológica***

La investigación, cuyos resultados se están desarrollando, se inscribe en una perspectiva fundamentalmente cualitativa, se propuso *la interpretación* de los procesos de reforma de la educación policial en el contexto de las modalidades que asumió

el gobierno de la seguridad en la provincia de Córdoba y su modelo institucional policial.

Se realizó una aproximación al problema de investigación, al modo de lo que Skocpol (1994) llama la *estrategia metodológica de la sociología histórica interpretativa* realizando la «descripción de determinados momentos y lugares, destacando su (...) complejidad y prestando atención a las orientaciones de los actores tanto como a los contextos institucionales (...) en los que estos operan» (167). El abordar diacrónicamente la descripción del campo gubernamental de la seguridad y del de la educación policial permitió el desarrollo de una cronología en la que se precisan algunos hechos, situaciones y acontecimientos, señalando períodos en función de transformaciones, rupturas o continuidades, en los modos de gestionar la seguridad provincial y la educación policial.

En este marco, siguiendo a Rosana Guber (2005) hay que considerar que los hechos no se manifiestan directamente al sujeto que investiga sino mediatizados por una construcción teórica desde donde se interroga. En tal sentido, objeto de conocimiento es

una relación construida teóricamente y en torno de la cual se articulan explicaciones acerca de una dimensión de lo «real» (Guber y Rosato, 1989: 6); es una «relación problemática» no evidente, formulada por el investigador sobre la base de ciertos supuestos (y apuestas) acerca de cómo es el mundo y cómo funciona ese mundo en el caso específico a analizar. Así, el investigador introduce «un cuestionamiento que irrumpe en la continuidad de hechos indiferenciados que capta con los sentidos». De ese mar de posibles datos, en una empiria aparentemente uniforme, algo llama su atención: alguna conexión aparece como relevante. Esta irrupción no surge de los hechos mismos, aunque sea inspirada por ellos; es más bien la organización cognitiva del investigador la que le permite formular ese cuestionamiento acerca de determinados aspectos de lo real y no acerca de otros (Guber, 2005:33).

Los conceptos teóricos, entonces, son herramientas para problematizar lo real que promueven la formulación de preguntas, priorizando determinadas relaciones y orientando las respuestas. Es a través de la elaboración de un modelo de conexiones tendenciales, que lo naturalizado se desnaturaliza y adquiere el carácter de realidad problematizada.

Desde esta perspectiva, el proceso de investigación es flexible, creativo y heterodoxo porque se subordina a esa constante y paralela relación entre la observación y la elaboración de la perspectiva teórica. Por eso, las ciencias sociales deben respetar los «niveles de adecuación» (Schutz, 1974) por los cuales los conceptos teóricos dan cuenta, al incorporarlas, de las categorías del lenguaje natural, es decir, de los actores. Si el investigador aspira a penetrar el sentido, el carácter significativo de la acción y las nociones, «las explicaciones deben realizarse en el contexto terminológico de los actores» (Giddens, 1987: 153); (Guber: 2005:45). En tal sentido, las generalizaciones resultantes de procesos de investigación requieren la formulación de conexiones teóricas que establezcan relaciones entre las variables consideradas fundamentales con respecto a la singularidad a explicar. Pero, estas conexiones son tendenciales, no implican inevitabilidad histórica, sino que indican el carácter necesario del proceso.

#### **1.4.2 Sobre el método y el recorte temporo-espacial del estudio**

El método seleccionado fue el Estudio de Caso ya que el mismo permite focalizar, y por lo tanto profundizar, en las complejidades de una situación en un contexto determinado (Sautu, 2003). En tal sentido, se hizo foco en el campo burocrático abocado a la seguridad pública provincial para la descripción y análisis de las políticas de seguridad, las políticas de educación policial y el modelo institucional de la Policía de Córdoba del Gobierno de la provincia de Córdoba entre los años 2003 y 2013.

En cuanto al recorte temporal del estudio, el punto de partida se corresponde con la creación del Ministerio de Seguridad en la estructura del ejecutivo provincial, la seguridad asoma en la cúspide de la *agenda gubernamental* y se promueven diferentes iniciativas que intentaron ser el puntapié de *reformas en las políticas de seguridad pública provincial*. El punto límite es el año 2013, cuando se produce de una crisis política e institucional en el gobierno de la seguridad provincial vinculada al denominado *narcoescándalo* y al *conflicto policial* de los días 3 y 4 de diciembre. En ese contexto, gran parte de los policías de la ciudad de Córdoba se acuartelaron y se desencadenó una profunda crisis social (con saqueos, barricadas y linchamientos de vecinos) que pusieron en el centro de la discusión pública el modelo de seguridad provincial y el lugar asignado a la institución policial en su

gobierno. En la década estudiada, el gobierno de la provincia estuvo a cargo por el partido político Unión Por Córdoba, coalición liderada por el peronismo cordobés.<sup>17</sup>

En este punto es importante señalar la relevancia del «caso Córdoba» para el estudio de las políticas públicas de seguridad y las políticas educativas policiales.

Por un lado, el proceso de policialización que sucedió en Córdoba en el período bajo estudio no tiene antecedentes a nivel nacional. Al respecto, Marcelo Sain, en una entrevista en la Revista Veintitrés de febrero de 2012, afirma: «Uno de los jefes policiales más conservadores menos reformistas y más reivindicativos de la autonomía policial, como Alejo Paredes, fue designado como autoridad política que está al frente del sistema de seguridad provincial. Por eso podemos hablar de la policialización de las estructuras de seguridad pública. Esto es único en el país» (Pág. II).

Por otro lado, Córdoba fue pionera a nivel nacional en establecer una política de educación de nivel superior para la Policía provincial que inscribe la formación policial en el sistema educativo provincial y nacional. Este proceso fue, primero a través de tecnicaturas superiores no universitarias para la formación inicial de los funcionarios policiales, a partir del año 2005 (Alonso 2008). Luego, después del año 2007, a través de una Licenciatura en Seguridad Pública ofertada por la Universidad Nacional de Villa María, carrera de grado universitario articulada con la Tecnicatura en Seguridad Pública destinada al cuadro de oficiales.

La combinación de tan particulares procesos, hacen del caso Córdoba una inmejorable oportunidad para describir y rastrear las conexiones tendenciales entre gobierno de la seguridad, modelo policial y educación policial. Sobre todo, cuando no hay antecedentes de estudios nacionales que se aboquen a dicha articulación.

Por último, cabe señalar que los numerosos acontecimientos y las vertiginosas transformaciones que sufrió la cartera a cargo de la seguridad pública y la institución policial en el período bajo estudio y los virajes en las políticas públicas en la materia presentan dificultades para su ubicación en una cronología que reconozca su contextualización. En este sentido, suelen primar lecturas monolíticas de las políticas de seguridad de la última década a nivel provincial, muchas veces recurriendo a la caracterización de iniciativas paradigmáticas del ejecutivo provincial como pertenecientes a un actor unívoco. En tal sentido, el esfuerzo del trabajo

---

<sup>17</sup> Comprende la segunda gobernación de José Manuel De la Sota que inicia a mediados del 2003 (electo por primera vez, en 1998), la gobernación de Juan Schiaretti que inició su período en diciembre de 2007 y los dos primeros años del tercer mandato de De la Sota como gobernador, cuyo inicio fue en diciembre de 2011.

está dirigido a aportar a la identificación de la secuencia de actores, estructuras institucionales, iniciativas y acontecimientos involucrados en la gestión de las políticas públicas de seguridad del Estado provincial y en los procesos de reforma de la educación policial, apostando a la visibilización de la multiplicidad de posicionamientos políticos en un espacio complejo, atravesado por contradicciones y pujas hacia el interior.

### **1.4.3 Sobre las estrategias de construcción y análisis de datos**

La técnica utilizada para la construcción de datos fue el análisis documental.<sup>18</sup> Teniendo en cuenta el diseño flexible del proyecto de investigación, el corpus de análisis fue construido a lo largo del proceso de indagación, en función de la construcción emergente de categorías en torno a las dimensiones del problema de investigación.

Básicamente, el corpus quedó conformado por notas periodísticas publicadas en diferentes diarios y revistas (tanto de alcance nacional como provincial), normativas y documentos oficiales en materia de seguridad y educación policial tanto del gobierno nacional como del gobierno provincial, leyes orgánicas y de personal de la Policía de Córdoba, artículos o informes efectuados por académicos y organizaciones sobre las políticas públicas de seguridad provincial y publicaciones institucionales de la Universidad Nacional de Villa María, del Gobierno Provincial y de la Policía de Córdoba.<sup>19</sup> Para la sistematización de datos se confeccionaron cuadros donde se presenta la información más relevante relativas a las categorías centrales, incorporados a este documento como anexo.

Para el análisis e interpretación de los datos se construyeron ejes vinculados a cada dimensión del área problemática y a las categorías que emergieron del proceso de investigación. A continuación, se presenta en un cuadro el esquema resultante.

---

<sup>18</sup> Cabe aclarar, en la instancia de diseño del proyecto, durante el año 2010, se llevaron adelante entrevistas exploratorias a integrantes de la "Comisión convocada ad hoc para la elaboración del diseño curricular" de la Licenciatura en Seguridad y a estudiantes de la carrera. Si bien éstas no fueron consideradas en el análisis de los datos, fueron fundamentales para la construcción del problema de investigación. Por esta razón, y a modo de simple ejemplo, algunos fragmentos de aquellas entrevistas fueron incorporadas como pie de página en el capítulo referido al campo de la educación policial.

<sup>19</sup> El listado de las fuentes documentales está a disposición en el anexo metodológico.

**Dimensiones, categorías y ejes de análisis en torno al problema de investigación**

Núcleos del problema	Dimensiones	Categorías	Ejes de análisis
<p><b>Campo gubernamental abocado gobierno de la seguridad pública provincial.</b> Condiciones político institucionales provinciales de las reformas de la educación policial.</p>	<p>Variaciones en la estructura institucional gubernamental: actores y estructura gubernamental y policial</p>	<p>Cambios de Rango y/o denominación de máxima área gubernamental. Máxima autoridad gubernamental. Jefe y Subjefe Policial. Nombres de autoridades Políticas y Policiales. Antecedentes profesionales de autoridades políticas y policiales. Ámbitos de gestión y competencias.</p>	<p>Estabilidad/ inestabilidad de estructura gubernamental. Transformaciones en los ejes de la política de seguridad presentados en 2003. Relaciones y competencias del gobierno, la policía y la ciudadanía en las iniciativas públicas en seguridad. Variaciones en la agenda gubernamental de la seguridad Incidencia de las crisis políticas e institucionales en la agenda gubernamental y en la estructura gubernamental. Modalidades de gestión de las instituciones policiales y de los asuntos de seguridad Tensiones entre pluralización de actores y policialización del gobierno de la seguridad Tensiones entre conducción política y autonomización policial del gobierno de la seguridad Proceso de policialización del gobierno de la seguridad y de las políticas de seguridad</p>
	<p>Ejes de propuesta de reforma 2003: participación ciudadana en asuntos de seguridad, al control disciplinario de la institución policial y a la reforma de la institución policial.</p>	<p>Áreas gubernamentales y autoridades políticas. Iniciativas vinculadas a cada eje. Marcos normativos y sus reformas.</p>	
	<p>Transformaciones en la agenda gubernamental</p>	<p>Emergencia de nuevos asuntos. Iniciativas públicas. Nuevas áreas gubernamentales, competencias y autoridades. Ubicación de iniciativas referidas a la educación policial en la agenda gubernamental. La Ley de Seguridad Pública como espacio de cristalización</p>	
	<p>Acontecimientos críticos de alto impacto público que impactaron en las estructuras institucionales y/o promovieron o modificaron el desarrollo de iniciativas en materia de seguridad.</p>	<p>Actores involucrados. Posiciones públicas de autoridades políticas y policiales. Modo de gestión del conflicto. Medidas adoptadas por autoridades políticas y policiales. Condiciones institucionales de las crisis del gobierno de la seguridad.</p>	

<b>Campo de la Educación policial en la provincia de Córdoba</b> Reformas en la política de educación policial y modelo de educación policial	Gobierno de la Seguridad Interior y educación policial	Estructura institucional del gobierno de la seguridad interior y de educación involucradas en la educación policial. Leyes Nacionales involucradas en la gestión de educación policial. Iniciativas en educación policial. Estándares Nacionales y contenidos mínimos para formación inicial.	Incidencia de política nacional de educación policial en ofertas educativas provinciales. Comparación de los planes de Estudio. Incidencia de las reformas educativas en el modelo de educación policial. Incidencia de la educación policial en régimen profesional policial. Incidencia de las titulaciones en el gobierno de la seguridad Relaciones entre actores gubernamentales, Policía y Universidad Tensiones entre academización y policialización de las ofertas educativas Tensión entre pluralización de actores y autonomización policial en gobierno del sistema de educación policial. Tensiones entre militarización/ desmilitarización de ofertas educativas.
	Emergencia de política de educación superior para la formación inicial de la policía en Córdoba.	Estructura Institucional de la Educación Policial Antecedentes de las Tecnicaturas Superiores (1998 y 2002). Autoridades políticas y Policiales al momento de las reformas educativas. Actores gubernamentales y policiales involucrados en el diseño de ofertas educativas. Modelo de gestión de los institutos policiales. Planes de Estudio Fundamentación, Diseño Curricular, Alcances del Título, Perfiles del Egresado, Perfil docente. Mecanismos de selección personal docente. Mecanismos de ingreso a los institutos de formación. Incidencia de las tecnicaturas en el régimen profesional policial.	Incidencia de las titulaciones en el gobierno de la seguridad Relaciones entre actores gubernamentales, Policía y Universidad Tensiones entre academización y policialización de las ofertas educativas Tensión entre pluralización de actores y autonomización policial en gobierno del sistema de educación policial. Tensiones entre militarización/ desmilitarización de ofertas educativas.
	La Licenciatura en Seguridad	Proceso gubernamental de diseño de la carrera: actores involucrados, marco normativo. El plan de Estudios de la carrera: Fundamentación, Diseño curricular, alcances y perfil del título. Transformaciones en la dinámica institucional: coordinador de la carrera, sedes, modalidades de cursado, evolución de alumnos y egresos, posición de la policía respecto de oferta educativa, personal docente, incidencia de la licenciatura en el régimen profesional policial.	Proceso de militarización de la formación policial Proceso de autonomización policial en gestión de institutos de formación Proceso de policialización de la educación policial

<b>Reingeniería de la Policía y Modelo Institucional</b>	Base Doctrinal	<p>Concepción de la Seguridad</p> <p>Retórica gubernamental sobre las políticas de seguridad</p> <p>Objeto de intervención de la institución Policial.</p> <p>Lugar asignado a la institución policial en la gestión de asuntos de seguridad</p>	<p>Ejes de la organización:</p> <p>Centralización/ descentralización</p> <p>Verticalidad/ Horizontalidad</p> <p>Militarización/ desmilitarización</p> <p>Nivel de burocratización de procesos institucionales.</p> <p>Autonomía institucional para incidir en la organización y funcionamiento institucional</p> <p>Tipo de policiamiento.</p> <p>Impacto de las crisis institucionales en la organización y funcionamiento institucional.</p> <p>Proceso de remilitarización burocrática de la institución policial (cultural, organizacional y operativa)</p> <p>Proceso de profundización de la autonomización policial en el gobierno de la institución policial y de la corporativización policial.</p>
	Estructura organizacional y régimen profesional	<p>Estructura de mando</p> <p>Deberes y derechos del personal policial</p> <p>Cuerpos y escalafones</p> <p>Formas de reclutamiento del personal policial y requisitos de ingreso a la policía</p> <p>Sistema de designaciones, ascensos, pases, retiros y bajas.</p> <p>Régimen disciplinar policial</p> <p>Competencias de la cúpula policial en la organización y funcionamiento de la policía.</p> <p>Marco Normativo que regula la organización policial</p>	
	Plano Funcional	<p>Creación y funcionamiento de áreas policiales operativas.</p> <p>Tácticas operativas y focos de intervención policial.</p> <p>Marco Normativo que regula el funcionamiento Policial</p> <p>Evolución de número de detenciones por Código de Faltas.</p> <p>Evolución de Tasas de Delitos.</p> <p>Evolución de presupuesto en Seguridad.</p> <p>Evolución de Cantidad de personal policial.</p> <p>Tecnologías de gestión</p>	

## **CAPÍTULO 2: EL GOBIERNO DE LA SEGURIDAD EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

El presente capítulo describe las gestiones a cargo de las políticas públicas de seguridad provincial en el período 2003-2013 y analiza el proceso de policialización del gobierno de la seguridad a la luz de una sucesión de crisis institucionales y las transformaciones en la agenda gubernamental.

Para ello se llevó adelante el análisis documental de fuentes secundarias<sup>20</sup> considerando cuatro dimensiones. Por un lado, *las transformaciones de las iniciativas vinculadas a la participación ciudadana en asuntos de seguridad, al control disciplinario de la institución policial y a la reforma de la institución policial*, ejes que estructuraron el ingreso a la cúspide de la agenda gubernamental de las políticas de seguridad en el año 2003. Por otro lado, *las variaciones en la estructura institucional gubernamental*, específicamente en las orgánicas institucionales y en la identificación de los funcionarios a cargo de la cartera gubernamental y la cúpula policial. En tercer lugar, *las iniciativas que durante la década fueron emergiendo en la agenda gubernamental* y, finalmente, *los acontecimientos críticos de alto impacto público* que provocaron transformaciones en las estructuras institucionales, en el nombramiento de funcionarios políticos y policiales y/o promovieron o modificaron el desarrollo de iniciativas en materia de seguridad..

Teniendo en cuenta algunas variaciones en las dimensiones seleccionadas se identificaron cuatro períodos que implicaron un viraje en la gestión de asuntos de seguridad a nivel provincial. En tal sentido, el presente capítulo parte de la descripción de cada uno de ellos, detallando las principales autoridades, asuntos de la agenda gubernamental, iniciativas y conflictos que debieron enfrentar las gestiones a cargo de la seguridad provincial y resaltando las reformas educativas policiales que serán objeto de los capítulos subsiguientes.<sup>21</sup> En segundo lugar, presenta la crisis política e institucional que atravesó el gobierno de la seguridad en el año 2013 recalando en las particularidades de las políticas de seguridad provincial y de la institución policial puestas en evidencia en dicho contexto y finalmente, se analiza el proceso de policialización del gobierno de la seguridad en el periodo es-

---

<sup>20</sup> Sobre perspectiva metodológica Ver punto 1 del Anexo Metodológico.

<sup>21</sup> En Cuadros 1, del anexo metodológico, se sistematiza en orden cronológico y con más detalle la información vinculada a las estructuras gubernamentales abocadas a la seguridad, los principales funcionarios gubernamentales y policiales, las legislaciones y acontecimientos críticos vinculados al gobierno de la seguridad en la provincia de Córdoba en el periodo estudiado.

tudiado reconociendo las transformaciones en los ejes de la política de seguridad presentados en el año 2003.

## **2.1 De las gestiones a cargo de la seguridad provincial en Córdoba (2003-2013)**

### ***2.1.1 Período 2003-2005. Propuestas de reforma y la consolidación de la seguridad pública en la agenda gubernamental***

En julio del año 2003, en el contexto del inicio de la segunda gobernación de José Manuel de la Sota, se pusieron en marcha un conjunto de iniciativas en el sector seguridad de una gestión que se presentó en palabras del gobernador como un «cambio en continuidad».<sup>22</sup> Sus anuncios, en el discurso de asunción, relativos a la seguridad pusieron acento en dos cuestiones: la corrupción e ineficacia en la Policía provincial y la participación de la ciudadanía en la «lucha contra el crimen». En ese marco prometió «tolerancia cero para juzgar a la policía», presentando un proyecto de ley para la creación de «un Tribunal de Conducta Policial» y habilitando una línea gratuita 0-800 para recibir denuncias de hechos que involucren a policías en delitos y faltas graves. Admitió que la seguridad ciudadana ha sido «puesta en jaque por el accionar de las bandas de delincuentes» y dijo que se «pondrán en funcionamiento consejos de participación ciudadana».<sup>23</sup>

Esta gestión comenzó con la jerarquización de la cartera de seguridad, llevándola al rango de Ministerio. El primer Ministro de Seguridad de la provincia fue Carlos Alessandri y su Secretario de Seguridad Horaldo Senn. Bajo la órbita de este ministerio se encontraba la Policía, cuyo jefe era el Crio Gral. Jorge Rodríguez (jefe policial desde 2001 que fue ratificado en su cargo) y el Servicio Penitenciario Provincial, cuya jefa era la Lic. Graciela Lucientes de Funes. Además, entre las áreas sustanciales en materia de seguridad, de la Secretaría de Seguridad dependían: la Dirección de Defensa Civil, la Dirección de Seguridad Náutica, la Dirección de

---

<sup>22</sup> Como antecedente de esta iniciativa que transformó la configuración de la institución policial se puede citar La ley de reforma del Código Procesal Penal de la Provincia de Córdoba N° 8123 que se promulgó en 1992 cuya puesta en vigencia integral fue en 1998, que además de cambios sustanciales en el proceso penal, distinguió entre policía administrativa y policial judicial, la que quedó a cargo del Ministerio Público. En este sentido fue la ley 8520 que permitió el traspaso de personal policial que cumplía funciones propias de Policía Judicial.

<sup>23</sup> Otro asunto presente en la agenda gubernamental expresada en el discurso del mandatario en cuanto al campo de la seguridad fue la puesta en cuestión de la Policía Judicial a la cual planteó ponerla en debate.  
Discurso completo disponible en: [http://archivo.lavoz.com.ar/2003/0713/UM/nota177765\\_1.htm](http://archivo.lavoz.com.ar/2003/0713/UM/nota177765_1.htm)

Prevención de Accidentes de Tránsito y la novedosa Dirección de Prestadores de Seguridad Privada. A través de esta última estructura institucional, se incorporó la regulación de la seguridad privada al ámbito gubernamental cuando antes se encontraba en la órbita de la institución policial (Dec. 21/04 de la Ley 8.908).

Desde la cartera se impulsó una política de seguridad que se presentaba con el ímpetu de fortalecer la conducción política de la seguridad pública y de las instituciones policiales y penitenciarias. En el informe del Gobernador a la Legislatura provincial de enero del 2004, titulado «De la Represión a la prevención. Hacia un nuevo concepto de Seguridad Pública», la política propuesta se presentaba sostenida sobre los siguientes ejes: 1) Reingeniería, modernización, capacitación y eficiencia de la policía; 2) Control Ciudadano Objetivo sobre la institución como garante de honestidad y legalidad en el accionar policial (Tribunal de Ética Policial); y 3) Participación activa y comprometida de la ciudadanía en las políticas de prevención, con apoyo interdisciplinario e interministerial.<sup>24</sup>

En cuanto al primer eje, siguiendo los planteos de Paul Hathazi (2006 y 2013), lo que se observó en este período fue una reorganización de la institución policial que consistió principalmente en la creación de una policía metropolitana organizada en distritos, la organización de departamentales policiales en el interior de la provincia y el cambio de nominación y la jerarquización de algunas áreas de la estructura de conducción de la institución.<sup>25</sup> Este proceso fue acompañado de una fuerte inversión en equipamiento, aumento del personal policial y la informatización de las comunicaciones. Se inauguró de Central de Llamadas telefónicas 101 y se incorporó el monitoreo de móviles policiales.

En cuanto a sus tácticas operativas de la Policía, el autor de referencia señala que aumentó el carácter militarizado de la actividad de patrullaje, con la puesta en marcha en el año 2003 Comando de Acción Preventiva (CAP),<sup>26</sup> el desarrollo de

<sup>24</sup> El informe estuvo en la pág. Web del Ministerio en aquellos años y luego, muchos de sus fragmentos fueron incorporados como fundamentos de la Ley de Seguridad Pública presentada en la Legislatura Provincial a fines del año 2004.

<sup>25</sup> En dicho contexto la cúpula policial estaba conformada por las siguientes Direcciones Generales: Dirección General de Tácticas Operativas, Dirección General de Lucha Contra el Narcotráfico, Dirección General de Investigaciones Criminales y Dirección General de Formación Profesional. En este marco es posible señalar que en el marco de la creación de la Policía de la Capital se establecieron la distribución territorial de distritos policiales.

<sup>26</sup> El CAP creado a principios del 2003, reorganiza la labor de las Patrullas Preventivas Norte y Sur y reemplazó al Comando Radioeléctrico. Equipados con camionetas 4x4 y uniformes camuflados estos comandos dan cuenta de la militarización del modelo preventivo bajo el supuesto de "recuperación del espacio público". Es en el año 2005 cuando el CAP monopoliza la función de patrullaje, con la creación de una dependencia por cada Distrito policial –CAP 1 al 5 respectivamente- y son reforzados por un "Cuerpo de Saturación Permanente" que es integrado por infantes y efectivos de las Unidades Especiales (Hathazy 2006 y 2013).

operaciones rutinarias a cargo de la Guardia de Infantería, unidades especiales y grupos de asalto (ETER<sup>27</sup> y GOAT)<sup>28</sup> y la institucionalización de la concepción zonal de la ciudad focalizando operativos de saturación en «territorios peligrosos». Además, reconoce la remilitarización de la experiencia de formación para los nuevos oficiales en la Escuela de Policía.<sup>29</sup> En relación con este último punto, en el año 2003, entra en vigor el Decreto 2475 del año 2002, que modificó el plan de estudios de la Escuela de Policía Lt. Gral. José de San Martín y el reglamento de concursos docentes.

En cuanto al control político sobre la institución policial, se puso en funcionamiento en marzo del 2004, en el marco de la Ley 9120, el Tribunal de Conducta Policial. Con él se introdujeron modificaciones en el régimen disciplinario policial a través del decreto 1753/03 (al que se le efectúan modificatorias a través de los decretos 229/04). Este órgano externo a la policía de carácter civil, con dependencia administrativa, pero autonomía funcional, del Ministerio de Seguridad provincial, se conformó por un representante del poder legislativo, uno del ejecutivo y otro del poder judicial. Su primer presidente fue el Abogado Jorge Jofré, quien estuvo a cargo del Tribunal durante aproximadamente 9 meses y en cuya gestión «sancionó a 1.300 policías, exoneró a 20, pasó a 40 uniformados a pasiva y otros 40 están con arresto preventivo» e inició investigaciones en la fuerza policial que tuvieron fuertes resistencias hacia el interior de la institución.<sup>30</sup>

En relación a la participación ciudadana en políticas de seguridad,<sup>31</sup> en este período se diseñó, en el seno de la Secretaría de Seguridad, el Plan Estratégico

<sup>27</sup> El Equipo de Tácticas Especiales Recomendables (ETER) es un grupo de elite, creado en 1985 para rescatar personas en situaciones de riesgo y la custodia de autoridades en el seno de la Guardia de Infantería. En el año 2003, es elevado al rango institucional de Departamento gozando de mayor autonomía de funcionamiento y, en el 2004, bajo el comando del Comisario Alejo Paredes, el ETER se convierte en actor clave dentro de la institución policial, tanto en las cuestiones operacionales como en la capacitación. Ver: La Voz del Interior 13/12/2004 [http://buscador.lavoz.com.ar/2004/1213/sucesos/nota290315\\_1.htm](http://buscador.lavoz.com.ar/2004/1213/sucesos/nota290315_1.htm)

<sup>28</sup> El Grupo de Observación de Altura y Tiro (GOAT) (que había sido creado en el año 1998) se refuncionaliza luego del año 2003. Si bien mantiene la sigla, cambia su nombre a Grupo de Operaciones y Asistencia Táctica, duplica o más la cantidad de miembros y junto al ETER participan de operativos policiales que asumen cada vez más la modalidad de intervención represiva (Hathazy, 2006).

<sup>29</sup> A través del Decreto 2475 del año 2002 se modificó parcialmente el Decreto 353/98 en relación al plan de estudios de la Escuela de Policía Lt. Gral. José de San Martín y el reglamento de concursos docentes. Sobre estas y otras reformas en la formación policial profundizaremos en los Capítulos 3 y 4.

<sup>30</sup> Ver La Voz del Interior 7/3/2005: [http://archivo.lavoz.com.ar/2005/0307/UM/nota310448\\_1.htm](http://archivo.lavoz.com.ar/2005/0307/UM/nota310448_1.htm)

<sup>31</sup> En este punto es importante señalar que no es una cuestión novedosa en la agenda gubernamental. En el año 1996 se creó el Programa de Prevención del Delito y Seguridad Ciudadana a través de la Ley 8574 que establecía la conformación de Juntas Vecinales para la Participación Ciudadana en la Seguridad Pública. En dicho contexto se creó en el seno de la institución policial el Departamento de Coordinación Comunitaria, principalmente integrado por mujeres que se encargaba, y lo hace

de Prevención Integral como un espacio de articulación interministerial entre los programas preventivos de diferentes áreas gubernamentales (Salud, Educación, Violencia Familiar, Deportes) y las estrategias de algunas áreas policiales con perfil preventivo (Dirección de Coordinación Comunitaria, Dto. de Prevención Social de Drogas Peligrosas, División Patrulla Ambiental, División de Contención a la Víctima). El plan preveía la conformación de Juntas de Participación Ciudadana para la prevención, donde los ciudadanos e instituciones comunitarias participen del desarrollo de estrategias de prevención integral, sostenidas por la gestión interministerial y contando con el apoyo de un Equipo Técnico Interdisciplinario y de un Consejo Asesor Permanente de las Áreas Preventivas de la Policía de la Provincia.

Sin embargo, durante los años 2003-2005 desde la Secretaría de Seguridad, la conformación de juntas de participación ciudadana no se constituyó en el eje de la gestión, sino el asesoramiento y acompañamiento de aquellas conformadas en el contexto de la Ley 8574 o la realización de reuniones con vecinos y fuerzas de seguridad en distintos barrios de la ciudad o localidades del interior.

Teniendo como horizonte el desarrollo de programas preventivos en el seno de la Secretaría de Seguridad, en función de construir condiciones para la articulación de actores para el interior de la cartera gubernamental y las áreas preventivas de la institución policial, se llevaron adelante diferentes proyectos, con perfil *social* y de alcance variable. Se pueden señalar diferentes iniciativas en ese sentido: el Proyecto Redes para la Prevención, donde se desarrolló una experiencia piloto que articuló el trabajo del equipo técnico de la Secretaría de Seguridad con las áreas preventivas de la policía y la Agencia Córdoba Deportes en el desarrollo de actividades con niños y jóvenes de un barrio urbano marginal de la ciudad; el Programa de Jóvenes Preventores, implementado desde el Departamento de Prevención Social de Drogas Peligrosas de la Policía Provincial con apoyo de la Secretaría de Seguridad, donde se realizaban actividades de sensibilización en las escuelas medias de toda la provincia y un encuentro anual con los jóvenes involucrados; el Programa de Consulta Ciudadana, que implicó la realización de entrevistas y encuestas a los comerciantes de la ciudad de Córdoba sobre la situación de seguridad; el Pro-

---

en la actualidad, del contacto con la comunidad con fines *preventivos*: «La actividad comunitaria desarrollada por la policía se centra especialmente en la realización de jornadas de seguridad y participación ciudadana donde se invita a la población a participar e informarse de las problemáticas principales, así como de las actividades desarrolladas por la institución. Otra de las estrategias utilizadas es la utilización de alarmas comunitarias en aquellos barrios. (...) Las coordinadoras comunitarias participan en la conformación y desarrollo de las juntas vecinales» (Dammert, 2003: 13). En la reglamentación de la Ley 8574 en el año 1999 se instituye la creación del Consejo de Seguridad Ciudadana en el seno de la Secretaría de Seguridad y Lucha Contra la Droga.

grama de Prevención en Violencia en Espectáculos Públicos, donde se trabajó con un proyecto de investigación-acción con un Club de Fans del cantante de cuarteto Jean Carlos; el Programa de Fortalecimiento de la Identidad Policial Preventiva, que realizó jornadas de capacitación policial en el seno de la institución policial; el Programa Con Seguridad Córdoba: Campaña de Prevención y Difusión que implicó la instalación de stands en festivales y la entrega de folletería en peajes de toda provincia con recomendaciones y consejos de seguridad de las distintas áreas de la Secretaría de Seguridad y del Consejo de las áreas preventivas de la policía.<sup>32</sup>

Fueron varios los acontecimientos críticos que debió atravesar la gestión en este período. En primer lugar, la investigación de un «violador serial» que durante el año 2004 cometió numerosos delitos sexuales a jóvenes de la ciudad. La relevancia pública que el caso tuvo y las dificultades para identificar y capturar al autor motivaron iniciativas, algunas de ellas con fuerte rechazo público.<sup>33</sup> La hipótesis de que podría ser un integrante de las instituciones de seguridad impulsó la creación del registro de ADN mediante la Ley 9217 y la toma masiva de muestras entre agentes policiales y penitenciarios, por otra parte, se ofreció recompensas a quienes brindaran datos que pudieran aportar a la causa y se desarrollaron fuertes operativos policiales en los barrios donde actuaba el violador.<sup>34</sup> Finalmente, en diciembre de 2004 el presunto violador serial se quitó la vida ante la inminente captura por parte de la policía provincial.<sup>35</sup>

En el contexto de la crisis política que a nivel provincial el caso del violador serial estaba suscitando, en octubre de 2004, visitó la provincia Carlos Medina, director del *Manhattan Institute for Policy Research*, y Carlos Blumberg, padre del joven asesinado en un secuestro en la provincia de Buenos Aires, que promovió la realización de movilizaciones masivas con demandas de endurecimiento de penas. Estos referentes de la doctrina policial de la tolerancia cero, se reunieron con las autoridades políticas y elogiaron la política de seguridad local,<sup>36</sup> en un acto que zlece que la seguridad pública tiene por objeto:

<sup>32</sup> Dicha información estuvo disponible en la pág. Web del Gobierno de la provincia entre los años 2005 y 2007.

<sup>33</sup> Ver La Voz del Interior 17/10/2004: [http://archivo.lavoz.com.ar/2004/1017/sucesos/nota277303\\_1.htm](http://archivo.lavoz.com.ar/2004/1017/sucesos/nota277303_1.htm)

<sup>34</sup> Ver La Voz del Interior 20/10/2004: [http://archivo.lavoz.com.ar/2004/1020/sucesos/nota277946\\_1.htm](http://archivo.lavoz.com.ar/2004/1020/sucesos/nota277946_1.htm)

<sup>35</sup> Ver La Nación 31/12/2004: <http://www.lanacion.com.ar/667654-murio-el-violador-serial-de-cordoba> y La Voz del Interior 7/8/2007: [http://archivo.lavoz.com.ar/nota.asp?nota\\_id=147951](http://archivo.lavoz.com.ar/nota.asp?nota_id=147951)

<sup>36</sup> Ver La Voz del Interior 15/10/2004: [http://archivo.lavoz.com.ar/2004/1015/UM/nota276890\\_1](http://archivo.lavoz.com.ar/2004/1015/UM/nota276890_1)

I. Mantener el orden y la tranquilidad pública en todo el territorio de la Provincia de Córdoba;

II. Proteger la integridad física de las personas, así como sus derechos y bienes;

III. Promover y coordinar los programas de disuasión y prevención de contravenciones y delitos;

IV. Establecer los mecanismos de coordinación y colaboración para la investigación y conjuración temprana de contravenciones y delitos, la persecución y sanción de sus autores –en el caso de las primeras–, así como para el intercambio de información delictiva en los términos de esta Ley;

V. Dirigir y coordinar los organismos de ejecución de pena, a los fines de lograr la reinserción social del condenado, en cumplimiento de la legislación vigente, y

VI. Señalar los mecanismos de coordinación entre las diversas autoridades para apoyo y auxilio a la población en casos de siniestros o desastres, conforme a los ordenamientos legales vigentes en la materia.

En cuanto a la constitución del sistema de seguridad y a pesar de la declarada conducción política y participación ciudadana como pilares de la política, los actores centrales establecidos son las instituciones de seguridad, adjudicándoles a todos los organismos gubernamentales que integraban al momento el Ministerio de Seguridad provincial y a la ciudadanía (solo organizada a través de las Juntas de Participación) una función auxiliar y subordinada. Los definidos como integrantes del sistema son la Policía de la Provincia de Córdoba y al Servicio Penitenciario Provincial. Los auxiliares establecidos son: la Dirección de Defensa Civil, los Cuerpos de Bomberos y Rescate, la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, las dependencias encargadas de la Seguridad Náutica y del control de los prestadores privados de seguridad y las Juntas de Participación Ciudadana para la prevención integral (Art.4).<sup>37</sup>

Por su parte, el Plan Estratégico Provincial para la prevención integral, posee los siguientes objetivos (Art.9):

a) Estimular y promover una cultura de la prevención a través de la sensibilización de la comunidad y la capacitación de los actores sociales;

---

htm y La Voz del Interior 12/10/2004: [http://archivo.lavoz.com.ar/2004/1012/UM/nota276257\\_1.htm](http://archivo.lavoz.com.ar/2004/1012/UM/nota276257_1.htm)

<sup>37</sup> En este punto y solo por dar citar un ejemplo, la Dirección de prevención de accidentes de tránsito, siendo la autoridad de aplicación de la legislación en la materia no debería ser concebida como auxiliar de la Policía Caminera, sino al revés. Lo mismo sucede en el caso de la Dirección de Defensa Civil o la Dirección de Seguridad Náutica.

b) Promover la participación y el compromiso social para el diseño e implementación de estrategias de prevención integral;

c) Desarrollar estrategias sociales, educativas, culturales, organizativas y toda otra que, con la intervención participativa de la comunidad, tiendan a modificar las condiciones que impulsan a los problemas de seguridad;

d) Articular el accionar de las distintas áreas gubernamentales y de organizaciones públicas y privadas para fortalecer la base institucional existente, a fin de responder con un enfoque multisectorial a la problemática de la violencia y la inseguridad social;

e) Estimular y apoyar las iniciativas y acciones de prevención que los vecinos o instituciones de bien público realicen, enmarcadas en el irrestricto respeto por los derechos humanos y el estado de derecho, y

f) Promover el accionar de municipios y comunas hacia una optimización en la prestación de servicios públicos, tales como alumbrado, limpieza y desmalezado, entre otros, como elementos esenciales de la seguridad pública.

Para su logro se propone la articulación interministerial y se crean dos espacios institucionales para la asistencia del Ministerio de Seguridad: un equipo Técnico Interdisciplinario y un Consejo Asesor, integrado por áreas policiales, específicamente preventivas (Art.11). Luego, la normativa establece que se propiciará la constitución de Juntas de Participación Ciudadana para la prevención integral (Arts. 12 y 13)

El Plan Estratégico Provincial puede leerse en el marco de las iniciativas que en la materia se estaban intentando institucionalizar desde la Secretaría Seguridad Provincial. La ausencia de viabilidad o voluntad política, y se podría decir de experticia técnica, para el diseño e implementación de estrategias interministeriales priorizó la conformación de una red institucional hacia el interior del Ministerio de Seguridad, con las áreas preventivas de la policía con las que se trabajó el diseño del plan. De allí el Consejo Asesor al que hace referencia la Ley.

En cuanto a la organización de la Policía, esta normativa deroga la Ley Orgánica Policial 6701 e incorpora las siguientes reformas: reestructuración y jerarquización de algunas dependencias policiales, la incorporación de cargos *civiles* en diferentes direcciones policiales (art. 47 ) y la desaparición del escalafón profesional y técnico de la estructura policial y el establecimiento de la designación de personal sin estado policial por parte del Ministerio de Seguridad para el desarrollo de tareas administrativas, técnicas y/o profesionales (Art.29). Todas, en sintonía con la

intención del gobierno provincial de garantizar la injerencia civil hacia el adentro de las fuerzas.

Ahora bien, en ese sentido, deben comprenderse los alcances de la Ley de Seguridad Pública en articulación con la Ley de Seguridad Privada y la Ley del Tribunal de Conducta Policial. Ambas normativas, lo que representan es la exteriorización de áreas policiales hacia la estructura gubernamental del nuevo Ministerio de Seguridad y, con ellas, la intención de injerencia civil en dichos asuntos de seguridad.

A lo que efectivamente la normativa no está articulada es a una política de reforma de las instituciones de seguridad que, en el caso de la Policía, intente subvertir su modelo institucional y transformar las prácticas de prevención y conjuración de delitos llevadas adelante.<sup>38</sup>

Tal como se presentó en el capítulo 1, el Informe Alerta Argentina 2005,<sup>39</sup> fue el espacio donde expertos locales sistematizaron su posición frente a la Ley de Seguridad Pública. Esta publicación fue escrita por integrantes de una Comisión Intersectorial constituida al calor de la crisis penitenciaria de 2005<sup>40</sup> que solicitó presentar sus opiniones en la Comisión de la Legislatura que trataba las leyes de seguridad y fue recibida un día antes de su tratamiento.

La lectura que dichos expertos realizan de la normativa está vinculada a su modo de caracterizar las políticas públicas de seguridad del Gobierno Provincial y su Policía. En dicho marco, observa la inscripción de la Ley de Seguridad en la Doctrina de Tolerancia 0 y analiza su articulación con el aumento de las detenciones por contravenciones en la ciudad (que, según los datos presentados en el año 2004 fueron en total 5201 y en 6 meses del 2005 llevaban 8978)<sup>41</sup> y el aumento de personas privadas de su libertad (51% más entre el año 1999 y el 2005), hacinadas en un sistema penitenciario que vulnera sus derechos. En tal sentido, los autores

---

<sup>38</sup> A diferencia de las reformas que se propusieron, por ejemplo, en la Provincia de Buenos Aires a fines de los 90, la nueva ley de seguridad no pone en cuestión ni las formas y ni la cultura institucional de la policía, persistiendo el modelo tradicional de institución presente en las anteriores normativas. Por el contrario, como se desarrollará en el último capítulo de esta tesis, la Ley de seguridad pública inaugura un proceso de profundización de los parámetros tradicionales de institución policial.

<sup>39</sup> Publicado en el año 2006 en la web, ver: <http://www.lavaca.org/seccion/actualidad/1/1335.shtml>

<sup>40</sup> Entre sus integrantes estaban la Comisión de Derechos Humanos del Colegio de Abogados y de la cátedra de Criminología de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad nacional de Córdoba.

<sup>41</sup> Resulta significativo señalar que en agosto de 2005 fueron hechas públicas las declaraciones de jefes policiales que aseguraron que exigían a sus subordinados que realicen detenciones arbitrarias para "hacer números que muestren eficiencia en la prevención del delito". Ver La Mañana de Córdoba 18/8/2005: [http://www.lmcordoba.com.ar/ed\\_ant/2005/05-08-18/2\\_politica\\_01.htm](http://www.lmcordoba.com.ar/ed_ant/2005/05-08-18/2_politica_01.htm)

denuncian que la política de seguridad promovida por el gobierno provincial criminaliza la pobreza, profundiza la represión, marginación y estigmatización sobre los pobres y no contempla derechos básicos de los ciudadanos.

Hernán Bouvier y Gustavo Cosacov (2005), por su parte, en dos artículos anejados al informe anteriormente citado, señalan que la noción de seguridad esgrimida en la normativa es restringida porque pone en énfasis en la dicotomía seguridad-derechos humanos, que la ley es vaga en el señalamiento de las reglas y condiciones bajo las cuales la policía y el ejecutivo están autorizados a intervenir en las libertades de los ciudadanos y que plantea, de manera difusa, cuál sería la injerencia de las juntas de participación ciudadana en asuntos de seguridad.

Estas críticas fueron retomadas por algunos opositores al momento del tratamiento legislativo, en la 15° Sesión Ordinaria de la Legislatura de Córdoba del 4 de mayo de 2005. Si bien la normativa fue aprobada por mayoría automática del bloque oficialista de Unión por Córdoba (40 votos por la afirmativa, 19 por la negativa y 2 abstenciones), resulta significativo recuperar sucintamente los principales planteos de los legisladores de los bloques opositores.<sup>42</sup> En términos generales, las alocuciones efectuadas por estos legisladores replicaron los ejes propuestos para las políticas de seguridad, además de efectuar críticas vinculadas a la concepción de seguridad de la ley, a la normativa en general y a las modalidades de su tratamiento. En relación con los dos últimos puntos, se cuestionó que la normativa no se correspondía con una política de Estado en materia de seguridad por varias cuestiones: la velocidad en el tratamiento (14 días), la sola articulación de normativas vigentes,<sup>43</sup> la ausencia de debate y la construcción consensos con otros actores políticos y sociales y el voto en soledad por la mayoría oficialista.

En cuanto a la concepción de seguridad esgrimida por la normativa, los legisladores señalaron que no se correspondía con la definición de seguridad humana y sino con la definición de seguridad nacional o pública, en función de la restricción de los integrantes del sistema a las instituciones de seguridad, las restricciones para la participación ciudadana, la falta de democratización de las estructuras institucionales de la policía y del servicio penitenciario, la ausencia de integralidad en

<sup>42</sup> Para ampliar ver Anexo Metodológico, Cuadro 2: Críticas a la Ley Seguridad Pública N° 9235 en 15° Sesión Ordinaria de la Legislatura de Córdoba 4/5/2005.

<sup>43</sup> Al respecto el legislador Bianciotti de la UCR afirmaba: «compila instrumentos legales ya vigentes en la Provincia, intentando ordenarlos en un texto único con leyes, a saber: Orgánica de la Policía de la Provincia de Córdoba, Ley 6701; Orgánica del Servicio Penitenciario, Ley 8816; de Creación del Programa de Prevención del Delito y Seguridad Ciudadana, Ley 8574; y Ley de Régimen de los Servicios de Prestación Privada de Seguridad, Vigilancia e Investigación, leyes todas éstas maquilladas, cortadas, pegadas, algunas derogadas en el despacho en tratamiento».

cuanto a abordar los condicionamientos sociales de la inseguridad, y la no garantía de los DDHH en el diseño del sistema de seguridad y de la institución policial. En línea con estos planteos, van las críticas a la proclamada reingeniería de la Policía y del Servicio Penitenciario, puesto que se advierte que los mecanismos y la organización de las estructuras institucionales no han sufrido modificaciones sustanciales. Por último, el Plan Estratégico Provincial y su estrategia para la participación ciudadana en asuntos de seguridad fue igualmente cuestionada. Al respecto se señaló su similitud con la antecesora Ley 8574, la auxiliaridad de las juntas de participación en el sistema de seguridad, el escaso margen para el control ciudadano de la policía, la vaguedad respecto del rol de la participación ciudadana en las políticas de seguridad y los riesgos del vigilantismo ciudadano.<sup>44</sup>

<b>Período 2003-2005: La consolidación de la seguridad en la agenda gubernamental y propuestas de reforma</b>				
<b>Principales Autoridades</b>	<b>Asuntos de la agenda gubernamental</b>	<b>Principales iniciativas</b>	<b>Acontecimientos Críticos</b>	<b>Normativas</b>
<b>Gobernador:</b> <b>José Manuel De La Sota</b> <b>Ministro de Seguridad:</b> <b>Carlos Alessandri</b> <b>Secretario de Seguridad:</b> <b>Heraldo Senn</b> <b>Jefe Policial:</b> <b>Jorge Rodríguez</b>	<b>Conducción política del sistema de seguridad</b> <b>Corrupción policial</b> <b>Participación ciudadana en asuntos de Seguridad</b> <b>Reingeniería Policial</b> <b>Educación Policial</b>	Creación del Ministerio de Seguridad Creación de Tribunal de Conducta Reforma normativa de la seguridad provincial Creación de Dirección de Prestadores de Seguridad Privada (externación de la estructura policial) Tribunal de Conducta Policial y línea 0-800 para recibir denuncias contra personal policial Diseño del Plan Estratégico Provincial de Prevención Integral y desarrollo de programas preventivos. Reforma de la Estructura Orgánica, creación de Policía Metropolitana. Creación del Comando de Acción Preventiva Creación del 101 y monitoreo de móviles. <i>Reforma plan de estudios y régimen de concurso docente</i>	«Violador serial» «Motin» en la Penitenciaría San Martín.	Ley 9120 Ley 9235 Ley 9236 Ley 9217 Decreto 2475/2002

<sup>44</sup> En línea con las críticas señaladas por los legisladores, Pablo Semle y Valeria Plaza, de la cátedra de Criminología de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba publicaron, en el año 2010, un libro titulado "Seguridad y Política Criminal desde la Perspectiva de los Derechos Humanos". En él, Semle realiza un análisis discursivo del tratamiento parlamentario y del texto legal con el objetivo de encuadrarlos en un modelo de política criminal. En cuanto a la ley, el autor señala que en el concepto de seguridad hay una prevalencia del mantenimiento del orden y la tranquilidad pública por sobre la garantía de los derechos ciudadanos, especialmente cuando se puntualizan las funciones asignadas a la policía. En relación a las estrategias de protección reconoce que la normativa no articula los objetivos propuestos con el funcionamiento de la agencia policial ni con las políticas sociales del Estado.

### **2.1.2 Período 2005-2007. Inestabilidad institucional del gobierno de la seguridad provincial**

Desde mayo del año 2005 se puede señalar el comienzo de una nueva etapa en la gestión de políticas públicas de seguridad a nivel provincial. La cual, en el contexto de la sanción de la Ley de Seguridad Pública, se caracterizó por la revisión de algunas de las iniciativas impulsadas durante el período anterior y, sobre todo, por la inestabilidad institucional del área gubernamental.

La sanción del plexo normativo en seguridad se dio en torno de una seguidilla de cambios en los funcionarios claves de la cartera de seguridad. En marzo del año 2005 Jorge Jofré ya había dejado la presidencia del Tribunal de Conducta Policial, asumiendo en el cargo Alberto Berteau.<sup>45</sup> El 26 de mayo del mismo año, asumieron como Secretario de Seguridad, quien fuera jefe de la Policía desde el año 2001, el comisario general retirado Jorge Rodríguez y en la cúpula policial los comisarios generales Iban Altamirano y Miguel Martínez como jefe y subjefe, respectivamente.<sup>46</sup> Coronó estos cambios la fusión, en junio de 2005, de la cartera de seguridad con la de justicia en el Ministerio de Justicia y Seguridad. Asumió como máxima autoridad el Abog. Héctor David, continuando al frente de la Secretaría de Seguridad el excomisario Rodríguez.

A meses de la asunción de las nuevas autoridades, sucedieron los acontecimientos más complicados que debió atravesar la gestión durante este período. Por un lado, durante el transcurso del mes de agosto de 2005, se desarrollaron diversas protestas policiales por pedido de aumento de salarios, mejora de condiciones laborales y vivienda en la ciudad de Córdoba. Comenzó con picos de crisis por reclamos laborales de médicos y docentes de la institución policial. El 2 de agosto, el cabo Cisneros se encadenó en la plaza San Martín de la ciudad y realizó una huelga de hambre, protesta a la que se plegaron mujeres de policías y personal penitenciario y personal retirado de ambas fuerzas.<sup>47</sup> El 6 de agosto se plegó a la protesta policial el Comando de Acción Preventiva (área operativa policial encargada del

<sup>45</sup> Funcionario cercano al Ministro Alessandri que venía de desempeñarse en el Mercado de Abasto de Río Cuarto. Ver La Voz del Interior 7/3/2005: [http://archivo.lavoz.com.ar/2005/0307/UM/nota310448\\_1.htm](http://archivo.lavoz.com.ar/2005/0307/UM/nota310448_1.htm)

<sup>46</sup> Ver La Voz del Interior 26/5/2005: [http://archivo.lavoz.com.ar/2005/0526/UM/nota330203\\_1.htm](http://archivo.lavoz.com.ar/2005/0526/UM/nota330203_1.htm) y La Voz del Interior 27/5/2005: [http://archivo.lavoz.com.ar/2005/0527/UM/nota330466\\_1.htm](http://archivo.lavoz.com.ar/2005/0527/UM/nota330466_1.htm)

<sup>47</sup> El cabo Cisneros era un suboficial que negó realizare un examen de ADN cuando se sospechaba que un miembro de la fuerza era el violador serial y luego de estos incidentes fue cesanteado de la fuerza y promovió la creación de un sindicato policial y penitenciario. Ver La Voz del Interior 3/8/2005: [http://archivo.lavoz.com.ar/2005/0803/UM/nota346996\\_1.htm](http://archivo.lavoz.com.ar/2005/0803/UM/nota346996_1.htm)

patrullaje), que dejó de prestar servicios en la ciudad y las mujeres de los policías realizaron una manifestación en la puerta de la Guardia de Infantería. Con el aumento de salarios y la promesa de no sancionar al personal implicado (excepto al cabo Cisneros)<sup>48</sup> el gobierno provincial logró destrabar el conflicto.<sup>49</sup>

Por otro, el viernes 12 de agosto, se dio a la fuga el jefe de una banda de secuestradores, apodado el «Porteño Luzi», junto a otros dos presos del penal de máxima seguridad de la localidad de Bower. El hecho se produjo cinco días antes que tenga que declarar en el juicio donde era imputado por el secuestro de un productor agropecuario.<sup>50</sup> Por tal situación fueron imputados diez guardiacárceles y se aceleró el proceso de recambio de las autoridades policiales y penitenciarias.<sup>51</sup>

Así, el 15 de agosto removieron las cúpulas policiales y penitenciarias.<sup>52</sup> En esta oportunidad, asumieron como Jefe y Subjefe de la Policía, los comisarios generales Daniel Palacios y Juan Pesci, respectivamente.<sup>53</sup> En el Servicio Penitenciario asumió como jefe Sergio Barrera. Otra medida tomada por el Gobernador fue quitarle funciones al Tribunal de Conducta Policial que había sido creado en 2003 para investigar a la policía y devolver a los comisarios el poder de sanción directa (a través del decreto 983/05), bajo la justificación de restituir la estructura de mando interna, supuestamente quebrantada por el accionar del Tribunal y la injerencia «civil» en la gestión de asuntos policiales y de seguridad.<sup>54</sup> Esta situación se dio en el marco de entredichos entre funcionarios provinciales: Berteá, presidente del Tribunal de Conducta Policial, había planteado la autonomía del Tribunal para la sanción

<sup>48</sup> Sobre los acuerdos alcanzados ver La Mañana de Córdoba 8/8/2005: [http://www.lmcordoba.com.ar/ed\\_ant/2005/05-08-08/2\\_politica\\_01.htm](http://www.lmcordoba.com.ar/ed_ant/2005/05-08-08/2_politica_01.htm). Por otra parte, la no sanción de los policías implicados vino de la mano de la desautorización por parte del Gobernador de los dichos del Presidente del Tribunal de Conducta Policial, Alberto Berteá, quien el día anterior había afirmado la aplicación de sanciones. Al respecto ver La Voz del Interior 9/08/2005: [http://archivo.lavoz.com.ar/2005/0809/UM/nota348422\\_1.htm](http://archivo.lavoz.com.ar/2005/0809/UM/nota348422_1.htm) y La Voz del Interior 19/08/2005: [http://buscador.lavoz.com.ar/2005/0810/UM/nota348602\\_1.htm](http://buscador.lavoz.com.ar/2005/0810/UM/nota348602_1.htm)

<sup>49</sup> Una reconstrucción de la situación está disponible en La Voz del Interior 15/8/2013: <http://www.lavoz.com.ar/noticias/politica/cuando-cap-tumbo-al-jefe>

<sup>50</sup> Ver La Nación 14/08/2015: <http://www.lanacion.com.ar/730045-crisis-policial-y-penitenciaria-por-una-fuga>

<sup>51</sup> El 25 de agosto, el Porteño Luzi fue recapturado en La Rioja en un operativo policial al mando de los comisarios Aldo Paredes y Ramón Ángel Frías. Es de destacar que dicha participación fue clave para que ambos accedan a ascensos extraordinarios en la estructura institucional. Ver La Voz del Interior 25/8/2005: [http://archivo.lavoz.com.ar/2005/0825/UM/nota352281\\_1.htm](http://archivo.lavoz.com.ar/2005/0825/UM/nota352281_1.htm)

<sup>52</sup> Ver Infobae 14/8/2005: <http://www.infobae.com/2005/08/14/203855-relevan-conduccion-servicio-penitenciario-cordoba>.

<sup>53</sup> Ver La Voz del Interior 16/8/2005: [http://archivo.lavoz.com.ar/2005/0816/sucesos/nota350091\\_1.htm](http://archivo.lavoz.com.ar/2005/0816/sucesos/nota350091_1.htm)

<sup>54</sup> Ver La Voz del Interior 28/08/2005: [http://archivo.lavoz.com.ar/2005/0828/politica/nota352848\\_1.htm](http://archivo.lavoz.com.ar/2005/0828/politica/nota352848_1.htm)

de los policías implicados en las protestas. Luego fue desautorizado por las autoridades gubernamentales y garantizada la no sanción de los policías involucrados.

Luego de la crisis institucional provocada por ambas situaciones se pueden reconocer algunas iniciativas del Ejecutivo provincial. Por un lado, en diciembre de 2005, se creó la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y se reconoció a la Escuela de Policía General Don José de San Martín como Instituto de Formación Técnica de Nivel Superior No Universitario (Decreto del Poder Ejecutivo 1589). En el marco de una trama institucional que involucró a la Policía y al Ministerio de Educación provincial, este último toma injerencia en la aprobación del Plan de Estudios de la carrera y, además, es el encargado de nombrar al personal docente. Con esta medida la institución policial logra adecuar la formación inicial del cuadro de oficiales a los requisitos de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, manteniendo el establecimiento en la órbita de su competencia, puesto que está incorporada junto a otros establecimientos educativos a la orgánica de la institución policial, bajo competencia de la Dirección General de Formación profesional (Ley 9235).

Por otra parte, en febrero de 2006, una de las medidas más difundidas durante la gestión de Héctor David como Ministro del área fue la Creación del Consejo Asesor de Prevención y Seguridad Provincial, compuesto por el Ministerio de Justicia y Seguridad, Mesa Provincia-Municipios, Superior Tribunal de Justicia, Ministerio Público Fiscal, Universidad Nacional de Córdoba, Universidades Privadas, Entidades (FEDECOM, CARTEZ, Sociedad Rural, Federación Agraria, etc.).<sup>55</sup> El otrora Consejo Asesor de las Áreas Preventivas policiales deja de trabajar en articulación con el Equipo de la Secretaría de Seguridad y asume otra configuración. Por su parte, el canal presentado para la participación ciudadana en la prevención del delito fueron consejos asesores para la prevención impulsados por las departamentales policiales en forma articulada a la informatización de las organizaciones policiales.<sup>56</sup>

A pesar del impulso de esas iniciativas, a fines de marzo de 2006, el gobernador De la Sota vuelve a desdoblar las áreas de justicia y seguridad, y cambiar las autoridades; nombrando como Ministro de Seguridad a Sergio Busso<sup>57</sup> y como Se-

<sup>55</sup> Ver La Voz del Interior 20/2/2006: [http://archivo.lavoz.com.ar/2006/0220/politica/nota393063\\_1.htm](http://archivo.lavoz.com.ar/2006/0220/politica/nota393063_1.htm)

<sup>56</sup> Ver La Voz del Interior 24/2/2006: [http://buscador.lavoz.com.ar/2006/0224/zonacentro/nota393897\\_1.htm](http://buscador.lavoz.com.ar/2006/0224/zonacentro/nota393897_1.htm) y La Voz del Interior 25/2/2006: [http://archivo.lavoz.com.ar/2006/0225/politica/nota394239\\_1.htm](http://archivo.lavoz.com.ar/2006/0225/politica/nota394239_1.htm)

<sup>57</sup> Sergio Busso venía de desempeñarse como Ministro de Gobierno y había sido viceministro de la misma cartera cuando estaba bajo la conducción de Eduardo Acastello (2003-2005).

cretario de Seguridad a Alberto Berteza (quien se venía desempeñando como presidente del Tribunal de Conducta Policial).<sup>58</sup> Es en este nuevo contexto que el Servicio Penitenciario dejó de pertenecer al área de seguridad, quedando en la órbita del Ministerio de Justicia, situación que se mantiene hasta la actualidad.<sup>59</sup> El nuevo presidente del Tribunal de Conducta Policial fue el abog. Eduardo Barrionuevo.

Es de destacar que fue durante la gestión de Sergio Busso a cargo de la cartera que se creó en la orgánica ministerial la Dirección General de Relaciones Institucionales, y nombró como responsable del organismo a Ruperto Goñi. A partir de las Resoluciones Ministeriales N°150/06 y N°151/06, dicha dirección retomó la creación de «Juntas de participación ciudadana para la prevención integral» e instó a las mismas a la realización de diagnósticos y a la presentación de proyectos para el abordaje de problemas de la seguridad a los que les otorgó financiamiento. Además, en noviembre de dicho año, se creó el «Registro Público Permanente de las Juntas de Participación Ciudadana para la prevención integral» (Resolución N° 1/7 del Ministerio de Seguridad).<sup>60</sup>

En agosto del año 2006, Eduardo Barrionuevo pasó a ser Director del área que se dedicó a la constitución de juntas de participación de la ciudad de Córdoba y la Presidencia del Tribunal de Conducta Policial quedó a cargo de la Abog. Ana Becerra.<sup>61</sup> En este contexto dicho tribunal comenzó la aplicación de la Ley 9120 al Servicio Penitenciario de Córdoba y cambió su denominación a «Tribunal de Conducta Policial y Penitenciaria de la Provincia de Córdoba».<sup>62</sup>

<sup>58</sup> Ver La Voz del Interior 22/3/2006: [http://archivo.lavoz.com.ar/2006/0322/UM/nota400207\\_1.htm](http://archivo.lavoz.com.ar/2006/0322/UM/nota400207_1.htm)

<sup>59</sup> Teniendo en cuenta esta situación de aquí en adelante no profundizaremos en las cuestiones vinculadas al Servicio Penitenciario Provincial. Solo a modo indicativo podemos señalar que Sergio Barrera fue el jefe hasta diciembre 2007 cuando, con la asunción de Juan Schiaretti como Gobernador, el nuevo Ministro de Justicia Luis Angulo puso en funciones a Ricardo Lencina. En febrero de 2008, durante casi dos días, agentes penitenciarios se encadenaron en la Plaza San Martín en reclamo de mejoras salariales y dos semanas después hubo una revuelta en la ex cárcel de Encausados, donde eran detenidos los contraventores. Estas situaciones desgastaron la gestión de Lencina y fue reemplazado solo a tres meses de asumir el cargo. Así, en marzo de 2008, el Gobernador declaró la emergencia carcelaria y realizó anuncios referidos a las ampliaciones del penal de Bouwer, donde serían trasladados los presos de la Penitenciaría de San Martín, la creación de nuevas dependencias carcelarias y el cierre de la cárcel de Encausados y la de San Martín. El 18 de marzo fue puesto en funciones Juan María Bouvier como jefe del Servicio Penitenciario. (Ver La Voz del Interior 19/3/2008: [http://archivo.lavoz.com.ar/08/03/19/secciones/sucesos/nota.asp?nota\\_id=172806](http://archivo.lavoz.com.ar/08/03/19/secciones/sucesos/nota.asp?nota_id=172806) y La Nación 17/03/2008: <http://www.lanacion.com.ar/996642-cordoba-renuevan-la-cupula-del-servicio-penitenciario>. Aún con conflictos Bouvier sigue en el cargo de la jefatura del SPC hasta la actualidad. Ver La Voz del Interior 8/9/2014: <http://www.lavoz.com.ar/sucesos/servicio-penitenciario-un-volcan-punto-de-erupcionar>

<sup>60</sup> Publicada en el Boletín Oficial el 5/2/2007.

<sup>61</sup> Boletín Oficial del 1/07/2006: [http://www.boletinoficialcba.gov.ar/archivos06\\_2/110906\\_acuerdosregla.pdf](http://www.boletinoficialcba.gov.ar/archivos06_2/110906_acuerdosregla.pdf)

<sup>62</sup> Boletín Oficial del 1/11/2006: [http://www.boletinoficialcba.gov.ar/archivos06\\_2/011106\\_seccion1.pdf](http://www.boletinoficialcba.gov.ar/archivos06_2/011106_seccion1.pdf)

En noviembre del mismo año, un homicidio con fuertes resonancias públicas volvió a golpear la institucionalidad de la seguridad provincial. El caso denominado «Dalmasso», en el que fue asesinada una mujer en un country de Río Cuarto, involucró a funcionarios del gobierno provincial: fue sospechado e imputado Rafael Magnasco, asesor del Secretario de Seguridad. En dicho contexto, renunciaron en diciembre Alberto Berteza, el mencionado asesor y uno de los Secretarios del Tribunal de Conducta oriundo de Río Cuarto que había llegado a la gestión de la mano de Berteza, Nicolás Curchod.<sup>63</sup>

El Ministro de Seguridad Sergio Busso fue removido en enero de 2007 en el marco de una presunta «ola delictiva» en los centros turísticos y una declaración en los medios de comunicación en la que caracterizó al aumento de hechos delictivos como lógico en el marco de la temporada estival. Con él se fue toda la cúpula de la Policía Provincial, jefe, subjefe y seis comisarios generales.<sup>64</sup> Así, el 31 de enero de 2007, Juan Carlos Massei asumió como Ministro de Seguridad, como Jefe de Policía, el comisario general Alejo Paredes y el comisario general Héctor Daniel Pino como Subjefe.<sup>65</sup> En la Secretaría de Seguridad no fue nombrado ningún funcionario.

En la inauguración de las sesiones ordinarias de la Legislatura provincial, el 1 de febrero de 2007, el gobernador José Manuel de la Sota anunció un plan de seguridad con tres nuevos programas propuestos por la cúpula policial para intensificar el combate al delito que reintroduce a la seguridad ciudadana en el marco de la agencia policial: la creación del Comando de Persecución Inmediata (CPI), el fortalecimiento de la Policía Comunitaria y el Programa «Llame y Denuncie».

La primera iniciativa implicó la creación de un «grupo de elite fuertemente armado, con armamento pesado, vehículos de alta capacidad, helicópteros, modernas camionetas y nuevas motocicletas tipo enduro».<sup>66</sup> El CPI, división dentro del CAP tiene por objetivo perseguir y detener la mayor cantidad de delincuentes de manera inmediata cuando se está produciendo el delito. El programa de Policía

<sup>63</sup> Ver La Gaceta 16/12/2006: <http://www.lagaceta.com.ar/nota/187209/policiales/por-caso-dal-masso-ya-renunciaron-tres-funcionarios-area-seguridad.html>

<sup>64</sup> Ver Clarín 30/1/2007: <http://edant.clarin.com/diario/2007/01/30/um/m-01354524.htm>

<sup>65</sup> Ver La Voz del Interior 31/01/2007: [http://archivo.lavoz.com.ar/07/01/31/secciones/politica/nota.asp?nota\\_id=40243](http://archivo.lavoz.com.ar/07/01/31/secciones/politica/nota.asp?nota_id=40243) y La Voz del Interior 13/06/2008: [http://archivo.lavoz.com.ar/08/06/13/secciones/sucesos/nota.asp?nota\\_id=212901](http://archivo.lavoz.com.ar/08/06/13/secciones/sucesos/nota.asp?nota_id=212901)

<sup>66</sup> Ver Gacetilla de Prensa Gobierno de la Provincia de Córdoba 1/2/2007 Discurso del Gobernador De La Sota en la apertura del período ordinario de Sesiones de la Legislatura provincial. Disponible en: <http://archivo.lavoz.com.ar/anexos/Informe/07/589.pdf>

Comunitaria, por su parte, se proponía la revitalización de los Consejos de Seguridad Ciudadana y el desarrollo de nuevos métodos de prevención policial: financiamiento de alarmas comunitarias en todos los barrios de la ciudad, la entrega de créditos para que los vehículos de autotaxis y remises de la ciudad tengan comunicación satelital con el panel policial que les informe sobre la localización de los vehículos del CAP, y la instalación de las cámaras de seguridad en distintos lugares de la provincia y la ciudad. El tercer programa implicó la puesta a disposición de la ciudadanía de un número telefónico gratuito, ligado a un *Call Center* especial de la Policía como «un instrumento de enlace entre la policía y la comunidad».<sup>67</sup>

La instrumentalización de esta última iniciativa se dio en julio del año 2007 cuando se creó, por Resolución N° 301/07 del Ministerio de Seguridad, el «Programa Córdoba contra el delito» (también nombrado como «Llame y denuncie») en el marco del Plan Estratégico provincial para la Prevención Integral. Esta resolución instauró la implementación de un mecanismo de denuncias telefónicas anónimas y la creación de una Sección en la Sub Dirección de Investigaciones Criminales de la Policía provincial, donde personal policial toma denuncias a través de un 0800 y las deriva al área policial correspondiente.<sup>68</sup>

Por otra parte, es de destacar que, en el marco de esta gestión ministerial, se produjeron dos iniciativas en relación a la educación policial. En julio de 2007, la Escuela de Suboficiales y Agentes Gral. Manuel Belgrano fue reconocida como Instituto de Educación Superior y aprobado su plan de estudios, mediante el decreto N° 1046. En octubre de 2007, la Universidad Nacional de Villa María se incorpora como el oferente oficial de una Licenciatura en Seguridad para los integrantes de las instituciones de seguridad en articulación con la Tecnicatura de Seguridad Pública de la Escuela de Oficiales.

---

<sup>67</sup> Ibidem.

<sup>68</sup> Dicho programa fue publicado en el Boletín Oficial del 24/7/2007 y fue ampliamente difundido en el año 2008. Ver La Voz del Interior 21/10/2008, disponible en: [http://archivo.lavoz.com.ar/08/10/21/secciones/sucesos/nota.asp?nota\\_id=442774](http://archivo.lavoz.com.ar/08/10/21/secciones/sucesos/nota.asp?nota_id=442774) y La Voz del Interior 22/10/2008, disponible en: [http://monitor.lavoz.com.ar/nota.asp?nota\\_id=150856](http://monitor.lavoz.com.ar/nota.asp?nota_id=150856). Actualmente se difunde mediante la Pág. Web institucional de la Policía, en <http://www.policiacordoba.gov.ar/0810s/index.html>.

<b>Periodo 2005-2007: Inestabilidad institucional del gobierno de la seguridad provincial</b>				
Principales Autoridades	Asuntos de la agenda gubernamental	Principales iniciativas	Acontecimientos Críticos	Normativas Principales
<b>Ministro de Justicia y Seguridad:</b> Héctor David <b>Secretario de Seguridad:</b> Jorge Rodríguez <b>Jefes de la Policía:</b> Iban Altamirano Daniel Palacios (agosto 2005)	<b>Crisis institucional de la Policía y del Servicio Penitenciario</b> <b>Educación policial</b> <b>Participación Ciudadana</b>	Fusión ministerios Restitución de sanción directa a comisarios. Remoción de cúpulas policiales y penitenciarias <i>Creación de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y reconocimiento de la Escuela de Policía General Don José de San Martín como Instituto de Formación Técnica de Nivel Superior No Universitario.</i> Creación del Consejo Asesor de Prevención y Seguridad Provincial	Protestas policiales 2005. Fuga «Porteño Luzi»	Decreto 983/05 <u>Decreto 1589/05</u>
<b>Ministro de Seguridad:</b> Sergio Busso <b>Secretario de Seguridad:</b> Alberto Berteá <b>Jefe de la Policía:</b> Palacios	<b>Participación Ciudadana</b>	Desdoblamiento ministerios Creación de la Dirección General de Relaciones Institucionales y conformación de Juntas de Participación Ciudadana. Creación del «Registro Público Permanente de las Juntas de Participación Ciudadana para la prevención integral»	«Caso Dalmaso»	Res. Ministeriales N°150/06, N°151/06 y 1/7

<p><b>Ministro de Seguridad:</b> <b>Carlos Massei</b></p> <p><b>Secretario de Seguridad:</b> - <b>Jefe de Policía:</b> Alejo Paredes</p>	<p><b>Seguridad ciudadana/ combate contra el delito</b></p> <p><b>Educación policial</b></p>	<p>Creación del Comando de Persecución Inmediata (CPI).</p> <p>Fortalecimiento de la Policía Comunitaria (Consejos de Seguridad Ciudadana, alarmas comunitarias, cámaras de seguridad)</p> <p>Programa «Llame y Denuncie».</p> <p>Creación de la Tecnicatura Superior en Seguridad Comunitaria y reconocimiento de la Escuela de Suboficiales y Agentes Gral. Manuel Belgrano como Instituto de Educación Superior y aprobado su plan de estudios.</p> <p>Creación de la Licenciatura en Seguridad de la UNVM en articulación con la Tecnicatura de Seguridad Pública de la Escuela de Oficiales.</p>		<p><u>Res. Min.</u> <u>301/07</u></p> <p><u>Decreto</u> <u>1046.</u></p>
--	--	---	--	--

### **2.1.3 Período 2007-2011. Estabilidad institucional y gobierno de la seguridad con eje en la institución policial**

El 10 de diciembre de 2007, cuando asumió como Gobernador Juan Schiaretti, desaparece de la orgánica del gobierno provincial el Ministerio de Seguridad y la Policía queda bajo la órbita del Ministerio de Gobierno. Carlos Caserio asumió la responsabilidad política de dicha cartera y el Crio. Alejo Paredes continuó como Jefe de Policía Provincial.

En dicho contexto, se crearon en el seno del Ministerio de Gobierno tres áreas abocadas a la prevención: la Dirección de Prevención de la Drogadicción, la Subsecretaría de Participación Ciudadana y el Consejo de Seguridad Deportiva Provincial (CO.SE.DE.PRO.) a cargo de un funcionario con rango de Subsecretario de Estado.

La Dirección de Prevención de la Drogadicción, a cargo de la Lic. Elena Domínguez,<sup>69</sup> comenzó la realización de diagnósticos sobre el consumo de sustancias y el desarrollo de estrategias de concientización en diferentes puntos de la provincia. Con esta medida, se incorporó a la estructura gubernamental un asunto que desde el año 2003 estuvo promovido por un Departamento Policial. En julio de 2008, el Gobernador elevó el rango de la Dirección al de Subsecretaría, en el marco de un convenio rubricado por el Gobierno de la provincia de Córdoba y representantes de las organizaciones civiles Programa del Sol, Organización Prevenir Programa Cambio y Prosalud. Este convenio para la ejecución del subprograma «Estrategias de Prevención en Abuso en Consumo de Drogas» tuvo como objetivo concientizar a la población a través de sus líderes sociales y que éstos «adquieran conocimientos sobre la temática, elaboren diagnósticos y proyectos para conformar redes de prevención que se articularán con la tarea de prevención que ya se está desarrollando en las escuelas».<sup>70</sup> En febrero de 2009 (a través de la Ley 9600) se creó la Secretaría de Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico y estuvo a cargo del Abogado Sebastián García Díaz.<sup>71</sup> En febrero de 2010, este funcionario dejó su cargo en el marco de las polémicas que provocó un informe en el que el funcionario describía la «favelización» de muchos barrios de la ciudad de Córdoba.<sup>72</sup>

Por su parte, a inicios del 2008 se creó la Sub-Secretaría de Participación Ciudadana, a cargo de Diego Hak, constituida en base a la estructura de la Dirección

---

<sup>69</sup> En una entrevista a un Diario regional la funcionaria afirmó: «Dra. Domínguez manifestó que la Dirección de Prevención de la Drogadicción comenzó a funcionar con la gestión de Schiaretto, por lo que están en la fase "Diagnóstico y Concientización de la Provincia". En tal sentido aún no están delimitadas las políticas de acción subvencionadas por la Provincia» (Diario *El Medio* 16/09/2008: <http://diarioelmedio.blogspot.com.ar/2008/09/continan-las-acciones-para-impedir-el.html>) En tal sentido, se efectuaron encuestas a adolescentes sobre consumo de alcohol y drogadicción. Ver *La Voz del Interior* 29/09/2008: [http://archivo.lavoz.com.ar/08/09/29/secciones/sociedad/nota.asp?nota\\_id=436326](http://archivo.lavoz.com.ar/08/09/29/secciones/sociedad/nota.asp?nota_id=436326)

<sup>70</sup> Ver Gacetilla de Prensa 1/7/2008 de la Secretaría de Comunicación Pública, disponible en: <http://web2.cba.gov.ar/web/News.nsf/4499cd97e9ebc74f032568d4004b9e11/832573e7007251d-583257479008071f8?OpenDocument>

<sup>71</sup> Ver *La Voz del Interior* 20/2/2009: [http://archivo.lavoz.com.ar/09/02/20/secciones/politica/nota.asp?nota\\_id=491616](http://archivo.lavoz.com.ar/09/02/20/secciones/politica/nota.asp?nota_id=491616)

<sup>72</sup> Ver *La Voz del Interior* 24/2/2010: <http://www.lavoz.com.ar/content/pedido-del-gobierno-renuncio-garcia-diaz-0>

General de Relaciones institucionales, que amplía su injerencia en asuntos vinculados a los centros vecinales. En cuanto a la participación ciudadana en asuntos de seguridad esta Subsecretaría a través de la Dirección de Participación Ciudadana, a cargo de Alfredo Magallanes, fortaleció la conformación de juntas de participación ciudadana. En ese marco, se incentivó el desarrollo de espacios de capacitación para reforzar las actividades preventivas llevadas adelante por los vecinos y se promovió instancias de articulación con la institución policial.

En marzo del año 2009, se renovaron las normativas que regían la conformación las juntas de participación ciudadana. Por un lado, la Resolución 3 del Ministerio de Gobierno, se establecen los Requisitos para Integrar las Juntas de Participación Ciudadana, reglamentando su modalidad y condiciones de funcionamiento (dejando sin efecto las resoluciones 151 y 152 del año 2006).<sup>73</sup> Por otro lado, por Resolución 6 del Ministerio de Gobierno se aprobó el proyecto de «Promotores Ciudadanos».<sup>74</sup> En marzo del 2010, se lanzó el «Programa provincial de alarmas comunitarias», que se propuso la instalación de cinco mil sistemas en domicilios de la ciudad de Córdoba, a través de las juntas de participación ciudadana que realicen sus diagnósticos, y con el asesoramiento de la Subsecretaría y la Policía provincial.<sup>75</sup> En julio de 2011 Diego Hak renunció a su cargo en el contexto de internas político partidarias del seno del PJ cordobés.<sup>76</sup>

Finalmente, el Consejo de Seguridad Deportiva Provincial (CO.SE.DE.PRO.), fue creado por el decreto N° 1741 del 25 de noviembre del 2008. Este organismo articula los esfuerzos de áreas gubernamentales, policiales y de la sociedad civil y tiene como funciones coordinar, supervisar y decidir en materia de seguridad deportiva en el ámbito provincial y promover e impulsar la prevención de hechos de violencia en el ámbito deportivo.

Por otra parte, fueron varias las iniciativas vinculadas a la institución policial, durante la gestión de Juan Schiaretti como gobernador, Caserio como Ministro y de Paredes como Jefe Policial. En primer lugar, ya habiendo sido eje de la campaña, se creó la Policía Caminera. A través de la Ley 9464 sancionada en febrero de 2008, se modificó el artículo 42 de la Ley 9235 y se incorporó a la estructura orgánica

<sup>73</sup> Publicada en el Boletín Oficial el 12/2/2009.

<sup>74</sup> Publicada en el Boletín Oficial el 18/2/2009.

<sup>75</sup> Ver La Voz del Interior 24/3/2010: <http://www.lavoz.com.ar/content/prometen-cinco-mil-alar-mas-para-vecinos>

<sup>76</sup> Ver La Voz del Interior 8/7/2011: <http://www.lavoz.com.ar/noticias/politica/hak-renuncio-al-go-bierno-provincial-apoya-k>

de la institución Policial la Dirección General de Policía Caminera. Esta nueva dependencia tiene la facultad de controlar las rutas provinciales y fue intensamente dotada de personal y patrulleros (alrededor de 400 a diciembre de 2009). Además, fue valorada positivamente por las autoridades por su incidencia en la reducción de accidentes de tránsito (estimado en un 35%) y su «colaboración con el combate contra el delito».<sup>77</sup> Junto a esta iniciativa, se implementó desde enero de 2010 un «Sistema de control de infractores a las normas de tránsito» mediante la aplicación de pérdida de puntos y el control y seguimiento del historial de cada conductor se puso en manos del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT).<sup>78</sup>

El crecimiento de la cantidad de efectivos policiales y la proliferación de cámaras de seguridad también fueron ejes de la gestión. En un discurso emitido en un acto de entrega de patrulleros en julio de 2009 el gobernador afirmó que el objetivo de su gestión era llegar a 2010 con 20000 efectivos policiales en actividad, reconociendo que: «En dos años, entre diciembre de 2007 e igual mes de 2009, habremos podido incrementar casi el 50 por ciento de personal policial». En esa oportunidad también se anunció la licitación de otras 35 cámaras de seguridad para la ciudad de Córdoba.<sup>79</sup>

En cuanto a la normativa que rige a la organización y a la profesión policial, es de destacar que, por impulso del Jefe de Policía, se sancionó, entrando en vigor en enero del 2010, una nueva Ley de Personal Policial 9728. Ésta derogó la anterior Ley de Personal Policial 6702 e incorporó algunas modificaciones a la Ley 9235. Entre las innovaciones en la legislación policial se puede destacar la incorporación de la Licenciatura de Seguridad de la Universidad Nacional de Villa María como requisito para el ascenso a comisario y jerarquías subsiguientes y el título de Técnico Superior en Seguridad Comunitaria para el ascenso al grado de sargento primero (art.40).<sup>80</sup> Además, se restablecieron los escalafones profesional y técnico

---

<sup>77</sup> Gacetilla de Prensa Secretaría de Comunicación pública 26/10/2009, disponible en: <http://web2.cba.gov.ar/web/News.nsf/4499cd97e9ebc74f032568d4004b9e11/832573e7007251d50325765b0064b5fc?OpenDocument>

<sup>78</sup> Sobre las características del sistema ver: <http://transitocordoba.com/transitocordoba/policia-caminera/carne-por-puntos/>

<sup>79</sup> Ver Gacetilla de Prensa Secretaría de Comunicación pública 26/10/2009, disponible en: <http://web2.cba.gov.ar/web/News.nsf/4499cd97e9ebc74f032568d4004b9e11/832573e7007251d50325765b0064b5fc?OpenDocument>. En relación a las cámaras de video vigilancia, en abril de 2012, se anunció que eran 473 las instaladas en toda la ciudad de Córdoba y las principales ciudades del interior; al respecto ver Portal de Noticias del Gobierno de la Provincia 26/4/2012: <http://prensa.cba.gov.ar/seguridad/video-de-las-camaras-de-seguridad-en-accion/>

<sup>80</sup> La Tecnicatura en Seguridad Comunitaria fue aprobada por el Ministerio de Educación aprobada el 8/3/2010 por Decreto 206.

en la estructura institucional de la Policía y el requisito de ingreso por concurso de antecedentes y oposición tanto para el personal subalterno como el superior que ingresen a ambos cuerpos (arts. 28, 31y 129).

Otras iniciativas vinculadas a la institución policial fueron relevantes. En relación con la formación inicial del cuadro de suboficiales de la policía provincial, el 8 de marzo de 2010 mediante el Decreto 206, fue modificada la Tecnicatura Superior en Seguridad Comunitaria. Ésta reforma implicó la adecuación de su diseño curricular los marcos de referencia para la formación policial aprobados por el Consejo de Seguridad Interior el 19 de septiembre de 2008.

En cuanto a la modernización edilicia, en julio de 2010 a través de la Ley 9788, se avaló un nuevo plan para renovar comisarías y dependencias policiales, lo que implicó la autorización para la venta de inmuebles y la construcción de nuevos edificios policiales.

Por otra parte, en cuanto al control disciplinario policial, a fines del año 2010, se creó en el seno de la institución policial la Dirección de Control de Servicios Operativos que avanzó sobre las que eran competencias del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario. Esta dependencia lleva adelante desde entonces controles directos de las dependencias móviles, puestos de consignas y vigilancias y demás servicios prestados por la repartición policial teniendo por objetivo la corrección de aquellas actitudes contrarias a los reglamentos que afectan la eficiente prestación del servicio de seguridad pública.

A fines de noviembre de 2011 asomó en la agenda gubernamental la revisión del Código de Faltas (Ley 8431) que permite a la Policía detener a personas por diferentes contravenciones que no llegan a ser delitos contemplados por el Código Penal. La Legislatura Unicameral creó, mediante resolución 245/11, la «Comisión Especial para el Estudio, Análisis, Modernización y Reforma del Código de Faltas de la Provincia de Córdoba», integrada por los presidentes de todos los bloques y autores de proyectos de ley para estudiar las potenciales modificaciones al Código de Faltas. Esto se da en el contexto de diversas cuestiones. Por un lado, la denuncia e imputación de un Comisario por exigir detenciones ilegales a sus subordinados con el objeto de elevar las estadísticas policiales.<sup>81</sup> Por otro, la presentación en la Legislatura provincial de un proyecto para derogar la figura del merodeo. Finalmente, tuvo incidencia en la problematización del Código de Faltas y su ingreso en

---

<sup>81</sup> Ver La Voz del Interior 12/11/2012: <http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/policia-denuncia-detenciones-ilegales>

la agenda gubernamental la fuerza que fueron asumiendo los reclamos de organizaciones sociales y políticas y académicos locales. Diferentes actores comenzaron a realizar manifestaciones para exigir su derogación, para que se revea la inconstitucionalidad de algunas de las normas del Código o para que se revise su aplicación violenta y arbitraria por parte de la institución policial. En tal sentido, se puede resaltar el desarrollo desde el año 2007 de la «Marcha de la Gorra» organizada por el «Colectivo de Jóvenes por nuestros Derechos» cada 20 de noviembre en la ciudad de Córdoba,<sup>82</sup> y el «Acuerdo democrático para el cambio en materia de faltas» presentado por una multiplicidad de organizaciones y referentes académicos en la Legislatura provincial, en octubre de 2011.<sup>83</sup>

---

<sup>82</sup> Se desarrolla el marco de la conmemoración de la Declaración de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes con el paso de los años es más multitudinaria. Para ver las consignas de cada marcha desde el año 2007 se puede consultar:  
<http://www.unc.edu.ar/vidaestudiantil/novedades/boletin/2013/noviembre/7ma-marcha-de-la-gorra-en-cordoba>

<sup>83</sup> En relación a la presentación, los actores involucrados y para acceder al documento completo ver:  
<http://www.lavoz.com.ar/content/acuerdo-democratico-para-el-cambio-en-materia-de-faltas>

<b>Período 2007-2011: Estabilidad institucional y gobierno de la seguridad con eje en la institución policial</b>			
Principales Autoridades	Principales asuntos de la agenda gubernamental	Principales iniciativas	Normativas principales
Gobernador: Juan Schiavetti Ministro de Seguridad: Carlos Caserio Secretario de Seguridad: - Jefe Policial: Alejo Paredes	Seguridad vial Participación ciudadana Prevención de drogadicción Seguridad Deportiva Reingeniería de la Policía <u>Educación Policial</u> Reforma el Código de Faltas	Creación de la Dirección General de Policía Caminera y REPAT Creación de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y promoción de Juntas de participación. Cambio de normativa para la constitución de juntas de participación. «Programa provincial de alarmas comunitarias» Creación de la Dirección de Prevención de la Drogadicción/Subsecretaría/ Secretaría de Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico Creación del Consejo de Seguridad Deportiva Provincial (CO.SE.DE.PRO.) La ampliación de cámaras de seguridad y equipamiento policial. Aumento de cantidad de efectivos a 20000 Nueva Ley de Personal Policial: restablecieron los escalafones profesional y técnico e ingreso por concurso y requisitos educativos para ascensos. Modernización edilicia de comisarias y dependencias policiales. Dirección de Control de Servicios Operativos en la Policía. <u>Licenciatura de Seguridad de la Universidad Nacional de Villa María como requisito para el ascenso a comisario y jerarquías subsiguientes y el título de Técnico Superior en Seguridad Comunitaria para el ascenso al grado de sargento primero (art.40, Ley 9728)</u> <u>Modificación Tecnicatura Superior en Seguridad Comunitaria</u> Creación de la Comisión Especial para el estudio, análisis, modernización y reforma del Código de Faltas de la provincia de Córdoba.	Ley 9464 Resoluciones 3 y 6 del Ministerio de Gobierno Ley 9600 Decreto N° 1741/08 Ley de Personal Policial N° 9728 Ley 9788 Decreto 206/10 Res. 245/11

### **2.1.4 Período 2011-2013. La Policía a cargo de la conducción política de la seguridad provincial**

En diciembre de 2011, José Manuel De La Sota volvió a ser elegido gobernador, se modificó la orgánica y se desdobló la cartera de seguridad de la de gobierno. Quien se venía desempeñando como Jefe de la Policía, comisario general Alejo Paredes, fue nombrado como Ministro de Seguridad y, como Secretario de Seguridad, quien fuera su subjefe en la institución policial, Daniel Pino.

El primer Jefe de la Policía de esta gestión fue el comisario general Sergio Comugnaro<sup>84</sup> y el subjefe Julio César Berrocal. La Dra. Ana María Becerra dejó de ser

<sup>84</sup> Comugnaro, riocuartense, fue jefe de la Departamental Río Cuarto, (lugar de residencia del gobernador y su esposa) y había sido desplazado de aquella regional poco después del crimen de Nora Dalmasso y desde 2007 era el jefe de Investigaciones de la Policía, cuando asumió Paredes como jefe de la institución policial. Con la misma plana mayor que acompañó a Paredes se presentó como el continuador de su antecesor. Ver La Voz del Interior 12/12/2011: <http://www.lavoz.com.ar/>

la titular del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario de Córdoba y en su lugar asumió Julio Herrera Martínez, quien estaba a cargo de dos Secretarías de dicho tribunal, la de Faltas Gravísimas y la de Inteligencia.<sup>85</sup>

Las iniciativas más publicitadas presentadas en el inicio de la gestión fueron la política de Lucha contra la Trata de Personas y la política de Lucha contra el Narcotráfico.<sup>86</sup>

La Ley de Lucha contra la Trata de Personas N°10060, sancionada en mayo de 2012, dispuso la clausura inmediata y la prohibición de todos los prostibulos de Córdoba. Esta normativa contempló una modificación al Código de Faltas en la que se establece que las personas que infrinjan la ley «serán sancionados con arresto de hasta sesenta (60) días, no redimible por multa». Además, estableció la obligación de resguardar los derechos de quienes ejercen la prostitución de manera voluntaria en todos los procedimientos que se realicen. En ese sentido, se crearon una Comisión Provincial de Lucha contra la Trata de Personas y de Contención y Recuperación de Víctimas de la Explotación Sexual y una Secretaría de Estado, dependiente directamente del Gobernador, a cargo de Amelia Chiófalo.<sup>87</sup>

Relativo a la lucha contra el narcotráfico, en junio del año 2012, mediante Ley 10067,<sup>88</sup> la Provincia de Córdoba asumió, en forma voluntaria, las atribuciones para la investigación, persecución y juzgamiento de delitos relacionados con el tráfico, venta o distribución de drogas en escala menor. El 1° de diciembre se puso en funcionamiento a tal efecto un Fuero de «Lucha contra el Narcotráfico», integrado por un «Juzgado de Control de Lucha contra el Narcotráfico» y tres «Fiscalías de

---

<sup>85</sup> En setiembre de 2012 se denunció al Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario Herrera Martínez por agredir a un vecino en la vía pública. Imputado por lesiones, fue apartado de su cargo y en su lugar, el Ministro Paredes nombró al Abog. Martín Berrotarán. Por el caso consultar: La Voz del Interior 13/9/2012 <http://www.lavoz.com.ar/noticias/politica/tras-pelea-callejera-licencian-al-titular-tribunal-conducta-policial> y Cadena 3 20/9/2012: <http://www.cadena3.com/contenido/2012/09/20/103445.asp?titulo=Imputaron-por-lesiones-leves-al-ex-titular-del-Tribunal-de-Conducta-Policial-de-Cordoba>

<sup>86</sup> Portal de Noticias del Gobierno de Córdoba 14/5/2012: <http://prensa.cba.gov.ar/gobernacion/cordoba-le-declara-la-guerra-al-narcotrafico-y-la-trata-2/>. Por otra parte, el Decreto N° 364/2012 (B.O. 16.05.2012), dispuso en el ámbito de la Policía provincial la implementación de un sistema de recepción de información, bajo la modalidad telefónica 0800, gratuito y permanente, por delitos de narcotráfico, trata de personas y actos o faltas relacionados con dichos delitos.

<sup>87</sup> Ver La Voz del Interior 30/5/2012: <http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/legislatura-aprobo-ley-que-prohibe-prostibulos>

<sup>88</sup> En julio de 2005 el Congreso de la Nación sancionó la Ley N° 26.052, por medio de la cual se introducen importantes modificaciones a la legislación referida a estupefacientes vigente en nuestro país (Ley N° 23.737), promoviendo, entre otros aspectos, que la comercialización al menudeo de drogas ilegales sea investigada y juzgada por la Justicia de cada Estado provincial. A través de la Ley 10.067 la provincia de Córdoba adhiere a esa normativa. Disponible en: <http://www.pensamientopenal.com.ar/articulos/ley-10067-cordoba-adhesion-desfederalizacion-ley-estupefacientes>.

Instrucción de Lucha contra el Narcotráfico». Además, el Ministro Paredes afirmó que esta medida sería acompañada de la incorporación de más personal a la lucha contra el narcotráfico, de más equipamiento y de la compra de canes detectores para los controles que se realizan en las rutas, en colaboración con la Policía Caminera. Para entonces, la Dirección General de Lucha contra el Narcotráfico, dependiente de la Policía de Córdoba, contaba con subdelegaciones en el interior provincial con casi 400 efectivos.<sup>89</sup> En dicho contexto, en diciembre de 2012, en el seno del Ministerio de Seguridad se creó, mediante Decreto 1542/2012, el Comité permanente de coordinación operacional en la Lucha contra el narcotráfico a cargo de un comisario general retirado, Raúl Ramírez.

Es de destacar que durante esta gestión la Subsecretaría de prevención de adicciones<sup>90</sup> y la Secretaría de Participación Ciudadana a cargo de las Juntas de Participación Ciudadana, dejaron de pertenecer a la órbita del Ministerio de Seguridad para pasar a la de los Ministerios de Desarrollo Social y de Jefatura de Gabinete respectivamente. Creándose una Secretaría de Participación Ciudadana en la órbita de este último a cargo de Marcelo Cáceres.<sup>91</sup> En este contexto, la institución policial a través de la Dirección de Coordinación Comunitaria es quien tomó la promoción de la instalación de alarmas previstas en el Programa Alarmas Comunitarias.<sup>92</sup>

Por otra parte, en el mes de julio de 2012, se reglamentó la Ley de Personal Policial a través del Decreto 763 del ejecutivo provincial.<sup>93</sup> Fueron varios los contenidos de la reglamentación que tuvieron resonancia pública. Por un lado, la detallada lista de causales de rechazo para el ingreso a la institución policial en el art. 29. También la normativa determinó que los aspirantes a policías no deberán tener antecedentes delictivos ni dependencia del alcohol o a algún estupefaciente, adicciones que tampoco podrán poseer sus familiares y amigos. En tal sentido, se menciona «un relevamiento vecinal y familiar», para constatar los datos y el concepto que de él se posee, como determinante para decidir su ingreso a la institución po-

<sup>89</sup> Ver Portal de Noticias del Gobierno de la Provincia 22/5/2012: <http://prensa.cba.gov.ar/seguridad/habra-mas-recursos-para-combatir-la-trata-y-la-droga/>

<sup>90</sup> Al respecto ver Web Gobierno de la Provincia: <http://www.cba.gov.ar/reparticion/ministerio-de-desarrollo-social/secretaria-de-ninez-adolescencia-y-familia/subsecretaria-de-prevencion-de-adicciones/>

<sup>91</sup> Sobre el anuncio de creación ver Centediaro 3/10/2012: <http://www.centediaro.com/provincia-creo-una-secretaria-de-participacion-ciudadana/>

<sup>92</sup> Para mediados del 2012, 127 barrios contaban con el sistema y aproximadamente 2.300 usuarios del servicio. Portal de Noticias Gobierno de Córdoba 30/6/2012 <http://prensa.cba.gov.ar/seguridad/las-alarmas-comunitarias-en-la-prevencion-del-delito/>

<sup>93</sup> Disponible en: [http://www.lavoz.com.ar/files/Reglamentacion\\_Ley\\_de\\_Personal\\_Policial.pdf](http://www.lavoz.com.ar/files/Reglamentacion_Ley_de_Personal_Policial.pdf)

licial. Por otra parte, el decreto señala a la superioridad y la disciplina como pilares institucionales estableciendo que los policías «siempre» deberán estar conformes con su «estado y situación» y dispone restricciones a los agentes en actividad y retirados para hacer declaraciones públicas y el requisito de contar con autorización previa de la Jefatura para entregar datos a trabajadores de prensa.<sup>94</sup>

En el contexto de las iniciativas antes descritas hubo acontecimientos que volvieron a poner en tela de juicio a la institución policial. Por un lado, la desaparición del joven Facundo Rivera Alegre, también llamado «El rubio del pasaje», en febrero de 2012 a la salida de un baile de cuarteto en el centro de la ciudad de Córdoba.<sup>95</sup> En ese marco, se realizaron multiplicidad de manifestaciones públicas donde diversas organizaciones de derechos humanos y de izquierda que acompañaron a la familia en el reclamo de la aparición con vida del joven.<sup>96</sup> Por otra parte, el 26 de octubre fue encontrado ahorcado el joven Jorge Reyna en una celda de la comisaría de Capilla del Monte, una localidad del departamento Punilla. El menor había sido detenido por presunto robo en la localidad. Vecinos, amigos y organizaciones sociales, políticas y de derechos humanos realizaron protestas y denunciaron abuso policial.<sup>97</sup>

Las denuncias por aumento exponencial de detenciones contravencionales y los abusos policiales, y la reforma del Código de Faltas toman relevancia progresiva en la agenda pública. Como ya se señaló, su ingreso a la agenda gubernamental se dio en el escenario legislativo en diciembre de 2011, cuando se creó la Comisión Especial para el estudio, análisis, modernización y reforma del Código de Faltas de la provincia de Córdoba en la Unicameral.

Con ese telón de fondo, se realizó en noviembre de 2012 la Sexta Marcha de la Gorra organizada por el Colectivo de Jóvenes, que, con una convocatoria de alrededor de 15.000 personas, exigió la derogación del cuestionado Código de Fal-

<sup>94</sup> Ver Infobae 17/8/2012: <http://www.infobae.com/2012/08/17/665200-polemica-decision-la-policia-cordobesa-los-aspirantes-esa-fuerza> y Clarín 16/8/2012: [http://www.clarin.com/policiales/Cordoba-podran-policias-hombres-amputado\\_0\\_756524583.html](http://www.clarin.com/policiales/Cordoba-podran-policias-hombres-amputado_0_756524583.html)

<sup>95</sup> Mientras que su madre, Viviana Alegre, sostenía la hipótesis de acoso y persecución policial, desde la fiscalía y la institución policial lo vinculan con las mafias del narcotráfico.

<sup>96</sup> Al respecto ver Clarín 18/7/2012: [http://www.clarin.com/investigaciones/Misterio-Cordoba\\_0\\_739126186.html](http://www.clarin.com/investigaciones/Misterio-Cordoba_0_739126186.html), La Mañana de Córdoba 20/7/2012: <http://www.lmcordoba.com.ar/nota.php?ni=98976> y La Voz del Interior 20/6/2012: <http://www.lavoz.com.ar/noticias/sucesos/pare-des-dijo-que-no-hay-policias-involucrados-caso-facundo-rivera>

<sup>97</sup> Al respecto ver La Voz del Interior 28/10/2012: <http://www.lavoz.com.ar/sucesos/tension-en-capilla-del-monte-por-la-muerte-de-un-chico-en-una-comisaria>, Cba24n 28/10/2013 <http://www.cba24n.com.ar/content/manifestaron-en-capilla-del-monte-por-menor-muerto> y Cba24n 5/11/2013: <http://www.cba24n.com.ar/content/diputados-piden-que-se-investigue-la-muerte-de-jorge-reyna>

tas. Denunciaron el aumento exponencial de las detenciones (se efectuaron 73.000 detenciones de jóvenes durante el año 2011 en Córdoba), a lo que se sumaron casos de «maltrato, torturas y desapariciones». Tras sostener que el Código vigente es «represivo y discriminator», los organizadores de la Marcha reclamaron la creación de «un sistema de seguridad democrático que ponga en cuestión el tipo de sociedad que queremos» y solicitaron la inclusión del Colectivo de Jóvenes dentro de la Comisión Especial para el Estudio, Análisis, Modernización y Reforma del Código de Faltas.<sup>98</sup> En dicho contexto, el Ministro de Seguridad y el Jefe de la Policía concurrieron a la Legislatura a «defender» el Código de Faltas y el merodeo como figura que necesaria para el trabajo preventivo argumentando el apoyo de la gente.<sup>99</sup>

Finalmente, en diciembre de 2012 se cambió toda la plana mayor policial, asumiendo como el Jefe de Policía el Comisario Ramón Frías<sup>100</sup> y como subjefe, comisario general Carlos Arnaldo Colino. En el contexto de diferentes delitos violentos acaecidos en la ciudad este cambio se leyó como un gesto político a la ciudadanía. Por su parte, el Ministro Alejo Paredes planteó que se trató de un cambio planificado y ordenado hacia una nueva etapa que se coronaría con una nueva ley de seguridad pública en la que se institucionalizaría el plan de seguridad del Ministerio.<sup>101</sup> Sin embargo, siguiendo a Leguizamón (2014) la interna entre ambos venía de larga data, durante la gestión de Paredes como Jefe Policial «trató varias veces de pasar a retiro obligatorio a Ramón Frías», pero los vínculos de éste con Oscar González no solo se lo impidieron, sino que terminaron imponiéndoselo como Jefe de Policía.

---

<sup>98</sup> Ver Cba24n 21/11/2012: <http://www.cba24n.com.ar/content/masiva-marcha-de-la-gorra-por-la-derogacion-del-codigo-de-faltas>

<sup>99</sup> Portal de noticias del Gobierno de la Provincia 20/11/2012: <http://prensa.cba.gov.ar/seguridad/paredes-defendio-el-codigo-de-faltas-en-la-unicameral/>

<sup>100</sup> Ramón Ángel Frías, que como vimos había participado de la captura de Luzi, hasta el momento era el jefe de la Dirección General a cargo de la Policía de la Capital cordobesa, anteriormente fue el jefe de la Departamental Punilla. Fuentes policiales especulaban que Frías iba a asumir como jefe de Policía en diciembre pasado, aunque finalmente fue Comugnaro el designado. Ver La Mañana de Córdoba 28/12/12: [http://www.lmcordoba.com.ar/nota/115923\\_la-ola-de-inseguridad-en-cordoba-se-cobro-el-cargo-de-jefe-de-policia](http://www.lmcordoba.com.ar/nota/115923_la-ola-de-inseguridad-en-cordoba-se-cobro-el-cargo-de-jefe-de-policia) Por otra parte, es necesario señalar Julio Giménez, comisario retirado, el 2 de enero de 2013 presentó ante la Fiscalía Federal N°1 una denuncia por amenazas reiteradas y responsabilizó al flamante jefe policial por el acoso del que fueron víctima él y su familia el mismo día en que asumía Frías, presuntamente con la intención de evitar que continúe como querellante en la causa por el asesinato de su padre ocurrida en la D2 en 1976. Al respecto ver: Cba24n 3/2/2013: <http://www.cba24n.com.ar/content/denuncian-ramon-frias-por-amenazas-un-testigo> y Cba24n 4/2/2013: <http://www.cba24n.com.ar/content/denuncian-por-amenazas-ramon-frias-jefe-de-la-policia>

<sup>101</sup> Ver Día a Día 29/12/2012: <http://www.diaadia.com.ar/policiales/asume-frias-se-va-toda-cupula-policial> y La Voz del Interior 29/12/2012 : <http://www.lavoz.com.ar/noticias/politica/sorpresivo-recambio-cupula-policial>

Entre las medidas que la nueva jefatura policial implementó se pueden destacar el pago de un plus –en negro– a los policías que patrullan la ciudad en los CAP, la aceleración de la reparación de vehículos a través de la contratación directa de repuestos y el aumento de un monto adicional («chispa») que los organizadores de espectáculos públicos debían pagar a los policías que se les obliga contratar para prestarles seguridad.<sup>102</sup> Además, se anunció el cambio de la estrategia para enfrentar la ola delictiva que afronta la ciudadanía a partir de la creación del Departamento de Ocupación Territorial (DOT): «Ocuparemos los barrios porque vamos a incrementar los patrullajes con la compra de 200 vehículos nuevos y 200 motocicletas» dijo el jefe de la Policía en el lanzamiento y anunció que se realizarían patrullajes aéreos nocturnos por medio de un helicóptero.<sup>103</sup>

Por otra parte, se puede señalar que, desde inicios del año 2013, la Policía comenzó a tener injerencia en la implementación del Programa de Violencia Familiar, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a través de la entrega de botones antipánico. El dispositivo de alerta vinculado a la línea 101 de la Policía emite una señal que es receptada por las operadoras policiales quienes visualizan el lugar desde donde fue enviado el SOS y en el mismo mapa aparece la ubicación de los móviles más cercanos. El mismo dispositivo permite también comunicarse con una línea o 800 de la Dirección de Violencia Familiar para realizar consultas referidas a causas judiciales o bien manifestar necesidades vinculadas a esta problemática.<sup>104</sup>

---

<sup>102</sup> Leguizamón afirma que en el contexto de su asunción Frías comenzó a trabajar para ser ministro, llegando a contratar a un asesor de marketing personal que lo ayudara a instalar su imagen. Además, señala que el arreglo de vehículos se llevó adelante "contratando de manera directa cuatro casas de repuestos que conseguían los elementos necesarios para reparar las decenas de autos que se rompen por día (...) Lo que en el mercado se pagaba 4 mil pesos, la institución lo abonaba 10 mil. Quien firmaba esos pagos, era el jefe de Administración que también se encargaba de manejar el dinero de los adicionales, Héctor Laguía". El artículo completo está disponible en: <http://deodoro.unc.edu.ar/2014/11/04/la-policia-es-algo-mas-que-una-inmensa-estepa-azul/>

<sup>103</sup> Ver Cba24n 26/02/2013: <http://www.cba24n.com.ar/content/el-jefe-de-la-policia-reconocio-el-aumento-de-los-crimenes>

<sup>104</sup> Ver Portal de Noticias Gobierno de Córdoba 11/3/2013 <http://prensa.cba.gov.ar/informacion-general/la-provincia-entrego-los-primeros-botones-antipatico/>

<b>Período 2011-2013: La Policía a cargo de la conducción política de la seguridad provincial</b>			
<b>Principales Autoridades</b>	<b>Principales asuntos de la agenda gubernamental</b>	<b>Principales iniciativas</b>	<b>Normativas</b>
<b>Gobernador:</b> José Manuel De La Sota  <b>Ministro de Seguridad:</b> Alejo Paredes  <b>Secretario de Seguridad:</b> Daniel Pino  <b>Jefe Policial:</b> 2011 Sergio Comungnaro  2012 Ramón Frías	Trata de Personas  Lucha contra el narcotráfico  Reingeniería Policial	Sanción Ley de Lucha contra la Trata de Personas.  Creación de Secretaría de Estado  Comisión Provincial de Lucha contra la Trata de Personas y de Contención y Recuperación de Víctimas de la Explotación Sexual  Fuero de «Lucha contra el Narcotráfico»  Incorporación de más personal policial y equipamiento para Dirección General de Lucha contra el Narcotráfico  Creación del Comité permanente de coordinación operacional en la Lucha contra el Narcotráfico  Reglamentación de la Ley de Personal Policial  Departamento de Ocupación Territorial  Patrullaje aéreo  Plus para patrulleros y adicionales de espectáculos públicos  Implementación de botones antipánico vinculados a la línea 101 de la Policía	L e y N°10060  Ley 10067  D e c r e t o 1542/2012  Decreto 763

## **2.2 Crisis del gobierno de la seguridad y de la institución policial en el año 2013**

En el año 2013, se produjo una profunda crisis política e institucional en el gobierno de la seguridad provincial, vinculada a dos conflictos, el denominado «narcoescándalo» y el conflicto policial de los días 3 y 4 de diciembre. A continuación, se presentan ambos procesos y se analizan algunas de las características del modelo de seguridad provincial y de su policía puestos en evidencia durante su desarrollo, en función de las condiciones del proceso político institucional en las que tuvieron lugar.

### **2.2.1 Sobre el «narcoescándalo» Córdoba**

En setiembre de 2013 se desencadenó en Córdoba el denominado «narcoescándalo». A partir de un programa de investigación periodística llamado ADN emitido por el canal 10 de Córdoba y conducido por Tomás Méndez, el 4 de setiembre de 2013 tomaron estado público un conjunto de situaciones irregulares que involucraron a altos mandos de la Dirección General de Lucha Contra el Narcotráfico de la Policía Provincial. A través de cámaras ocultas y entrevistas a un «ex agente encubierto» que trabajaba junto a la policía de Córdoba, «el Francés» Viarnes, se dio a conocer que integrantes de la institución policial trabajarían ilegalmente con agentes encubiertos, comandando una red de complicidad a través de la cual compartirían «con los narcos las ganancias derivadas de los decomisos de drogas, y el dinero derivado de la venta de las mismas.» Además, los narcos, se supone, les brindaban «información a las pesquisas policiales y como recompensa recibirían parte de la droga secuestrada en los operativos».<sup>105</sup>

En dicho marco, se supo de una investigación judicial (llevada adelante por el Fiscal Federal Enrique Senestrari a instancias del Juez Federal Ricardo Bustos Fierro) y se precipitaron la imputación y procesamiento de funcionarios policiales y la realización de diferentes allanamientos en la Jefatura de la Policía provincial. Dos muertes por supuestos «suicidios» de funcionarios policiales<sup>106</sup> y nuevas denuncias públicas sobre corrupción pusieron sobre el tapete posibles vinculaciones políticas, judiciales y policiales con redes de narcotráfico.<sup>107</sup>

En este contexto se sucedieron las renunciaciones de las autoridades del Ministerio de Seguridad y de la Policía Provincial. El viernes 13 de setiembre se conocieron las renunciaciones del Ministro de Seguridad, Alejo Paredes, y del Jefe de Policía, Ramón Frías. También abdicaron el Subjefe Carlos Colino y el Director General de Investigaciones Criminales, Nelson Carrizo.

---

<sup>105</sup> Ver Diario La Mañana de Córdoba. 6/79/2013. Disponible en: [http://www.lmcordoba.com.ar/nota/140070\\_bajo-presion-el-gobierno-aparto-a-jefes-de-drogas-peligrosas](http://www.lmcordoba.com.ar/nota/140070_bajo-presion-el-gobierno-aparto-a-jefes-de-drogas-peligrosas)

<sup>106</sup> El sábado 7 de setiembre de 2013, en horas de la madrugada encuentran el cuerpo sin vida del policía de Drogas Juan Alós, oficial que estaba siendo investigado por la causa de narcotráfico. Para el fiscal Emilio Drazile, a cargo de la causa, se trató de un suicidio. En el funeral, realizado por la institución policial, el Jefe de Policía culpa a los medios y a la justicia federal por su muerte. Por más información sobre Caso Alós, consultar: <http://www.lavoz.com.ar/temas/caso-alos>. El 17 de agosto, por otra parte, aparece muerta de un balazo en la cabeza la policía Damaris Roldán. Por más información sobre Caso Roldán, consultar: <http://www.lavoz.com.ar/personas/damaris-roldan>

<sup>107</sup> Para dar cuenta de los acontecimientos más relevantes articulados al denominado Narcoescándalo se puede consultar la cronología de los hechos presentada en la Voz del Interior el 10/11/2013: <http://www.lavoz.com.ar/politica/el-narcoescandalo-dia-por-dia>

Es imposible comprender este conflicto sin recalar en la política de lucha contra el narcotráfico del gobierno provincial. Bajo la retórica de la «guerra contra la droga», es mediante la Ley 10067,<sup>108</sup> donde el Estado provincial asumió las atribuciones para la investigación, persecución y juzgamiento de delitos vinculados con el narcotráfico a escala menor. Con ella, hace explícita su ya asumida posición prohibicionista y represiva de control del narcotráfico, alineada con la posición del gobierno norteamericano, ámbito donde se formaron sus altos mandos.<sup>109</sup> Esto a pesar de, por un lado, las contundentes evaluaciones que demuestran su fracaso en la región (Tokatlián, 2011; Bagley, 2012) y, por otro, de ir a contramano de la política impulsada a nivel nacional respecto de la despenalización del consumo.<sup>110</sup> En este sentido, con la desfederalización de la persecución del menudeo se profundizó la prisionalización de consumidores y traficantes menores lo que hace que la sanción punitiva alcance a los sectores más vulnerables de la red criminal.

Siguiendo a Sain, en su artículo «Las grietas del doble pacto: expansión narco pone en jaque la regulación policial del crimen», si la regulación policial fue la condición necesaria para la expansión de mercados ilegales, entre ellos los de las drogas, los casos de los «narcopolicías» en diferentes provincias argentinas ponen sobre relieve «el quiebre de la capacidad policial de regulación eficaz del crimen y, por ende, el fin de la invisibilidad política y social del entramado policial-criminal y del involucramiento político más o menos directo en esa modalidad de gobernabilidad de la seguridad» (Sain, 2013:5).

---

<sup>108</sup> Como se señaló anteriormente, esta medida fue anunciada por el Ejecutivo provincial en forma conjunta con la Ley sobre Trata de Personas y Explotación Sexual, prensa del Gobierno provincial tituló de la siguiente manera una nota en la pág. Web oficial: "Córdoba le declara la guerra al narcotráfico y a la trata". Disponible en: <http://prensa.cba.gov.ar/gobernacion/cordoba-le-declara-la-guerra-al-narcotrafico-y-la-trata-2/>

<sup>109</sup> "En el 2006 el entonces presidente Néstor Kirchner prohibió que miembros del Ejército y la Policía Federal asistieran a cursos en instituciones sucesoras de la Escuela de las Américas en las que se encuadra la polémica Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley (Ilea, por sus siglas en inglés), con sedes en la capital salvadoreña y en Lima, Perú, que funciona bajo el patrocinio y la orientación del gobierno de Estados Unidos. (...) frente a esa situación planteada por Kirchner, los norteamericanos intensificaron sus vínculos tecnológicos y operativos con algunas policías provinciales. Tal fue el caso de Mendoza y Córdoba. Y el actor protagónico de dicha trama fue nada menos que el entonces embajador de Estados Unidos, Earl Anthony Wayne. Ahora se sabe –según los cables filtrados por WikiLeaks– que (...) otro egresado de estos programas educativos fue el actual jefe de la policía de Córdoba, comisario Alejo Paredes, al igual que el titular de la Policía Judicial, Federico Storni, y el fiscal general de esa provincia, Darío Vezzano. Los tres estuvieron en la base del FBI en Quantico, Virginia. Y en ello incidió la excelente predisposición del gobernador Juan Schiaretti –y la de su antecesor, Juan Manuel de la Sota– hacia Wayne. Incluso, el embajador había acordado con Schiaretti la instalación de una base de entrenamiento en la comuna de San Roque para fuerzas especiales de toda Latinoamérica en alianza con el FBI y la DEA." Nota de Ricardo Ragendorfer en Miradas al Sur. Disponible en: <http://sur.infonews.com/blogs/ricardo-ragendorfer/como-va-ser-la-nueva-policia>

<sup>110</sup> Ver Página 12, 20/6/2012: <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-196818-2012-06-20.html>

Siguiendo esta hipótesis se pueden observar algunas cuestiones. En primer lugar, es interesante notar que, además de asumir las funciones de investigación de causas de narcomenudeo, a partir de la entrada en vigor de la nueva ley, se hace pública la posible participación de la policía provincial en el negocio criminal. Mercado que, siguiendo a Sain (2013) es imposible de sostener y consolidar sin la regulación policial y la permisividad de los poderes públicos. Además, se pudo observar que el narcotráfico y su gestión policial involucra una red de conflictividades, una cadena de delitos económicos, políticos, comunes: falsificación de dinero, secuestros, robos, abusos de autoridad, extorciones, privaciones ilegítimas de la libertad, falsificaciones de documentos públicos, asociaciones ilícitas, etc.

Por otro lado, la visibilidad pública del caso a través del programa televisivo se dio durante el período de elecciones legislativas nacionales (entre las PASO y las definitivas). Esto provocó una alta politización del conflicto, que se coló en las disputas del delasotismo con el Gobierno Nacional, en el contexto de campaña electoral. Uno de los ejes de disputa fue en torno a la localización del problema. El gobierno provincial insistió con que el problema del narcotráfico es federal, acusó al gobierno nacional de efectuar una operación mediática y promovió la ley de derribo.<sup>111</sup> En tal sentido, la respuesta política del gobierno provincial a la problemática criminal develada por el «narcoescándalo» fue de «negación u ocultamiento» (Garland 2005): silencio oficial en los inicios del conflicto, respaldo institucional al Ministro y a la cúpula policial, demoras en el apartamiento de sus cargos de los policías imputados y de las autoridades de la cartera, justificación de drogas incautadas en allanamientos en sedes policiales y cruces con la oposición para diluir responsabilidades.<sup>112</sup>

### **2.2.2 Sobre el conflicto policial del 3 y 4 de diciembre**

En el marco del «narcoescándalo», con la renuncia de Alejo Paredes, el 16 setiembre, asumió Alejandra Monteoliva<sup>113</sup> como Ministra de Seguridad. Los comisarios

<sup>111</sup> En la siguiente nota del diario El Puntal del 17/10/2013, se recuperan los distintos posicionamientos del gobierno provincial: [http://www.puntal.com.ar/imprimir\\_noticia\\_portal.php?id=127024](http://www.puntal.com.ar/imprimir_noticia_portal.php?id=127024)

<sup>112</sup> Ver La Voz del Interior 18/9/2013: <http://www.lavoz.com.ar/politica/alardear-de-las-carencias-y-la-voz-del-interior-17-10-2013>: <http://www.lavoz.com.ar/politica/los-hechos-solo-aparecen-en-provincias-opositoras>

<sup>113</sup> "Monteoliva es egresada de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Católica de Córdoba. Becada por el Gobierno de Holanda y el Instituto de Estudios Sociales de La Haya se graduó como Magister en Planificación y Administración del Desarrollo Regional del Centro Interdisciplinario de Estudios Regionales -CIDER- de la Universidad de los Andes en Bogotá, Colombia. Es consultora para entidades multilaterales, asesora de gobierno en varios países de América Latina y docente en universidades de Colombia y Argentina. Actualmente también dicta

generales César Almada y Carlos Galbucera asumieron como jefe y subjefe de la institución policial, respectivamente.

En su asunción, la Ministra Monteoliva planteó la necesidad de transparentar y fortalecer la institución policial y le solicitó a la Justicia Federal celeridad respecto de la investigación que vinculaba a la Policía con el narcotráfico.<sup>114</sup> La iniciativa que hizo pública en esa oportunidad fue el proyecto «Tolerancia cero al alcohol» que apuntó a agudizar los controles policiales para restringir la circulación de conductores que presenten índices de consumo de alcohol.<sup>115</sup>

Ahora bien, Monteoliva asume como máxima autoridad en un escenario de profunda conflictividad. El desprestigio público de la institución policial que trajo aparejado el «narcoescándalo» y las multitudinarias manifestaciones en contra del Código de Faltas y el abuso policial, lesionaron (aún más) su imagen institucional. En ese marco la nueva Ministra, con un perfil más técnico que político, toma medidas que intentan intervenir en hechos de corrupción y en el sistema de privilegios: denuncia al ex jefe de Policía Frías y elimina el pago de sobresueldos a los policías. Estas iniciativas no solo recrudecieron las disputas internas hacia el adentro de la institución policial, sino que aumentaron el malestar de amplios sectores de la policía.

La Ministra envió al Tribunal de Conducta Policial (y por su intermedio a la Justicia) una denuncia anónima que llegara a su oficina relacionada con irregularidades en la compra de repuestos para vehículos en la que se involucró al ex jefe policial Ramón Frías.<sup>116</sup> Además, tal como afirmó Leguizamón (2014), ella redujo el monto de los adicionales de espectáculos públicos y, a principios de octubre, eliminó el pago en negro por los patrullajes. Estas situaciones se articularon a otras

---

cursos y está vinculada a proyectos de capacitación del Instituto Federal de Gobierno -IFG- de la Universidad Católica de Córdoba. Hasta ahora se desempeñó como Directora del Observatorio de Delito y la Violencia y Directora de Planificación y Capacitación del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba desde agosto 2012." Portal de Noticias del Gobierno de Córdoba 14/9/2013: <http://prensa.cba.gov.ar/politica/de-la-sota-designo-ministra-de-seguridad-y-jefe-de-policia/>

<sup>114</sup> El 10 de noviembre la Ministra de Seguridad volvió a referirse al caso en una entrevista con La Voz del Interior, en la que negó la existencia del "narcoescándalo", relativizó la causa con 8 policías detenidos por presunta complicidad con traficantes y cuestionó el tratamiento en los medios. Además afirmó que los suicidios de uniformados se debieron a cuestiones personales (La Voz del Interior 10/11/2013: <http://www.lavoz.com.ar/politica/ministra-de-seguridad-niega-que-exista-narcoescandalo>).

<sup>115</sup> Sobre el discurso de la Ministra en el acto de asunción ver: Ver Cba24n 16/9/2013: <http://www.cba24n.com.ar/content/alejandra-monteoliva-ya-es-ministra-de-seguridad> El proyecto se convirtió en la Ley 10181 el 18 de diciembre de 2013, al respecto ver La Voz del Interior 19/12/2013: <http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/aprueban-tolerancia-cero-de-alcohol-para-conductores>

<sup>116</sup> Ver La Voz del Interior 22/6/2014 <http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/un-agujero-negro-en-jefatura> y La Voz del Interior 17/09/2014: <http://www.lavoz.com.ar/sucesos/frias-fue-imputado-por-nombrar-un-civil>

cuestiones que fueron generando las condiciones para la agudización del conflicto: el desprestigio público de la institución policial que generó el «narcoescándalo», las multitudinarias manifestaciones en contra del Código de Faltas y del abuso policial,<sup>117</sup> el recrudecimiento de las internas policiales y las condiciones laborales que pesaban sobre los funcionarios policiales (recargas horarias, presión para el desarrollo de detenciones, etc.). Articulación que fue generando malestar y reclamos hacia el adentro de la policía provincial que desencadenaron en la crisis institucional más importante en la provincia desde el retorno de la democracia.

Las inquietudes de los policías se comenzaron a canalizar en el mes de noviembre a través de sus mujeres, tal como sucedió en las protestas policiales del año 2005. Además, por las redes sociales y celulares comenzaron a circular reclamos y convocatorias a lo que se denominó «Juanes en Marcha».<sup>118</sup> Las esposas de los policías, luego de solicitar audiencias con las autoridades, manifestaciones en la Jefatura policial y reuniones con autoridades policiales comenzaron con una protesta. Ésta se concentró desde la madrugada del 2 de diciembre frente al edificio de la Guardia de Infantería con el reclamo de un pago de un adicional especial para las fiestas y una mejora salarial para el año siguiente.<sup>119</sup>

El día 3 de diciembre se plegaron a la protesta los funcionarios policiales. A la madrugada más de 500 miembros de institución se «autoacuartelaron» en las dependencias del Comando de Acción Preventiva 5 (CAP 5), en el barrio Cerveceros de la ciudad, dejando de cumplir con sus tareas de vigilancia y prevención. Si bien un grupo de mujeres se reunió con la Ministra por la noche, los manifestantes rechazaron el aumento del monto por servicios adicionales como única medida.

Durante la mañana, se sumaron al reclamo los diez CAP de la ciudad, las patrullas rurales y los policías de la Unidad Departamental de Villa Carlos Paz. A las 14.30, un grupo de seis esposas junto al abogado Miguel Ortiz Pellegrini, fueron recibidas por el jefe de la Policía **César Almada**, y el subjefe **Carlos Galbucera a**

<sup>117</sup> La 7ma Marcha de la Gorra que se llevó adelante el 20 de noviembre fue multitudinaria, alrededor de 15.000 personas. Bajo el lema "Tu seguridad nos limita, nuestra resistencia es infinita" articuló las demandas de multiplicidad de organizaciones contra el Código de Faltas y el reclamo de por el esclarecimiento de los casos de Facundo Rivera Alegre y Jorge Reyna. Al respecto ver Día a Día 21/11/2013: <http://www.diaadia.com.ar/cordoba/miles-jovenes-7o-marcha-gorra> e Informes y Noticias Córdoba 21/11/2013: <http://www.informesynoticiascordoba.com/informacion-general/7a-marcha-de-la-gorra-mas-de-15-mil-personas-merodearon-la-ciudad/>. En dicha marcha hubo incidentes que fueron repudiados por los organizadores. Ver Cadena 3 21/11/2013:<http://www.cadena3.com/contenido/2013/11/21/121935.asp>

<sup>118</sup> Ver La Voz del Interior 3/12/2012: <http://www.lavoz.com.ar/politica/crisis-policial-como-se-gesto-la-operacion-juan-es-en-marcha>

<sup>119</sup> Ver Cba24n 2/12/2013: <http://www.cba24n.com.ar/content/continuan-las-protestas-de-esposas-de-policias-cordobeses>

**quienes presentaron un petitorio** que entre los puntos más sobresalientes incluía la solicitud de un sueldo básico de 13 mil pesos, la proporcionalidad de las adicionales, la discriminación de horas nocturnas y el ajuste por inflación de los montos que perciben para adquirir sus uniformes de trabajo, entre otros.<sup>120</sup>

En horas de la noche comenzaron asaltos y saqueos en la ciudad de Córdoba que tuvieron como saldo un muerto, cerca de 200 heridos y al menos 1000 comerciantes damnificados.<sup>121</sup> Comerciantes y vecinos de diferentes barrios recurrieron al armado de barricadas, alambrados y usaron armas para defender sus pertenencias, situaciones que implicaron en algunos casos enfrentamientos y el linchamiento de supuestos agresores.<sup>122</sup>

En un contexto de violencia generalizada, a horas de la madrugada el Gobernador De La Sota llegó a la provincia de un viaje a Panamá e hizo duras declaraciones en los medios locales y nacionales.<sup>123</sup> Luego de horas de tensión, (donde proliferaban los saqueos, se cruzaban declaraciones sobre supuestos pedidos de colaboración a la Gendarmería Nacional y se gestaba la expansión de protestas policiales en otras provincias argentinas) se logró el acuerdo a horas del mediodía que fue anunciado por el Gobernador en un acto en la casa de Gobierno.

En el acta de acuerdo suscripta entre el Gobierno y los policías se estipuló un básico de 8000 pesos «para las categorías iniciales de la Policía y el Servicio Penitenciario y el establecimiento para todo el personal activo de ambas instituciones un monto adicional y transitorio, en concepto de "gasto de uniformes" abonado en dos cuotas de 2000 con los haberes de diciembre y enero de 2014». Por otra parte, se fijó que, se disponga «la asignación de siete turnos mensuales de adicionales de seguridad ciudadana para todo el personal que realiza funciones operativas de calle». <sup>124</sup> Finalmente, luego de festejos en la dependencia policial en la que se con-

<sup>120</sup> Ver Cba24n 3/12/2013: <http://www.cba24n.com.ar/content/policias-de-cordoba-se-acuartelaron-y-no-prestan-servicios>

<sup>121</sup> Los medios locales optaron por una cobertura "sensacionalista (...) con apelaciones a las emociones, en especial al miedo, y la referencia a una crisis social en la que todos los cordobeses eran víctimas (...) se presentó un escenario en donde los delincuentes comunes, los "saqueadores" y los "motochorros" tenían una gran responsabilidad en la situación. Así como también los policías en protesta" (Solans 2017:163).

<sup>122</sup> Ver Tiempo Argentino 5/12/2012: <http://tiempo.infonews.com/nota/92354/un-muerto-y-casi-200-heridos-tras-el-conflicto-policial-en-cordoba>

<sup>123</sup> Ver La Voz del Interior 4/12/2012: <http://www.lavoz.com.ar/politica/de-la-sota-llego-cordoba-y-se-dirige-al-centro-civico>

<sup>124</sup> Ver La Voz del Interior 4/12/2013: <http://www.lavoz.com.ar/politica/de-la-sota-se-firmo-el-acuerdo-con-los-policias>. El texto completo del acta está disponible en La Voz del Interior 4/12/2013: <http://www.lavoz.com.ar/politica/el-texto-completo-del-acta-acuerdo-que-firmo-el-gobierno-con-la-policia>

centraban los funcionarios policiales, la policía volvió a las calles, con la promesa de restaurar el orden y «meter tras las rejas a los delincuentes» responsables de los saqueos.<sup>125</sup>

El 9 de diciembre renunciaron la Ministra Monteoliva y el jefe de la Policía Almada. En un acto donde puso en funciones a la nueva cúpula policial el Gobernador anunció una reestructuración del ejecutivo provincial. Desaparecieron de la orgánica el Ministerio de Jefatura de Gabinete y el Ministerio de Seguridad y se creó el nuevo Ministerio de Gobierno y Seguridad. A cargo del mismo asumió el hasta el momento intendente de Alta Gracia, Walter Saieg, y a cargo de la Secretaría de Seguridad, el Abog. Matías Pueyrredón. En la institución policial, el Gobernador nombró al comisario Julio César Suárez (que se venía desempeñando en la Policía Caminera) como nuevo jefe de policía y al ex jefe de administración, comisario Héctor Laguía, como subjefe.<sup>126</sup>

A lo largo de este conflicto policial se puso en evidencia que los funcionarios policiales no contaron con canales para expresar sus demandas, en una institución verticalista donde no hay instancias democráticas de representación. Además, la presencia de una estructura profundamente desigual, con una gran base institucional precarizada que es sobre quienes recaen las exigencias cotidianas de la «lucha contra la delincuencia» y la sensación de inseguridad. Ante la puesta en cuestión de su legitimidad y las urgencias de reparación de la dañada imagen institucional, el conflicto policial del 3 y el 4 pone sobre el tapete malestares históricos de una vapuleada institución y el poder de una corporación estatal que demostró tiene en sus manos la capacidad de poner en jaque la gobernabilidad provincial.

### **2.3 El proceso de policialización del gobierno de la seguridad en la provincia de Córdoba<sup>127</sup>**

Como se pudo observar a lo largo del desarrollo del capítulo, entre el año 2003 y el año 2013 se fueron sucediendo hechos delictivos resonantes y revueltas institucionales en la Policía y en el Servicio Penitenciario que pusieron en crisis el gobierno

<sup>125</sup> Ver La Voz del Interior 4/12/2012: <http://www.lavoz.com.ar/politica/tras-un-dia-y-medio-de-violencia-la-policia-regresa-las-calles-de-cordoba>

<sup>126</sup> Ver Cba24n 9/12/2012: <http://www.cba24n.com.ar/content/renuncio-almada-y-julio-suarez-serra-el-nuevo-jefe-de-policia>

<sup>127</sup> Una versión de este apartado y del punto 4.1 de capítulo 4 de esta trabajo fue presentada y publicada en publicada en 1º Jornadas de Estudios Sociales sobre Delito, Violencia y Policía: La seguridad en cuestión. La Plata y Quilmes, 20 y 21 de abril de 2017; ver Carbajo, M. (2017).

de la seguridad provincial e impactaron fuertemente en la agenda gubernamental. En dichos contextos, se efectuaron permanentes transformaciones de la estructura orgánica del ejecutivo a cargo de la seguridad pública que dan cuenta de una *institucionalidad muy lábil*: hubo ocho ministros y ocho cúpulas policiales y, desde que se creó el Ministerio de Seguridad en el año 2003, fue fusionado con las carteras de Justicia o Gobierno o bien relegado al rango de Secretaría en cinco oportunidades.

Cambios abruptos de autoridades políticas y policiales, creación de áreas policiales o ampliación de sus facultades, leyes e iniciativas que se enarbolaron en la guerra contra el delito son respuestas adaptativas que, en situaciones de emergencia y crisis política, intentan restablecer la confianza pública en la justicia penal y la reimposición del control por medios punitivos (Garland, 2005).

Ahora bien, esta lógica política presente de manera recurrente en el caso de las políticas de seguridad en la provincia de Córdoba en la década estudiada, se da en el marco de disputas hacia el interior del campo político y policial en torno a quién es el actor legítimo para gobernar la seguridad y sus crisis. Tensiones entre el imperativo del gobierno político de los asuntos de seguridad y las resistencias policiales para resignar su autonomía; y disputas, hacia el interior del campo policial, por el control y orientación de la organización.

En este punto se puede observar que, luego de un intento de reforma enarbolada en el año 2003, las sucesivas crisis provocadas por los acontecimientos citados, han tenido como corolario la progresiva *policialización del gobierno de la seguridad*. Al respecto, Marcelo Sain, (2012), afirmó: «Uno de los jefes policiales más conservadores menos reformistas y más reivindicativos de la autonomía policial, como Alejo Paredes, fue designado como autoridad política, (...) al frente del sistema de seguridad provincial. Por eso podemos hablar de la policialización de las estructuras de seguridad pública» (Revista Veintitrés, Pág. II).

Este proceso fue de la mano de lo que Hathazy (2013) llama una re-militarización burocrática de la institución policial. Ésta es producto de luchas y dinámicas intra-burocráticas que «resulta concretamente del retorno a posiciones de poder, desde 2000, de oficiales provenientes de las unidades más militarizadas en términos de disciplina, cultura, régimen interno y armamento» (10). En tal sentido, la facción policial que logra protagonismo en la conducción de la Policía primero, y de la estructura gubernamental después, es la que tiene por ideal policial al grupo de elite Equipo de Tácticas Especiales Recomendadas (ETER).<sup>128</sup>

<sup>128</sup> En 2003 el ETER fue elevado al nivel de Departamento en la estructura policial y comenzó a tener

Este particular proceso de policialización del gobierno de la seguridad provincial tuvo incidencias en las iniciativas de reforma de las políticas de seguridad presentados por el Gobierno en el 2003 e impactó en la consolidación y profundización del modelo tradicional de la institución policial.

De los ejes de la política pública presentada en el año 2003, la conducción civil de la institución policial, el control civil de la institución policial a través de un Tribunal de Conducta Policial y la participación ciudadana en la prevención del delito, fueron perdiendo fuerza a lo largo de la década estudiada.

En relación con la conducción política de la Policía, si bien la Ley de Seguridad Pública N° 9235 estableció la incorporación de cargos *civiles* en direcciones de la orgánica policial y para el desarrollo de tareas administrativas, técnicas y profesionales, la tendencia fue la contraria: el ascenso de jefes policiales al mando de las estructuras políticas<sup>129</sup> y el restablecimiento del control policial en el ingreso de personal. La Nueva Ley de Personal Policial N° 9728 del año 2010 fue categórica en ese sentido. Dice en su artículo 121: «MODIFÍCASE el artículo 29 de la Ley N° 9235, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 29.- El personal civil por ninguna causa ejercerá cargo de comando policial y sólo será llamado a ejercer funciones afines con su especialidad o categoría administrativa"». En ese marco, se restablecieron los escalafones profesional y técnico en la estructura institucional de la Policía y el requisito de ingreso por concurso de antecedentes y oposición a cargo de la propia institución.

Por su parte, el Tribunal de Conducta Policial, fue sin lugar a duda la reforma más trascendente de las puestas en marcha en el año 2003 en cuanto al intento de ruptura de la endogamia policial. Sin embargo, perdió funciones sancionatorias a lo largo de la década estudiada y en el 2011, con el ascenso de un exjefe policial a cargo del Ministerio de Seguridad, quedó subsumido a la lógica policial.

En cuanto a la participación ciudadana en asuntos de seguridad fueron varias las transformaciones que fueron restringiendo sus alcances en las políticas de seguridad. Entre 1996 y 2003, en el marco de la Ley 8574, se articularon iniciativas de policía comunitaria con la construcción de espacios de debate micro y macro-social (las juntas vecinales y el Consejo de Seguridad Ciudadana). Entre el 2003 y

---

participación en los procedimientos regulares de la Policía y en la capacitación de los oficiales. El jefe de la dependencia era Alejo Paredes, quien se desempeñaba como custodia personal del Gobernador De La Sota, en el 2007 llegó a ser Jefe de Policía y en 2011 Ministro de Seguridad..

<sup>129</sup> Ver Anexo Metodológico, Cuadro 3: Policías en cargos de conducción política en áreas de seguridad en la provincia de Córdoba entre 2003 y 2013..

el 2006, en el marco del diseño del Plan Estratégico Provincial, las iniciativas estuvieron orientadas a la estrategia de prevención social llevadas adelante desde la Secretaría de Seguridad y diferentes áreas preventivas de la Policía. Desde el 2006, y en el marco de la Ley 9235, se impulsó la creación de juntas de participación bajo la estrategia comunitaria con eje en la institución policial, donde tuvieron centralidad la instalación de alarmas comunitarias, 0800 para denuncias y cámaras de seguridad. Finalmente, en el año 2011 con el ascenso de Paredes como máxima autoridad ministerial, la participación ciudadana deja de ser un asunto en la agenda gubernamental de la cartera.

A diferencia de los ejes anteriores, las iniciativas vinculadas a la reingeniería y modernización de la institución policial fueron constantes durante la década: fuerte inversión en equipamiento, el aumento exponencial del personal policial y la tecnologización de los sistemas de control. Todo ello, en el marco de la centralización operativa, la remilitarización de la institución policial y la mayor injerencia policial en la gestión punitiva de la conflictividad social. Sin lugar a duda, la Ley de Personal Policial N° 9728 del año 2010, entre otras iniciativas de Alejo Paredes como jefe policial, fue un punto de inflexión que, con su ascenso como Ministro, consagra una política de seguridad con un perfil fuertemente punitivo y represivo, que restablece la centralidad de la policía en el gobierno de la seguridad, restringiendo la injerencia política y civil en la gestión de asuntos de seguridad y profundizando su autonomía.

Para concluir el capítulo, se puede señalar que la policialización del gobierno de la seguridad provincial con el encumbramiento ministerial de un representante de la policía más conservadora, la adjudicación de cada vez más atribuciones a una institución policial autogobernada (y con fisuras internas resultantes de las sucesivas crisis que atravesó desde el retorno de la democracia), el desgobierno político que solo atisbó al desarrollo de iniciativas que lejos de reformar la institución policial rápidamente fueron reabsorbidas por su lógica endogámica, la funcionalidad de esta cuestionada institución policial con un estilo de gobierno provincial enmarcado en el populismo punitivo, son algunos de los rasgos del gobierno de la seguridad en la provincia de Córdoba durante la década estudiada que tuvo como corolario una profunda crisis política e institucional.

### **CAPÍTULO 3: LAS REFORMAS EN LA EDUCACIÓN POLICIAL EN CÓRDOBA**

En el presente capítulo delinearemos el campo de la educación policial en torno a las reformas efectuadas a nivel provincial en la formación inicial de los funcionarios policiales y a la Licenciatura en Seguridad de la Universidad Nacional de Villa María.

En un primer momento, pondremos atención en el Consejo de Seguridad Interior y en el Consejo de Educación Federal en función de su posición en el gobierno de la seguridad y de la educación policial a nivel nacional. En este punto, se presentará el proceso gubernamental para la construcción de consensos federales en torno a la formación policial y los estándares y criterios nacionales aprobados por el Consejo de Seguridad en el año 2008 para todas las policías del país.

Luego, describirán las reformas efectuadas a nivel provincial respecto de la formación inicial de los cuadros de oficiales y suboficiales de la Policía, en el contexto del sistema de educación policial. Tomaremos la creación y las transformaciones de las Tecnicaturas Superiores, en Seguridad Pública y en Seguridad Comunitaria respectivamente.

Finalmente, se presentará la Licenciatura de Seguridad de la Universidad Nacional de Villa María, creada en articulación con la Tecnicatura en Seguridad Pública y en el marco de la cual se da la emergencia de una política de educación superior universitaria para las instituciones de seguridad provinciales. Se focalizará en un primer momento en el proceso gubernamental donde instituciones de gobierno (de educación y de seguridad, tanto nacionales como provinciales), instituciones policiales y académicas articulan la propuesta oficial para la producción de agentes especializados en seguridad. Luego de presentar el plan de estudios de la Licenciatura de Seguridad y las principales características de la oferta educativa, se presentarán las transformaciones en su dinámica institucional, desde su puesta en marcha en el año 2007 hasta el año 2013.

Los posicionamientos de las autoridades provinciales, de la universidad y de las instituciones de seguridad respecto de las ofertas educativas y la modificación de sus relaciones a lo largo del proceso de implementación cobran relevancia en esta instancia. Marco en el cual, el control de los institutos de formación policial y la articulación de las titulaciones con el régimen profesional son variables centrales.

## **3.1 El gobierno de la seguridad interior y de la educación policial**

### ***3.1.1 Reformas en el gobierno de la formación policial a nivel nacional***

La organización política argentina corresponde a un sistema representativo, republicano y federal, por lo que, al momento de hablar del gobierno de la seguridad y de la educación policial, es necesario hacer referencia a los actores y normativas que a nivel nacional condicionan el quehacer provincial. Tal como lo afirma Javier Alonso (2008):

el sistema de educación policial se encuentra condicionado por un contexto institucional complejo en el cual tanto el Estado nacional como cada uno de los Estados provinciales tienen competencia legítima y legal para actuar (...) En dicha trama los actores protagónicos son el Ministerio del Interior<sup>130</sup> –particularmente la Secretaría de Seguridad Interior– y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología –especialmente la Secretaría de Educación– en el nivel nacional y sus homólogos institucionales en los Estados provinciales (28 y 29).

Además, para el logro de la concertación federal de políticas de alcance nacional son el Consejo de Seguridad Interior y el Consejo Federal de Educación actores protagónicos. En ese sentido, un momento clave en materia de seguridad interior a nivel nacional fue la consolidación institucional del Consejo de Seguridad Interior en el año 2004, momento en el cual todas las provincias argentinas se adhieren a la Ley de Seguridad Interior N° 24059 (Alonso 2008). Tal como lo afirma Héctor Masquelet (2006), Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Interior en aquellos años:

El Consejo de Seguridad Interior es un órgano central en la conducción política de la seguridad a nivel federal (...) y es importante mencionar el esfuerzo nacional de policía como herramienta para armonizar la lucha contra el delito (...) Este esfuerzo nacional se de-

---

<sup>130</sup> Cabe aclarar que en el año 2007 el Ministerio a cargo de la Seguridad fue el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y a partir del año 2010 este se dividió y se creó el Ministerio de Seguridad de la Nación.

bía expresar en contenidos de políticas educativas, logísticas, operacionales y de inteligencia, entre muchas otras (17).

La provincia de Córdoba adhiere a la normativa y a la creación del Consejo Provincial de Complementación mediante Ley 8.831 publicada en el boletín oficial el 17 de abril de 2000. Es en el año 2003 cuando mediante Ley 9126 se aprueba el «Convenio de préstamo de fondo para transformación de los sectores públicos provinciales» que asigna recursos destinados a fortalecer el servicio de seguridad pública.

En el plano de la educación policial, tanto el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación como el Consejo Federal de Educación se reubicaron en virtud la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y, especialmente, a partir de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 promulgada en setiembre de 2005. En el marco de ésta última, el Consejo Federal de Educación establece las políticas, los mecanismos de regulación y los criterios de evaluación y de articulación relativos a los Institutos de Educación Superior (art. 36) y tiene competencia en la planificación de las ofertas de carreras y de postítulos, el diseño de planes de estudio y la aplicación de regulaciones específicas (art.37). A través del artículo 23, el Consejo Federal de Educación comienza a hacer ejercicio de su competencia en el campo de la educación superior no universitaria en el área de seguridad, puesto que la profesión policial se encuentra entre aquellas «cuyo ejercicio pudiera poner en modo directo la salud, seguridad, derechos o los bienes de los habitantes».

A través de la Resolución N 238/2005 el Consejo Federal de Educación se aprobó el Acuerdo Marco para la Educación Superior No Universitaria y se dispuso la intervención de dicho Consejo y de la Secretaría de Educación de la Nación en la validación de títulos relativos a la seguridad pública en articulación con el Ministerio de Seguridad.

### ***3.1.2 De la construcción consensos federales y la creación de una Dirección Nacional***

En el año 2005, la Secretaría de Seguridad Interior comenzó implementación del «Programa Nacional de Educación, Capacitación y Actualización Profesional de Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad» (Pro.Na.Cap.), creado por resolución 67 de febrero de ese año. En el mismo sentido, se puso en marcha, desde el año 2006, el Proyecto «Fortalecimiento de la conducción y coordinación de la seguridad pública en la República Argentina. Eficiencia y transparencia en la formulación y gestión de las políticas educativas y presupuestarias del área», auspiciado por

el Programa de las Naciones Unidas (PNUD) (Alonso 2008). En ese marco se efectuaron los dos estudios, anteriormente citados: «La educación policial de los sistemas educativos policiales de la región NEA y de las fuerzas y cuerpos federales» y otro, titulado «Gobierno, instituciones y tendencias de la formación policial en la República Argentina». Estos estudios diagnósticos sistematizaron datos sobre las instituciones educativas y los planes de estudios en función de información brindada por todas las jurisdicciones del país. A partir de ello fue posible «conformar un mapa de las instituciones que se ocupan de la formación policial; conocer la diversidad de modelos institucionales que la formación policial adopta; y conocer tendencias que caracterizan los procesos formativos de los recursos humanos que integran los Cuerpos Policiales y las Fuerzas de Seguridad (Font 2007).

Luego de la realización de las investigaciones precedentes, durante los años 2006 y el 2007 se llevaron adelante tres Jornadas Nacionales de debate sobre la formación policial, dos seminarios internacionales, seis reuniones regionales y quince talleres de Diseño Curricular donde participaron autoridades políticas de las jurisdicciones y de los cuerpos policiales provinciales y fuerzas federales, representantes de las instituciones responsables de la formación policial, autoridades de referentes académicos de diferentes universidades nacionales y expertos de organizaciones sociales y organismos internacionales. Todas estas actividades tuvieron como objetivo en la búsqueda de consensos federales para unificar criterios básicos para la aprobación de carreras y parámetros mínimos relativos a sus diseños curriculares en todo el país (Alonso y Garrote 2009).

En ese marco, y en función de los acuerdos establecidos, un equipo técnico intersectorial integrado por representantes de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Seguridad Interior, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y referentes de universidades nacionales redactaron dos propuestas para la formación policial: Formación Básica Policial de Agentes de Calle y la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana. Estos marcos de referencia fueron aprobados por el Consejo de Seguridad Interior el 19 de septiembre de 2008 y, a partir de entonces los planes de estudio de las diferentes jurisdicciones del país pudieron ser presentados al Ministerio de Educación de la Nación para ser evaluados en función de los mencionados documentos base y del marco normativo vigente y obtener el reconocimiento nacional (Alonso y Garrote 2009 y Font 2007).<sup>131</sup>

<sup>131</sup> A partir de la Resolución 199 del Ministerio de Seguridad de la Nación del año 2011, se obligó a los Jefes de las fuerzas federales (Policía Federal, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria a adecuar sus planes, programas y cursos educativos orienta-

Estos procesos fueron generando las condiciones para la creación de una Dirección Nacional que conduzca políticamente el sistema de educación policial a nivel nacional:

El Decreto 1755/2008 crea la Dirección Nacional de Formación Profesional, Capacitación e Investigación en Seguridad Interior y fija como responsabilidad primaria atender los asuntos que se relacionen con la formación profesional –inicial y continua– de los recursos humanos que conforman el Sistema de Seguridad Interior, la determinación de doctrina y los estudios e investigaciones vinculados a la Seguridad Interior para la formulación de objetivos y políticas, en coordinación con los organismos competentes en la materia, a fin de contribuir al mejor cumplimiento de las misiones asignadas en los planes correspondientes (Masquelet 2009:86).<sup>132</sup>

### **3.1.3 Estándares y contenidos mínimos para la formación policial en Argentina**

En el año 2008, el Consejo de Seguridad Interior estableció los documentos de base con los estándares y contenidos mínimos y comunes para la formación policial en todo el país. Uno vinculado a la formación profesional básica para agentes de calle y otro relativo a la Tecnicatura Superior en seguridad pública y ciudadana.<sup>133</sup> En cada uno de los documentos justifica su propuesta curricular, presenta los sentidos estratégicos de la oferta educativa, define el perfil profesional del egresado, estableciendo áreas y subáreas de competencia y las actividades profesionales y

---

dos a la formación inicial de sus agentes a los estándares y contenidos mínimos estipulados.

<sup>132</sup> Siguiendo a Ruiz (2014) estos avances nacionales, tienen su correlato a nivel regional: "el Centro de Coordinación de Capacitación Policial del MERCOSUR, órgano conformado por las áreas educativas dependientes de la Fuerzas de Seguridad y Policiales de los países que integran este mercado común, tiene como objetivo fundamental la capacitación y actualización de las Fuerzas mencionadas tanto en temas específicos de la seguridad, así como en innovaciones dentro del área educativa. Entre las diversas tareas que le corresponden se puede identificar que la temática de la seguridad – aunque no aparezca bajo el término Seguridad Ciudadana per se– se la presenta como una problemática común, donde el intercambio de experiencias y conocimientos sobre este fenómeno, la capacitación de los profesionales a cargo y la actualización de planes de estudio de las Fuerzas, aparecen como los principales ejes sobre los cuales focalizar para adecuarse a los lineamientos del paradigma ciudadano. La realización de variadas actividades de formación y capacitación, el lanzamiento de una revista de divulgación de las actividades de cooperación policial en el MERCOSUR y de intercambio de conocimientos sobre el área y otro tipo de tareas referentes a cuestiones del área educativa, son mencionados como acciones que resultaron efectivas en el abordaje de los nuevos desafíos sobre seguridad de la región". (125 y126)

<sup>133</sup> Los documentos completos están disponibles en <http://www.minseg.gob.ar/sites/default/files/Anexo-%20I-FORMACION-BASICA-AGENTES.pdf> y <http://www.minseg.gob.ar/sites/default/files/Anexo-II-Tecnicatura-Superior-en-Seguridad.pdf>, respectivamente.

los criterios de realización para cada cual, y establece las bases curriculares, contenidos mínimos según campos de formación.

A continuación, se transcribirán solamente las áreas de competencias definidas para el perfil profesional y los contenidos mínimos propuestos para cada titulación en virtud de la importancia que poseen para inteligir las reformas en la educación policial realizadas en la provincia de Córdoba.

**a) Formación profesional básica para agentes de calle**

**Perfil profesional**

Área de competencia I: Ejecutar acciones de promoción y prevención en seguridad pública desde un enfoque que considere la complejidad social de acuerdo con el marco ético-democrático.

Área de competencia II: Implementar procedimientos policiales en situaciones de trasgresión de la seguridad pública, reconociendo y preservando a los actores intervinientes y su contexto de acuerdo con el marco jurídico y ético-democrático.

Área de competencia III: Actuar en situaciones de accidentes, siniestros y catástrofes promoviendo la seguridad de los afectados y de la comunidad en su conjunto.

Área de competencia IV: Desempeñar su trabajo, desde una concepción sistémica e integral, en el marco de la organización institucional y sus regulaciones

**Bases Curriculares y los ejes de los contenidos Básicos**

<b>Campo de Formación</b>	<b>Bloques</b>	<b>Ejes de Contenidos básicos</b>
Campo de formación general	Relación Estado-Ciudadanía Problemas sociales contemporáneos	Relación Estado-Ciudadanía Problemáticas Socio-culturales La estratificación socioeconómica y el problema de la exclusión
Campo de formación de fundamento	Comunicación	Producción oral y escrita de textos y discursos. Comunicación y Medios Masivos Comunicación y Nuevas Tecnologías de la Comunicación
	Seguridad Pública	Seguridad Pública Lo social y las representaciones sociales. Diversidad cultural
	Marco Jurídico y Seguridad Pública	Derecho Penal y Procesal Penal Derecho de Familia y Niñez Derechos Humanos

Campo de formación específica	Organización de la Institución Policial	La organización y sus miembros Gestión y Tecnologías de la Información
	Salud y Seguridad Pública	Medicina Legal Bioseguridad y Primeros Auxilios
	Estrategias de Intervención en Seguridad Pública	Intervención Aspectos Legales y Ejercicio Profesional Uso Racional de Dispositivos Contextualizados de la Coerción
	Fuerzas de Seguridad y de Ejecución Penal	Fuerzas de Ejecución Penal
Campo de la práctica profesionalizante	Desarrollo de los ejes estratégicos del campo Criterios y orientaciones para el desarrollo de las prácticas Itinerarios	Componentes: Ofrecer un acercamiento al campo de actuación profesional donde se inscribe la tecnicatura; Desarrollar acciones de servicio donde los estudiantes y la institución participen y/o generen diferentes instancias socio-productivas y socio-culturales en el ámbito local; Implementar instancias de reflexión, en clave de una evaluación entendida como momento y como noción que atraviesa todo el proceso de la práctica.

*Elaboración propia en base a Bases curriculares de Formación profesional básica para agentes de calle*

El documento define como requisito mínimo para la carrera una carga horaria mínima de 900 horas reloj, distribuidas en 9 meses, de los cuales los últimos tres corresponden a la práctica profesionalizante. Respecto de los recursos humanos establece que los docentes deben dominar y articular distintos campos de saberes: un dominio del campo disciplinar específico, un saber pedagógico-didáctico que encuadre su propuesta de enseñanza y un conocimiento de la dinámica institucional que le permita contextualizar su práctica docente.

***b) Tecnicatura superior en seguridad pública y ciudadana orientada a la formación policial***

***Perfil profesional***

Área de competencia I Desarrollar acciones de prevención en seguridad Pública desde un enfoque que considere la complejidad social de acuerdo con el marco ético-democrático.

Área de competencia II Desarrollar dispositivos, estrategias y acciones respecto de situaciones de trasgresión de la seguridad pública, identificando y preservando a los actores intervinientes y su contexto, de acuerdo con el marco jurídico y ético democrático.

Área de competencia III Desarrollar estrategias y acciones de prevención y respuesta relacionadas con situaciones de accidente, siniestro y catástrofe promoviendo la seguridad de los afectados y de la comunidad en su conjunto.

Área de competencia IV Gestionar su ámbito de trabajo, desde una lógica sistémica e integral, utilizando soportes que permitan desarrollar la evaluación y seguimiento de las acciones de la institución.

Área de competencia V Desarrollar dispositivos de promoción de la seguridad desde una modalidad de gestión multiactoral en un marco democrático, equitativo e inclusivo que considere la complejidad social.

### Bases Curriculares

C a m p o de Formación	Bloques	Ejes de Contenidos Básicos <sup>134</sup>
C a m p o de formación general	Problemas socio culturales contemporáneos	Globalización, transnacionalización, regionalización. Medios masivos de comunicación, discursos y representaciones sociales El conocimiento en la «sociedad de la información» «Cultura» y culturas: modos de vida plurales y formas de discriminación o reconocimiento de las diferencias La estratificación socioeconómica y el problema de la exclusión
	Procesos políticos económicos y el mundo del trabajo actual	La economía como dimensión de la vida social Las formas de organización del trabajo Mundo del trabajo, subjetividad e identidades colectivas
	Relación Estado - Sociedad	Transformaciones del Estado Moderno El poder como dimensión constitutiva de la política Ciudadanía y espacio público Ética y responsabilidad

<sup>134</sup> Aquí sólo se colocaron los ejes de contenido, en las bases curriculares se definen los contenidos específicos para cada eje. En el caso de las prácticas profesionalizantes se incorporaron los componentes de las prácticas.

C a m p o de formación de fundamento	Seguridad Pública	Seguridad Pública Lo social y las representaciones sociales. El Espacio Público en la Ciudad Diversidad cultural
	Comunicación Social	Competencias Comunicacionales La comunicación institucional: Medios de comunicación masiva
	Gestión de las organizaciones de Seguridad Pública	La organización y sus miembros Gestión y Tecnologías de la Información Planificación estratégica y desarrollo local <sup>135</sup> Investigación social
	Marco Jurídico	Derecho, Derecho Constitucional y Pactos Internacionales Derecho Público Jurisdiccional y Municipal Derecho Administrativo
	Derecho y Seguridad Pública	Derecho Penal y Procesal Penal Derecho de Familia y Niñez Derechos Humanos
	Salud y Seguridad Pública <sup>136</sup>	Medicina Legal Bioseguridad y Primeros Auxilios
C a m p o de formación específica	Gestión de Políticas en Seguridad Pública	La conformación de la agenda pública Actores intervinientes, multiactoralidad, distintas formas relacionales Diseño, implementación y evaluación de políticas de seguridad Participación ciudadana y promoción de la seguridad pública
	Promoción de la Seguridad Pública	Gestión sociocultural Organizaciones socioculturales Diseño y gestión de proyectos socioculturales
	Rupturas y Continuidades de Convivencia Social	Rupturas y continuidades de la convivencia social: aspectos psicosociológicos Transformaciones en el gobierno de la seguridad pública y ciudadana Victimología Las respuestas al infractor Estrategias de Prevención
	Estrategias de Intervención en Seguridad Pública: Fuerzas de Seguridad y de Ejecución Penal	Intervención Aspectos Legales y Ejercicio Profesional Uso Racional de Dispositivos Contextualizados de la Coerción Fuerzas de Ejecución Penal
C a m p o de la práctica profesionalizante	Desarrollo de los ejes estratégicos del campo Criterios y orientaciones para el desarrollo de las prácticas Itinerarios	Ofrecer un acercamiento al campo de actuación profesional donde se inscribe la tecnicatura; Desarrollar acciones de servicio donde los estudiantes y la institución participen y/o generen diferentes instancias socio-productivas y socio-culturales en el ámbito local; Implementar instancias de reflexión, en clave de una evaluación entendida como momento y como noción que atraviesa todo el proceso de la práctica.

Elaboración propia en base a Bases curriculares de Tecnicatura superior en seguridad pública y ciudadana

<sup>135</sup> Si bien es planteado como bloque del campo de formación de fundamento luego es propuesto como eje de contenido dentro del Bloque Gestión de las organizaciones de Seguridad Pública.

<sup>136</sup> Si bien este punto es colocado dentro del campo de formación específica, luego es presentado en el campo de formación de fundamento.

## **3.2 La Formación inicial de la Policía de la provincia de Córdoba**

### ***3.2.1 La estructura institucional y el sistema de educación policial***

La formación inicial de los policías de la provincia de Córdoba estuvo hasta el año 2005, bajo el gobierno exclusivo de la Institución Policial. Con la creación de la Tecnicatura en Seguridad Pública, se inició un proceso de sucesivas reformas que intentaron quebrar la endogamia policial en la administración del sistema de formación, con la inscripción de nuevos actores en la gestión de las ofertas educativas, como el Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Villa María.

Ahora bien, el sistema educativo policial incluye además de las ofertas de formación inicial, diversidad de instancias de capacitación e instrucción, todas bajo la órbita de una misma estructura institucional hacia el interior de la Policía.

La Policía posee, en la actualidad, una Dirección General de Recursos Humanos, órgano de conducción superior, cuya máxima autoridad es integrante de la plana mayor de la Policía de Córdoba (arts.36, 40 y 42 de la Ley N°9235). De ésta depende una Dirección de Formación Profesional, a cargo de un comisario mayor, que tiene bajo su órbita las diferentes escuelas policiales y el área encargada de la gestión de los cursos de capacitación para el personal policial. Todas con el estatus de departamentos a cargo de oficiales con el rango de comisarios inspectores.<sup>137</sup> A la vez, en el seno de las Unidades Regionales Departamentales hay una estructura institucional abocada a la educación policial: los Centros de Formación y Capacitación a través de los cuales se canalizan ofertas a personal del interior de la provincia.<sup>138</sup>

En ese marco, la Policía de Córdoba posee dos escuelas de policía que llevan adelante las ofertas de formación inicial. La Escuela de Policía General Don José de San Martín, encargada de la formación del cuadro de oficiales y Escuela de Suboficiales de Policía Gral. Manuel Belgrano encargada de formar al personal subalterno.<sup>139</sup>

<sup>137</sup> Al respecto de la estructura institucional de la Policía de Córdoba en relación a las dependencias educativas y las ofertas de formación y capacitación, consultar la Web Institucional: <http://www.policiacordoba.gov.ar/capacitacion.asp> y <http://www.policiacordoba.gov.ar/ingresos.asp>.

<sup>138</sup> A modo de ejemplo, ver los Centros de Formación y Capacitación de las Unidades Regionales Departamentales que estuvieron involucrados en el ingreso de agentes el año 2012 ver Día a Día 11/12/2012: <http://www.diaadia.com.ar/policiales/como-anotarse-para-ser-agente-policia-cordoba>

<sup>139</sup> Otras Escuelas funcionaron o funcionan en el seno de la Institución policial. Desde el año 2004

El sistema de ascensos en la organización policial está estructuralmente vinculado al sistema de capacitación policial, mediante cursos regulares de promoción jerárquica que son realizados por el personal policial en el tercer año de jerarquía, ya sea con modalidad presencial, a distancia o mixto. Los cursos para el personal subalterno son llevados adelante por la Escuela de Suboficiales, la capacitación del cuadro de oficiales es llevada adelante por la Escuela Superior de Policía Brig. Gral. Juan Bautista Bustos.<sup>140</sup>

Finalmente, este sistema de capacitación policial se completa con una multiplicidad de cursos dictados por distintas dependencias policiales a personal tanto del interior como de la capital provincial, en el marco el Departamento Capacitación en Destino Supervisión y Programas especiales.<sup>141</sup> Además, la policía ha celebrado convenios educativos con distintas instituciones tanto provinciales como nacionales a través de los cuales se bonifica un porcentaje de los aranceles.

Luego de contextualizar a la formación inicial en el contexto del sistema de educación policial, es posible detenerse en las reformas que se efectuaron en las ofertas educativas.

### **3.2.2 El Plan Educativo para el personal policial de 1998, antecedente ineludible**

Las ofertas educativas que funcionan como puertas de ingreso a los futuros funcionarios policiales en la provincia de Córdoba ha sufrido múltiples modificaciones. Si bien se focalizará el análisis en las reformas efectuadas a partir del año 2005,

---

hasta el año 2013 funcionó una Escuela de Investigación del Crimen en el seno de la Dirección General de Investigaciones Criminales de la Policía de Córdoba Policía de Córdoba. En ella se llevaron adelante cursos iniciales de investigación del crimen, de gerenciamiento en investigación del crimen y el curso de especialización en la investigación del narcotráfico. Destinados a policías de todo el país y con modalidades presenciales y a distancia. Al respecto ver Revista 5/5 Año 1, N°1, 2006 y Día a Día: 26/02/2012: <http://www.diaadia.com.ar/policiales/trabajar-escena-crimen>. Por otra parte, desde el año 2000, el E.T.E.R. posee un Centro de Capacitación que, con la Gestión de Alejo Paredes como Jefe Policial, se convirtió en una Escuela Nacional de Tácticas Operativas que realiza cursos en un predio ubicado en la Comuna San Roque. Al respecto de la Escuela Nacional ver nota en Gacetilla de Prensa del Gobierno de Córdoba de junio de 2012: <http://prensa.cba.gov.ar/informacion-general/la-policia-de-cordoba-sumara-nuevos-efectivos-al-grupo-e-t-e-r/>

<sup>140</sup> Los cursos asumen diferentes modalidades. En el año 2006, el plan de cursado permitía "hacer los cursos regulares a distancia jerarquía de por medio. Jerarquías Escolarizadas: Oficial Subinspector, Oficial Principal y Comisario. Jerarquías a distancia: Oficial Ayudante, Oficial Inspector y Subcomisario. Jerarquía semipresencial: Comisario Inspector, con modalidad de tutorías" (Revista 5/5 N°1, Pág. 8).

<sup>141</sup> Todos los años se establece un cronograma de cursos de capacitación. Al respecto del definido para el año 2015, ver: <http://www.policiacordoba.gov.ar/capacitacion.asp>. En el año 2009 se lanzó un Programa de Capacitación en Destino que incluyó el desarrollo de cuatro asignaturas: procedimientos policiales, tiro, técnicas de reducción y entrenamiento físico. Al respecto de este último ver Día a Día 15/04/2009: <http://www.diaadia.com.ar/content/los-policias-empiezan-mover-las-cachas>.

porque desde entonces emerge una política de educación superior para Policía provincial, es necesario hacer mención al Decreto 353 del año 1998.<sup>142</sup> El gobernador radical Ramón Mestre y su Ministro de Asuntos institucionales Oscar Aguad, a través de esa normativa aprobaron el Plan Educativo para el personal Policial y el Reglamento de Concursos Docente.<sup>143</sup>

Dicha reforma se propuso «la desmilitarización» de la instrucción brindada en los institutos de formación acentuando la capacitación en el ejercicio de la destreza policial, bajo la concepción de que el servicio es prestado por sujetos integrantes de la sociedad, que están «en contacto directo y permanente con ella, y que esta relación está basada en principios de convivencia democrática».

Una particularidad del plan educativo fue reglamentar los planes de estudios de todas las Escuelas Policiales, entendiendo a la capacitación laboral policial como «un Sistema de Educación, parasistemático, integrador y coherente, orientado a la formación y capacitación del policía, ofreciendo modelos de coordinación entre: Los distintos niveles de capacitación; Los diferentes programas, proyectos y experiencias en el campo de la capacitación laboral; Los perfiles de la política institucional en materia de recursos humanos; y Un sistema de ingreso, que garantice la posición de condiciones técnicas adecuadas, por parte de los nuevos Servidores Públicos (Pág. 7 del Anexo I-Dec 353/98).

Así, el plan estableció la estructura de un sistema de educación policial que comprende a la capacitación como un proceso permanente. Para la Escuela Superior, estableció un subsistema de educación escolarizada (cursos regulares de promoción jerárquica, cursos complementarios para el personal recién ascendido y un curso de especialización para comisarios mayores) y un subsistema de extensión (cursos policiales y acuerdos y convenios académicos interinstitucionales). Para la

---

<sup>142</sup> El decreto y sus anexos están disponibles en: <http://web2.cba.gov.ar/web/leyes.nsf/85a69a-561f9ea3d03257234006a8594/d2dd50347f6f34030325728b004c2c5a?OpenDocument>

<sup>143</sup> Para contextualizar esta reforma es importante recordar con Hathazy (2014): "A partir de la crisis económica del estado provincial a mediados de 1990 y la asunción de Ramón Mestre como gobernador (1995-1999), (...) la política de seguridad se consolida bajo la noción de "seguridad ciudadana" con el doble sentido de control policial y judicial del delito, pero promoviendo la protección de los derechos ciudadanos por parte del estado (Gobierno de Córdoba 1999). Así, por un lado, se reforma el código procesal penal hacia uno acusatorio (1991), se crea el Ministerio Público Fiscal (1989) y una Policía Judicial (1996) (Ley 8529), y en 1994 se legisla un Código de Faltas que preserva las facultades de arresto y juzgamiento de la policía administrativa. En paralelo con los desarrollos judiciales, se crea en abril de 1993, la Secretaria de Seguridad en el Ministerio de Gobierno. Esta engloba a la Policía de Córdoba, el Servicio Penitenciario, la Dirección de Política Criminológica, y el Centro de Asistencia a la Víctima. La Secretaria reforma la educación policial, y se le otorga un mayor rol y poder preventivo. Hacia el final de la década de 1990, la política de "seguridad ciudadana" se estructura en una policía sometida a una reforma educativa y más poderosa, una judicatura penal más acusatoria y un sistema penitenciario orientado a la rehabilitación (ver Gobierno de Córdoba, 1999:9-27)." (3)

Escuela de Oficiales estableció un subsistema de educación escolarizada (cursantes de 1° y 2° año) y un subsistema de prácticas guiadas y evaluadas (cursantes de tercer año) que culminaban con el título de Técnico en Seguridad Pública. Para la Escuela de Suboficiales y Agentes se definió un subsistema de educación escolarizada (curso regular de formación –6 meses teórico y 3 meses prácticos– cursos regulares de promoción jerárquica, cursos regulares complementarios y curso de reciclaje agentes con 5 años de antigüedad). Además, se constituyeron Centros Regionales de Capacitación para el desarrollo de cursos regulares y de promoción y un Subsistema de Educación a distancia.

En lo que hace al diseño curricular, los lineamientos pedagógicos fijaron la formación de los funcionarios policiales en diferentes competencias: intelectuales, prácticas, sociales, educativas (orientadas a diferentes desarrollos: ético, sociocomunitario, del conocimiento científico y tecnológico, de la expresión y la comunicación). En dicho marco, todas las ofertas educativas se estructuraron en función de distintos campos de formación (técnico-profesional, ético-social y en destrezas), consignando el perfil profesional, los ejes disciplinarios (las asignaturas y los temas) para cada uno de los años de formación en las escuelas y los cursos de promoción jerárquica. Una de las novedades que incorporó este diseño es que en el área ético social, con asignaturas vinculadas a las humanidades y las ciencias sociales como filosofía, sociología, criminología, psicología, antropología, ética, entre otras.

El Decreto 353/1998 incluyó, en su Anexo II, nuevos procedimientos de selección para el personal docente: el desarrollo de concursos públicos y concursos internos cada tres años, la participación de profesionales ajenos a la Policía, la integración de profesionales del medio a los jurados de evaluación de los concursos y la diferenciación para el dictado de materias de carácter general con relación a aquéllas de contenido esencialmente policial.

### ***3.2.3 Policialización y remilitarización de la educación policial***

En el interregno de la primer y segunda gobernación de José Manuel De La Sota (UPC), siendo Jefe de Policía Jorge Rodríguez, el ejecutivo realizó cambios en la cúpula policial que torcieron de rumbo respecto de la educación policial. La por entonces Directora de Personal Margarita Bielocosik (primera y única mujer que llegó a la plana mayor de la Policía de Córdoba, hasta el momento de realizado este trabajo) fue remplazada por Aldo Vergara.<sup>144</sup>

<sup>144</sup> Al respecto las autoridades policiales responsables de las reformas educativas presentadas en

En ese marco, con el Decreto 2475/2002,<sup>145</sup> cuya publicación y entrada en vigor fue el 24 de setiembre de 2003, se realizó una contrarreforma en lo referido a la propuesta de formación inicial que se implementaba en la Escuela de Oficiales y a los concursos docentes. Además, en función de una nueva política que remilitarizó a la policía provincial, un nuevo actor se reposicionó en la escena como ideal policial y referencia en términos de capacitación: el Equipo de Tácticas Especiales Recomendadas (en adelante, ETER).

En relación a las modificaciones del plan de estudios de la Escuela de Cadetes:

La formulación del currículum de formación de los Oficiales de Policía de la Provincia de Córdoba, se orienta a capacitar técnicamente a sus egresados, definiendo la calidad educativa en términos de brindar las competencias básicas que el sistema técnico-profesional-laboral necesita de los educandos asociadas a las demandas del campo de la seguridad» (Dec. 2475/2002, Pág. 2).

En tal sentido, en el nuevo plan se definieron las competencias profesionales –técnicas y funcionales– del Perfil General de Formación del Oficial Ayudante y las áreas de formación teniendo en cuenta las siguientes dimensiones de la tarea policial: la Técnico jurídica, la Organización de los recursos humanos, materiales y financieros, las Destrezas policiales, la Organización operativa y la integración curricular. En base a las mismas se establecieron las asignaturas para cada uno de los dos años de formación escolarizada, extrayendo del diseño curricular todas aquellas vinculadas a las ciencias sociales y las humanidades. El egresado al recibirse obtendría el grado de Oficial Ayudante y el tercer año de prácticas era el requisito para el acceso al Título de Técnico en Seguridad Pública.

Por otra parte, el mismo decreto estableció un nuevo reglamento para concursos docentes. Entre las modificaciones más trascendentes al establecido en 1998, se destacan la definición de concursos internos, bajo el arbitrio de la Jefatura de Policía, como única modalidad de acceso a cargos docentes en la Escuela de

---

el capítulo, ver Anexo Metodológico, Cuadro 15: Dependencias y autoridades policiales a cargo de la educación policial entre los años 2001 y 2013. Sobre los cambios en la plana mayor realizada en 2002 ver: La Voz del Interior 28/5/2002 [http://archivo.lavoz.com.ar/2002/0528/sucesos/nota99578\\_1.htm](http://archivo.lavoz.com.ar/2002/0528/sucesos/nota99578_1.htm) y La Voz del Interior 29/5/2002 [http://archivo.lavoz.com.ar/2002/0529/sucesos/nota99761\\_1.htm](http://archivo.lavoz.com.ar/2002/0529/sucesos/nota99761_1.htm)

<sup>145</sup> Disponible en: <http://web2.cba.gov.ar/web/leyes.nsf/85a69a561f9ea43d03257234006a8594/d8b5584f2d063f280325725100587f8c?OpenDocument>

Oficiales. A los mismos podían acceder, solamente, personal policial en actividad, que acredite titulaciones pertinentes o idoneidad.

En función de las modificaciones señaladas, en términos generales, la contrarreforma efectuada en el año 2003, implicó la repolicialización del gobierno de la Escuela de Cadetes. Este proceso vino de la mano de la remilitarización de la faz operativa de la fuerza policial, que como ya se ha señalado, se dio en el marco de la creación del Comando de Acción Preventiva (CAP).

Con la elevación del ETER al rango de Departamento se inscribe a este grupo comando, fuertemente militarizado, como actor central de la institución policial y de la educación policial, en especial.<sup>146</sup>

En diciembre de 2004, una nota de la Voz del Interior titulada «El ETER, convertido en escuela para policías» del periodista Claudio Gleser, planteaba la mirada del entonces Ministro de Seguridad Carlos Alessandri y de Alejo Paredes, Jefe del ETER, respecto de la importancia de esa dependencia para la organización y la educación policial.<sup>147</sup>

En dos fragmentos de la nota se hace referencia al diagnóstico que de la educación policial tenían altos mandos de la fuerza:

Altas fuentes policiales reconocieron (...) que la falta de capacitación de las filas policiales es hoy «altamente preocupante». Pero los problemas no se acaban en el desconocimiento sobre cómo actuar en allanamientos, sino que se extienden a otras cuestiones claves tales como de qué manera reaccionar en situaciones de riesgo, cómo actuar en tiroteos y hasta cómo cargar las armas.

Voceros de Jefatura indicaron que lo que se enseña en la Escuela de Policía Libertador General San Martín es «muy básico». Allí se dictan clases teóricas de derecho procesal, el Código de Faltas, psicología y sociología. En las materias prácticas se enseña tiro, cómo cargar un arma, defensa personal, cómo realizar controles callejeros, cómo detener a un sospechoso, cómo palparlo y secuestrarle un arma. «Todo eso es elemental. La preparación es insuficiente para los tiempos que corren. Lamentablemente, se observa una to-

---

<sup>146</sup> Al respecto de la historia de esta dependencia consultar: <http://www.taringa.net/posts/info/1334879/E-T-E-R-Equipo-Tactico-Especial-Recomendado.html>

<sup>147</sup> La nota está disponible en: [http://buscador.lavoz.com.ar/2004/1213/sucesos/nota290315\\_1.htm](http://buscador.lavoz.com.ar/2004/1213/sucesos/nota290315_1.htm)

tal falta de capacitación en nuestros hombres», comentó un comisario de larga trayectoria.

En ese marco, el gobierno provincial justificó la participación del ETER en la capacitación de las filas policiales que se realizaban en predios del ex Batallón 141 del Ejército, en la localidad de José de la Quintana y que luego dieron lugar a la creación de la Escuela Nacional de Tácticas Operativas:

Es por ello que el grupo ETER viene desarrollando desde hace meses diversos cursos de capacitación para policías de todos los rangos. Hoy el grupo de elite se ha convertido, virtualmente, en un centro de enseñanza paralelo a la Escuela de Policía Libertador San Martín. (...) según confirmó el ministro de Seguridad, Carlos Alessandri: «Todo forma parte de una política de capacitación para los hombres de la fuerza», señaló el funcionario y agregó: «En todo esto, el rol del ETER es clave».

Sin embargo, este reposicionamiento del ETER como referencia educativa también tiene su correlato en su preminencia en la faz operativa:

En ese marco se señala que los hombres del cuerpo de elite se han convertido en una fuerza clave en cada allanamiento, participando «en el 90 por ciento de los allanamientos que diariamente realizan, en la Capital, otras brigadas, como Drogas Peligrosas, Antisecuestros, Robos y Hurtos, Sustracción de Automotores, CIE y hasta Homicidios. «Participamos en esos operativos para brindar apoyo y colaborar ante cualquier imprevisto», indicó el jefe del ETER, Alejo Paredes, quien a su vez es el titular de Antisecuestros.

Las extensas citas son oportunas para dar cuenta de los supuestos que operaron en el proceso de reforma que se realizó en la educación de los cadetes policiales en el año 2003. El Decreto 2475/2002 viene a restaurar la endogamia policial en la conducción de la formación inicial del cuadro de oficiales, reactualizando una concepción policialista y belicista de la seguridad que se corresponde con la remilitarización de la institución policial en el marco de su modernización y reingeniería. A esta articulación, se la desarrollará con más profundidad en el capítulo siguiente.

### **3.3 La Política de Educación Superior No Universitaria para la formación policial**

En el año 2005, comenzó un proceso de reformas de las ofertas educativas para la formación de los funcionarios policiales. Estas implicaron la pluralización de actores en la definición de los planes de estudios y en la administración de los institutos de formación y la emergencia de una política de educación no universitaria en seguridad, en función de su adecuación a la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058.

En cuanto a la formación del cuadro de oficiales se creó en el año 2005, la Tecnicatura Superior de Seguridad Pública que se modificó en el año 2013. En cuanto a la formación de suboficiales y agentes se creó en el año 2007 la Tecnicatura Superior en Seguridad Comunitaria y se modificó en el año 2010.

El Ministerio de Educación del Gobierno de la provincia se comprometió con la formación de los futuros policías que se desarrolla en las Escuelas Policiales, reconocidas en dicho marco como Institutos de Educación Superior. Es a partir del Decreto N°584 publicado en mayo del 2008, que se estableció la gestión institucional conjunta entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Educación de los Establecimientos de formación policial Escuela De Policía «Libertador General Don José De San Martín» y Escuela de Suboficiales y Agentes «General Manuel Belgrano».

Éstas seguirán bajo la dependencia de la Policía, pero según el artículo 2 de dicho decreto, el Ministro de Educación tendrá a su cargo, a través de la Dirección General de Educación Media, Especial y Superior, la supervisión pedagógica, académica e institucional de ambos establecimientos en lo concerniente a la inscripción, permanencia, promoción y titularización de los aspirantes en las carreras aprobadas al efecto, en el marco de lo establecido por la legislación hace a la acreditación de los institutos en el orden federal y la validez nacional de certificaciones y títulos por ellos expedidos.

En ese contexto, las designaciones del personal docente en horas cátedra y cargos vacantes disponibles, comenzaron a ser efectuados con arreglo a lo establecido por Decreto N° 1431/06, quedando afectados dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno, a través de la Escuela de Policía y la Escuela de Suboficiales y Agentes, en dependencia jerárquica, administrativa, disciplinaria y funcional.

### **3.3.1 La Tecnicatura Superior en Seguridad Pública para el cuadro de oficiales**

#### ***El proceso de creación de la Carrera y su plan de estudios***

El 22 de diciembre de 2005, siendo Ministro de Justicia y Seguridad Héctor David y Secretario de Seguridad Jorge Rodríguez, el Poder Ejecutivo, mediante el Decreto 1589, reconoció a la Escuela de Policía General Don José de San Martín como Instituto de Formación Técnica de Nivel Superior No Universitario y aprobó el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública.<sup>148</sup>

En el marco de una trama institucional que involucró a la Policía y al Ministerio de Educación provincial, este último tomó injerencia en el diseño del Plan de Estudios de la carrera, a través de la Subdirección de Nivel Superior No Universitario dependiente de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior.

Con esa iniciativa la Policía logró adecuar la formación inicial del cuadro de oficiales a los requisitos de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, manteniendo el establecimiento en la órbita de su competencia, puesto que junto a los otros establecimientos educativos policiales se encuentra dentro de la estructura orgánica de la institución policial, bajo competencia de la Dirección de Formación Profesional (Ley 9235). En aquel entonces, el jefe de Policía era el Crio. Gral. Daniel Palacios, quien realizó su carrera vinculado a la educación policial, como instructor en la Escuela de Oficiales a Director de Institutos. El Director General de Formación Profesional era el Crio. Mayor Abog. Juan Ramón Kieffer.

El plan de estudios de la nueva Tecnicatura Superior poseía los siguientes elementos: Fundamentos del plan de estudios; el enfoque pedagógico didáctico de la formación; las competencias técnico profesionales del egresado y las bases curriculares (donde se explicita la organización del curriculum, los campos de formación y las asignaturas y carga horaria por cada campo de formación para cada uno de los tres años de la carrera).

En los fundamentos del Plan de Estudios se resalta, en concordancia con la Ley de Seguridad pública N° 9235 que había sido promulgada en mayo del mismo año, que

---

<sup>148</sup> El decreto fue publicado en Boletín Oficial el martes 21 de febrero de 2006. Disponible en: <http://web2.cba.gov.ar/web/leyes.nsf/85a69a561f9ea43d03257234006a8594/307f75fa398f415a-03257248006bfa04?OpenDocument>

la Escuela de Policía viene proporcionando formación superior de manera integral en campos de conocimiento tecnológicos y socio-culturales del área técnico profesional propia del Personal Superior de manera que cada vez se torne más tangible la relación regulada con los otros integrantes del Sistema de Seguridad Pública y con las autoridades provinciales y la comunidad (Anexo I Dec. 1589/05, Pág. 4).

Esta perspectiva se plasmó en un perfil del egresado que incorporó como capacidades deseadas los objetivos del Plan Estratégico Provincial y otros vinculados a las funciones policiales estipulados por la Ley de Seguridad.<sup>149</sup>

En ese marco el enfoque pedagógico-didáctico retomó elementos de los planes de estudio antecesores, tanto del de 1998 como del de 2002. Se planteó como desafío de la institución de educación superior «definir patrones de formación que, con solvencia técnica pedagógica y perfiles profesionales elaborados desde la perspectiva de la inserción en el mundo del trabajo, conduzcan al egresado a enfrentar problemas cuya resolución implica el conocimiento de principios científicos-tecnológicos, éticos y socioculturales involucrados en su área, demostrando un amplio dominio de su campo profesional» (Dec. 1589/05, Pág. 5).

El diseño curricular está basado en competencias funcionales, estructuradas en los cuatro campos de formación: campo de formación general, campo de formación de fundamento, campo de formación específica y campo de formación de la práctica profesionalizante. Para cada uno de ellos se definieron asignaturas correspondientes a los tres años de la carrera.<sup>150</sup> En tal sentido, es evidente la co-

---

<sup>149</sup> De los 17 puntos que se presentan como capacidades a adquirir por el egresado se transcriben 5 de los seis objetivos del Plan Estratégico Provincial establecido en la Ley 9235, a saber: "9. Estimular y promover una cultura de prevención a través de la sensibilización de la comunidad y la capacitación de los actores sociales. 10. Promover la participación y el compromiso social para el diseño e implementación de estrategias de prevención integral. 11. Desarrollar estrategias sociales, educativas, culturales, organizativas y toda otra que, con la intervención participativa de la comunidad, tiendan a modificar las condiciones que impulsan los problemas de seguridad. 12. Articular el accionar de las distintas áreas gubernamentales y de organizaciones públicas y privadas para fortalecer la base institucional existente, a fin de responder con un enfoque multisectorial a la problemática de la violencia y la inseguridad social. 13. Promover el accionar de municipios y comunas hacia una optimización en la prestación de los servicios públicos, tales como alumbrado, limpieza y desmalezado, entre otros, como elementos esenciales de la seguridad pública." El objetivo que no se incorpora al perfil es el que hace referencia al estímulo de iniciativas enmarcadas en el respecto de los DDHH, a saber: "e) Estimular y apoyar las iniciativas y acciones de prevención que los vecinos o instituciones de bien público realicen, enmarcadas en el irrestricto respeto por los derechos humanos y el estado de derecho" Ver en Anexo Metodológico Cuadro 5: Comparación de los perfiles del Egresado de las Tecnicaturas en Seguridad Pública 2005 y 2013 y Plan Estratégico Ley 9235.

<sup>150</sup> Ver Asignaturas por cada Campo de Formación en el Anexo Metodológico, Cuadro 5: Comparación de los Diseños Curriculares de la Tecnicatura en Seguridad Pública 2005 y 2013.

rrelación con los campos de formación definidos por los estándares aprobados en el año 2008, por el Consejo de Seguridad Interior.

La duración de la carrera es de tres años, dos años el curso escolarizado a través de cual se egresa como oficial de policía y un tercer año para la tecnicatura que «se cumple en destino y luego se rinde» (Revista 5/5 N°1, Pág. 7).

Por otra parte, a través de la Resolución N° 0781/06 de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior, «se autorizó a la Institución Policial a elaborar un proyecto mediante el cual los egresados con anterioridad al nuevo plan puedan obtener también el título, rindiendo y aprobando equivalencias, según antigüedad, jerarquía y cantidad de cursos realizados en la Escuela Superior».

Así, la primera promoción, que egresó con el título de Técnico Superior en Seguridad Pública, el 13 de octubre de 2006, incluyó a los funcionarios de los órganos de conducción de la Policía (Jefe, Subjefe, Directores Generales, Directores, Jefes de Unidades Regionales Departamentales, Directivos y docentes de las Escuelas) (Revista 5/5 N°4, Pág. 4). Desde la jerarquía de comisarios inspectores hacia arriba, los funcionarios debieron realizar un trabajo monográfico y rendirlo ante jefes policiales. Luego, con la puesta en marcha de las asignaturas en el año 2007, quienes no lo realizaron bajo la modalidad citada, debieron cursar y rendir quince materias para completar su ciclo de formación.

A fines del año 2007, el Título de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública fue inscripto en el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) dependiente del Ministerio de Educación de la Nación: «Con este nuevo avance nuestra Escuela de Oficiales está presente en la currícula de Institutos Técnicos y como oferta educativa a nivel nacional» (Revista 5/5 N°6, Pág. 19)

### ***La Reforma del Plan de Estudios del año 2013, en clave comparativa***

Habiendo incorporado seis promociones y egresado cuatro, en el año 2013, en la tercera gobernación de De La Sota y siendo Ministro Alejo Paredes, por iniciativa de la comunidad educativa de la Escuela de Policía, y con la anuencia de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación provincial, el Ejecutivo provincial llevó adelante modificaciones del plan de estudios, mediante Decreto 3-13.<sup>151</sup> Dice el instrumento legal que los cambios propuestos no significan una alteración en los contenidos programáticos; sino simplemente una adecuación de la

<sup>151</sup> Disponible en: <http://web2.cba.gov.ar/web/leyes.nsf/85a69a561f9ea43d03257234006a8594/d5bbaff9e48141cf03257b6700543572?OpenDocument>

carga horaria, la unificación de espacios curriculares con superposición de contenidos, la reformulación en la denominación de ciertas asignaturas, a fin de otorgarles la caracterización propia de una materia con contenido estrictamente policial, y la adecuación de la organización de la currícula en los años de carrera.

En tal sentido, el nuevo plan de estudios incluyó nuevos elementos al documento. Incorporó, en primer lugar, una síntesis histórica de la Escuela de Policía, una fundamentación pedagógico-didáctica de la reforma propuesta y, en los componentes de la organización curricular, profundizó el fundamento del plan de estudio de la carrera, incorporó el perfil formativo de la Tecnicatura Superior, realizó algunas modificaciones al perfil profesional del egresado. En cuanto a las bases curriculares incorporó, por año de carrera y por cada campo de formación, la fundamentación, los ejes temáticos y el perfil del docente de cada una de las asignaturas y amplió los alcances del título.

En ese marco, es posible recalcar algunas de las principales modificaciones.

En cuanto al perfil formativo de la Tecnicatura Superior en Seguridad pública, el nuevo plan de estudios se propuso:

1) Proporcionar, resignificar y construir conocimientos sobre la dinámica de las relaciones Estado-Sociedad, los procesos económicos, políticos, sociales implicados; y los distintos actores y dimensiones involucrados en el concepto de seguridad pública. Esto permitirá gestionar políticas de seguridad en articulación con otros actores, desde una visión participativa que contribuya a la generación de la confianza mutua necesaria para la construcción de seguridad.

2) Desarrollar dispositivos y estrategias de trabajo que puedan ser implementados en los distintos organismos del estado encargados de la seguridad en articulación con otros actores no estatales vinculados al campo. Para ello se hace necesario el conocimiento de las estructuras y los marcos legales vigentes; los procesos de construcción, implementación y evaluación de políticas públicas, y sus implicancias con las problemáticas comunitarias. Todo ello, en función de desarrollar capacidades de análisis de los procesos que se generan en los tres niveles del Estado, Nacional, Jurisdiccional y local, de las relaciones que se establecen entre las distintas Instituciones estatales del campo en cada uno de estos niveles y de estas, con la comunidad.

3) Contribuir a la profesionalización de la gestión de la seguridad pública y ciudadana desde una perspectiva reflexiva, crítica y contextualizada, promoviendo la responsabilidad de la gestión frente a la sociedad y el fortalecimiento de

la gobernabilidad democrática. En función de ello se generarán dispositivos de formación continua de los agentes públicos de la seguridad para una permanente revisión de sus competencias con relación a un ejercicio profesional que, desde la conceptualización que se propone, adquiere cada vez mayor complejidad.

4) Contribuir al desarrollo de estrategias de desarrollo local desde una perspectiva sistémica que permita visualizar la inserción y los aportes de la oferta formativa en la comunidad. La interacción con los diferentes actores locales estará orientada por la reconfiguración del accionar estatal en el desarrollo de políticas de seguridad pública, de tal manera de posibilitar procesos de acumulación de las capacidades políticas, económicas, culturales y administrativas en el ámbito local.

En cuanto al perfil profesional, más allá de algunas modificaciones de redacción a través de las cuales se hacen especificaciones, se extrajo uno de los objetivos del Plan Estratégico Provincial del perfil y se incorporaron dos capacidades, una vinculada a la visualización de los aportes de la oferta formativa en la comunidad y el internalizar los valores institucionales en la construcción de una identidad ocupacional como servidor público.<sup>152</sup>

En función de la comparación de los diseños curriculares, se evidencia, tal como lo señalaba el texto del decreto, la modificación de la carga horaria, la unificación de espacios curriculares y la reformulación en la denominación de ciertas asignaturas.<sup>153</sup> En el análisis de las asignaturas, sus nuevas denominaciones, fundamentaciones y ejes temáticos definidos, se reconoce una adecuación a los bloques y contenidos básicos definidos para los campos de formación en los Estándares establecidos por el Consejo Federal de Educación y aprobados por el Consejo de Seguridad en el año 2008.

En relación al perfil del docente de cada una de las asignaturas, es relevante identificar que de las 37 asignaturas consignadas en el plan de estudios, 4 definen profesionales con antecedentes laborales en la Policía, 10 se refieren a profesionales sin antecedentes en la institución, 3 a técnicos en seguridad pública, con antecedentes en áreas específicas, 13 consignan el Título de Técnico en Seguridad Pública y el de Licenciado en Seguridad y 3 el poseer acreditación de Instructor

<sup>152</sup> El Objetivo que se extrae a los planteados en el plan anterior es: 12. Articular el accionar de las distintas áreas gubernamentales y de organizaciones públicas y privadas para fortalecer la base institucional existente, a fin de responder con un enfoque multisectorial a la problemática de la violencia y la inseguridad social.

Ver en Anexo Metodológico Cuadro 4: Comparación de los perfiles del Egresado de las Tecnicaturas en Seguridad Pública 2005 y 2013 y Plan Estratégico Ley 9235.

<sup>153</sup> Ver en Anexo Metodológico, Cuadro 5: Comparación de los Diseños Curriculares de la Tecnicatura en Seguridad Pública 2005 y 2013.

en Técnicas de Reducción Inmediata y 4 Técnicos en Seguridad Pública adscritos a la Escuela Policial. Es decir, el 73% de los perfiles corresponden a personal policial con diferentes titulaciones y el 23% a profesionales con posibilidades de ser externos a la institución, con títulos de abogados, profesores de educación física, profesores de inglés o criminólogos (o similar).<sup>154</sup>

En cuanto al alcance del título, se ampliaron las capacidades esperadas para los futuros profesionales en comparación con lo establecido por el plan de estudios del año 2005 (de 5 a 11), incorporando entre las especificidades del profesional formado por la oferta educativa: las capacidades para organizar, administrar y desarrollar dispositivos, estrategias y acciones vinculadas a prevención, coerción e investigación vinculadas a trasgresiones o conflictos respecto de la Seguridad Pública.<sup>155</sup>

### ***3.3.2 La Tecnicatura Superior en Seguridad Comunitaria para el cuadro de suboficiales***

El 4 de julio de 2007, siendo Ministro de Seguridad Carlos Massei y Jefe de Policía Alejo Paredes, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1046,<sup>156</sup> se reconoció a la Escuela de Suboficiales y Agentes General Manuel Belgrano, como Instituto de Formación Técnica de Nivel Superior y se aprobó el plan de estudios de la carrera. Interviniendo en la definición de este último, la Subdirección de Nivel Superior, dependiente de la Dirección General de Educación Media, Especial y Superior del Ministerio de Educación provincial, como garante del cumplimiento de los requisitos establecidos para las Tecnicaturas de Nivel Superior en el Acuerdo Marco Serie «A 23» del Consejo Federal de Cultura y Educación.

El Plan de Estudios propuesto para la Carrera de «Técnico Superior en Seguridad Comunitaria», anexo I del citado Decreto posee los siguientes componentes: fundamentación, perfil profesional, alcance, lineamientos pedagógicos, base curricular y estructura académica.

---

<sup>154</sup> Ver en Anexo Metodológico, Cuadro 7: Perfiles docentes de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública. Decreto 3/2013.

<sup>155</sup> Ver en Anexo Metodológico, Cuadro 8: Comparación de alcances del Título Tecnicaturas en Superiores en Seguridad Pública 2005 y 2013.

<sup>156</sup> El Decreto N° 1046 está disponible en: [http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4pg6humuzp/2015/05/250707\\_seccion1.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4pg6humuzp/2015/05/250707_seccion1.pdf). Su anexo, no está disponible en la Web, ni fue publicado en el Boletín oficial. Fue facilitado para realizar este trabajo por la Dirección de Formación Profesional de la Policía de Córdoba.

El eje de la fundamentación, del perfil profesional y de los lineamientos pedagógicos giran en torno al rol del suboficial en la promoción de la participación ciudadana para la prevención, haciendo explícita alusión al Plan Estratégico Provincial establecido en la Ley N° 9235:

Se pretende que el suboficial con estudios superiores en el área de seguridad tenga incorporado una base de conocimientos, valores, competencias, destrezas y habilidades profesionales policiales orientados a estimular y promover la cultura de la prevención a través de la participación de la comunidad (Anexo I Dec. 1046, Pág. 1).

La base curricular se definieron asignaturas en torno a cuatro campos de formación: campo de formación general, campo de formación de fundamento, campo de formación específica y campo de formación de la práctica profesionalizante, distribuidas en cuatro cuatrimestres.<sup>157</sup> La duración de la carrera, entonces, era de dos años. En ese último punto, es en el que gravita principalmente la reforma del plan de estudios realizada en 2010.

Por Decreto 206/10,<sup>158</sup> el plan vigente al momento de redactado este trabajo, acopla la formación inicial de agentes con los cursos de ascenso o promoción jerárquica. Así define cinco trayectos de formación por nivel: aspirante, agente, cabo, cabo primero, sargento, en condiciones de acceder a la jerarquía siguiente. Cada trayecto aprobado posee una certificación específica, y al cumplimentar los cinco trayectos se accede al título de Técnico en Seguridad Comunitaria.

En su anexo I del Decreto citado se presentó el plan de estudios que posee los siguientes componentes: una fundamentación; el perfil profesional del Técnico Superior en Seguridad Comunitaria; el perfil específico, los campos de formación y las unidades curriculares por cada uno de los trayectos de formación y los contenidos mínimos de cada espacio curricular, especificando ejes temáticos y perfil docente.

En cuanto a la fundamentación del plan, se puede observar una correspondencia textual respecto de la justificación de la propuesta curricular para la «Formación Profesional Básica para agentes de calle, mínima y común a todo el país» aprobada por el Consejo de Seguridad Interior en 2008.<sup>159</sup> El perfil profesional del

<sup>157</sup> Ver en Anexo Metodológico, Cuadro g: Comparación de los diseños curriculares de la Tecnicatura Superior en Comunitaria 2007 y 2010.

<sup>158</sup> El Decreto N° 206, publicado en el Boletín Oficial el 18/3/2010, está disponible en: <http://web2.cba.gov.ar/web/leyes.nsf/85a69a561f9ea43d03257234006a8594/98e2b3c64c02cb44032577ce005ebafd?OpenDocument>

<sup>159</sup> Al respecto ver: <http://www.minseg.gob.ar/sites/default/files/Anexo-II-Tecnicatura-Superior-en-Seguridad.pdf> y <http://web2.cba.gov.ar/web/leyes.nsf/85a69a561f9ea>

Técnico Superior en Seguridad Comunitaria es igual al del plan de estudios del año 2007.<sup>160</sup> En el diseño curricular, las asignaturas y los ejes temáticos definidos, se puede reconocer una adecuación a los bloques y contenidos básicos definidos para los campos de formación en los Estándares establecidos por el Consejo Federal de Educación y aprobados por el Consejo de Seguridad en el año 2008.<sup>161</sup>

En cuanto a los perfiles docentes, se presentan de una a cuatro profesiones o requisitos para dictar las asignaturas. Teniendo en cuenta las 38 asignaturas que poseen perfil docente, se puede observar que 5 de los perfiles definen ser profesionales con estado policial, 21 como Licenciados en Seguridad o Técnicos en Seguridad Pública o Comunitaria (consignando en algunos casos requisitos especiales) y 12 profesiones sin especificar estado policial como requisito. Es decir, el 68% de los perfiles docentes corresponden a personal policial con distintas titulaciones y/o antecedentes laborales y el 32% a profesionales con posibilidades de ser externos a la institución.<sup>162</sup>

## **3.4 La Universidad Nacional de Villa María en el dispositivo de educación policial**

### ***3.4.1 Proceso gubernamental de creación de la Licenciatura en Seguridad***

Según los Antecedentes descritos en el Plan de Estudio de la Licenciatura en Seguridad, el interés de la Universidad Nacional de Villa María en crear una carrera universitaria en materia de seguridad data de 1999. En aquel entonces, su Vice Rector el Lic. Ricardo Podestá promovió articulaciones y reuniones de trabajo con las Escuelas de las instituciones de seguridad: la Escuela Penitenciaria Provincial «Cdro. Salustiano Pérez Estévez» dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Córdoba y la Escuela de Policía «Libertador General Don José de San Martín» dependiente de la Policía de Córdoba. Ese proceso culminó con la firma de un Acta de Intención para la celebración de un Convenio de Cooperación entre la UNVM y el Ministerio de Justicia de la provincia de Córdoba, en agosto del

---

43d03257234006a8594/98e2b3c64c02cb44032577ce005ebafd?OpenDocument.

<sup>160</sup> Ver Anexo Metodológico, Cuadro 10: Perfil Profesional del Técnico Superior en Seguridad Comunitaria 2007 y 2010.

<sup>161</sup> Ver en Anexo Metodológico, Cuadro 9: Comparación de los diseños curriculares de la Tecnicatura Superior en Comunitaria 2007 y 2010.

<sup>162</sup> Ver en Anexo Metodológico, Cuadro 11: Perfiles docentes de la Tecnicatura Superior en Seguridad Comunitaria. Decreto 206/2010.

año 2000 para el desarrollo de una carrera para el Servicio Penitenciario de Córdoba.

Sin embargo, para avanzar en ese sentido, era necesario propiciar el reconocimiento de los establecimientos educativos de las instituciones de seguridad como Institutos de Educación Superior No Universitarios por parte del Ministerio de Educación Provincial.

En el año 2002, por Decreto 637 del Gobierno de la Provincia, se le otorgó el reconocimiento provisorio a la Escuela de Cadetes Salustiano Pérez Estévez como Instituto de Formación de Nivel Superior no Universitario. Mediante Resolución 437 del año 2004, la Dirección de Programación y Políticas Educativas resolvió aprobar, a partir de la cohorte 2003, los planes de Estudio de formación técnica bajo la titulación de Técnico Superior en Tratamiento y Seguridad Penitenciaria. En ese marco se creó una «Comisión de Trabajo, integrada por representantes del Instituto Superior de Formación Penitenciaria y de la UNVM, para elaborar el plan de estudio definitivo de la carrera Lic. en Seguridad Ciudadana - Junio de 2004.» En el año 2005, el proceso iniciado se interrumpió, según el documento citado «por sucesivos cambios de autoridades en las instituciones dependientes del Gobierno de la Provincia de Córdoba» (Antecedentes. Plan de Estudios Licenciatura en Seguridad).<sup>163</sup>

En el año 2006, siendo Ministro de Seguridad Sergio Busso y Rector de la Universidad el Contador Carlos Domínguez, se retoma el proceso de creación de una Licenciatura en Seguridad en articulación con las Tecnicaturas Superiores de las instituciones de seguridad de la provincia de Córdoba. Fue requisito para viabilizar su concreción la aprobación de la Escuela de Policía General Don José de San Martín como Instituto de Formación Técnica de Nivel Superior No Universitario y de su plan de estudios, mediante el Decreto N° 1589 del Ejecutivo provincial.

En dicho contexto, se comenzó un *proceso gubernamental* para la creación de una licenciatura en articulación con las Tecnicaturas Superiores para los cuadros de oficiales policiales y penitenciarios que hayan obtenido su titulación terciaria no universitaria. Para ello, el 29 de noviembre de 2006, se firmó un convenio Marco entre la Universidad Nacional de Villa María y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba y se efectuaron protocolos de trabajo entre el Instituto

<sup>163</sup> Hay que recordar que, en marzo del 2005, Carlos Alessandri deja de ser Ministro de Seguridad y la cartera se funde con la de Justicia, asumiendo como Ministerio de Justicia y seguridad Héctor David. A fines de 2006, se vuelve a desdoblar el Ministerio y asume como Ministro de Seguridad Sergio Busso. En enero de 2007, en el marco de cambios en el gabinete provincial asume Carlos Massei en dicha cartera. Ver Anexo Metodológico, Cuadro 1: Estructura gubernamental abocada a la seguridad, principales funcionarios políticos y policiales, legislaciones y acontecimientos críticos. Gobierno de la provincia de Córdoba entre 2003 y 2013.

Académico Pedagógico de Ciencias Sociales (IAPCS) de dicha universidad y cada una de las instituciones de seguridad.<sup>164</sup>

Así se inició un «ciclo de articulación universitaria», se dispuso la creación de la carrera universitaria dentro del IAPCS bajo la denominación de Licenciatura en Seguridad y se puso en marcha una comisión por resolución de la Dirección del IAPCS<sup>165</sup> integrada por representantes de la Policía, del Servicio Penitenciario y de la Universidad.<sup>166</sup>

Esta comisión comenzó a trabajar el mes de diciembre de 2006, continuando su labor hacia fines de enero de 2007, cuando asumió como Ministro de la cartera de seguridad Carlos Massei. Esta nueva gestión da continuidad a la iniciativa y desde marzo de 2007 fue presentada en actos públicos en forma conjunta con los anuncios vinculados a la institución policial (el Comando de Persecución Inmediata, el aumento del personal policial, instalación de cámaras de seguridad y del programa Llame y Denuncie). Al respecto de la Licenciatura en Seguridad, el Ministro Massei afirmaba que se había presentado a la Universidad Nacional de Villa María un proyecto para incorporar en la currícula la Licenciatura en Seguridad, programa al que accederán aquellos oficiales que en la actualidad tengan realizada ya la tecnicatura.<sup>167</sup>

Por su parte, la Universidad Nacional de Villa María realizó la presentación oficial del plan de estudios el 23 de abril en un acto en la ciudad de Villa María, que contó con la presencia del Ministro de Seguridad de la Provincia, Carlos Massei; del Rector, Carlos Domínguez; y de la Intendente de Villa María, Nora Bedano. Al respecto, La Voz del Interior, publicaba en su Edición Impresa:

---

<sup>164</sup> Protocolo de Trabajo Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María (Director Lic. Dante La Rocca Martín)-Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba (Director General de Formación Profesional de la Policía de la Provincia de Córdoba Comisario Mayor. Ab. Juan Ramón Rosendo Kieffer), de fecha 29/11/2006 y Protocolo de Trabajo Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María (Director Lic. Dante La Rocca Martín)-Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba (Sr. Jefe del Servicio Penitenciario de Córdoba Inspector General Sergio Daniel Barrera), de fecha, 6/12/2006.

<sup>165</sup> Resolución de Dirección del IAPCS de la UNVM 237/2003 y Resolución del IAPCS de la UNVM 141/2006 del 07/12/2006.

<sup>166</sup> Por la UNVM participaron los profesores Martín Gill, Omar Barberis, Ana Becerra, Jorge Méndez y Roberto González. Por la Policía de la Provincia la comisión la integraron los Comisarios con distintos rangos o jerarquías: Daniel Alejo Paredes, Héctor Daniel Pino, Gerardo Martín, Stella Maris Ramírez y Jorge Alberto Castillo. Al mismo tiempo el Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba designó a los siguientes profesionales Javier Franchi, Miriam Lynch, Alejandro del Valle Ledesma, Teresita del Valle Pereyra, María Cristina Albella y Silvia Vivas. (Documento del Plan de Estudio de la Lic. en Seguridad. Abril de 2007)

<sup>167</sup> Ver La Voz del Interior 14/03/2007: [http://archivo.lavoz.com.ar/herramientas/imprimir\\_notas.asp?nota\\_id=65660](http://archivo.lavoz.com.ar/herramientas/imprimir_notas.asp?nota_id=65660)

La nueva carrera, articulada con las tecnicaturas del Servicio Penitenciario y de la Policía de la Provincia, tiene por objetivo profesionalizar a los oficiales que ya tienen el título terciario. La propuesta del plan de estudio, una vez aprobada por el Consejo Superior de la Universidad, comenzaría a dictarse en el segundo semestre de este año. La duración es de tres cuatrimestres (La Voz del Interior 24/04/2007).

Así, por Resolución del Consejo Superior N° 070 de fecha 6 de Junio de 2007, la Universidad Nacional de Villa María aprobó el Plan de Estudio de la Carrera «Licenciatura en Seguridad con requisitos especiales de ingreso». Bajo un modelo de cogestión institucional (financiera, organizacional y pedagógica) entre la Universidad y las instituciones de seguridad se implementó la carrera desde el segundo cuatrimestre del mismo año.

### **3.4.2 El plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad**

El desarrollo del Plan de Estudios del Ciclo de Licenciatura aprobado en junio de 2007, posee cinco apartados. El primero, destinado a la carrera contiene los siguientes componentes: Identificación de la carrera, Nivel de la carrera, Dependencia funcional de la carrera, Antecedentes de la carrera, Fundamentación de la carrera, Rasgos de identidad de la carrera, Objetivos de la carrera y Requisitos de ingreso a la carrera. El segundo apartado contiene las características del título y grado académico: Nivel del título, Acreditación del título, Perfil del título y Alcance del título. El tercer apartado presenta la organización del plan de estudios: Denominación de espacios curriculares que integran el plan de estudio, Organización del plan de estudio por años de formación sugerido para alumno, Dedicación Horaria, Contenidos mínimos de los espacios curriculares, Régimen de correlatividades, Otros requisitos que hayan sido establecidos para acceder al título. El cuarto apartado presenta el Análisis de Congruencia y, el último, el convenio y los protocolos de trabajo celebrados entre las instituciones intervinientes y los planes de estudio de las Tecnicaturas con las que este ciclo de licenciatura se articula.<sup>168</sup>

A los fines de realizar una aproximación a la propuesta se presentarán a continuación (al igual que se efectuó cuando se hizo presentación del plan de estudios

<sup>168</sup> Anexo I: Convenio y Protocolos de Trabajo, Anexo II: Plan de estudio de la carrera Tecnicatura en Seguridad Pública dependiente de la Escuela de Policía "Libertador General Don José de San Martín" y resoluciones de aprobación correspondientes y Anexo III: Plan de estudio de la carrera Tecnicatura en Tratamiento y Seguridad Penitenciaria dependiente del Instituto Superior de Formación Penitenciaria "Cdro. Salustiano Pérez Estévez" y resoluciones de aprobación correspondientes.

de las Tecnicaturas Superiores) los elementos centrales de la fundamentación, el alcance del título, el diseño curricular y del régimen de cursado.

El eje de la fundamentación gira en torno a las nuevas demandas de formación académica para dar respuesta a los actuales procesos de transformación social:

La seguridad es uno de los aspectos sociales que ha mostrado un incremento efectivo en su complejidad ya que han aparecido nuevos actores que se involucran en su accionar (...) Además, se denotan cambios sustanciales en la modalidad de los procedimientos ligados a la ilegalidad y aumento de las demandas de gestión efectiva de la seguridad en pos de ámbitos sociales (...) que se conviertan en reales garantías para la vigencia plena del Estado de Derecho. Las instituciones estatales responsables de la seguridad no son ajenas a estos nuevos escenarios. Y en ellas, se advierte un punto crítico entre la exigencia de garantizar la seguridad de las personas y de las instituciones –públicas y privadas– y su capacidad de generar respuestas efectivas a las manifestaciones de estos escenarios. (...) El mejoramiento de la calidad en materia de seguridad, también depende de la solidez y sistematicidad de la formación y el perfeccionamiento continuo de sus agentes y directivos.

En ese marco, en el análisis del perfil y el alcance del título,<sup>169</sup> se reconoce la preminencia de capacidades vinculadas al diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en seguridad, a la gestión de instituciones de control social formal, a la comprensión y conducción de cambios en la realidad bajo estudio y al análisis científico de la realidad social y de las instituciones de seguridad desde una perspectiva criminológica.

Para ello, la organización del plan de estudio posee veinte espacios curriculares organizados en tres tramos. El primero tiene como eje «Seguridad: Políticas y Gestión», el segundo tramo tiene como eje «Seguridad: interacción social y comunicación» y el tercero, tiene como eje «Seguridad: Orientación e Investigación».<sup>170</sup>

Para acceder al cursado de la licenciatura, los aspirantes debían contar con el «Título de Técnico Superior en Tratamiento y Seguridad Penitenciaria, en Segu-

<sup>169</sup> Ver en Anexo Metodológico, Cuadro 12: Perfil y Alcance del Título de Licenciado en Seguridad de la Universidad Nacional de Villa María.

<sup>170</sup> Ver en Anexo Metodológico, Cuadro 13: Organización del plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad de la Universidad Nacional de Villa María.

ridad Pública o títulos de familias profesionales equivalentes, otorgado por instituciones reconocidas oficialmente por las Jurisdicciones Educativas Provinciales, con una carga horaria total mínima de 1600 horas reloj» (Resolución del Consejo Superior N° 168/2009).

El ciclo de licenciatura se diseñó bajo un régimen de cursado intensivo a realizarse durante dos años.

### ***3.4.3 Exploración de las transformaciones de la Licenciatura en Seguridad***

La carrera comenzó a dictarse en el segundo cuatrimestre del año 2007 y hasta el año 2013<sup>171</sup> ha sufrido transformaciones en cuanto al lugar de funcionamiento de la carrera, la modalidad de cursado y las autoridades a cargo de la coordinación de la oferta académica. Estas modificaciones estuvieron estrictamente vinculadas a los cambios de gestión en las estructuras gubernamentales y policiales abocadas a la seguridad provincial, a las iniciativas del Ejecutivo vinculadas a la institución policial y a la educación de sus funcionarios y a las transformaciones de la relación Universidad/Policia a lo largo de los años. En relación a dichas variables es posible, a través de la exploración de documentos e información institucionales, de las publicaciones referidas a la educación policial en la Revista policial 5/5 y entrevistas exploratorias realizadas a estudiantes de la licenciatura, identificar tres períodos que se describirán a continuación.

#### ***Período 2007-2009: Puesta en marcha de la Licenciatura en Seguridad y resistencias policiales***

Como ya se ha señalado, la carrera comenzó a implementarse en el segundo cuatrimestre del año 2007. Fue en la segunda gobernación de José Manuel De La Sota, cuando en el ámbito gubernamental de la seguridad Carlos Masei era Ministro de Seguridad y en cuanto a las autoridades policiales, Daniel Palacios era el Jefe de Policía y el Mayor Héctor Martín el Director General de Formación Profesional de la Policía de Córdoba. En la Universidad Nacional de Villa María, el Rector era el Contador Domínguez y Dante La Rocca Martín el Director del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales, del cual depende, hasta la actualidad, la Licenciatura en Seguridad.

---

<sup>171</sup> Es necesario aclarar que dicha delimitación corresponde a la delimitación temporal a la que se ajusta la presente investigación.

Cabe señalar que finales del año 2007, hubo cambio de autoridades en ambas instituciones. Fue electo Rector en la Universidad el Dr. Martín Gill y como Director del Instituto Académico pedagógico de Ciencias Sociales el Abog. Aldo Paredes. En el gobierno de la Provincia, fue electo Gobernador Juan Schiaretti, quien nombró como Ministro de Gobierno a Carlos Caserio y como Jefe de Policía confirmó a Alejo Paredes. En diciembre de 2008 fue designado como Director General de Formación Profesional al Comisario General Carlos Núñez.

El primer coordinador de la carrera fue Roberto González, quien había participado de la comisión que diseñó el plan de estudios y es profesor de la asignatura Políticas Públicas en la licenciatura. El plantel docente se fue conformado principalmente por docentes del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la Universidad y por profesionales universitarios vinculados a la gestión de políticas de seguridad o la institución policial.<sup>172</sup>

Durante los primeros tres años la carrera comenzó siendo voluntaria para todos los oficiales de las instituciones de seguridad que tuvieran el título terciario y empezó a funcionar en el edificio de la Escuela Superior de la Policía sito en la Av. Don Bosco al 3900. En el establecimiento donde se comenzó a cursar la licenciatura también se cursaba la Tecnicatura en Seguridad Pública, ámbito educativo policial con sus propias reglas de funcionamiento que incidían en la modalidad de habitar el espacio por parte de docentes y estudiantes.<sup>173</sup>

Poseía una duración de dos años y su modalidad era presencial e intensiva, las materias se cursaban de manera mensual o bimensual en dos jornadas completas los días viernes y sábados. En dicho contexto se presentaron algunas resis-

---

<sup>172</sup> Para el caso de estos últimos, es posible señalar algunos ejemplos. Quien suscribe se desempeñaba como Subcoordinadora de Planificación y Prevención en la Dirección General de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad al momento de incorporarse como docente de la asignatura Políticas Públicas. La Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario y Claudio Vigneta, Jefe del Equipo de Negociadores de la Dirección General de Investigaciones Criminales de la Policía, se incorporaron como docentes de la asignatura Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos; Raúl Ramírez, Comisario General Retirado con antecedentes en Asuntos internos de la Policía, se incorporó como docente de la Asignatura de Derecho Público y Seguridad. Ver nómina de docentes en Anexo Metodológico, Cuadro 12: Organización del Plan de Estudios de la Licenciatura de Seguridad UNVM y docentes asignados a espacios curriculares.

<sup>173</sup> En una de las entrevistas exploratorias que se realizaron en el contexto de la formulación del Plan de Trabajo de la Tesis un estudiante de la Licenciatura en Seguridad de la primera cohorte planteó: «Nosotros veíamos a docentes que se sentían como muy controlados, el docente que ingresaba en auto se lo para, se le pone la barrera, se le consulta quién es, se asienta en el diario de guardia, le indican los pasos a seguir, tal vez muchos docentes nunca les había pasado esto de tener como una guía o de un protocolo a seguir. Muchos docentes les molestaba bastante lo que se estaba haciendo en la escuela de policía con lo que es la formación policial: los gritos, todo lo que era la instrucción policial de campo, entonces por ahí los desorientaba o se notaba que los ponía... los sacaba un poco de tema, entonces eso incidía.»

tencias institucionales para que los oficiales cursen la carrera, puesto que algunos jefes no autorizaban a los estudiantes para ir a clases.<sup>174</sup>

En ese marco, la cantidad de alumnos que cursaron la Licenciatura en Seguridad durante este período, según información de la Coordinación de la carrera, fue la siguiente: en el año 2007 cursaron 87 estudiantes, en el 2008 lo hicieron 73 estudiantes y en el 2009, 120. Los primeros egresados de la carrera fueron 13 licenciados en el año 2010.<sup>175</sup>

En cuanto a la posición institucional de la Policía respecto de la carrera, en la Revista 5/5 de marzo de 2008 se afirmaba «Como un acontecimiento inédito es importante destacar que los cursantes de la Licenciatura en Seguridad, la cual se articula bajo convenio con la Universidad Nacional de Villa María, terminaron de rendir las materias del primer año de los dos de cursado para obtener el título de grado. Con lo cual es un hecho anticipar que el 2008 será el año de egreso de los primeros Licenciados en Seguridad Pública de la Policía de Córdoba». (Revista 5/5 N°6, Pág.19). Esta mención en la revista institucional de la Policía de marzo de 2008 fue la única en los cuatro números que salieron entre 2008 y 2010, cuando cambiaron las condiciones institucionales que permiten definir una nueva etapa de la licenciatura.

### ***Período 2010-2011: El impacto de la Ley de Personal Policial y la consolidación institucional de la Licenciatura en Seguridad***

En el año 2010 (siendo Ministro de Gobierno Carlos Caserio, Jefe de Policía Alejo Paredes y Director General de Formación Profesional, Juan Carlos Núñez) entra en vigor la Nueva Ley de Personal Policial N° 9728. Con esta normativa hubo un cambio de posición de la Policía en relación con la Licenciatura en Seguridad: la titulación fue incorporada como requisito para alcanzar la jerarquía de comisario. En tal contexto, la carrera se convirtió en obligatoria para los oficiales de policía con aspiraciones de ascender en la carrera profesional, lo cual motivó el cursado de la licenciatura para quienes, siendo oficiales jefes estaban en condición de ascenso.<sup>176</sup>

<sup>174</sup> Un estudiante de la Licenciatura en Seguridad que cursó la carrera en 2007 señaló al respecto: "nosotros tenemos compañeros que la están haciendo voluntarios y es muy difícil por el tema del servicio. Por ejemplo, hay compañeros penitenciarios que están en Bower y no pueden salir, cuando están de guardia, en Bower, dejar descubierto. Entrevistador: Y los policías? Entrevistado: Y a los policías se les complica también el tema del horario. Se les complica, los servicios, todo eso. A muchos no los autorizan a cursar."

<sup>175</sup> Ver evolución de egresos en Anexo Metodológico, Cuadro 14: Evolución de la Licenciatura de Seguridad UNVM.

<sup>176</sup> Un estudiante comentó al respecto «Con la modificación de la ley, nos motivaron que teníamos

En ese sentido, en el acto de inicio de ciclo lectivo 2010 realizado en la Jefatura de Policía, Alejo Paredes subrayó que la Universidad Nacional de Villa María ha pasado a ser para la Policía de Córdoba «su Universidad», ya que el trabajo en conjunto ha llevado a la consolidación del sentido de pertenencia. Tan es así, manifestó el Jefe de Policía, que, en la sanción de la nueva Ley 9728 –que establece que para lograr el grado de comisario se debe poseer el título de Licenciado en Seguridad– se reafirma todo el trabajo que ambas instituciones han venido haciendo en el diseño y desarrollo de la carrera. (ENLACE - Boletín Informativo de Sociales N° 5).<sup>177</sup>

La transformación de la posición de la Policía respecto de la carrera fue reflejada en las dos ediciones de la Revista 5/5 del año 2010 donde fueron sendas las referencias a la Licenciatura en Seguridad.<sup>178</sup> En una entrevista, en el N° 10 del mes de marzo, el Director General de Formación Profesional, Juan Carlos Núñez, señalaba:

La Ley 9728 que entró en vigencia este año ha establecido que para alcanzar el grado de Comisario y jerarquías subsiguientes el Oficial deberá tener el título de Licenciado en Seguridad, esto rige para los oficiales que según la antigüedad están comprometidos en los cinco (5) años de gracia que establece la ley y a su vez se encuentran cursando la Licenciatura. Se está trabajando con la Universidad Nacional de Villa María y el Ministerio de Educación para que la carrera se articule con el plan de estudios de la Escuela Superior, de tal manera que el año venidero el Oficial curse la licenciatura y el curso de promoción jerárquica en un solo plan de estudio debidamente articulado (Revista 5/5 N°10, Pág.19).

Por su parte, el Rector de la Universidad, en una entrevista realizada en la publicación de la Policía de Córdoba afirmaba respecto de la licenciatura: «Hoy se está consolidando como carrera, es una de las más numerosas de nuestra Universidad (...) Otras Policías tomaron conocimiento del proyecto y quieren participar del mismo (...) Hay que seguir profundizando el modelo, seguir avanzando. Ya están

---

un plazo de cinco años para hacer la licenciatura, porque si no, no podemos ascender a comisario inspector, pero para ascender a comisario mayor, tenemos que ser licenciados, entonces no nos van a permitir más, la carrera nuestra se va a cortar en comisario inspector. O sea, nos motivan por cuestiones de ascenso».

<sup>177</sup> Publicación digital del Instituto Pedagógico de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Villa María. El Boletín citado fue publicado la cuarta semana de marzo de 2010.

<sup>178</sup> Al respecto ver Anexo Metodológico, Cuadro 16: Menciones a la educación policial en Revista 5/5 La Fuerza de la Palabra. Publicación de la Policía de la Provincia de Córdoba.

presentadas ante la Comisión Nacional de Evaluación y acreditación Universitaria (CONEAU) dos instancias superadoras (...), una especialización y una maestría en gestión de la seguridad» (Revista 5/5 N° 11: Págs. 22 y 24).<sup>179</sup>

Esta nueva relación entre la Universidad y la institución Policial impactó en la cantidad de alumnos que iniciaron la carrera, en la modalidad de cursado y en reposicionamiento de la Escuela Superior en la gestión de la licenciatura. Se incrementó a más del doble la cantidad de estudiantes de la licenciatura, pasando de 120 estudiantes en 2009 a 282 en el año 2010.

Por razones de espacio, en el año 2011, la sede de la Licenciatura en Seguridad se mudó al edificio de una escuela secundaria de la ciudad, IPEM N° 6 Juan Filloy, ubicada en la calle Viamonte N° 1005. Con 385 estudiantes ese año la carrera se comenzó a cursar durante la semana y su duración se extendió a 4 años.<sup>180</sup>

Por su parte, la Escuela Superior de Policía, la que estuvo históricamente a cargo de los cursos de ascenso, asumió un papel administrativo más relevante: intervino en la masiva convocatoria de estudiantes y en su inscripción, financió las horas cátedras para los docentes que ampliaron su carga horaria para hacer frente a las nuevas comisiones, entre otras cuestiones.<sup>181</sup> Así, el cursado de la licenciatura

---

<sup>179</sup> En relación a las palabras del rector es posible señalar dos cuestiones. Por un lado, desde el año 2010, técnicos de la Gendarmería y de la Policía de Chaco comenzaron a cursar la licenciatura. Por otro lado, la Maestría en Investigación y Gestión de la Seguridad Pública, fue aprobada según resolución N° 009/2010 del Consejo Superior de la UNVM y acreditada por CONEAU, comenzando su primer ciclo lectivo en mayo de 2012 (Dossier de Ciencias Sociales, Documento para la Reflexión LIII, Mayo 2012: Pág. 4).

<sup>180</sup> Ver evolución de egresos en Anexo Metodológico, Cuadro 14: Evolución de la Licenciatura de Seguridad UNVM.

<sup>181</sup> Es significativo al respecto, un tramo de una entrevista exploratoria a un integrante policial de la comisión que diseño el plan de estudios. En ella se refirió a la nueva injerencia de la Escuela Superior en la licenciatura a partir de la exigencia de la carrera para el ascenso de comisario:

«Entrevistado (EO): —Y pero con esta exigencia, si bien todavía no está legalmente, pero si lo van a exigir a través de la Escuela superior, dejaría de funcionar la universidad propiamente dicha, o sea, de tener sus dos años armados, y cada alumno viene, cursa y se va. Esto no, la universidad va a tener que bajar a la Escuela superior.

Entrevistador (ER): —Y esto por qué cree que se hizo así? EO: Y, le van a dar la razón a Gregorio Kaminsky, cuando dice que cuando se les dan estas oportunidades a las fuerzas policiales, se puede terminar comiendo la fuerza policial a la universidad.

ER: —Y por qué cree que ha sido así?

EO: —Y son distintos proyectos que tienen... y bueno, la jefatura toma...

ER: —Porque hasta antes de la ley de personal había ciertas resistencias para que los alumnos vayan a cursar, por razones de servicio.

EO: —Sí, pero por querer hacerlo más fácil, o sea, le han querido facilitar al oficial, por una cuestión laboral. Entonces, cuando le toque el curso, ahí cursa las materias de la universidad. A mí me parece que no tiene la culpa la policía, la culpa la tiene la universidad.

ER: —¿Por qué?

EO: —Porque aceptó esta propuesta. No sé cuál será los intereses políticos de ella, lo que sí está claro es que a la fuerza policial le conviene.

ER: —Por qué le conviene?

EO: —Y porque lo hace más fácil en lo laboral. Entonces lo tengo trabajando permanentemente al oficial, y cuando lo tengo que mandar a capacitarse, aprovecho y que vaya cursando materias de la universidad.»

ra asumió algunos rasgos característicos del modelo educativo policial tradicional como, por ejemplo, el dictado de clases en cursos agrupados según jerarquía y la notificación de actividades por circulares internas.<sup>182</sup>

En julio de 2011, se realizó la colocación de grado de los primeros 19 egresados de la Licenciatura en Seguridad.<sup>183</sup>

Otra cuestión que se modificó, fue el interés de la Cúpula Policial (Jefe, Subjefe y Directores Generales) en el cursado de la Licenciatura. Para ellos, la Universidad realizó una oferta de cursado a realizarse en la Jefatura de Policía.<sup>184</sup>

Período 2011-2013: El compromiso de la Universidad en el gobierno de la Seguridad y el impacto de la crisis del año 2013 en la Licenciatura en Seguridad

En diciembre de 2011, cuando Alejo Paredes asumió como Ministro de Seguridad, docentes de la Universidad Nacional de Villa María conforman su equipo de gestión. El Dr. Emilio Graglia, docente de la Licenciatura en Seguridad con sendos antecedentes en la gestión provincial, fue nombrado Director General de Control de Gestión. El Abogado Raúl Ramírez, policía retirado y docente de Derecho Público y Seguridad de la carrera asumió como Director de Planificación Estratégica y Capacitación.<sup>185</sup>

En abril del año 2012, el rector de la Universidad, Martín Gill, firmó un convenio con el presidente de la Agencia de Empleo del gobierno provincial, Juan Grosso «que permitirá dictar la Licenciatura en Seguridad de la Universidad Nacional de Villa María en el complejo de la capacitación laboral Amadeo Sabattini de la ciudad de Córdoba. (...) De esta manera, la Agencia de Promoción de Empleo y Formación Profesional aportará ocho aulas para el cursado de la carrera y las instalaciones que así se requieran para el normal funcionamiento de las instalaciones. (...) El rector de la UNVM señaló: "siempre que nos vamos consolidando en un espacio físico

---

<sup>182</sup> Ver evolución de estudiantes, egresos, sedes y coordinadores de carrera en Anexo Metodológico, Cuadro 14: Evolución de la Licenciatura de Seguridad UNVM.

<sup>183</sup> Como ejemplo del nuevo rol de la Escuela Superior, se puede citar la Circular de Dependencia N°017, de fecha 23/08/2012, firmada por el Director, Crio Mayor Osvaldo Guillermo Cuassolo, donde notifica a comisarios, subcomisarios y oficiales principales del cuerpo de seguridad que sean alumnos de la Licenciatura en Seguridad que deberán elevar su situación académica al Departamento Escuela Superior de la Policía, por diferentes vías.

<sup>184</sup> Al respecto, Marcelo Sain, docente de la carrera en aquel entonces, afirmó en una entrevista en la Revista Veintitrés: "la reforma de la ley orgánica obligaba al comisariato cordobés a obtener esa licenciatura, a que esa cúpula tuviera que cursar mi materia. La razón que colmó mi paciencia fue que la jefatura quería que dictara las clases en la central de policía. A lo que yo me negué. Si la policía cordobesa quiere un título universitario debe venir a sentarse en un aula con el resto de los alumnos como cualquier persona" (23/2/2012: III)

<sup>185</sup> Al respecto buscar en Google: [www.cba.gov.ar/wp-content/.../MINISTERIO-DE-SEGURIDAD2.pdf](http://www.cba.gov.ar/wp-content/.../MINISTERIO-DE-SEGURIDAD2.pdf)

para nosotros es un motivo de alegría, porque refleja la consolidación de un proyecto institucional"». <sup>186</sup>

En el apogeo de la carrera, con la instalación de la sede en el nuevo edificio asumió la coordinación de la Licenciatura, el funcionario del Ministerio de Seguridad, el Dr. Emilio Graglia. Así, el año 2012 posee el máximo de estudiantes en su historia hasta el momento, un total de 574, casi el doble que el año anterior.

Sin embargo, la Licenciatura en Seguridad no estuvo ajena a la crisis del gobierno de la seguridad en la provincia de Córdoba del año 2013, en el marco del denominado «narcoescándalo» y del conflicto policial del 3 y 4 de diciembre. El alumnado se redujo a la mitad, siendo un total de 242 los policías que mantuvieron como alumnos regulares de la carrera. Su coordinador siguió siendo el Dr. Graglia <sup>187</sup> y entre los logros de ese año se encuentra el mayor número de egresados: fueron 26 de los 61 egresados con los que cuenta la Licenciatura entre los años 2010 y 2014.

En diciembre de 2013 con la asunción de Suarez como Jefe de Policía, se produjo un quiebre en la relación de la institución con la Universidad, puesto que contando con un perfil netamente operativo planteó su desacuerdo respecto de que los oficiales realicen la carrera universitaria. <sup>188</sup> En ese marco, a mediados de febrero de 2014, el edificio del Complejo de la Capacitación Laboral Amadeo Sabattini, donde funcionaba la sede de la Licenciatura sufrió derrumbes que impidieron que siga desarrollándose la carrera en el lugar. <sup>189</sup>

En marzo de 2014 asumió como Coordinador de la carrera el Lic. Pedro Sosa y la licenciatura comenzó a funcionar en el edificio de la Fundación Universitaria de Oficios, sito en Ruta 5 Km 4, camino a Alta Gracia. Ese año, a pesar de las reticencias del nuevo jefe policial <sup>190</sup> la UNVM continuó con la oferta educativa, disminuyendo

<sup>186</sup> Portal de Noticias del Gobierno de la Provincia de Córdoba 24/4/2012. Disponible en <http://prensa.cba.gov.ar/seguridad/se-podra-cursar-en-cordoba-la-licenciatura-en-seguridad/>

<sup>187</sup> Que había sido nombrado como Secretario de Seguridad Participada en el contexto de la asunción de Monteoliva como Ministra. También en aquella oportunidad, Raúl Ramírez, docente de la casa de estudios fue nombrado como Secretario de Políticas Públicas. Al respecto ver La Voz del Interior 22/10/2013: <http://www.lavoz.com.ar/politica/designan-nuevos-funcionarios-en-el-ministerio-de-seguridad>

<sup>188</sup> Se hicieron públicas declaraciones del Jefe policial en el contexto de una Cámara oculta realizada por el periodista Tomás Méndez, donde explicitó su desacuerdo respecto de que los oficiales realicen la carrera universitaria. El video está disponible en: [https://www.youtube.com/watch?v=\\_WXYptJTds4](https://www.youtube.com/watch?v=_WXYptJTds4)

<sup>189</sup> Al respecto ver La Voz del Interior 16/02/2014: <http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/por-las-lluvias-se-derrumbo-el-edificio-del-complejo-de-capacitacion-laboral>

<sup>190</sup> Un indicador del reposicionamiento de la nueva Jefatura Policial con relación a la carrera es la inexistencia de referencias a la Licenciatura en Seguridad de la Universidad Nacional de Villa María

aún más la matrícula, que según informó la Coordinación, fue ese año de 180 estudiantes regulares.<sup>191</sup>

### **3.5 Entre la pluralización de actores y la policialización de la educación policial**

A lo largo de los apartados del presente capítulo, se ha podido observar que la formación de los policías cordobeses ha sufrido múltiples reformas en donde diferentes actores comenzaron a participar en el gobierno de la educación policial.<sup>192</sup> Sin embargo, la pluralización de actores en el diseño de las ofertas educativas y la incorporación de la formación policial al sistema educativo provincial y nacional no redundan necesariamente en la despolicialización del gobierno de los dispositivos de formación.

Un antecedente ineludible fue la reforma integral efectuada a través del Decreto 353, del año 1998, en el cual se definió un Plan Educativo para las tres Escuelas Policiales y el concurso docente público y abierto. En cuanto a la formación del cuadro de oficiales, la contrarreforma del año 2002, a través del Decreto N°2475, implicó una remilitarización de la formación policial articulada a otras estrategias de capacitación llevadas adelante por el ETER y el retorno de concursos cerrados hacia el interior de la institución policial.

En el año 2005 se inició un proceso que implicó la emergencia de una política de educación superior no universitaria para las instituciones policiales, en el marco de una trama institucional que involucra a la Policía y al Ministerio de Educación provincial, donde este último toma injerencia en los diseños de los planes de estudio de la carrera, a través de la Subdirección de Nivel Superior No Universitario dependiente de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior. Así, las escuelas fueron reconocidas como Institutos de Formación Técnica de Nivel Superior No Universitario y lograron adecuar la formación inicial de oficiales, suboficiales y agentes a los requisitos de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058. En el año 2005, con el Decreto N° 1589, se realizó ese proceso para la formación del cuadro de oficiales que se imparte en la Escuela de Policía General Don José de

---

en su Pág. Web institucional. Al respecto ver: <http://www.policiacordoba.gov.ar/capacitacion.asp>

<sup>191</sup> Y que, según el discurso de la Policía, publicado en su revista institucional, a finales de 2014 el número de cursantes policiales de la Licenciatura se reducía a 91 estudiantes. (Revista 5/5. Del 9/12/2013 al 9/11/2014. Pág. 33)

<sup>192</sup> Al respecto ver en Anexo Metodológico, Cuadro 4: Reformas en la gestión de las Escuelas Policiales y en los Planes de Estudios de la formación policial inicial de la Provincia de Córdoba (1998-2013)

San Martín y, en el año 2007, mediante el Decreto N° 1046, se hizo efectivo para la formación del cuadro de suboficiales y agentes que se desarrolla en la Escuela de Suboficiales y Agentes General Manuel Belgrano. La gestión institucional conjunta de los establecimientos de formación policial, entre el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Educación, se formalizó en el año 2008, a través del Decreto N°584.

Una nota de identidad de ambas reformas educativas fue su articulación con la Ley N° 9235 de Seguridad Pública, incorporando en los fundamentos, en el perfil del egresado y en los alcances del título expresas referencias a la nueva normativa. Resulta significativo en este contexto, la incorporación de los objetivos del Plan Estratégico Provincial de Prevención Integral en el perfil del egresado de la tecnicatura destinada a los oficiales de policía; cuando en el marco normativo los objetivos de dicho plan son propósitos de la gestión gubernamental interministerial.

Con el inicio de la Licenciatura en Seguridad de la Universidad Nacional de Villa María en el año 2007 emerge una política de educación superior de grado universitario, con un ciclo de articulación con la Tecnicatura en Seguridad Pública a la que accede el cuadro de oficiales de la policía. A pesar de las reticencias de la Policía en el período de institucionalización, con la nueva Ley de Personal Policial N° 9827, del año 2010, la policía comienza a tener injerencia en la gestión administrativa y académica de la oferta educativa, a través de su Escuela Superior. Más aún, con el ascenso del jefe Alejo Paredes como Ministro de Seguridad en diciembre de 2011, y la concomitante agudización de la tendencia de policialización del gobierno de la seguridad, docentes de la Universidad conforman su equipo de gestión.

En ese marco, las reformas a la Tecnicatura Superior en Seguridad Comunitaria, por Decreto N° 206 del año 2010, y a la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, efectuada por Decreto N° 3 del año 2013, implicaron un nuevo reposicionamiento de la policía con relación a las ofertas educativas. Por una parte, la adecuación de sus diseños curriculares a los marcos de referencia para la formación policial (Formación Básica Policial de Agentes de Calle y la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana) confeccionados por el Consejo Federal de Educación y aprobados por el Consejo de Seguridad Interior el 19 de septiembre de 2008. Por otra parte, en los nuevos planes de estudio se incorporaron junto a los ejes temáticos de cada asignatura el perfil docente de quien deberá dictarla. Con relación a ello, casi el 70% de los docentes de ambas escuelas corresponden a personal policial y la Licenciatura en Seguridad aparece junto a las Tecnicaturas Superiores como requisito para un gran número de asignaturas (13 de las 37 asignaturas de

la Tecnicatura en Seguridad Pública y 21 de las 38 asignaturas de la Tecnicatura en Seguridad Comunitaria), constituyéndose las titulaciones en mecanismos de legitimación para que los policías puedan ejercer la función docente. Por último, en cuanto a la formación de agentes y suboficiales, la definición de trayectos de formación que permiten prolongar el cursado de la tecnicatura a lo largo de la carrera de suboficial, habilitó el pronto egreso de agentes, en función de una primera etapa en la Escuela. En este punto nos detendremos en el próximo capítulo.

Desde 1998 a 2013 entonces podemos afirmar que la educación policial en la provincia de Córdoba fue un objeto de múltiples procesos de reforma: cuatro modificaciones a los planes de estudios para la formación de oficiales y tres reformas vinculadas a la formación inicial de suboficiales. Además, desde la creación de las Tecnicaturas Superiores y, con su articulación con la Licenciatura en Seguridad, se ha elevado al nivel superior (No Universitario y Universitario, respectivamente) a las ofertas de formación.

Sin embargo, las reformas educativas, la pluralización de actores en el diseño, supervisión e implementación de planes de estudio y la incipiente ruptura de la endogamia policial en el gobierno de las instituciones de educación en seguridad, no traen de suyo una puesta en cuestión del modelo tradicional de institución policial ni problematiza necesariamente los modos en los que la Policía inscribe los dispositivos de formación en su dinámica institucional. Menos aún, en el marco del proceso de policialización del gobierno de la seguridad que ha sufrido la provincia de Córdoba.

## **CAPITULO 4: LA MODERNIZACIÓN CONSERVADORA DE LA POLICÍA DE CÓRDOBA**

Las principales iniciativas vinculadas a la reingeniería y modernización de la institución policial como eje de la política de seguridad presentados en el año 2013 fueron constantes, e incluso se fueron profundizando a lo largo de la década estudiada: centralización y militarización de la estructura y de las prácticas operativas de la institución policial, fuerte inversión en equipamiento, el aumento del personal policial y la tecnologización de los sistemas de control. Estas implicaron una mayor injerencia policial en la gestión de diversas conflictividades y la creciente autonomía y discreción para la administración de sus crecientes recursos humanos y financieros.

Este proceso podría pensarse en tanto *modernización conservadora* de la Policía de Córdoba puesto que implicó modificaciones en la organización y en el funcionamiento policial que tuvieron por objeto consolidar y profundizar el modelo tradicional de institución policial, fortalecer el carácter corporativo de la misma, dotarla de mayor poder de facto sobre el territorio y de cada vez más protagonismo en la implementación de diversas políticas sociales y de seguridad que se inscribieron en la *retórica de lucha contra el crimen*.

Siguiendo las dimensiones analíticas e indicadores propuestos por Sain (2008) para desentrañar el modelo institucional que impera en una determinada policía, es necesario comprender la base doctrinal en la que se funda y reconocer su traducción organizacional y funcional en el caso bajo estudio.

En ese marco, en este último capítulo, se describirá el modelo institucional de la Policía de Córdoba resultante de los procesos de reforma institucional y de las condiciones político-institucionales que caracterizaron el gobierno de la seguridad en la década estudiada. En primer lugar, se hará hincapié en la concepción de seguridad belicista y policialista presente en el diseño institucional de la Policía de Córdoba. En segundo lugar, se describirán los aspectos que hacen a su estructura organizacional militarizada, centralizada, verticalista y burocratizada. Por último, se recalará en los aspectos funcionales vinculados a la remilitarización operativa de la institución policial.

Todo ello, para, finalmente, reinscribir el análisis de las reformas educativas que se desarrollaron durante la década estudiada en el contexto de la caracteri-

zación del modelo de institución policial y de la policialización del gobierno de la seguridad.

## **4.1 Sobre las transformaciones del modelo institucional de la Policía de Córdoba**

### **4.1.1 Concepción belicista y policialista de la seguridad**

La *lucha* contra el crimen y el *combate* contra la delincuencia fueron ejes de la retórica gubernamental desde el mismo discurso inaugural del Gobernador De la Sota en el inicio de su segundo mandato en el año 2003. Con variaciones según la circunstancia, la retórica de lucha contra la delincuencia y la promesa de tolerancia cero (a los delincuentes, a la corrupción policial, a la protesta y la insubordinación policial, a la trata de personas, al narcomenudeo, al alcohol en las rutas provinciales) inscribieron a las iniciativas públicas impulsadas en una concepción belicista de la seguridad. Esta militarización discursiva, comprende la expansión del uso del vocabulario y simbología bélica, por parte de las autoridades o la prensa para referirse al uso de atribuciones policiales sobre la población (Hathazy, 2013).

En los análisis presentados respecto de la Ley de Seguridad Pública se pudo reconocer una prevalencia del objeto de la seguridad en torno al mantenimiento del orden y la tranquilidad pública por sobre la garantía de los derechos ciudadanos, especialmente cuando se puntualizan las funciones asignadas a la policía (Semle, 2010). En tal sentido, es una normativa que reactualiza el paradigma tradicional de seguridad pública con centralidad en las instituciones policiales y penitenciarias, presentadas como integrantes del sistema de seguridad. Contexto en el cual los organismos gubernamentales y la ciudadanía (solo organizada a través de juntas de participación) se constituyeron en auxiliares de las instituciones de seguridad.

Sin embargo, y aún con dicho sesgo, entre el 2003 y el 2007, la creación del Tribunal de Conducta Policial, la externación de la regulación de los prestadores de seguridad privada de la orgánica policial, la posibilidad de incorporación de cargos civiles en la estructura de mando policial y la supresión de los escalafones profesional, técnico y administrativo, la creación de las tecnicaturas y la licenciatura en seguridad que incorporaron la formación policial al sistema educativo provincial y nacional, intentaron generar ciertas grietas en la auto-referencialidad policial. Iniciativas que, en función de la evaluación diacrónica presentada en capítulos

precedentes, lejos de reformar la institución policial fueron reabsorbidas, aunque sea parcialmente, por su lógica endogámica. Sin lugar a duda, los acontecimientos críticos que se sucedieron durante la década (protestas policiales y penitenciarias, hechos delictivos con alto impacto público y bajo nivel de esclarecimiento, fugas y motines) fueron funcionales al retorno y endurecimiento de la estructura de mando centralizada hacia el interior en las cúpulas policiales.

En este punto es necesario reconocer que la Ley de Seguridad Pública sancionada en el año 2005 fue resultante y promotora de pugnas hacia en adentro del gobierno de la seguridad provincial. En adelante, fue objeto de modificaciones progresivas que implicaron la retracción gubernamental respecto de la conducción civil de la policía, el retorno pleno de la institución policial a su autogobierno e incluso la ampliación de su injerencia en el abordaje de asuntos públicos.

En dicho proceso el ascenso de jefes policiales a la estructura gubernamental fue un factor clave. Principalmente, la llegada de Paredes como Jefe de Policía primero en el 2007 y como Ministro de Seguridad en el 2011. Es en la nueva Ley de Personal Policial del año 2010 donde se cristalizó la nueva posición de la Policía en el gobierno de la seguridad: «El personal civil por ninguna causa ejercerá cargo de comando policial y sólo será llamado a ejercer funciones afines con su especialidad o categoría administrativa» (Art. 29)

Acto que confirma y profundiza la concepción policialista de la seguridad pública y una estructura organizacional de corte tradicional. Las características de esta última, serán descriptas en el punto siguiente.

#### **4.1.2 Sobre la organización de la Policía de Córdoba<sup>193</sup>**

A través del análisis del marco normativo que regula el funcionamiento de la institución policial en la Provincia de Córdoba es posible dar cuenta de los pilares de la organización policial. A continuación, se realizará un repaso por los indicadores propuestos por Sain (2008) para su caracterización:

- La *estructura de mando*, herencia de la organización militar, sigue respondiendo al esquema centralizado en una Cúpula policial que posee Jefe, Subjefe y un estado mayor constituido por Direcciones Generales (de Seguridad Capital,

<sup>193</sup> Realizamos profundizaciones sobre esta caracterización en el marco del proyecto de investigación "Políticas de seguridad y prácticas policiales en la provincia de Córdoba (2007-2015)" de la Convocatoria 2016-2017 del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Villa María (Res. 640/2016). Al respecto ver Rodríguez, F.; Goldin, D. y Castro, N. S. (2017) y Carbajo, M.; Rodríguez, F.; Goldin, D.; Buzzetti A. (2017).

de Investigaciones Criminales, Departamentales Norte, Dirección General Departamentales Sur, de Formación Profesional, y de Policía Caminera).

- Todo personal policial posee *estado policial* que resulta del conjunto de deberes y derechos. Este estado implica *ser policía* antes que *trabajar de policía*: la actividad policial permea toda la vida del sujeto policial. Deberes centrales son: defender, contra las vías de hecho o riesgo inminente, la vida, libertad y propiedad, adoptando *en cualquier lugar y momento* el procedimiento policial conveniente para prevenir o interrumpir la ejecución de un delito o contravención, aun cuando se encontrare franco de servicio; *portar armas de fuego de manera permanente* mientras se encuentre en actividad y *guardar secreto*, aún después del retiro o baja de la institución, de los asuntos del servicio que por su naturaleza o en virtud de disposiciones especiales, impongan esa conducta (art. 15 Ley 9728). Por su parte, los derechos están previstos en el artículo 17 de la Ley de Personal y principalmente están vinculados a la estabilidad laboral, la propiedad del grado y al acceso a cargos, ascensos, a la percepción de sueldos y los usos de licencia y a la asistencia médica y jurídica por cuestiones vinculadas al servicio.

- La *organización* la Policía de Córdoba posee tres cuerpos o escalafones, el de seguridad, el profesional y el técnico. Además, el personal se agrupa en ellos según escalas jerárquicas que se organizan según las categorías de personal superior y personal subalterno. El personal superior comprende a los oficiales superiores, jefes y subalternos y el personal subalterno a los suboficiales superiores y suboficiales subalternos. Bajo este esquema, la superioridad policial se determinará en razón del grado, antigüedad o cargo que se desempeña.

- En cuanto al *reclutamiento del personal policial*, la reglamentación de la Ley de Personal, presenta una sorprendente detallada lista de causales físicas de rechazo para el ingreso de aspirantes a la institución. También determina que no posean, antecedentes delictivos ni dependencia del alcohol o a algún estupefaciente (tampoco sus familiares y amigos). En tal sentido, se menciona un relevamiento vecinal y familiar para constatar los datos y el concepto que del aspirante se posea. Los aspirantes a suboficiales y oficiales de la fuerza realizan su ingreso a través de institutos de formación policial y el personal profesional y técnico se recluta mediante el llamado a concurso de antecedentes y oposición, gestionados por la institución policial.

- En cuanto al *sistema de formación inicial*, el Ministerio de Educación provincial tomó parte en diseño curricular y gestión académica de las escuelas policiales

que fueron reconocidas como Institutos de Educación Superior, adecuándose a los requisitos de la Ley nacional N° 26.058. En el año 2005, con el Decreto N° 1589, se realiza este proceso para la formación del cuadro de oficiales y, en el año 2007, mediante el Decreto N° 1046, se hace efectivo para la formación del cuadro de suboficiales y agentes. La gestión institucional conjunta de los establecimientos de formación policial, entre el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Educación, se formaliza en el año 2008, a través del Decreto N°584.

En el año 2007, la Universidad Nacional de Villa María se incorpora como el oferente oficial de una Licenciatura en Seguridad para los integrantes de las instituciones de seguridad en articulación con las tecnicaturas que corresponden a la formación del cuadro de oficiales. Con la Ley de Personal Policial 9728, en 2010, el título de la Licenciatura de Seguridad se suma como requisito para el ascenso a comisario y jerarquías subsiguientes y el de Técnico Superior en Seguridad Comunitaria para el ascenso al grado de sargento primero (art. 40). El mismo año se reforma la Tecnicatura Superior en Seguridad Comunitaria, por Decreto N° 206, y, en 2013 a la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, por Decreto N° 3 del año 2013.

En este punto, es necesario señalar que, a pesar de las reformas en la formación inicial de los policías, se mantuvieron parámetros del modelo tradicional de educación policial (Sain, 2007): sistema de ingreso a la institución diferenciado para oficiales y de suboficiales, el cuerpo directivo y docente con dependencia jerárquica, administrativa, disciplinaria y funcional de la Policía y algunos rasgos del carácter militarizado de la formación (periodos de adaptación, donde la instrucción y el régimen disciplinario cobran centralidad, el uso de uniforme e insignias, los rituales de saludo y desfile, el orden, la disciplina, la jerarquía y el respeto por las reglamentaciones internas como ejes de las propuestas formativas, entre otros).

- La Cúpula policial tiene centralidad en el *sistema de designaciones, ascensos, pases, retiros y bajas*. En tal sentido, es una *Junta de Retiros y Promociones Policiales* la que dictamina y, a propuesta del Jefe de Policía, el Ejecutivo provincial decreta los retiros, promociones y pases. En este proceso son determinantes las Calificación de Aptitudes y Desempeño que del personal efectúan los superiores inmediatos, los informes que realiza el Tribunal de Conducta Policial y el cumplimiento de cursos de promoción jerárquica.

- En cuanto al *régimen disciplinar policial*, si bien con el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario se externó de la estructura policial, como ya se ha señalado, la institución fue recuperando facultades de control y sanción desde el año 2005.

Además, el órgano fue creado por ley en el año 2003 pero la reglamentación del régimen disciplinario data de los años 70 y no fue modificada de manera relevante. La tipología de las faltas es abierta y ambigua y son vinculadas a diferentes tipos de sanción (el apercibimiento, arresto, suspensión, cesantía y exoneración) siendo el arresto un rasgo militarizado que se mantiene en el esquema de control disciplinario policial (Carbajo, 2009).

- Se establece que la *superioridad y la disciplina* como pilares institucionales y una alta *discrecionalidad en la cúpula policial* para la gestión institucional. En este punto cobran relevancia varias cuestiones. La reinscripción de *la situación de disponibilidad* en la Nueva Ley de Personal (había sido eliminada en la Ley 6702 de 1982) que faculta al Jefe de Policía a resolver dicha situación para cualquier personal policial por no tener designación de funciones, por exceder en tiempo algún tipo de licencias médicas, entre otras. Esta situación de revista implica la reducción del 75% del sueldo, el no cómputo del tiempo en dicha situación para el ascenso e inhabilita el tratamiento del ascenso por parte de la Junta. Por otra parte, en la reglamentación de la Ley de Personal se establece que los policías «siempre» deberán estar conformes con su «estado y situación», se dispone restricciones a los agentes en actividad y retirados para hacer declaraciones públicas y el requisito de contar con autorización previa de la Jefatura para realizar actividades profesionales o declaraciones a la prensa.

Así, con una estructura organizacional centralizada, verticalista y burocratizada y un régimen profesional fuertemente militarizado, la tradicional policía cordobesa reproduce en el plano funcional la concepción policialista, belicista y punitiva de la seguridad que apunta a ampliar el poder de la institución policial y su discrecionalidad para la «lucha contra el flagelo de la inseguridad» (Sain, 2008).

#### **4.1.3 Policiamiento represivo y militarizado**

En concordancia con el objeto de la seguridad planteado en la Ley de Seguridad Pública, más que el control del delito es el control social, amparado en la prerrogativa del mantenimiento del orden público y la necesidad de disminuir la sensación de seguridad de una porción de la ciudadanía, el organizador de la actividad policial. Mediante un tipo de policiamiento fuertemente represivo en el que prima el control territorial y el predominio de la fuerza se construye y apela a una *mentalidad de fortaleza* para abatir a ese *otro* peligroso, portador de riesgos, a quien hay que inspeccionar, identificar, disciplinar e inhabilitar.

Sin intenciones de profundizar en estos puntos, ya que han sido el eje de discusiones públicas y producciones académicas locales, se puede señalar que la política de seguridad delineada durante la década estudiada implica la remilitarización del funcionamiento policial. Siguiendo a Hathazy (2013), la militarización de la seguridad se presenta como una expansión del *militarismo*, de la visión que privilegia la coerción o su amenaza para administrar relaciones sociales y la *militarización burocrática* refiere a la militarización de *cada* organización policial en la dimensión cultural, organizacional y operacional.

Ya se han señalado en los puntos anteriores algunos componentes de la dimensión cultural y organizacional. En cuanto a la dimensión operacional, la ampliación de tácticas operativas como la disuasión reactiva, la saturación de territorios y la realización de allanamientos masivos tiene como consecuencia un concomitante aumento de las detenciones efectuadas en el marco de la aplicación del Código de Faltas como herramienta principal para la aplicación de la ley y el mantenimiento del orden.

En tal sentido, la re-militarización de la actividad de patrullaje comienza desde la misma creación de los Comandos de Acción Preventiva (CAP) en 2003 y se profundiza, en el 2007, con la puesta en marcha del Comando de Persecución Inmediata (CPI) en su seno. También se puede reconocer que tanto la creación de la gran Policía Caminera, como la mayor injerencia policial en la investigación del narcotráfico y la trata de personas desde el 2012 también se inscriben en la ampliación del control territorial por parte de una policía con cada vez más competencias y ámbitos de actuación.

En dicho contexto, el Código de Faltas fue aumentando su centralidad en el desarrollo de las políticas de seguridad provinciales y en el desarrollo de las tácticas operativas policiales. Siguiendo el ya citado informe «Mirar tras los muros» de la Comisión provincial de la Memoria,<sup>194</sup> el crecimiento de la cantidad de detenciones fue exponencial: en el año 2005 fueron 8968 personas detenidas por contravenciones, mientras que entre el año 2009 y el año 2011 las detenciones pasaron de 54.782 a 73.100 en el territorio provincial, recayendo principalmente en jóvenes varones de los sectores populares. Por su parte, la tasa de detenidos cada 100.00

---

<sup>194</sup> Cabe destacar que en el informe hay un detalle de estadísticas referidas a la aplicación del Código de Faltas elaboradas en función de diferentes fuentes, un análisis de su aplicación en el caso de menores, la historización de lo desarrollado por la "Comisión Especial para el Estudio, Análisis, Modernización y Reforma del Código de Faltas de la Provincia de Córdoba" hasta el año 2013 y una reconstrucción de las organizaciones y colectivos que participan del debate público en la actualidad.

habitantes en Córdoba capital ascendió un 722%, pasando de 377 en el 2004 a 3099 en 2011.

A pesar del exponencial incremento de detenciones contravencionales, se puede observar en este período, que las tasas delictivas no han sufrido disminución:

La tasa de delitos en Córdoba en el 2006 era de 4054,40 cada 100.000 habitantes (un total de 133.093 delitos) y en el 2008, de 4307,73 (143.880). Es decir, que pese a la implementación de la «guerra contra el delito» que se viene implementando en nuestra provincia, la tasa de delitos registrados no ha disminuido. Si la media nacional de victimización durante el año 2010 es del 33,6%, en nuestra provincia es apenas inferior, con un 33,3%<sup>24</sup> y con una tasa de denuncia menor a otros grandes conglomerados urbanos (Plaza y Morales 2013: 122).

El foco de la intervención policial entonces son los modos en que la ciudadanía habita el territorio y, con ello, la incidencia en el control del delito y la regulación de diferentes mercados ilegales a través de atribuciones extrainstitucionales<sup>195</sup>

Las detenciones por contravenciones, el registro de personas detenidas, la vigilancia de espacios diversos, les brinda la posibilidad de un conjunto de atribuciones arbitrarias que caen fuera de toda forma de control o revisión institucional y les proporciona un poder

---

<sup>195</sup> En una ponencia junto a Nicolás Cabrera y Andrés Hernández presentamos un trabajo exploratorio, en base a entrevistas a oficiales jefes de la Policía de Córdoba, donde se identificó que las prácticas policiales llevadas adelante a través del Código de Faltas (CF) son consideradas legítimas en tanto responden a la presión social que recae sobre la institución, a las prescripciones institucionales para hacer estadísticas que den cuenta de la efectividad policial y a la confianza en su carácter preventivo. Ahora bien, entre lo legítimo y lo legal hay una tensión que, tal como reconoce Garriga Zucal (2010), es rápidamente saldada por los policías porque cuentan con herramientas burocráticas para hacer legales sus prácticas legítimas. En tal contexto, el CF se constituye en el mecanismo privilegiado para legalizar detenciones no solo relativas a la prevención sino también a la represión o investigación de delitos. En ese último grupo se pudieron identificar: 1) El control discrecional de sujetos en la vía pública es uno de los modos en que la institución policial va individualizando sujetos «sospechosos» y produciendo información sobre su vida y sus actividades. 2) La realización de controles arbitrarios, e incluso los abusos, son licuados a través de la entrega de procedimientos contravencionales, convirtiéndose en un resguardo de la seguridad laboral de los policías. 3) El código de faltas habilita efectuar detenciones antes que llegue la orden judicial. 4) La realización de detenciones «preventivas» tiene implicancia en la investigación de delitos a posteriori puesto que, una vez en dependencia policial, se corroboran antecedentes o pedidos de captura de los detenidos que permiten justificar la detención. Estas situaciones mapeadas donde se articulan lo preventivo y lo investigativo parecieran estar condicionadas, en la Ciudad de Córdoba, por el corrimiento de la institución policial de las tareas de investigación del delito a las tareas relativas al control y la defensa del orden público, a partir de la puesta en vigencia de la Reforma Procesal Penal en la provincia de Córdoba en 1998. En dicho contexto, el CF es visualizado como «el» instrumento legal que posee la institución policial y su aplicación como la actividad central del trabajo policial.

mucho más relevante que el atribuido formalmente (Plaza y Morales, 2013: 122).

En este marco es donde cobra relevancia el aumento del presupuesto y la cantidad de personal que gestionó la institución policial durante la última década.

El crecimiento presupuestario del sector seguridad con relación al gasto público total de la gestión provincial paso del 8,5% en 2003 al 12,2% en 2012. Éste estuvo orientado al exponencial crecimiento de la cantidad de efectivos policiales, a una fuerte inversión en equipamiento y a la informatización de los sistemas de control como iniciativas centrales de la política policial.

En cuanto al incremento del personal policial, desde 2001 hasta el 2011, tuvo un incremento del 62,8%. A diciembre de 2012 eran 23.379 efectivos (Sánchez, 2014). En este punto, la gestión de Alejo Paredes como Jefe de la Policía desde el 2007 fue determinante.<sup>196</sup>

En tal sentido, la rápida incorporación de efectivos policiales y la tecnologización de los sistemas de control policial extiende la capacidad de control territorial de la policía con fuerte impronta *vigilantista* (O'Malley 2006). Mediante la informatización de las comunicaciones, la modernización del 101, el seguimiento satelital de móviles, se amplían los márgenes de disciplinamiento y control del personal policial. Por su parte, la implementación de cámaras de seguridad para la video vigilancia, la implementación de alarmas comunitarias y la multiplicación de o800 para denuncias multiplican los ámbitos de ejercicio de la policía, incorporan al ciudadano al dispositivo de control policiaco presentándolo como un aliado en la lucha *contra* los delincuentes.

## **4.2 Reformas educativas, modelo tradicional de institución policial y policialización del gobierno de la seguridad**

En la arquitectura institucional de la Policía de Córdoba que se delineó y profundizó en la última década, las reformas efectuadas en la educación policial cobran otros sentidos. Por un lado, el discurso institucional de la policía anudó las referencias a la formación inicial del personal con el reclutamiento y la incorporación de efecti-

<sup>196</sup> La Política Institucional presentada por Alejo Paredes como Jefe de la Policía, a nueve meses de iniciada su gestión en el año 2007, presentó claramente la reingeniería interna realizada en la institución policial. Los programas fueron los siguientes: Comando de Persecución Inmediata, Córdoba Contra el Delito, Llame y Denuncie, Sistema Estadístico de Planeamiento Estratégico (SEPE) y Sistema Estadístico Delictual Policial (SEDEPO), Informatización de Móviles, Reingeniería de Web, Sistema informático de Ingresos de Cadetes y Agentes, el Plan de Incorporación Rápida, Capacitación y puesta en Servicio, Registro único de Secuestros, Red Informática Policial, Sistema de Video Vigilancia. (Revista 5/5 N°5)

vos a la fuerza. Por otro, a pesar de las sucesivas reformas en los planes de estudio de las escuelas policiales se mantuvo y profundizó el carácter militarizado de la formación policial, de la mano de otras instancias de capacitación. Por último, es posible reinscribir las tensiones entre pluralización actores y la policialización de la educación policial en el marco de la tendencia a la autonomización de la Policía y su creciente protagonismo en el gobierno de la seguridad pública a nivel provincial.

#### **4.2.1 Sobre las ofertas educativas y el aumento de personal policial**

La incorporación de personal fue eje de la retórica gubernamental desde la presentación de la política de seguridad en 2003, en el marco de la reingeniería y modernización propuesta para la institución policial. Ahora bien, desde el ascenso de Alejo Paredes a la Jefatura de la Policía se convirtió en una política institucional vertebradora y, toda vez que se hizo referencia a la educación policial y a las reformas de los planes de estudio fue en el marco del ingreso de personal a las filas institucionales.

En tal sentido, Plan de Incorporación Rápida, Capacitación y puesta en Servicio, presentado en la Revista 5/5 N°5, refiere al ingreso de 2000 nuevos uniformados que:

ayudarán a solucionar la difícil ecuación que surgía al tener que hacer frente a una cantidad cada vez mayor de servicios. (...) Asimismo se proyecta el ingreso (...) de 1200 nuevos postulantes a agente en el mes de marzo próximo, con el objetivo de que egresen en el mes de septiembre de 2008 (Pág. 16).

La gestión del ingreso de este inédito volumen de postulantes, promovió el establecimiento de un «Sistema de Ingresos de Cadetes y Agentes», desarrollado por el Departamento de Informativa de la Policía, que permitió: «registrar datos personales, asignación de turnos y resultados de los circuitos de admisión de los ciudadanos que realizaran trámites para ingresar a las Escuelas» (Revista 5/5 N°5, Pág. 12) Dijo Alejo Paredes en la Editorial de la Revista 5/5 N° 10:

Quiero referirme especialmente a la formación del personal que ingresa a los institutos de formación tanto Cadetes como Agentes Alta en Comisión, ya que fue histórico el hecho de instruir policialmente a más de 2500 inscriptos simultáneamente, los cuales pasa-

ron a formar parte de la planta que llega a 16.000 efectivos incrementándose en diciembre próximo a casi 19.000 (Pág. 5).

Las Tecnicaturas Superiores y a la Licenciatura en Seguridad, se incorporaron al discurso oficial de la Jefatura de Paredes en el contexto de la nueva Ley de Personal, a fines del año 2010. En la editorial del N° 11 de la revista institucional, la máxima autoridad policial hace referencia a las reformas de los planes de estudio y a la carrera universitaria, también en articulación con el aumento del número de efectivos:

(...) en concordancia con todo ese caudal de recursos humanos y materiales se delineó como política primordial la modificación de los planes de estudio de todos los institutos de formación policial, estableciendo un entramado coherente y minuciosamente pensado por equipos técnicos propios y del Ministerio de Educación para otorgarle el nivel y el valor que se merecen nuestros egresados y para cumplimentar lo establecido en la Ley 9728. Las nuevas camadas están cursando ya las Tecnicaturas Superiores en Seguridad Pública y en Seguridad Comunitaria y el personal de oficiales, con los requerimientos cumplimentados, puede acceder a la Licenciatura en Seguridad Pública como requisito ineludible para alcanzar el grado de Oficial Jefe. Las tecnicaturas son avaladas por el Ministerio de Educación de Córdoba y la Licenciatura es producto del convenio establecido con la Universidad nacional de Villa María (Pág. 3).

Desde diciembre de 2008 (en los años 2009, 2010 y 2011), se hicieron actos multitudinarios de inicios de ciclo electivo y de egreso conjunto de las promociones de agentes y cadetes, en la vía pública, en el Estadio de fútbol Mario Kempes y/o en las Escuelas Policiales. En los cuales se desarrollaron alternativamente desfiles, entregas de móviles y equipamiento, exhibiciones de destrezas del ETER o el Grupo Ges de la Dirección Bomberos.<sup>197</sup>

En la Gacetilla de Prensa en la que se informaba el egreso de 2700 efectivos (en el marco del acto de egreso conjunto) de diciembre de 2009 se afirmaba:

Los pilares del programa de mejora de la seguridad de la provincia de Córdoba son la incorporación y mejor formación de los efectivos,

<sup>197</sup> En YouTube está disponible un video institucional de la Policía que compila imágenes y discursos del Egreso Conjunto efectuado en el Estadio Kempes, en diciembre de 2010. Ver: <https://www.youtube.com/watch?v=mc08MCwkHug>

de vehículos y motos para patrullar y equipamiento e incorporación de nuevas tecnologías para combatir el delito. (...) Schiaretti sostuvo que el 10 diciembre de 2007 cuando asumió la gobernación, la Provincia contaba con 13.500 efectivos en la Policía y hoy con esta incorporación ya llega a 19.400 uniformados. Además, anunció que el próximo año se van a incorporar a 1.300 efectivos a la fuerza.

Por su parte, en relación a la alocución del Jefe Alejo Paredes, la gacetilla refería: que todos los efectivos de la fuerza actualizarán constantemente sus conocimientos teóricos y prácticos a través del programa de Capacitación en Destino, diseñado para que el personal policial se profesionalice en sus lugares de trabajo en procedimientos policiales, prácticas de tiro, educación física, actualización de leyes y reglamentos vigentes entre otras especialidades que son las herramientas fundamentales de todos los policías.<sup>198</sup>

#### ***4.2.2 Sobre el carácter militarizado de la formación y la capacitación policial***

En este punto, es necesario señalar que, a pesar de la emergencia de una política de educación superior no universitaria para formación inicial de los futuros funcionarios policiales desde año 2005, se mantuvieron algunos de los parámetros del modelo tradicional de educación policial.

Como ya se ha señalado, el sistema de formación policial en la provincia de Córdoba que permite el ingreso a la institución es diferenciado, manteniendo la estricta separación de los circuitos de formación entre los cuadros de oficiales y de suboficiales, tras su paso por respectivos institutos de formación. Además, si bien el Ministerio de Educación de la provincia tiene injerencia en la gestión académica de los institutos y en la designación de los docentes, éstos dependen jerárquica, administrativa, disciplinaria y funcionalmente de las Escuelas de Policía.

Por otra parte, las modificaciones en los diseños curriculares de los planes de estudio no impactaron en el carácter militarizado de la formación. El ingreso al instituto está marcado por un período de adaptación, donde la instrucción y el régimen disciplinario cobran centralidad en la internalización del mundo simbólico de

<sup>198</sup> Gacetilla de Prensa del Gobierno de la Provincia de Córdoba 15/12 2009. Disponible en: <http://web2.cba.gov.ar/web/News.nsf/4499cd97e9ebc74f032568d4004b9e11/832573e-7007251d50325768e0003ef61?OpenDocument>

la institución. Además, el principal mecanismo del que se vale el trayecto educativo es el régimen de internación, con orden cerrado (La Rocca y otros, 2012).

Esto necesariamente produce un cambio de vida, de hábitos, de referencias familiares y sociales del «cadete» y de los aspirantes a agentes que los distancia de su entorno civil. Los elementos identitarios, como el uso de uniforme e insignias y los rituales de saludo y desfile promueven un fuerte sentido de pertenencia institucional y el orden, la disciplina, la jerarquía y el respeto por las reglamentaciones internas son los ejes de la propuesta formativa que sostiene la valoración del ascetismo, el heroísmo y el autosacrificio como consustanciales para la formación y capacitación de los futuros profesionales de la seguridad (Varela 2008: 59).

Los actos de egreso de las escuelas son ilustrativos en ese sentido. Desfiles, cambios de guardia de honor, entrega de sables y jerarquías a egresados, arengas. En relación a estas últimas, Alejo Paredes siendo Jefe de Policía en el acto de egreso conjunto (de las Promoción LV de oficiales y las Promociones 210 y 211) realizado en diciembre de 2008 exclamó la siguiente arenga: «“Oficiales y Agentes, subordinación disciplina y honestidad” a lo que los jóvenes policías, en estricta formación y en unísono grito, respondieron: “Para defender a la sociedad”. Finalmente, el Jefe de Agrupación, Subcrio. Adrián Farías solicitó a la máxima autoridad el correspondiente permiso para adoptar el dispositivo de desfile, con el cual se dio por culminado el acto» (Revista 5/5. Año 4. N° 9. Pág. 65).

En este marco, cobró relevancia otra instancia de capacitación policial que, también se puso en marcha bajo la jefatura policial de Paredes: el Programa de Capacitación en Destino (PCD).<sup>199</sup> Esta oferta educativa, en palabras del funcionario, estaba dirigida:

al personal que cumple tareas en capital e interior, buscando mejor calidad laboral, un mejor desempeño profesional y la posibilidad de un espacio social para el conocimiento de las experiencias y capacidades del personal. Este programa es por y para cada uno de los policías, por su seguridad y tranquilidad. La instancia pedagógica se basa en cuatro ejes principales: Procedimiento Policial que incluye POE, Procedimiento Operativo Estándar en el que están protocolizados todos los procedimientos que hace el personal policial, Téc-

<sup>199</sup> Esta propuesta de capacitación tiene como antecedentes la experiencia que, en el año 2004, llevó adelante el grupo ETER, donde se realizaban capacitaciones a las filas en los predios del ex Batallón 141 del Ejército, en la localidad de José de la Quintana y los cursos ofrecidos por la Escuela Nacional de Tácticas Operativas, que funciona en la comuna San Roque.

nica Policial en Reducción Inmediata o TPRI; Tiro y Adiestramiento Físico (Revista 5/5. Año 3. N° 10. Pág. 5).

Para llevar adelante el programa, se creó en la Dirección General de Recursos Humanos el Departamento de Capacitación en Destino y Supervisión de Centros Especiales, al mando del en aquel entonces Crio. Mayor Walter Moyano.<sup>200</sup> La agenda de actividades de la dependencia incluía las asignaturas habituales del PCD, el desarrollo de cursos y jornadas en diversas temáticas y el dictado y recepción de las pruebas de suficiencia física y de manejo de armas y tiro, para oficiales y suboficiales en condiciones de realizar los cursos de promoción jerárquica (Revista 5/5. Año 3. N° 13. Págs. 36 y 37).

#### ***4.2.3 Licenciatura en Seguridad y modelo de institución policial***

En este contexto de las características de la formación inicial y de un programa de capacitación con eje en las destrezas físicas y en las prácticas operativas, es posible repensar el sentido de la Licenciatura en Seguridad de la Universidad Nacional de Villa María en el marco del modelo de institución de la Policía de Córdoba y el gobierno de la seguridad provincial.

Si bien la creación de la carrera, en el 2007, a priori implicó la incorporación de actores académicos en la definición de la política de educación policial y su elevación al nivel universitario, ésta se dio en articulación con una tecnicatura superior para el cuadro de oficiales, como vimos fuertemente militarizada. Por otra parte, esta reforma educativa no vino de la mano de una reforma institucional de la policía que democratice, descentralizando y desmilitarizando, su estructura institucional y su régimen profesional. Por el contrario, la modernización que se llevó adelante en la tradicional policía cordobesa reproduce en su dimensión organizacional y funcional una concepción policialista, belicista y punitiva de la seguridad que apunta a ampliar el poder de la institución policial y su discrecionalidad.

En dicho marco, la incorporación de la licenciatura como requisito para el ascenso a la jerarquía de comisario y subsiguientes, a partir de la Ley de Personal del año 2010 y el protagonismo de la Escuela Superior en la gestión administrativa de la carrera, podrían leerse como una reintroducción de la oferta universitaria en la lógica institucional de la policía. Así, la emergencia de una política de educación superior para la policía de Córdoba se da articulada a una policialización del go-

<sup>200</sup> Ex jefe de la Guardia de Infantería y, desde setiembre de 2013 hasta la actualidad, integrante de la plana mayor de la policía como Director General de Recursos Humanos. Contexto en el cual, el PCD deja de implementarse.

bierno de la seguridad provincial en el marco del cual el acceso a las titulaciones terciarias y universitarias podrían ser concebidas como estrategias de los jefes policiales para legitimar su acceso a más y mejores posiciones en el gobierno de la seguridad provincial.<sup>201</sup>

---

<sup>201</sup> Al respecto de las articulaciones entre el Gobierno de la Seguridad y las reformas educativas para la Policía de Córdoba entre los años 2003 y 2013, ver Cuadro 17 del Anexo Metodológico. En él se sintetiza el núcleo de esta tesis.

## CONCLUSIONES

A lo largo de la tesis el objetivo fue analizar, entre los años 2003 y 2013, las articulaciones entre las reformas en la educación policial, las modalidades que asumió el gobierno de la seguridad y el modelo de institución policial en la provincia de Córdoba. Para ello, luego de presentar la perspectiva teórica resultante del proceso de investigación, el desarrollo del informe fue abordando los diferentes núcleos del problema y sus relaciones. Se partió de la descripción de las gestiones a cargo de la seguridad provincial en la década estudiada y el análisis del proceso político e institucional que hizo a la policialización del gobierno de la seguridad, reconociendo, en las transformaciones de la agenda gubernamental, la emergencia y el tratamiento del asunto de la educación policial. Teniendo en cuenta las características del gobierno de la seguridad y de la educación policial a nivel nacional, se describieron las reformas de la formación inicial para la policía efectuadas a nivel provincial, reconociendo la emergencia de una política de educación superior no universitaria y su articulación con la Licenciatura en Seguridad de la Universidad Nacional de Villa María. Para finalizar, se reinscribió el análisis de las reformas educativas policiales en el contexto de la caracterización del modelo de institución policial y de la policialización del gobierno de la seguridad.

En ese marco, a modo de conclusión es posible identificar algunas conexiones tendenciales entre educación policial, gobierno de la seguridad y modelo policial en el caso bajo estudio entre el año 2003 y 2013.

En primer lugar, *la política educativa reprodujo, en el nivel de formación inicial, aspectos centrales del modelo tradicional de educación policial, primando el «conservadurismo policial»* en la definición y gestión de las ofertas educativas. Con la emergencia de una política de educación superior no universitaria se instauró la cogestión entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Seguridad provincial. El primero, gestionó la designación del personal docente y acreditó académicamente las titulaciones. El ámbito gubernamental de seguridad delegó plenamente en la institución policial la toma de decisiones respecto de la educación policial; quedando bajo su órbita, la conducción y administración de los establecimientos educativos y la gestión del ingreso de los aspirantes. En este sentido, a pesar de las reformas, se mantuvo, aun bajo las nuevas titulaciones, el carácter militarizado del sistema de formación: el ingreso diferenciado entre oficiales y subalternos, los períodos de adaptación, el régimen de internación y orden cerrado, el uso de uni-

forme e insignias y los rituales de saludo y desfile, el orden, la disciplina, la jerarquía como ejes de la propuesta formativa.

En segundo lugar, *la definición de la formación policial en la provincia de Córdoba como política de educación superior no universitario respondió a un nuevo posicionamiento del Estado Nacional respecto del gobierno de la seguridad en general y de las instituciones educativas policiales, en particular*. En este sentido, la definición de una política de ese nivel para la policía provincial es producto de un mecanismo de adecuación de las instituciones estatales provinciales, tanto políticas como policiales, a determinaciones políticas y jurídicas puestas en funcionamiento desde los Consejos de Educación y de Seguridad Interior a nivel nacional.

En tercer lugar, es posible hipotetizar *que el acceso a una titulación universitaria para los oficiales de las instituciones de seguridad impacta en el campo de la seguridad, legitimando, técnica y académicamente, a la institución policial para el gobierno de la seguridad*. La propuesta formativa de la Licenciatura en Seguridad fue diseñada en articulación con las Tecnicaturas Superiores que corresponden a la formación del cuadro de oficiales. Se estructuró, entonces, en función de las competencias forjadas en el militarizado instituto policial. La incorporación al campo académico, (a quienes históricamente les había sido vedado), les ofrece la posibilidad de validar académicamente su formación e incorporar capital cultural y simbólico que legitima su participación en el campo político y económico de la seguridad, habilitándolos para ocupar posiciones (o bien legitimar la futura ocupación) en el gobierno de la seguridad, tanto pública como privada.

Además, *a pesar de la pluralización de actores en la definición de una política de nivel superior para la policía, primó en el caso bajo estudio, la lógica de la policialización de la educación policial*. Desde la institución policial, se desplegaron mecanismos de regulación (formal e informal) para avalar u obstaculizar el acceso de los policías en actividad a la Licenciatura e incidir en las modalidades de cursado. Con la Ley de Personal del año 2010, la incorporación de la licenciatura como requisito para el ascenso a la jerarquía de comisario y subsiguientes y el protagonismo de la Escuela Superior en la gestión administrativa de la carrera, se introdujo la oferta universitaria en la lógica institucional de la policía.

Finalmente, *la emergencia de una política de educación superior para la policía de Córdoba se dio en el marco de un proceso de policialización del gobierno de la seguridad provincial y de la profundización de un modelo institucional tradicional que brindó mayor autonomía y discrecionalidad a la Policía para la gestión punitiva de los*

*conflictos sociales*. El proceso político e institucional que se inició con una propuesta de reforma de las políticas de seguridad de pretendido carácter progresista en el año 2003, sufrió retrocesos a lo largo de la década siguiente en torno a diferentes crisis políticas e institucionales que desestabilizaron la institucionalidad y reforzaron el populismo punitivo del gobierno provincial. Con el ascenso de una facción policial conservadora y militarizada a la Jefatura Policial primero, y al Ministerio de Seguridad después, se restableció la centralidad de la Policía en el gobierno de la seguridad, restringiendo la injerencia política y civil en la gestión de la institución. En dicho marco, la política de reingeniería policial estuvo centrada en el aumento de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos y en el fortalecimiento de una estructura organizacional centralizada, verticalista y militarizada que reprodujo la concepción policialista, belicista y punitiva de la seguridad. El colapso de la Policía en torno al «narcoescándalo» y al conflicto policial de diciembre de 2013 fue resultante de ese proceso político institucional que evitó conducir políticamente la democratización del gobierno de la seguridad y promover una reforma en la policía que descentralice y desmilitarice su estructura institucional y su régimen profesional.

En función de lo planteado, es interesante reconocer las limitaciones de las reformas educativas, de la pluralización de actores en la definición y gestión de las ofertas educativas y su elevación al nivel superior, para promover transformaciones en las instituciones policiales y en el gobierno de la seguridad. Es que la profesionalización de los funcionarios policiales per se no incide en aspectos estructurales del campo de la seguridad y sus instituciones.

Si bien, la delimitación temporo-espacial de la presente investigación no abordó las respuestas gubernamentales a la crisis del año 2013, es posible aventurar la restauración (aún más conservadora) del gobierno de la seguridad a nivel provincial, con más centralidad en la institución policial y en sus respuestas punitivas.

En tal sentido, el escenario de la seguridad provincial presenta desafíos para los actores políticos y académicos involucrados en la gestión de las políticas de seguridad y las ofertas educativas policiales ¿Cómo generar condiciones político institucionales que habiliten la puesta en cuestión de los modos de gestión policial de la institución y de los asuntos de seguridad? ¿Cuáles son las estrategias más adecuadas para garantizar la conducción política democrática del sistema de seguridad y sus ofertas educativas? ¿Cómo generar espacios con la ciudadanía y las

organizaciones sociales para la co-gestión de conflictos sociales que desborden las respuestas punitivas con centralidad en la institución policial?

Escapa a este estudio responder estos interrogantes, sin embargo, intenta ser un aporte al campo académico que, a partir de la sistematización y el análisis de información muy dispersa, permite reconocer las tendencias políticas e institucionales del campo gubernamental de la seguridad provincial.

No obstante cabe señalar que solo se hizo foco en la faz pública de las políticas de seguridad y las políticas educativas para las instituciones policiales, a través del análisis documental de periódicos, normativas y documentos institucionales. A partir de esta limitación es posible reconocer dos líneas de investigación posibles para profundizar el estudio.

Por un lado, con Marcelo Sain, se conoce la importancia de la faz clandestina que organiza el gobierno de la seguridad. Las crisis policiales, siguiendo al autor, son quiebres de un pacto de reciprocidad entre gobernantes e instituciones policiales. Éste implica que las autoridades políticas dotan a la Policía de autonomía en lo relativo a la organización y el funcionamiento institucional (encubriendo hechos de corrupción, abuso y la regulación ilegal de modalidades delictivas y conflictividades sociales) y, como contraparte, las policías garantizan un grado aceptable de control de la conflictividad social, servicios políticos informales e incluso participación en las ganancias que devienen de la regulación de mercados ilegales. En tal sentido, resulta significativo avanzar sobre el conocimiento de la participación policial en la regulación de rentables mercados ilegales, de los acuerdos políticos que la hacen posible y de los impactos de ambas dimensiones en la definición de políticas públicas de seguridad.

Por otra parte, el conocimiento de las reformas en las políticas de seguridad y en las políticas de educación policial no se agota en el abordaje de las arquitecturas institucionales y sus condiciones políticas. Las iniciativas públicas cobran vida a través de las prácticas y los discursos de los actores que participan en su producción. Siguiendo a Garland: «La visión de los actores de su propia práctica y del sistema en el que trabajan es crucial en la constitución del funcionamiento de las instituciones y de su significado social. (...) Una nueva configuración no emerge definitiva y plenamente hasta que se conforma en las mentes y hábitos de quienes hacen funcionar el sistema.» (Garland 2001:67) En tal sentido, el estudio de las prácticas y las perspectivas de los actores es un elemento clave para la producción

de reformas que conecten los instrumentos de políticas con la cotidianeidad de la vida institucional.

## EPÍLOGO

Este epílogo es una oportunidad para recuperar algunas de las reflexiones surgidas en ocasión de la instancia de defensa de tesis, revisar las conclusiones vinculadas a las políticas de educación policial, repasar las propuestas de reforma del ejecutivo provincial entre el 2015 y el 2019 y explicitar mi participación en esas iniciativas. Todo ello con el fin de, para concluir, presentar algunas reflexiones, desde mi singular experiencia, en torno a la articulación entre trabajo académico y «gestión» pública en seguridad.

Parto de reconocer que las hipótesis que sirvieron de guía a la investigación –y al tenor de sus conclusiones– estuvieron teñidas del escepticismo que me invadía en el momento de su escritura, entre el 2013 y el 2015. Es que, la crisis del año 2013 (en torno al narcoescándalo y al paro policial del 3 y 4 de diciembre) puso en jaque como nunca antes la gobernabilidad política provincial, en general, y del sistema de seguridad, en particular. A ese proceso sobrevino una restauración hiper-conservadora. La creación de la Fuerza Policial Antinarco tráfico, dependiente del Ministerio Público Fiscal, fue la respuesta gubernamental a la primera. La insubordinación policial, por su parte, fue resuelta profundizando la orientación punitiva de la política de seguridad y agudizando la verticalidad y el disciplinamiento hacia el interior de la organización policial. Para demostrar nuevamente la capacidad de generar «orden público» y enaltecer la lesionada «imagen» de la Policía de Córdoba, se policializó la ciudad, a través de *razzias* policiales, con exhibición de detenidos en «corralitos» y un despliegue de operativos de saturación por diversos puntos de la ciudad. La Ley Antimotines y la Ley de Control Ciudadano fueron las medidas enarboladas por el ejecutivo policial para poner coto a las revueltas policiales apelando a la sanción y a la participación ciudadana en el proceso de evaluación de los ascensos de los jefes policiales<sup>202</sup> (Sorbera 2017; Sorbera y Buzzetti 2017).

En ese contexto, lo que motorizó la investigación fue conectar las reformas educativas con el conjunto de instrumentos de políticas del área de seguridad y con los acontecimientos «críticos» que impactaron en la toma de decisiones. Aun

<sup>202</sup> La Ley N° 10187 que se sancionó el 27 de Marzo de 2014, atañe a todo el personal policial y penitenciario de la provincia de Córdoba y prevé la cesantía o exoneración del personal de las fuerzas de seguridad, cualquiera sea su grado y situación, que tenga conductas de insubordinación, abandono del servicio, o efectúen reclamos de manera hostil o tumultuosa, desamparando a la población. La Ley 10.197, sancionada el 1° de Abril de 2014, hizo efectivo el Programa "Control Ciudadano de la Policía de la Provincia de Córdoba" que contempla audiencias públicas y consultas ciudadanas sobre las condiciones del candidato al ascenso y su desempeño en el desarrollo de la actividad policial en su zona de influencia (Sorbera y Buzzetti 2017).

reconociendo Barreneche y Galeano (2008) el componente retórico que vincula la noción de crisis con las propuestas de reforma en el campo securitario, se puede admitir que esta relación desborda la sola imputación semántica. En Córdoba, el caso del violador serial, la protesta policial, el motín y la fuga de Luzi en de 2005, el caso Dalmasso y, de manera más aguda, los acontecimientos de 2013, son circunstancias que alteraron los modos de percibir el problema de la seguridad y los modos para abordarlos. Eventos, en definitiva, que dejaron no solo marcas en las estructuras institucionales, instrumentos y normativas, sino que afectaron significativamente a los actores involucrados en ellas.

Sin lugar a duda, la reconstrucción de los procesos gubernamentales que realicé a lo largo de la tesis está anclada en mi experiencia en el área de seguridad, en las escuelas policiales y la licenciatura en seguridad. En consecuencia, la investigación estuvo estrictamente circunscripta temporo-espacialmente a mis participaciones en el campo bajo análisis y focalizada en los actores e iniciativas gubernamentales, guiada por la necesidad subjetiva de inteligir las reformas y contrarreformas que modelaron las políticas de seguridad durante esa década. Vivenes que tuve la posibilidad de experimentar y en función de lo cual construir información institucional difícilmente asequible. Lo que me propuse fue pensar de manera relacional las reformas educativas teniendo como vectores la policialización o multiactorialización de las políticas de seguridad y educación policial, las tensiones entre conducción política y autonomización de la policía y las configuraciones y reconfiguraciones en la organización policial y de la educación policial en el contexto político más general.

El acento de mi trabajo de tesis puso énfasis en las limitaciones de las reformas en la educación policial *per se* para promover (a corto plazo, al menos) transformaciones en las instituciones policiales y la democratización del gobierno de la seguridad. Pues, en un contexto político en el cual no se impulsan reformas en el modelo institucional de la policía y no se democratiza el gobierno de la seguridad, se asume el riesgo de que el acceso a titulaciones terciarias y universitarias por parte de los policías, valide académicamente su formación en los tradicionales institutos policiales, legitime la participación policial en el campo político y económico de la seguridad y habilite a los actores policiales a ocupar más y mejores posiciones en el gobierno de la seguridad.

Ahora bien, es posible entender las políticas de educación policial en función de contemplar sus alcances a corto, mediano y largo plazo.

Así cobra relevancia el reconocimiento de que las reformas educativas realizadas efectivamente trastocaron algunos rasgos del modelo de educación policial. Desde el 2005, en Córdoba hay otros actores habilitados para incidir en las políticas de educación, especialmente, el Ministerio de Educación y la Universidad. El primero, participando en la selección, nombramiento y pago de los docentes; ambas instituciones en el otorgamiento de títulos inscriptos en el sistema educativo nacional y con impacto en el régimen profesional policial. En la educación inicial, se amplió la formación teórica, se desmilitarizó la formación inicial del cuadro de suboficiales y se descentralizaron de instancias de formación hacia centros en el interior provincial. Además, es importante señalar el sostenimiento de la oferta de grado (y ahora de posgrado) para las instituciones policiales, con autonomía académica, a pesar de las regulaciones formales e informales efectuadas por la Policía.

En ese marco emerge la pregunta sobre los «efectos» a mediano y largo plazo tanto de las transformaciones curriculares y pedagógicas operadas en las escuelas policiales como del trayecto educativo por la universidad en el sujeto policial y en el conjunto de actores que participamos desde diferentes y muchas veces intrincados lugares en el «gobierno de la seguridad». Pues, al correr de los años, las aperturas institucionales habilitaron nuevos espacios que se fueron forjando entre docentes, funcionarios públicos, estudiantes policías y penitenciarios (en las aulas, recreos, pasillos, proyectos de investigación, congresos y trabajos finales). Se constituyeron ámbitos de discusión y debate, encuentro, circulación y producción de saberes, habilitando nuevas prácticas y renovados discursos sobre los modos de pensar y hacer seguridad.

Estas reflexiones realizadas en el marco de la defensa de la tesis estuvieron acompañadas de algunas propuestas. En primer lugar, la invitación a repensar la articulación de la Licenciatura en Seguridad con las Tecnicaturas Superiores. En un doble sentido, por un lado, profundizar la incidencia de la universidad en las instancias de formación inicial de los policías y, por otro, promover nuevas articulaciones, ya sea a través del desarrollo de carrera completa y/o ofertas de formación hacia otros actores del sistema de seguridad. En segundo lugar, el impulso de reformas de plan de estudio de la Licenciatura en Seguridad. Específicamente, evaluar y repensar el perfil profesional y el plan de estudios de la Licenciatura en torno al debate sobre la Policía y la política de seguridad, evaluando la posibilidad de la conformación de una comisión multiactoral para su desarrollo. En tercer lugar, profundizar la articulación con otros actores académicos y sociales que están operan-

do en el campo de las políticas de seguridad. En ese punto emergía la necesidad de articulación de equipos de investigación hacia el adentro del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la UNVM (de diferentes carreras, como sociología, ciencia política, seguridad, desarrollo local) y con otros del campo local y nacional, para intercambio y desarrollo de líneas de investigación conjuntas. Por último, la importancia de promover el desarrollo de espacios de evaluación de políticas públicas desde la Universidad.

En distinta medida, muchas de las sugerencias realizadas tuvieron lugar en el nuevo contexto político iniciado a fines del 2015, en algunas incluso tuve posibilidades de participar.

### ***Nuevo contexto, nueva política***

Con la reelección de Juan Schiaretti como gobernador, en el año 2015, se observa una reconfiguración del campo del gobierno de la seguridad a nivel provincial y una transformación en la orientación general de la política. En términos generales, el gobierno provincial lanzó desde el Ministerio de Gobierno una política de seguridad que tuvo como significantes articuladores la inclusión social y la promoción de la convivencia.<sup>203</sup> Se generaron en ese marco nuevos espacios (macro y micro sociales) para la participación de actores en la gestión de seguridad y se promovió la instalación de la proximidad como filosofía y estrategia para el trabajo policial. De tal manera, se transformó la constitución del Sistema de Seguridad y sus objetivos teniendo como principales iniciativas: la creación y puesta en marcha de la Comisión Interministerial de la Seguridad, de un Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana, de Consejos Barriales y Locales de Prevención y Convivencia y la creación de la Policía Barrial y de un Observatorio de Estudios sobre Convivencia y Seguridad. Todos articulados al Plan Integral de prevención del delito y seguridad ciudadana «Córdoba se Encuentra», con eje en la participación ciudadana, el urbanismo social y la proximidad policial.

Estas iniciativas quedaron plasmadas, en marzo de 2017, en la reforma de la Ley de Seguridad N°9235 mediante de la Ley N° 10.437 y fueron implementadas a partir de ese año través de dos Secretarías del Ministerio de Gobierno: la Secretaría de Seguridad, y la Secretaría de Políticas Comunitarias. Esta última, abocada a la conducción del Consejo Interministerial y la constitución de los consejos barriales en Córdoba Capital que, en palabras del Ministro de Gobierno, se anunciaron como

<sup>203</sup> Ver: <http://prensa.cba.gov.ar/gobierno/se-presento-el-plan-de-seguridad-provincial/>

«espacios para la resolución de prioridades de corto, mediano y largo plazo, que son determinadas democráticamente por sus integrantes, bajo la coordinación de un Promotor Barrial».<sup>204</sup>

Desde la Secretaría de Seguridad se implementó el «Programa de Policía Barrial para la seguridad ciudadana por cuadrantes» del Gobierno y la Policía de la Provincia de Córdoba. Esta fue una de las iniciativas del Plan que, entre sus objetivos vinculados a la institución policial, establece: la implantación progresiva del modelo de proximidad en la Policía de Córdoba, el fortalecimiento de la capacidad operativa de las comisarías y la descentralización de la gestión de información y del desarrollo de estrategias de prevención del delito (Ley 9235). El Programa se propuso la implementación de un nuevo modelo policial, pretendiendo estructurar una nueva forma de trabajo en la institución policial, donde se coordinen las acciones de diferentes áreas gubernamentales, la participación ciudadana y la labor policial (Res. 674/2016 del Ministro de Gobierno y Seguridad).<sup>205</sup>

En diciembre de 2015, la reforma del cuestionado «Código de Faltas» es otro elemento que acompaña este cambio en la orientación del trabajo policial. A través de la Ley 10.3266, el nuevo «Código de Convivencia» incorpora las siguientes modificaciones: los Ayudantes Fiscales y Jueces de Paz como autoridad de juzgamiento, la defensa técnica, la limitación de la detención preventiva en ocho horas y la eliminación de figuras de dudosa constitucionalidad como «la prostitución molesta o escandalosa», «la mendicidad vejatoria» y la de beber alcohol en la vía pública (Crisafulli y Castro, 2017).

Por último, a través de la creación del «Observatorio de Estudios sobre Convivencia y Seguridad Ciudadana» en el ámbito del Ministerio de Gobierno, las universidades comienzan a tener un papel relevante en las políticas de seguridad. Este organismo tiene por objeto «producir conocimiento científico y ser aplicado en las políticas de seguridad ciudadana».<sup>206</sup> El mismo trabaja en articulación con la Facultad de Psicología y la Maestría en Estadística Aplicada de la Universidad Nacional de Córdoba, la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Villa María, la Universidad Católica de Córdoba y la Universidad Nacional de Villa María.

<sup>204</sup> Ver: <http://prensa.cba.gov.ar/gobierno/seguridad-queda-constituido-el-primer-consejo-barrial/>

<sup>205</sup> La Resolución del Ministro de Gobierno del 26 de Septiembre de 2016, fue publicada en el Boletín Oficial del 4/10/2016. Disponible en [http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2016/10/1\\_Secc\\_04102016.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2016/10/1_Secc_04102016.pdf)

<sup>206</sup> Ver [http://www.policiacordoba.gov.ar/noticias-destacadas.asp?id\\_nota=2265&tipo\\_noticia=2](http://www.policiacordoba.gov.ar/noticias-destacadas.asp?id_nota=2265&tipo_noticia=2)

Ahora bien, este esquemático mapeo sobre las iniciativas que organizaron la gestión de la seguridad provincial entre el año 2015 y el 2019, en diálogo con lo desarrollado a lo largo de esta publicación, permite reconocer que algunos de los actores e iniciativas que «habían fracasado» a lo largo de la década anterior retornan a la escena política. De tal manera, es posible hipotetizar que la propuesta de reforma a las políticas de seguridad, con la pluralización de actores en el gobierno de la seguridad presente en la nueva normativa, el giro respecto del discurso punitivo en los actores políticos y el nuevo perfil preventivo promovido desde el Programa de Policía Barrial, parece ir a contramano del señalado proceso de policialización del gobierno de la seguridad en Córdoba de la última década, buscando trastocar algunos rasgos del modelo tradicional de policía al inscribir otra lógica de intervención en la conflictividad social por parte del Estado, la ciudadanía y la Policía. Será objeto de otros trabajos evaluar los impactos que esta reconfiguración del gobierno de la seguridad tuvo en las políticas de seguridad y las prácticas policiales.

### ***Entre lo académico y lo político***

En ese marco, en cuanto al alcance de mi tesis, el conocimiento sobre instrumentos de políticas de seguridad y educación policial fue útil para reinscribirme en el campo gubernamental e intervenir desde otro lugar o de modos diferentes a los ya experimentados. En 2015, concursé y gané el cargo de Subdirectora de Programas Especiales de la actual Secretaría de Seguridad. En ese marco, fui convocada por las autoridades para incorporarme al equipo en febrero de 2016. Desde allí, colaboré con la redacción del Programa de Policía Barrial, me involucré en la capacitación de los efectivos que integraron esta nueva policía, asesoré en la reforma de la Ley 9235 y a las comisiones que reformaron los planes de estudio de las escuelas policiales, entre otras. En el marco de un convenio entre el Ministerio de Gobierno y el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María, en 2017, los estudiantes y egresados del equipo de investigación que dirijo en la UNVM, ingresaron como becarios a la Secretaría de Seguridad a través del Observatorio de Políticas Públicas del Instituto. Así, desarrollamos el Proyecto «Producción de información sobre Policía Barrial» que implicó la asistencia técnica en el registro de actividades y la producción de datos sobre la nueva política de seguridad.<sup>207</sup> En definitiva, muchos de los aprendizajes realizados en el marco de la

<sup>207</sup> En concreto, en el marco del convenio se registraron y sistematizaron diversas instancias de la capacitación y formación de policías barriales; se diseñaron una batería de insumos para la evaluación y el monitoreo de la Policía Barrial; se realizaron una serie de estudios comparados de policías

tesis pude ponerlos a jugar en esta nueva experiencia en la política de seguridad con la Policía de Córdoba.

De tal modo, es posible repensar mi lugar de enunciación y algunas de las implicancias de ese estar en el «entre» el campo académico y el político, en el «entre» el campo de los DDHH y aquel que se circunscribe en torno a la policía.

Ese habitar una posición de frontera o extimidad entre campos muchas veces acarrea el peso de ser señalada como extranjera desde cada uno de esos lugares y obliga a atravesar prejuicios varios. Desde el campo político, una suele ser considerada como una técnica que, cual mero instrumento, escribe, habla, en función de intereses y entendimientos que no le serían propios. Desde el campo académico una actriz política, una burócrata profesional e interesada, cuyas producciones carecen de suficiente legitimidad para el campo. Claro que cuando una redacta un programa, una resolución o un protocolo no expone la reflexividad y pensamiento crítico que otra instancia requeriría. Y que cuando una analiza los instrumentos de política en clave académica, tiende a priorizar el tratamiento empírico y la intelec-ción de variables que no necesariamente se orientan a realizar aportes teóricos al campo de estudios sobre la policía y la seguridad.

Algo similar sucede respecto de la vinculación con los organismos de DDHH y con la policía. Sospechas por compartir o militar el ideario de los derechos humanos... sospechas por trabajar con y para la policía...

Pero no todo es pérdida e incomodidad al ocupar un lugar en la red de experticia securitaria. También se entrena la capacidad de operar ciertas traducciones, de generar conocimientos comprometidos con el hacer gubernamental que tengan posibilidades de acarrear transformaciones en al menos algunas realidades concretas y cotidianas. Esto obliga permitirse pensar las producciones académicas y gubernamentales por fuera de la dicotomía entre ciencia y agenda pública, pues, como ya se sabe en el campo securitario, hay quienes por tener inscripciones varias transitamos por la/s frontera/s apostando a la invención de un saber hacer con el barro del campo securitario-policial.

---

de proximidad y prácticas concretas de policiamiento; se registraron convivencias y capacitaciones sobre Derechos Humanos y diversidad con personal policial; y, se llevaron a cabo dos encuestas, una a Líderes y Supervisores de la Policía Barrial sobre el funcionamiento de esta iniciativa y otra sobre Clima y Satisfacción Laboral a personal operativo de la Policía de Córdoba Capital.

## BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR VILLANUEVA, L. (1993). *Problemas públicos y agenda de gobierno*. Colección Antologías de Política Pública. México: Porrúa Grupo Editorial.
- ALDA, E. y BELIZ G. ed. (2007). *¿Cuál es la salida? La agenda inconclusa de la seguridad ciudadana*. Washington: Banco Interamericano de Desarrollo.
- ALONSO, J. Coord. (2008). *Gobierno, instituciones y tendencias de la formación policial en la República Argentina*. Cuadernos de Seguridad: Investigación y Análisis 1. Buenos Aires: Secretaría de Seguridad Interior- Programa Naciones Unidas para el Desarrollo.
- ALONSO, J. y GARROTE, E. (2009). "Reflexiones y conceptos en torno a las políticas de formación policial de la República Argentina", en *Cuadernos de Seguridad* N° 11. Buenos Aires: Consejo de Seguridad Interior.
- ARSLANIAN, C. (1998). "Violencia, Seguridad Ciudadana y Orden Democrático", en *Revista del Instituto Latinoamericano de Derechos Humanos Vol. 28*. Costa Rica.
- BAGLEY, B. (2012). "Tráfico de drogas y crimen organizado en las Américas: tendencias principales en el siglo veintiuno", en: MATHIEU, H. y NIÑO GUARNIZO, C. (Eds.), *Anuario 2012 de la Seguridad Regional en América Latina y el Caribe*. Bogotá: Friedrich Ebert Stiftung en Colombia (Fescol)
- BARRENECHE, O. y GALEANO, D. (2008). "Notas sobre las reformas policiales en la Argentina, siglos XIX y XX", en *Cuadernos de Seguridad* N° 11. Buenos Aires: Consejo de Seguridad Interior.
- BINDER, A. (2009). "El control de la Criminalidad en una sociedad democrática. Ideas para una discusión conceptual", en KESSLER, G. (Coord.) *Seguridad y ciudadanía: nuevos paradigmas y políticas públicas*. Buenos Aires: Edhasa.
- BOHOSLAVSKY, E. y SOPRANO, G. (2010) "Una evaluación y propuestas para el estudio del Estado en Argentina" en BOHOSLAVSKY, E. y SOPRANO, G. (Eds.) *Un estado con rostro humano: funcionarios e instituciones estatales en Argentina (desde 1880 a la actualidad)*. Buenos Aires: Prometeo libros.
- BOURDIEU, P. (1990) *Sociología y Cultura*. México DF: Grijalbo.
- \_\_\_\_\_ (2002) *Las estructuras sociales de la economía*. Buenos Aires: Manantial.
- \_\_\_\_\_ (1991) *El sentido Práctico*. Madrid: Taurus.
- \_\_\_\_\_ (1997) *Razones prácticas*. Barcelona: Anagrama.
- \_\_\_\_\_ (2002) *Las estructuras sociales de la economía*. Buenos Aires: Manantial.

- BOURDIEU, P. y WACQUANT, L. (2008) *Una invitación a la sociología reflexiva*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- BOVER, T. y CHAVES M. (2011) "Vivir a los Tumbos o vivir (de) uniforme: biografías de jóvenes policías en Argentina" en *Revista Última Década N° 34*. Valparaíso.
- BROCCA, M.; MORALES, S.; PLAZA V. y CRISAFULLI, L. (2013) "Policía, seguridad y Código de Faltas" en *Informe Mirar Tras los Muros de la Comisión Provincial de la Memoria*. Disponible en: <http://www.unc.edu.ar/extension-unc/vinculacion/observatorio-ddhh/informe-mirar-tras-los-muros/capitulo-iv/policia-seguridad-y-codigo-de-faltas-magdalena-brocca-susana-morales-valeria-plaza-y-lucas-crisafulli>
- CARBAJO, M. (2009) "Regímenes disciplinarios de las policías Argentinas: reformas para su democratización" en *Libro de Actas XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología*. Buenos Aires: Asociación Latinoamericana de Sociología,. Disponible en: <http://www.aacademica.com/000-062/1939.pdf>
- CARBAJO, M. (2017) "La policialización del gobierno de la seguridad y el modelo policial en la provincia de Córdoba (2003-2013)" en *Actas del 1º Jornadas de Estudios Sociales sobre Delito, Violencia y Policía: La seguridad en cuestión*. La Plata y Quilmes, 20 y 21 de abril de 2017. Disponible en <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/library?a=d&c=eventos&d=Jev10362>
- CARBAJO, M.; CABRERA, N. y HERNÁNDEZ, A. (2013). "Código de faltas y moralidad policial: detenciones arbitrarias en la provincia de Córdoba desde la perspectiva policial" en *Libro de Actas XIV Congreso Nacional y Latinoamericano de Sociología Jurídica*. Córdoba: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-UNC y Sociedad Argentina de Sociología Jurídica.
- CARBAJO, M.; RODRÍGUEZ, F.; GOLDIN, D.; BUZZETTI, A. (2017). "Modelo policial y políticas de seguridad" en *Actas Jornadas de Sociología de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNCuyo Mendoza, Argentina, 15 y 16 de junio de 2017*. Disponible en: <http://bdigital.uncu.edu.ar/10402>.
- CEBRERO, W. (2013) "Narcopolicías de Córdoba: historia de una crisis" en *Cosecha Roja, Red de Periodistas Judiciales de Latinoamérica*. Disponible en: <http://cosecharoja.org/narcopolicias-de-cordoba-historia-de-una-crisis/>
- CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES (1998) *La inseguridad Policial. Violencias de las fuerzas de seguridad en la Argentina*. Buenos Aires: Eudeba.

- CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO (2003) Los cambios necesarios: Informe de la comisión internacional para la reforma policial en Democracia. Chile: Programa Policía y Sociedad democrática. Disponible en: <https://www.yumpu.com/es/document/read/31135735/informe-de-la-comision-internacional-para-la-reforma-policial-iidh>
- COMISIÓN INTERSECTORIAL DE OBSERVACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SITUACIÓN CARCELARIA EN CÓRDOBA (2006) "La política de seguridad ciudadana: el caso de la ciudad de Córdoba" en *Informe 2005 Alerta Argentina*. Disponible en: <http://lavaca.org/notas/la-politica-de-seguridad-ciudadana-caso-testigo-la-ciudad-de-cordoba/>.
- COSACOV, G. y BOUVIER, H. (2005) "¿Estás seguro? Apuntes para el rechazo de la nueva ley de seguridad" en Sociodisea, Revista de enfoque crítico del derecho y la justicia penal, Año III, n° 4. Córdoba: Inecip.
- CRAWFORD, A. (1998) Crime prevention and community safety. Politics, policies and practices. Harlow: Longman.
- CRISAFULLI, L. y LEÓN BARRETO, I. (2011) Coord. ¿¡Cuánta falta!?. Código de faltas, control social y derechos humanos. Córdoba: Ediciones del INECIP
- CRISAFULLI, L. y CASTRO, J. (2017) "La metamorfosis de la Seguridad en Córdoba. Entre el actuarialismo y el delito de los pobres" en *Actas del 1º Jornadas de Estudios Sociales sobre Delito, Violencia y Policía: La seguridad en cuestión*. La Plata y Quilmes, 20 y 21 de abril de 2017. Disponible en [http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab\\_eventos/ev.10366/ev.10366.pdf](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.10366/ev.10366.pdf)
- DAMMERT, L. (2003) "Participación comunitaria en la prevención del delito en América Latina ¿De qué participación hablamos?" en *Revista de Ciencias Sociales Delito y Sociedad*. N° 18-19. Buenos Aires: Instituto de Investigación Gino Germani/UBA.
- DAMMERT, L., y BAYLEY J. (2005) "Reforma policial y participación militar en el combate a la delincuencia. Análisis y desafíos" en *Revista Fuerzas armadas y sociedad*. Año 19 N° 1. Chile: Flacso.
- DE GIORGI, A. (2006) *El gobierno de la excedencia. Posfordismo y control de la multitud*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- EL LLANO EN LLAMAS (2014) Informe Seguridad: Criminalización de la pobreza y judicialización de las luchas políticas/sociales en Córdoba. Disponible en: [https://www.academia.edu/7453569/INFORME\\_SEGURIDAD\\_Crimi](https://www.academia.edu/7453569/INFORME_SEGURIDAD_Crimi)

nalizacion\_de\_la\_pobreza\_y\_judicializacion\_de\_las\_luchas\_politicas\_sociales\_en\_Cordoba

- FONT, E. (1999) "Transformaciones en el gobierno de la seguridad: análisis exploratorio de conceptos y tendencias" en Sozzo, M. (Comp.) *Seguridad urbana. Nuevos problemas, nuevas perspectivas*. Santa Fe: Universidad Nacional del Litoral.
- (2007) "Transformaciones en el Gobierno de la Seguridad Ciudadana Implicancias para la Formación Policial en la República Argentina" en *Cuadernos de Seguridad* N° 4. Buenos Aires: Consejo de Seguridad Interior.
- FREDERIC, S. y SAIN, M. (2008) "Profesionalización y reforma policial: Concepciones sobre las prácticas de la policía de la provincia de Buenos Aires", en ALVAREZ, A. *Estado, democracia y seguridad ciudadana. Aportes para el debate*. Buenos Aires: PNUD.
- FREDERIC, S. (2010) Oficio policial y usos de la fuerza pública: aproximaciones al estudio de la policía de la provincia de Buenos Aires en BOHOSLAVSKY, E. y SOPRANO, G. (Eds.) *Un estado con rostro humano: funcionarios e instituciones estatales en Argentina (desde 1880 a la actualidad)*. Buenos Aires: Prometeo libros.
- FRÜHLING, H. (2003) *Policía Comunitaria y Reforma policial en América Latina ¿Cuál es el impacto?* Serie de Documentos. Chile: Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana/ Universidad Nacional de Chile.
- (2004): *Calles Más Seguras. Estudios sobre policía comunitaria en América Latina*. Washington: Banco Interamericano de Desarrollo.
- GALEANO, D. (2004) *Expertos, Usinas de Pensamiento y gobierno de la seguridad. Cartografía de un incipientes campo de Saberes en Argentina. Departamento de Sociología Universidad de la Plata. Disponible en: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.607/te.607.pdf>*
- GALVANI, M.; MOUZO, K. y RÍOS, A. (2010) "¿Qué estudiamos cuando estudiamos las fuerzas de seguridad? Una revisión crítica sobre la construcción del objeto", en Galvani, M. et. al. *A la inseguridad la hacemos entre todos: prácticas policiales, mediáticas y académicas*. Buenos Aires: Hekht Libros.
- GARLAND, D. (2005) *La Cultura del Control. Crimen y Orden Social en la sociedad contemporánea*. Barcelona: Gedisa Editorial.
- GONZÁLEZ, G. (2003) "Intentos de Reformas Policiales en Argentina: Los casos de las Provincias Santa Fe y Buenos Aires", en *Research and Education in Defen-*

- se and Security Studies*. Santiago de Chile: Center for Hemispheric Defense Studies.
- (2005) "Las Reformas Policiales en la Argentina: Hablando de las Estatuas de Naipaul", en BAYLEY D. y DAMMERT L. (Eds.) *Seguridad y reformas policiales en las Américas*. México: Siglo XXI.
- (2007) "Reforma policial y política: Un complejo entramado de compromisos, resistencias y condiciones de posibilidad" en *Urvio Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, No. 2. Quito: FLACSO Sede Ecuador.
- GONZÁLEZ, G., MONTERO A. y SOZZO, M. (2008) "¿Reformar la policía? Representaciones y opiniones de los policías en la provincia de Santa Fe", trabajo presentado en las *Jornadas La policía en perspectiva histórica: Argentina y Brasil*. Buenos Aires. Disponible en: <http://www.crimenysociedad.com.ar/files/>
- GUBER, R. (2005) *El Salvaje Metropolitano. Reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo*. Buenos Aires: Editorial Paidós.
- HATHAZY, P. (2003) "Disciplinar y castigar. La instrucción policial y la constitución del ethos policial", en Anuario VII del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales. Universidad Nacional de Córdoba.
- (2006) "Políticas de Seguridad en Córdoba (2000-2005): incremento del estado penal y re-militarización policial". Documento de Trabajo N. 8. Proyecto "Violencia, Seguridad, Política y Cultura en Áreas Urbanas" Agencia Nacional de Ciencia y Tecnología. Buenos Aires: Flacso.
- (2013) "(Re) Militarización policial en Argentina: Entre luchas burocráticas y lógicas políticas", ponencia presentada en XIV Congreso Nacional y Latinoamericano de Sociología Jurídica. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-UNC y Sociedad Argentina de Sociología Jurídica. Córdoba.
- (2014) "De la seguridad ciudadana a la seguridad pública en democracia: juristas, políticos y policías en la construcción de las políticas de seguridad en Córdoba" en *Cuestiones de Sociología*, N° 10. Universidad Nacional de La Plata. Disponible en: <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/40233>
- KAMINSKY, G. y GALEANO, D. (2008) "Hacer saber: La entrada de la seguridad ciudadana en la formación universitaria argentina", en ALVAREZ, A. *Estado, democracia y seguridad ciudadana. Aportes para el debate*. Buenos Aires: PNUD.

- KESSLER, G. (2009) *El Sentimiento de Inseguridad. Sociología del temor al delito*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- La ROCCA D.; RAMÍREZ, R.; CARBAJO, M. y otros (2010): "Análisis crítico de la formación y capacitación del profesional de la seguridad en la Provincia de Córdoba en los últimos 10 años." Informe Final Programa Apoyo a Grupos de Reciente Formación. Convocatoria 2008. Ministerio de Ciencia y Tecnología de la provincia de Córdoba. Resolución N° 131/09 y 147/09. Disponible en <http://www.corciencia.org.ar/4708/>
- LEGUIZAMÓN, D. (2012) "La mala educación de la Policía" en *El Diario del Juicio*. H.I.J.O.S. Córdoba. Disponible en: <http://www.eldiariodeljuicio.com.ar/?q=content/la-mala-educaci%C3%B3n-de-la-polic%C3%AD-por-dante-leguizam%C3%B3n>
- (2014) "La policía es algo más que una inmensa estepa azul", en *Revista Deodoro, Gaceta de crítica y cultura, Año 4, N° 48*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- MASQUELET, H. (2006) "El Consejo de Seguridad Interior y el esfuerzo nacional de Policía" en *Cuadernos de Seguridad N° 1*. Buenos Aires: Consejo de Seguridad Interior.
- (2009) "La Dirección Nacional de Formación Profesional, Capacitación e Investigación en Seguridad Interior" en *Cuadernos de Seguridad N° 9*. Buenos Aires: Consejo de Seguridad Interior.
- MENY, Y. y THOENIG, J. (1992) *Las políticas públicas*. Barcelona: Ariel.
- OLIVEIRA, A. Y TISCORNIA, S. (1997) "Estructura y prácticas de las policías en la argentina. Las redes de ilegalidad", en *Seminario Control democrático de los Organismos de Seguridad Interior en la República Argentina*. Buenos Aires: Centro de Estudios Legales y Sociales.
- O'MALLEY, P. (2006) *Riesgo, neoliberalismo y justicia penal*. Buenos Aires: Ad-Hoc.
- OSZLAK, O. y O'DONNELL, G. (1995) "Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación", en *Redes*, Vol. 2, Núm. 4. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes, Argentina.
- PALMIERI, G. y WAGMAISTER, F. (2009) "Dinámica de delito-policía en los procesos de reforma policial" en KESSLER, G. (Coord.). *Seguridad y ciudadanía: nuevos paradigmas y políticas públicas*. Buenos Aires: Edhasa.

- PEGORARO, J. (2002) "Las políticas de seguridad y la participación comunitaria en el marco de la violencia social" en Briceño-León, R. *Violencia, sociedad y justicia en América Latina*. Buenos Aires: CLACSO.
- PLAZA SCHAEFER, Valeria y MORALES, Susana (2013) "Seguridad y democracia. Tensiones de origen. Aportes al análisis de la política de seguridad en la provincia de Córdoba" en *Estudios*, v. 29 (Ene-Jul).
- PLAZA SCHAEFER, V. y SEMLE, P. (2010) *Seguridad y política criminal desde la perspectiva de los derechos humanos: análisis de la situación en la provincia de Córdoba*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- RODRIGUEZ, F.; GOLDIN, D. y CASTRO, N. S. (2017) "Una aproximación a la organización policial en Córdoba y sus re-apropiaciones por parte de los/as efectivos policiales". Ponencia presentada en Primer Congreso de Ciencia Política, UNVM. 20 años de ciencia política en la UNVM. Transformaciones de los Estados y las democracias en América Latina. Días 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2017.
- RUIZ, M. (2014) "La formación de las fuerzas de seguridad y policiales bajo el paradigma de la Seguridad Ciudadana: un desafío educativo nacional y regional", en *Revista Latinoamericana de Educación Comparada*, Año 5, N°5.
- SAIN, M. (2002) *Seguridad, democracia y reforma del sistema policial en Argentina*. Buenos Aires: Fondo de cultura Económica.
- (2007) "La educación policial en la Argentina: desafíos y estrategias de cambio", en *Cuadernos de Seguridad* N° 3. Buenos Aires: Consejo de Seguridad Interior.
- (2008) *El Leviatán azul: Policía y Política en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI Argentina.
- (2013) "Las grietas del doble pacto: expansión narco pone en jaque la regulación policial del crimen", en *Le Monde Diplomatique*, Buenos Aires: Edición Cono Sur.
- SAUTÚ, R. (2003) *Todo es teoría. Objetivos y métodos de investigación*. Buenos Aires: Lumiere.
- SELMINI, R. (2009) "La prevención: estrategias, modelos y definiciones en el contexto europeo", en *Urvio, Revista latinoamericana de Seguridad Ciudadana* 6.
- SEMLE, P. (2010) *Política criminal en el discurso parlamentario y el texto legal: análisis y contrastación en la ley de seguridad pública de la Pcia. De Córdoba»* en

Plaza Schaefer y Semle (2010) Seguridad y Política criminal desde la perspectiva de los Derechos Humanos en Ed. Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba.

SANCHEZ, L. (2014) "Los márgenes de disponibilidad en el funcionamiento de la fuerza policial" en *Revista Derecho Penal y Criminología*, Año IV, N°1. Buenos Aires: Editorial Thomson Reuters.

SCARPONETTI, P.E. y CARBAJO, M. (2017). Políticas de seguridad y prácticas policiales en la provincia de Córdoba (2007-2015). Villa María: Universidad Nacional de Villa María. Disponible en: [http://biblio.unvm.edu.ar/opac\\_css/doc\\_num.php?explnum\\_id=1716](http://biblio.unvm.edu.ar/opac_css/doc_num.php?explnum_id=1716)

SIRIMARCO, M. (2009a) "Los cuerpos replicables. La elusión del cuerpo legítimo en el proceso de formación policial" en *Revista Colombiana de Antropología*. Vol. 45.

----- (2009b) "El abordaje del campo policial. Algunas consideraciones en torno a la formación inicial: entre la praxis y las reformas" en *Revista Manizales*. Colombia.

----- (2007) "Narrativas de ingreso a la institución policial. El relato autobiográfico como metáfora de la trayectoria grupal" en *Revista Austral de Ciencias Sociales* N° 13.

SKOCPOL, T. (1994) "Estrategias recurrentes y nuevas agendas en sociología histórica" en ANSALDI W. (Comp.) *Historia, sociología, y sociología histórica*. Buenos Aires: Centro editor de América Latina.

Sorbera, P. (2017) "Reflexión sobre la crisis policial de Diciembre de 2013 en Córdoba y las intervenciones para superarla" en *I Jornadas de estudios sociales sobre delito, violencia y policía*, 20 y 21 de abril de 2017. La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Disponible en: [http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab\\_eventos/ev.10389/ev.10389.pdf](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.10389/ev.10389.pdf)

SORBERA, P. y BUZZETTI, A. (2017) "El "narcoescándalo" y el auto-acuartelamiento policial: crisis de la seguridad y respuestas gubernamentales para superarla". Ponencia presentada en Primer Congreso de Ciencia Política, UNVM. 20 años de ciencia política en la UNVM. Transformaciones de los Estados y las democracias en América Latina. Días 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2017.

- SOLANS, M. (2017) "La Voz del Interior y el conflicto policial cordobés del 3 y 4 de Diciembre 2013. Una aproximación a las prácticas periodísticas en situación de crisis". Revista SOCIALES INVESTIGA. Escritos académicos, de extensión y docencia N°3, enero- junio 2017. Villa María: IAPCS, UNVM. Disponible en: <http://raigal.unvm.edu.ar/ojs/index.php/socialesinvestiga/article/view/60/97>
- SOZZO, M. (2000) "Seguridad Urbana y tácticas de prevención del delito", en *Cuadernos de Jurisprudencia y Doctrina Penal* N° 10. Buenos Aires: Ad-Hoc.
- (2005) *Policía, Violencia, democracia. Ensayos sociológicos*. Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe.
- (2007) "¿En el nombre de la democracia? Exploraciones en torno a los procesos de reforma policial en Argentina" en *8vo Congreso Nacional de Sociología Jurídica*. Santa Fe: Universidad Nacional del Litoral.
- (2008) *Inseguridad, prevención y policía.*, Quito: FLACSO Ecuador.
- SUBIRATS, J. y otros (2008) *Análisis y Gestión de las políticas públicas*. España: Editorial Ariel.
- TISCORNIA, S., EILBAUM, L. y LEKERMANN, V. (2000) "Detenciones para averiguación de Identidad. Argumentos para la discusión sobre usos y abusos" en CED-CELS *Detenciones, facultades y prácticas policiales en la ciudad de Buenos Aires*.
- TOKATLIÁN, J. (2011) "La guerra perpetua: las drogas ilícitas y el mundo andino" en *Pensamiento Iberoamericano* 2.
- TUDELA, P. (2007) "Reforma policial, COP y POP: Perspectivas latinoamericanas de aplicación y paradigmas de gestión policial dirigida a la comunidad", en *Paradigmas en la gestión policial dirigida a la comunidad*. Centro de Investigación y Desarrollo Policial, Policía de Investigaciones de Chile. Disponible en: [www.policia.cl/cidepol/biblioteca/paradigmasgestionpolicial.pdf](http://www.policia.cl/cidepol/biblioteca/paradigmasgestionpolicial.pdf)
- VARELA, C. (2007) "Para una crítica de la instrucción policial" en *Cuadernos de Seguridad* N° 5. Buenos Aires: Consejo de Seguridad Interior.
- (2008) *La educación policial de los sistemas educativos policiales de la región NEA y de las fuerzas y cuerpos federales*. Cuadernos de Seguridad: Investigación y Análisis 2. Buenos Aires: Secretaría de Seguridad Interior/Programa Naciones Unidas para el Desarrollo.
- WACQUANT, L. (2004) *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires: Manantial.

## ANEXO

### 1. Fuentes documentales

#### *Normativas de seguridad en la provincia de Córdoba entre 1994 y 2013*

Fecha Sanción Promulgación	Fecha Publicación	Tipo	Nº	Nombre	Observ.
17.11.94	16.12.94	Ley	8431	Código de Faltas de la provincia de Córdoba	
30.07.03	07.08.03	Ley	9120	Creación del Tribunal de Conducta Policial	
	20.02.04	Decreto	21	Reglamentación del "Régimen de servicios de prestación privada de seguridad, vigilancia e investigación"	Reglamenta la Ley 8908
25.03.04	19.04.04	Decreto	229/	Puesta en funcionamiento del Tribunal de Conducta Policial	
28.03.05		Ley	9217	Registro provincial de huellas genéticas digitalizadas	
04.05.05		Ley	9235	Ley de Seguridad Pública para la provincia de Córdoba	
04.05.05	19.05.05	Ley	9236	Régimen de los servicios de prestación privada de seguridad, vigilancia e investigación	Deroga Ley 8908
06.09.05	07.09.05	Decreto	983	Modificación reglamento de régimen disciplinario policial	
19.07.07	24.07.07	Resolución Ministerio Seguridad	301	Crean el Programa Córdoba contra el Delito	Sección de SubDirec. de Inv. Crimin.
20.02.08		Ley	9464	Creación de la Dirección General de Policía Caminera	Modifica Art. 42. Ley 9235
25.11.08		Decreto	1741	Creación del Consejo de Seguridad Deportiva Provincial (Co.Se.De.Pro.)	
18.02.09	27.02.09	Ley	9600	Creación Secretaría de Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico	Decreto 202/2009
02.07.10		Ley	9788	Modernización Comisarias	Compra venta de inmuebles
27.06.12	04.07.12	Ley	10067	Adhesión de la provincia a la Ley Nacional n° 23737. Creación del Fuero de Lucha contra el Narcotráfico.	Modifica, entre otras la Ley 9235

25.07.12	14.08.12	Decreto	785	Autorización a particulares para prestar servicios de alarma contra hechos delictivos	
10.12.12	12.12.12	Decreto	1542	Creación del Comité Permanente de Coordinación Operacional en la lucha contra el narcotráfico	
30.05.12		Ley	10060	Ley de lucha contra la trata de personas	

### ***Leyes Orgánicas y de Personal de la Policía de Córdoba entre los años 1982 y el 2013***

Fecha Sanción/ Promulgación	Fecha Publicación	Tipo de Norma	Nº	Nombre	Observ.
18.01.82	19.01.82	Ley	6701	Ley Orgánica Policial	
18.01.82	29.01.82	Ley	6702	Ley del Personal Policial de la Provincia de Córdoba	
04.05.05		Ley	9235	Ley de Seguridad Pública para la Provincia De Córdoba	Deroga la Ley 6701
29.12. 09		Ley	9728	Ley de Personal Policial de la Provincia de Córdoba	Deroga la Ley 6702
26.10.11	5.12.11	Ley	10.001		Modifica inciso c) del artículo 93 de la Ley N° 9728
01.07.12	15.08.12	Decreto	763	Reglamentación de la Ley de Personal Policial	
28.12.12	03.01.13	Decretos	1681 y 1684		Designaciones de Jefe, Plana y Comité de Lucha contra Narcotráfico

### ***Normativa vinculada a la Educación Policial***

Fecha Sanción/ Promulgación	Fecha Publicación	Tipo de Norma	Nº	Nombre
14.12.06		Ley	26.206	Ley de Educación Nacional
07.9.05		Ley	26.058	Ley de Educación Técnico Profesional
19.4.05		Res. Consejo Federal de Educación	238	

		Acuerdo (Anexo Res. 238)	23	Acuerdo Marco para La Educación Superior No Universitaria
29.04.11		Res. Ministerio de Seg. de la Nación	199	
	06.07.98	Decreto	353/98	Plan Educativo para el Personal Policial y Reglamento de Concurso para los Institutos de Formación Policial
30.12.02	24.09.03	Decreto	2475	Plan de Estudios para los Cadetes y Reglamento de Concursos Docentes para la Escuela de Policia "Libertador General Don José De San Martín"
07.09.05		Ley Nacional	26058	Ley de Educación Técnico Profesional
22.12.05	21.02.06	Decreto	1589	Aprobación Tecnicatura Superior en Seguridad Pública
04.07.07	25.07.07	Decreto	1046	Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera "Técnico Superior en Seguridad Comunitaria"
28.04.08	15.05.08	Decreto	584	Gestión Institucional Conjunta de los Establecimientos de Formación Policial
08.03.10	18.03.10	Decreto	206	Aprobación Tecnicatura Superior en Seguridad Comunitaria
02.01.13	13.02.13	Decreto	3	Modificación del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnicatura Superior En Seguridad Pública"

Resolución de Dirección del IAPCS de la UNVM 23/7/2003

Resolución del IAPCS de la UNVM 141/2006 del 07/12/2006

Convenio Marco UNVM- Ministerio de Seguridad

Protocolo de Trabajo IAPCS- Ministerio de Seguridad (Kieffer) 29/11/2006

Protocolo de Trabajo IAPCS- Ministerio de Seguridad (Barrera) 6/12/2016

***Normativa vinculada a la participación ciudadana en asuntos de seguridad en la provincia de Córdoba***

Fecha Sanción/ Promulgación	Fecha Publicación	Tipo	Nº	Nombre	Observaciones
07.02.97	11.2.97	Ley	8574	Programa de Prevención del Delito y Seguridad Ciudadana.	Juntas Vecinales para la Participación Ciudadana y Consejo de Seguridad Ciudadana
04.05.05		Ley	9235	Ley de Seguridad Pública para la provincia de Córdoba	Deroga Ley 8574

03.10.06		Resolución Ministerio Seguridad	151	Para conformación de Juntas de Participación Ciudadana para la Prevención Integral	
04.10.06		Resolución Ministerio Seguridad	152	Solicitud de subsidios de las Juntas de Participación Ciudadana para la Prevención Integral	
22.11.06	05.02.07	Resolución Ministerio de Seguridad	1	Registro Público permanente de las Juntas de Participación Ciudadana para la Prevención Integral	
05.02.09	12.02.09	Resolución Ministerio de Gobierno	3	Requisitos para integrar las Juntas de Participación Ciudadana para la Prevención Integral	Deja sin efecto resoluciones 151 y 152
11.02.09	18.02.09	Resolución Ministerio de Gobierno	6	Proyecto Promotores Ciudadanos	
26.09.13	02.10.13	Resolución Ministerio Jefatura de Gabinete	662	Creación del Observatorio de Participación Ciudadana de la provincia de Córdoba	En el seno de la Secretaría de Participación ciudadana

### ***Fuentes periodísticas digitales consultadas***

La Voz de Interior. Córdoba. <http://www.lavoz.com.ar>

La Mañana de Córdoba. Córdoba. <http://www.lmcordoba.com.ar>

Cadena 3. Córdoba. <http://www.cadena3.com>

Cba24n. Córdoba. <http://www.cba24n.com.ar>

Día a día. Córdoba. <http://www.diaadia.com.ar>

Informes y Noticias Córdoba. Córdoba. <http://www.informesynoticiascordoba.com>

El Puntal. Río Cuarto. <http://www.elpuntal.com.ar>

La Nación. Buenos Aires. <http://www.lanacion.com.ar>

Infobae. Buenos Aires. <http://www.infobae.com.ar>

Clarín. Buenos Aires. <http://www.clarin.com.ar>

Tiempo Argentino. Buenos Aires. <http://www.tiempo.infonews.com>

Miradas al Sur. Buenos Aires. <http://www.sur.infonews.com>

Página 12. Buenos Aires. <http://www.pagina12.com.ar>

La Gaceta. Tucumán. <http://www.lagaceta.com.ar>

Revista Veintitrés de febrero de 2012.

## ***Sitios de instituciones y organizaciones consultados***

Gobierno de la provincia de Córdoba. <http://www.cba.gov.ar>

Boletín Oficial del Gobierno de la provincia de Córdoba. <http://www.boletinoficial-cba.gov.ar>

Policía de Córdoba. <http://www.policiadecordoba.gov.ar>

Secretaría de Gestión Pública del Gobierno de la provincia de Córdoba. Portal de Noticias. <http://www.prensa.cba.gov.ar>

Universidad Nacional de Córdoba. <http://www.unc.edu.ar>

Pensamiento Penal. <http://www.pensamientopenal.com.ar>

Acuerdo de Seguridad Democrática. <http://www.asd.org.ar>

Red de Periodistas Judiciales latinoamericanos. <http://www.cosecharoja.org>

Tránsito Córdoba. <http://www.transitocordoba.com>

La Vaca. <http://www.lavaca.org>

## ***Publicaciones Institucionales***

### ***De la UNVM***

Boletín ENLACE - Boletín Informativo de Sociales N° 5 Publicación digital del Instituto Pedagógico de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Villa María. El Boletín citado fue publicado la cuarta semana de marzo de 2010.

Dossier de Ciencias Sociales. Documento para la reflexión LIII. Mayo 2012. IPACS-UN-VM

### ***De la Policía de Córdoba***

Revista 5/5. La Fuerza de la palabra. Año 1. N° 1. 2006

Revista 5/5. La Fuerza de la palabra. Año 1. N° 4. Diciembre 2006

Revista 5/5. La Fuerza de la palabra. Año 2. N° 1. Noviembre 2007

Revista 5/5. La Fuerza de la palabra. Año 3. N° 6. Marzo de 2008

Revista 5/5. La Fuerza de la palabra. Año 3. N° 7. Marzo/Abril/Mayo de 2008. Edición digital publicación bimestral de la Policía de la Provincia

Revista 5/5. La Fuerza de la palabra. Año 3. N° 8. Agosto de 2008.

Revista 5/5. La Fuerza de la palabra. Año 4. N° 9. Febrero de 2009. Edición digital

Revista 5/5. La Fuerza de la palabra. Año 4. N° 10 2009/2010. Edición digital

Revista 5/5. La Fuerza de la palabra. Año 5. N° 11 2010 Edición digital

Revista 5/5. La Fuerza de la palabra. Año 5. N° 12 2010. Edición digital

Revista 5/5. La Fuerza de la palabra. Año 6. N° 13. 2011. Edición digital

## 2. Sistematización de datos

**Cuadro 1:** Estructura gubernamental abocada a la seguridad, principales funcionarios políticos y policiales, legislaciones y acontecimientos críticos. Gobierno de la provincia de Córdoba entre 2003 y 2013.

**Cuadro 2:** Críticas a la Ley Seguridad Pública N° 9235 en 15° Sesión Ordinaria de la Legislatura de Córdoba 4/5/2005.

**Cuadro 3:** Policías en cargos de conducción política en áreas de seguridad en la provincia de Córdoba entre 2003 y 2013

**Cuadro 4:** Reformas en la gestión de las Escuelas Policiales y en los Planes de Estudios de la formación policial inicial de la Provincia de Córdoba (1998-2013)

**Cuadro 5:** Comparación de los perfiles del Egresado de las Tecnicaturas en Seguridad Pública 2005 y 2013 y Plan Estratégico Ley 9235

**Cuadro 6:** Comparación de los diseños curriculares de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública 2005 y 2013

**Cuadro 7:** Perfiles docentes de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública 2013

**Cuadro 8:** Comparación del alcance del título Técnico Superior en Seguridad Pública 2005 y 2013

**Cuadro 9:** Comparación de los diseños curriculares de la Tecnicatura Superior en Comunitaria 2007 y 2010

**Cuadro 10:** Perfil profesional del Técnico Superior en Seguridad Comunitaria. 2007 y 2010

**Cuadro 11:** Perfiles docentes de la Tecnicatura Superior en Seguridad Comunitaria. 2010

**Cuadro 12:** Perfil y Alcance del Título de Licenciado en Seguridad de la Universidad nacional de Villa María

**Cuadro 13:** Organización del Plan de Estudios de la Licenciatura de Seguridad UNVM y docentes asignados en espacios curriculares.

**Cuadro 14:** Evolución de la Licenciatura en Seguridad

**Cuadro 15:** Dependencias y autoridades policiales a cargo de la educación policial entre los años 2001 y 2013

**Cuadro 16:** Menciones a la educación policial en Revista 5/5 La Fuerza de la Palabra. Publicación de la Policía de la Provincia de Córdoba

**Cuadro 17:** Articulaciones entre el Gobierno de la Seguridad y las reformas en la Educación Policial en la Provincia de Córdoba (2003-2013)

**Cuadro 1: Estructura gubernamental abocada a la seguridad, principales funcionarios políticos y policiales, legislaciones y acontecimientos críticos. Gobierno de la provincia de Córdoba entre 2003 y 2013.**

Fecha de referencia	Estructura gubernamental	Ministro	Secretario de Seguridad	Jefe y subjefe de Policía	Área gubernamental abocada a participación ciudadana	Presidente Tribunal de Conducta Policial	Leyes/ Decretos en materia de seguridad	Acontecimientos críticos
<i>Gobernador: José Manuel De la Sota</i>								
2003/ inicio de 2005	Ministerio de Seguridad	Carlos Alessandri 12/7/2003	Horaldo Senn	Raúl Rodríguez e Iván Altamirano (desde 28/6/2001) Confirmado el 26/10/2003)	Equipo Técnico Secretaria de Seguridad	Jorge Jofré	Ley 8.908 Seguridad Privada. Ley 9120 Trib. de Conducta Ley 9217 ADN	2004: "Violador serial" Motín San Martín: 02/2005
Marzo-mayo 2005	Ministerio de Justicia y Seguridad 06/2005	Abog. Héctor David 06/2005	Raúl Rodríguez 26/5/2005	Iván Altamirano y Miguel Martínez 26/5/2005 Daniel Palacios y Juan Pesci 26/05/2005		Alberto Berteza Marzo 2005	Mayo 2005. Ley 9235	Protestas policiales: Agosto 2005 Fuga Luzi: 12/2005
Fines de 2006	Ministerio de Seguridad (Desdoblamiento de Justicia)	Sergio Busso	Alberto Berteza Secretaría Vacante		Dirección General de Relaciones Institucionales. Ruperto Goñi Eduardo Barriónuevo	Eduardo Barriónuevo Ana Becerra 08/2006	Ley 9120 SPC	Caso Dalmaso: 11/2006
Enero/diciembre 2007	Ministerio de Seguridad	Juan Carlos Massei	Sigue vacante	Alejo Paredes y Héctor Daniel Pino 31/1/2017				
<i>Gobernador: Juan Schiaretta</i>								
Diciembre 2007- diciembre 2011	Ministerio de Gobierno (Se suprime el de seguridad)	Carlos Caserio		Confirmados en el cargo Alejo Paredes y Héctor Daniel Pino	Subsecretaría de Participación Ciudadana. Diego Hak hasta 07/ 2012		Ley 9464 Policía Caminera Ley de Personal Policial 9728. Enero 2010	
<i>Gobernador José Manuel De la Sota</i>								
Diciembre 2011- setiembre 2013	Ministerio de Seguridad	Alejo Paredes	Héctor Daniel Pino	Sergio Comungnaro y Julio César Berrocal 13/12/2011 Dic 2012: Ramón Frías y Carlos Arnaldo Colino 2/1/2012	Desaparece de orgánica de seguridad Dirección de Policía Comunitaria	Julio Herrera Martínez Martín Berrotarán 09/2012	Ley N°10060 Trata de personas 05/2012 Ley 10067 Narcotráfico 06/2012 Decreto 763 Reglamento Ley de Personal Policial 07/ 2012	Narcoescándalo: 09/ 2013
Setiembre-diciembre 2013	Ministerio de Seguridad	Alejandra Monteoliva 16/09/2013	Secretario de Políticas Públicas de Seguridad- Raúl Ramírez.	Cesar Almada y Carlos Galbucera 16/9/2013	Secretaría de Seguridad Participada- Emilio Graglia			Protesta policial: 11/2013
Diciembre 2013	Ministerio de Gobierno y Seguridad	<b>Walter Saieg</b> <b>9/12/2013</b>	<b>Secretario de Seguridad Matías Pueyrredón</b>	Julio César Suárez y Héctor Laguía 9/12/2013	Subsecretaría de Seguridad Ciudadana- Diego Hak			

**Cuadro 2: Críticas a la ley seguridad pública n° 9235 en 15° sesión ordinaria de la legislatura de Córdoba 4/5/2005.**

Eje en cuestión	Legislador/ Partido	Texto de la alocución
Normativa en general y forma de tratamiento de la norma	Isabel Bianciotti/ Unión Cívica Radical (UCR)	Desde la Unión Cívica Radical les hemos manifestado a los integrantes del bloque de la mayoría lo mismo que expresamos hace dos semanas cuando solicitaron una preferencia de 14 días para el tratamiento de este proyecto en el sentido que, aunque más no sea, esos días no fueran utilizados por el Gobierno y el bloque mayoritario solamente para fines publicitarios, que no los utilizaran solamente por problemas coyunturales, que aprovecharamos ese tiempo para que en el seno de la Comisión se presentara el ministro de Seguridad, además de todas las organizaciones relacionadas e interesadas en la materia a los fines de que pudiéramos elaborar una ley de seguridad que fuera considerada verdaderamente una política de Estado. Este proyecto de ley es una especie de digesto o cuasi digesto que compila instrumentos legales ya vigentes en la Provincia, intentando ordenarlos en un texto único con leyes, a saber: Orgánica de la Policía de la Provincia de Córdoba, Ley 6701; Orgánica del Servicio Penitenciario, Ley 8816; de Creación del Programa de Prevención del Delito y Seguridad Ciudadana, Ley 8574; y Ley de Régimen de los Servicios de Prestación Privada de Seguridad, Vigilancia e Investigación, leyes todas éstas maquilladas, cortadas, pegadas, algunas derogadas en el despacho en tratamiento. (...) política de Estado no es un término meramente jurídico sino además una verdadera construcción social y política. Señor presidente: decimos que urge una política de Estado en materia de seguridad ciudadana que surja luego de un diagnóstico técnicamente sólido que especifique objetivos medibles, con plazos definibles, que establezca responsables, que logre consensos importantes, que coordine todos los niveles de gobierno y los tres Poderes del Estado: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y en su proyección trascienda los periodos de gobierno de las actuales autoridades.
	Abelardo Karl/ UCR	No es posible que sin asombrarse y sin ponerse colorados Unión por Córdoba esté hoy aprobando casi en soledad el proyecto 6567/04.
	Enrique Sella/ Partido Pais	Nuestro bloque siempre se ha expedido a favor o en contra de las leyes que hemos tratado, pero entendemos que en esta oportunidad se hace necesario un estudio más profundo del tema en cuestión sin dejar de reconocer todo lo receptado por la Comisión, la que se ha abocado al estudio del proyecto contando con la opinión de algunos sectores que –como bien se dijo aquí– seguramente pueden o no enriquecerlo pero que deben ser receptadas y escuchadas (...) Si bien es cierto que el proyecto ingresó el 17 de noviembre del año 2004, hace más de 5 meses, no es menos cierto que unas semanas más de estudio, como esta ley lo amerita, permitiría su enriquecimiento, mejores resultados y cumplir los objetivos que la sociedad reclama de los legisladores, con un mayor beneficio para todos los cordobeses e incluso para quien gobierna.
	Liliana Olivero/ Izquierda Unida	Creemos férreamente que se necesita abrir un debate profundo, serio, político y público con la sociedad, relacionado al sistema de justicia penal y también de los procedimientos. Hubiese sido muy oportuno y positivo haber garantizado este debate; muchos son los actores sociales que tienen cosas para aportar y lamentablemente no han sido escuchados.
	Eduardo Massa/ Frente Nuevo	No se trata nada más que de la transposición de los textos legales actualmente vigentes a un nuevo texto único, con pequeñas e insignificantes variantes que no hacen al meollo de la cuestión ni son generadoras de políticas de seguridad.
	Ricardo Fonseca/ Partido Nuevo	La Comisión Intersectorial, de la Comisión de Derechos Humanos del Colegio de Abogados y de la cátedra de Criminología cuando afirmó –ante la teatralización que llevó a cabo la Comisión de Legislación General para debatir la ley un día antes, ridícula e irrisible, lo que deteriora más la imagen de esta Legislatura, desprestigiada por la sociedad– lo siguiente: "la primer disidencia se plantea a nivel legal e ideológico".
Concepción de Seguridad	Eduardo Massa/ Frente Nuevo	También se evidencia (la concepción de seguridad nacional) cuando se afirma que los únicos integrantes del sistema provincial lo constituyen la Policía y el Servicio Penitenciario
	Ricardo Fonseca/ Partido Nuevo	El concepto de "seguridad humana" con el que trabaja la ONU hace referencia a las eficiencias de las políticas públicas, que son en definitiva las que reducirían a largo plazo la conflictividad social porque la seguridad, señor presidente, no significa necesariamente la no posibilidad de las víctimas de la inseguridad de tener empleo, educación y trabajo; es decir, aquí se ha pretendido criminalizar la pobreza para justificar la sanción de esta ley. O sea, buscar delincuentes, violencia escolar, pobres, villas, "favelas", etcétera. Esta ley toma en tratamiento tres ejes: participación ciudadana, Policía y Servicio Penitenciario y, además, seguridad privada; ejes estos con contradicciones flagrantes, lo que nos llevaría a decir que el concepto que se toma no es el de "seguridad humana" de la ONU sino es de "seguridad nacional", como decía el legislador Eduardo Massa. (...) que no huelga al atrevimiento de vulnerar la democracia con instrumentos de tufillo dictatorial o concentrador de poder, que finalmente impone una verticalidad para que la autocracia reemplace a la democracia.
	Isabel Bianciotti/ Unión Cívica Radical	...el nombre de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba, no es una ley que diseñe una política de Estado, mucho menos una política seria, eficaz, responsable y que atienda integralmente la problemática de una de las prioridades más sensibles y urgentes de la población. artículo 1º a 6º de la parte general, se define lo que es seguridad pública para este Gobierno y se establecen sus objetivos. Podemos decir que nuevamente se quedó en el maquillaje, pues al determinar los integrantes del sistema de seguridad, contestes –por supuesto– con la ideología del Gobierno, no se incluye a los funcionarios políticos, a los gobernadores, a los legisladores, al Fiscal General ni a los intendentes, entre otros. Además, en esta parte, se divide a sus integrantes en dos categorías: los principales –Policía y Servicio Penitenciario– y los auxiliares, en los que incluye, entre otros, a las Juntas de Participación Ciudadana.
	Abelardo Karl/ Unión Cívica Radical	...una ley inocua que intenta modificar las condiciones de un tema trascendente que, como lo dijo la legisladora Bianciotti, requiere ser tratado como una fundamental cuestión de Estado; un tema que requiere que el Gobierno y todas las fuerzas políticas y sociales coincidan en un diseño, al margen de una discusión meramente política Otra cuestión preocupante, señor presidente, es que hay un soslayo de los derechos humanos, y no quiero pensar que es una forma doctrinaria de este Gobierno, porque eso sí sería muy peligroso.
	Enrique Gastaldi/ Bloque Recrear	10) no desconcentra ni descentraliza la responsabilidad de la seguridad pública, fortaleciendo el modelo político feudal de la Provincia; 18) no garantiza la protección de los derechos humanos, civiles e individuales de los habitantes de la Provincia. El problema de la seguridad que aqueja a nuestra sociedad es de origen estructural, por lo tanto, requiere de soluciones estructurales.
	Liliana Olivero/ Izquierda Unida	En términos generales, este proyecto es ecléctico, demagógico y hace una utilización antojadiza, que no es casual, del concepto de seguridad. El proyecto en tratamiento, desde su enunciado, se contraponen al concepto de seguridad humana que define la ONU. Para empezar a hablar de seguridad pública, tenemos que cambiar las condiciones sociales imperantes. Pero, junto con ello, se debe avanzar en el desmantelamiento del aparato represivo.
Participación Ciudadana y Plan Estratégico provincial	Ricardo Fonseca/ Partido Nuevo	...si vamos a los artículos 4º y 5º vemos con preocupación que los mismos organismos que han demostrado incapacidad para preservar esos derechos serán los encargados de controlarlo. Entonces, ¿de qué participación ciudadana hablamos, señor presidente? ¿O se trata vincular la desesperación de la sociedad a un instrumento jurídico que la va a terminar convirtiendo en vigilante de su vecino, enfrentando odios y discriminaciones étnicas, religiosas, sexuales, patrimoniales, etcétera? Con estos argumentos van a convertir a la participación ciudadana en una verdadera caza de brujas entre vecinos. La doctora Luque, de la Comisión de Derechos Humanos del Colegio de Abogados, fue clara en ese sentido al expresar: "Consideramos que a esto –la participación ciudadana– hay que definirlo para que no termine en vigilantismo o para que no ocurra lo que en Venezuela, donde la participación ciudadana terminó con el linchamiento de vecinos".
	Isabel Bianciotti/ Unión Cívica Radical	El tercer tema al que refería el señor Senn se fundamentaba otra vez en la necesidad de una normativa ya vigente, la Ley 8574. Tendría que decir que se quedaron en la declamación, ya que cuando se trata de incorporar estas Juntas de Participación Ciudadana al sistema provincial de seguridad las dejan como órganos auxiliares, como ya decía un legislador del Partido Nuevo. Este orden jerárquico, en cuanto a la integración del sistema de seguridad, nuevamente sienta sus bases en una política represiva y no preventiva, en una política cerrada y no participativa. Por otro lado, decimos que es incomprensible, en la búsqueda de mejores niveles de seguridad para la población, involucrar no solamente a distintos sectores del Gobierno Provincial, sino a las sociedades, a las organizaciones y a las comunidades, así como a las autoridades locales, es decir, a los municipios, ya que la característica del problema delictivo varía fuertemente de un lugar a otro, lo cual hace imprescindible que se aborde localmente. Decía el miembro informante que lo estaban realizando, pero tenemos que ser honestos, no pasa por llevarlo a cabo en uno o dos municipios, o con una patrulla rural, porque a esto lo hacen por lo general por iniciativa de algunos intendentes porque se ven preocupados y forzados por la situación. Que se haga alarde de algunas cosas que se hacen circunstancialmente, no me parece que tengan que ver o estén insertos en un programa de seguridad, o en un programa de política de Estado, sino que me parece que son parches. Como se ha abundado respecto de la segunda parte de la parte primera –artículos 7º al 14, Plan Estratégico Provincial– solamente voy a decir que es bueno que se hayan incluido en este proyecto las Juntas de Participación para la Prevención Integral o de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito, según lo definía la Ley 8574. Aplaudimos que los legisladores oficialistas hayan reconocido la existencia de esta ley, aunque se olvidaron de la prevención, ya que al copiarla derogan la incorporación de la problemática de la prevención del delito y la seguridad ciudadana en programas y proyectos educativos e institucionales, tal cual lo establecía el artículo 6º de esta ley.
	Enrique Gastaldi/ Bloque Recrear	11) no da una adecuada cabida a la participación ciudadana para dotarla del verdadero control ciudadano sobre la fuerza policial; 12) Las Juntas de Participación Ciudadana previstas carecen de verdadero poder sobre la organización policial; 13) no organiza de manera adecuada al Ministerio de Seguridad ni a la Secretaría de Justicia de la Provincia; 14) fortalece la debilidad estructural del Ministerio de Seguridad para conducir y controlar a la policía y al servicio penitenciario.
	Liliana Olivero/ Izquierda Unida	Este proyecto no otorga un rol participativo concreto a organismos u otros sectores de la ciudadanía; sólo alude vagamente a ello a través de las Juntas de Participación Ciudadanas y organismos del tercer sector, quienes podrán actuar como órganos auxiliares, consultivos, no vinculantes a la hora de decidir sobre las políticas de seguridad, recopilación de datos, control, etcétera; nada más ni nada menos que "vigilantismo". Es más, deja en manos del Ministerio de Seguridad determinar las competencias, los procedimientos y prioridades de este pretendido plan. La clave es la participación barrial independiente para delinear políticas preventivas frente al delito y contralor férreo de las comisarías.
Reingeniería de la Policía	Eduardo Massa/ Frente Nuevo	Hoy la propuesta no excede a una mera reingeniería institucional: se cambian algunas organizaciones y sistemas directrices pero se mantiene la sustancia y la esencia de lo que es la Ley 6701 Los objetivos, los mecanismos y la organización de la estructura policial de la Ley 6701 no ha sufrido modificaciones sustanciales en este proceso que hoy se nos ofrece como la síntesis de este Sistema Provincial de Seguridad. Quizás alguna dirección general desaparezca, otra pase a cambiarse su nombre, quizás en lugar de precinctos haya seccionales, pero esto no hace a la esencia ni al aspecto central de la potenciación ni recuperación de la institución policial. Señor presidente: es evidente que subsisten estos aspectos dentro del nuevo texto que se propone; veamos si no el artículo 32, inciso f), que atribuye al jefe de policía "Proponer al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad, las designaciones, ascensos, retiros y bajas de personal...".
	Ricardo Fonseca/ Partido Nuevo	Pues bien, ésta ha sido la política de este Gobierno: más unidades, más policías para combatir la delincuencia. Pero luego, contradictoriamente, se habló sobre la relación que había entre móviles y ciudadanos. Manhattan Institute y al concepto sui generis de defensa de los derechos civiles del señor Carlos Medina, teniendo en cuenta su procedencia, un país gobernado por un fascista descerebrado como George Bush, cuyo hijo quiere armar a la población al estilo Far West. ¿por qué no pensar que aquí sucederá lo mismo?, que el comisario departamental se convertirá en un sheriff, o que el artículo 23, inciso i), donde la policía colaborará con los organismos de minoridad, podría estar sugerido por el señor Carlos Medina, que calificó a los limpia vidrios como "terroristas urbanos".
	Isabel Bianciotti/ Unión Cívica Radical	Del proyecto -artículos 15 a 47- y creo que poco y nada se cambia respecto de la vieja Ley 6701. Sólo quiero hacer un agregado a todo lo que se dijo: es una lástima que se haya perdido la oportunidad de elaborar un sistema de información criminal, o de inteligencia criminal, que es un insumo básico para lograr un mayor grado de eficiencia en las instituciones encargadas de la prevención y el control delictual. La inteligencia policial y gestión de la información, es decir la prevención estratégica, permite incidir sobre los factores del delito a través de la capacidad de anticipación de los mismos, reduciendo con ello los hechos delictuales.
	Abelardo Karl/ Unión Cívica Radical	No hay una verdadera modernización, fortalecimiento y reforma de la Policía, por lo que quiero hacer algunas propuestas, ya que parece que todo el peso de la seguridad recae en la Policía. Quiero acentuar que ésta carece de un control cívico, mientras que los mecanismos de participación ciudadana no alcanzan. Ya tenemos instrumentado lo que hoy nos están proponiendo. Lo que noto ausente es la capacitación permanente y el aumento necesario del personal en ciertas fuerzas de seguridad. (...) construida con una academia permanente y un seguimiento continuo de su realidad socioambiental y familiar; con la carrera y el escalafón policial y la no afectación al régimen de retiros policiales.
	Enrique Gastaldi/ Bloque Recrear	Este proyecto es negativo para toda la sociedad y el Estado cordobés por las siguientes razones: 1) Simplemente formaliza la realidad existente en las organizaciones depositarias de la fuerza pública, sin que nada cambie de manera sustantiva; 2) mantiene en status quo el esquema organizativo de la Policía y del Servicio Penitenciario de la Provincia basado en un modelo de tipo napoleónico, tal como lo denominan los principales especialistas internacionales; 3) no resuelve los problemas estructurales de la seguridad pública de la Provincia; 4) consolida el perfil paramilitar de la organización policial penitenciaria de la Provincia; 5) no garantiza a la sociedad un sistema de seguridad pública eficiente acorde con sus necesidades; 6) mantiene la no separación del concepto de investigación como función judicial con la inseguridad pública en la instrumentación orgánica de la Policía de la Provincia, a pesar de que esta separación conceptual fue la que oportunamente justificó la creación de la Policía Judicial; 7) el proyecto no posee una redacción estándar para organizar tanto a la Policía como al Servicio Penitenciario; 8) los organismos policiales que conforman la Policía de la Provincia no tienen claramente fijadas sus responsabilidades y, por lo tanto, estas quedan sujetas al libre arbitrio de la autoridad de aplicación y eventualmente en manos del propio jefe de la Policía de la Provincia; 9) mantiene estructuras de inteligencia en la Orgánica de la Policía de la Provincia en contra de la tendencia que marcan las reformas de Estado que se han realizado en la mayoría de los países desarrollados... 15) Para el personal policial y penitenciario, de manera increíble, este proyecto de ley fija un sistema pero no regula el régimen profesional ni establece principios básicos para la acción profesional de las fuerzas policiales y penitenciarias de la Provincia que conforman el sistema creado por este proyecto. 16) No incluye nuevos estándares de calidad para mejorar el desempeño profesional de las fuerzas policiales y penitenciarias de la provincia.; 17) no se basa en las tendencias mundiales de profesionalización de las fuerzas policiales y de los servicios penitenciarios y correccionales; adolece de un correcto asesoramiento profesional en la materia;
Liliana Olivero/ Izquierda Unida	Gustavo Cosacov y Hernán Bouvier: "con este proyecto se pretende otorgar facultades de inspección, control y almacenamiento de datos a las fuerzas policiales y al Ministerio de Seguridad por encima de los límites conferidos por las Constituciones nacional y provincial, y por la letra del Código Procesal Penal de la Provincia". Con la excusa de propender a fines preventivos, la legislación referida se permite intervenir en la libertad de reunión y deliberación, en la libertad de movimiento y de locomoción y en la intimidad de las personas, no ante la inminencia o efectiva comisión de un delito sino ante cualquier actividad que podría eventualmente constituirse en la supuesta comisión de algún delito, es decir, "por las dudas".	
Servicio Penitenciario	Eduardo Massa/ Frente Nuevo	Es errado (...) trasladar el Servicio Penitenciario del Ministerio de Justicia hacia el Ministerio de Seguridad; a establecer rangos o estamentos de personal penitenciario en contraposición del administrativo, olvidando el objetivo central de esta institución
	Isabel Bianciotti/ Unión Cívica Radical	Por último, respecto de la tercera parte del proyecto, relacionada con el Servicio Penitenciario, debo decir también que poco se ha cambiado. Entre lo mencionado y lo que podemos ver se ha traspasado el juzgamiento del personal penitenciario al Tribunal de Conducta, creado por Ley 9120. ¡Qué desperdicio!, señor presidente: hoy sancionamos una ley que reglamenta el Servicio Penitenciario y no cambiamos nada.
	Liliana Olivero/ Izquierda Unida	La organización del Servicio Penitenciario de Córdoba, haciendo nuestras las observaciones y aportes brindadas por la Comisión Intersectorial para la Observación y Seguimiento de la Situación Carcelaria en Córdoba, consideramos que denominarlo como Institución Civil Armada dependiente del Ministerio de Seguridad se opone al fin legal de la pena privativa de la libertad consagrado tanto en la Ley nacional 24.660 como en la provincial 8878 y en este proyecto. Es decir, el fin de la ejecución de la pena no es la seguridad en sí misma, y el uso de las armas debe estar vinculado solamente a la seguridad externa del establecimiento penal. Además, no estipula en qué forma controlarán los jueces de ejecución penal el funcionamiento del organismo penitenciario, vedando la posibilidad del control jurisdiccional del funcionamiento de las cárceles. Por otro lado, consideramos que, teniendo en cuenta el fin de reinserción social previsto en la legislación vigente, el diseño de la política penitenciaria y el planeamiento de la misma no deben dejarse sólo a cargo del Ministerio de Seguridad; en realidad deberían depender del organismo de justicia (...)

**Cuadro 3: Policías en cargos de conducción política en áreas de seguridad en la provincia de Córdoba entre 2003 y 2013**

<b>Fecha de referencia</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Mayo 2005	Raúl Rodríguez	Secretario de Seguridad
Diciembre de 2011	Alejo Paredes	Ministro de Seguridad
	Daniel Pino	Secretario de Seguridad
	Raúl Ramírez	Director de Planificación Estratégica y Capacitación.
Diciembre de 2012	Raúl Ramírez	Secretario de Coordinación del Comité Permanente de Coordinación Operacional en la Lucha contra el Narcotráfico
Octubre de 2013	Raúl Ramírez	Secretario de Políticas de Seguridad

**Cuadro 4: Reformas en la gestión de las Escuelas Policiales y en los Planes de Estudios de la formación policial inicial de la Provincia de Córdoba (1998-2013)**

<b>Año</b>	<b>Instrumento Normativo</b>	<b>Objeto</b>	<b>Escuela/s Involucradas</b>
<b>1998</b>	Decreto N° 353	Aprobación plan educativo para personal policial y reglamento de concursos docentes	Escuela de Oficiales Escuela de Suboficiales y Agentes Escuela Superior
<b>2002</b>	Decreto N°2475	Modificación plan de estudios escuela de cadetes y estatuto de concursos docentes	Escuela de Oficiales
<b>2005</b>	Decreto N°1589	Aprobación tecnicatura superior en seguridad pública	Escuela de Oficiales
<b>2007</b>	Decreto N° 1046	Aprobación tecnicatura superior en seguridad comunitaria	Escuela de Suboficiales y Agentes
<b>2008</b>	Decreto N°584	Gestión institucional conjunta de los establecimientos de formación policial	Escuela de Oficiales Escuela de Suboficiales y Agentes
<b>2010</b>	Decreto N°206	Modificación plan de estudio tecnicatura superior en seguridad comunitaria	Escuela de Suboficiales y Agentes
<b>2013</b>	Decreto N° 3	Modificación del plan de estudios de la carrera "Tecnicatura superior en seguridad pública"	Escuela de Oficiales

**Cuadro 5: Comparación de los perfiles del Egresado de las Tecnicaturas en Seguridad Pública 2005 y 2013 y Plan Estratégico Ley 9235**

Decreto 1589 del 2005	Decreto 3 del 2013	Objetivos Plan Estratégico Ley 9235
<p>1. Internalizar los fundamentos constitucionales del orden social del Estado.</p> <p>2. Comprender, identificar y proceder sobre las contravenciones y delitos contra el orden social.</p> <p>3. Comprender el marco jurídico normativo del ejercicio del rol policial dentro de la Policía de la Provincia de Córdoba.</p> <p>4. Realizar procedimientos policiales con ajuste a los requerimientos judiciales que el auxilio de la justicia demande del accionar policial.</p> <p>5. Ejecutar con criterio científico la investigación policial.</p> <p>6. Conducir y conducirse con autodisciplina como personal policial en cualquier área en que le corresponda desempeñarse.</p> <p>7. Comprender el concepto de seguridad desde las múltiples dimensiones: seguridad personal, seguridad privada y seguridad pública.</p> <p>8. Comprender el concepto de seguridad desde los niveles estratégicos de demanda y acción: Seguridad urbana, urbano-marginal, seguridad rural.</p> <p>9. Estimular y promover una cultura de prevención a través de la sensibilización de la comunidad y la capacitación de los actores sociales.</p> <p>10. Promover la participación y el compromiso social para el diseño e implementación de estrategias de prevención integral.</p> <p>11. Desarrollar estrategias sociales, educativas, culturales, organizativas y toda otra que, con la intervención participativa de la comunidad, tiendan a modificar las condiciones que impulsan los problemas de seguridad.</p> <p>12. Articular el accionar de las distintas áreas gubernamentales y de organizaciones públicas y privadas para fortalecer la base institucional existente, a fin de responder con un enfoque multisectorial a la problemática de la violencia y la inseguridad social.</p> <p>13. Promover el accionar de municipios y comunas hacia una optimización en la prestación de los servicios públicos, tales como alumbrado, limpieza y desmalezado, entre otros, como elementos esenciales de la seguridad pública.</p> <p>14. Situar el ejercicio del rol policial desde las facetas preventiva y operativa.</p> <p>15. Participar tácticamente en acciones de prevención y seguridad de accidentes.</p> <p>16. Valorar la salud y la destreza del cuerpo como herramientas de trabajo permanentes para el desempeño de la función policial, herramientas que necesitan cuidarse, entrenarse y conducirse de acuerdo con la solución de problemas que en la intervención policial se presenten.</p> <p>17. Utilizar la tecnología policial con criterio ético, jurídico y funcional.</p>	<p>1. Internalizar los fundamentos constitucionales del orden social del Estado.</p> <p>2. Interiorizar el concepto de seguridad desde las múltiples dimensiones: seguridad personal, seguridad privada y seguridad pública.</p> <p>3. Comprender, Identificar y proceder sobre las contravenciones y delitos contra el orden social a través del desarrollo de estrategias, acciones y técnicas específicas.</p> <p>4. Llevar adelante con otros sectores de manera integrada los procesos necesarios para garantizar la seguridad pública y ciudadana.</p> <p>5. Ejecutar procedimientos policiales en el marco de las normas técnicas, jurídicas, administrativas, guardando las exigencias judiciales de cada acción.</p> <p>6. Identificar las herramientas necesarias para poder realizar una lectura adecuada del territorio y de su ejercicio profesional.</p> <p>7. Ejecutar con criterio científico la investigación policial.</p> <p>8. Conducir y conducirse con autodisciplina como personal policial en cualquier área en que le corresponda desempeñarse.</p> <p>9. Estimular y promover una cultura de prevención a través de la sensibilización de la comunidad y la capacitación de los actores sociales.</p> <p>10. Promover la participación y el compromiso social para el diseño e implementación de estrategias de prevención integral.</p> <p>11. Desarrollar estrategias sociales, educativas, culturales, organizativas y toda otra que, con la intervención participativa de la comunidad, tiendan a modificar las condiciones que impulsan los problemas de seguridad.</p> <p>12. Promover la colaboración en relación con la seguridad pública de parte de municipios y comunas apuntando hacia una optimización en la prestación de los servicios públicos, tales como alumbrado, transporte, tránsito, limpieza y desmalezado.</p> <p>13. Situar el ejercicio del rol policial desde las facetas preventiva y operativa.</p> <p>14. Participar tácticamente en acciones de prevención y seguridad de accidentes.</p> <p>15. Valorar la salud y la destreza del cuerpo como herramientas de trabajo permanentes para el desempeño de la función policial, herramientas que necesitan cuidarse, entrenarse y conducirse de acuerdo con la solución de problemas que en la intervención policial se presenten.</p> <p>16. Utilizar la tecnología policial con criterio ético, jurídico y funcional.</p> <p>17. Contribuir al desarrollo de estrategias de desarrollo local desde una perspectiva sistémica que permita visualizar la inserción y los aportes de la oferta formativa en la comunidad.</p> <p>18. Internalizar los valores institucionales en la construcción de su identidad ocupacional como servidor público.</p>	<p>a) Estimular y promover una cultura de la prevención a través de la sensibilización de la comunidad y la capacitación de los actores sociales;</p> <p>b) Promover la participación y el compromiso social para el diseño e implementación de estrategias de prevención integral;</p> <p>c) Desarrollar estrategias sociales, educativas, culturales, organizativas y toda otra que, con la intervención participativa de la comunidad, tiendan a modificar las condiciones que impulsan a los problemas de seguridad;</p> <p>d) Articular el accionar de las distintas áreas gubernamentales y de organizaciones públicas y privadas para fortalecer la base institucional existente, a fin de responder con un enfoque multisectorial a la problemática de la violencia y la inseguridad social;</p> <p>e) Estimular y apoyar las iniciativas y acciones de prevención que los vecinos o instituciones de bien público realicen, enmarcadas en el irrestricto respeto por los derechos humanos y el estado de derecho, y</p> <p>f) Promover el accionar de municipios y comunas hacia una optimización en la prestación de servicios públicos, tales como alumbrado, limpieza y desmalezado, entre otros, como elementos esenciales de la seguridad pública.</p>

**Cuadro 6: Comparación de los diseños curriculares de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública 2005 y 2013**

Diseños Curriculares		
	<b>Decreto 1589 del 2005</b>	<b>Decreto 3 del 2013</b>
<b>Campos de Formación</b>	<b>Asignaturas Primer Año</b>	
CAMPO DE FORMACIÓN GENERAL	Psicosociología Historia Institucional Educación Física Defensa Personal I	Tecnologías de la Información y la Comunicación Historia de la Institución Policial
CAMPO DE FORMACIÓN DE FUNDAMENTO	Derecho Penal 4hs Derecho Procesal Penal I Derecho Constitucional	Introducción al Derecho y la Legislación Penal Investigación Aplicada al Delito
CAMPO DE FORMACIÓN ESPECIFICA	Introducción a la seguridad Técnica de Procedimiento Policial Redacción Policial y Técnica Sumarial Prevención Policial Actuación en Accidentes y Primeros Auxilios Manejo de Armas I	Seguridad Pública I Protocolos de Actuación en Accidentes y Primeros Auxilios Análisis de Operativos Policiales Educación Física para la Función Policial I Defensa Personal Policial I SEMINARIO I (cuatrimestral) SEMINARIO II (cuatrimestral)
CAMPO DE FORMACIÓN PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE	Práctica de Procedimientos Policiales I Tiro Defensivo Policial I Práctica Profesional Supervisada I Seminario I (cuatrimestral) Seminario II (cuatrimestral)	Seguridad y Procedimientos Policiales I Uso Racional de las Armas y Equipos Lesivos I Práctica Profesionalizante I
<b>Campos de Formación</b>	<b>Asignaturas Segundo Año</b>	
CAMPO DE FORMACIÓN GENERAL	Sociología Aplicada Ética Profesional Policial Educación Física Defensa Personal II	Formación Ética y Construcción Ciudadana
CAMPO DE FORMACIÓN DE FUNDAMENTO	Derecho Procesal Penal II Derecho Administrativo Legislación Contravencional Investigación Criminal	Derecho Penal y Procesal Penal Legislación Contravencional I Sociología y Psicología Aplicada al delito
CAMPO DE FORMACIÓN ESPECIFICA	Seguridad Pública I Procedimientos Policiales, Judiciales y Contravencionales Análisis Operativo Policial Coordinación Policía-Comunidad Manejo de Armas II Principios de Mando Policial	Seguridad Pública II Gestión y Planeamiento de la Seguridad Seguridad y Participación Ciudadana Técnica Sumarial Educación Física para la Función Policial II Defensa Personal Policial II SEMINARIO III (cuatrimestral) SEMINARIO IV (cuatrimestral)
CAMPO DE FORMACIÓN PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE	Práctica de Procedimientos Policiales II Tiro Defensivo Policial II Práctica Profesional Supervisada II Seminario I (cuatrimestral) Seminario II (cuatrimestral)	Seguridad y Procedimientos Policiales II Uso Racional de las Armas y Equipos Lesivos II Práctica Profesionalizante II
<b>Campos de Formación</b>	<b>Asignaturas Tercer Año</b>	
CAMPO DE FORMACIÓN GENERAL	Informática Problemáticas Sociales y Culturales Inglés Técnico Educación Física	Inglés Técnico Problemáticas Sociales y Culturales
CAMPO DE FORMACIÓN DE FUNDAMENTO	Derechos Humanos y Garantías Legislación Contravencional y Leyes Especiales	Derechos Humanos y Garantías Constitucionales Legislación Contravencional II Legislación Administrativa y Policial
CAMPO DE FORMACIÓN ESPECIFICA	Seguridad Pública II	Seguridad Pública III Criminalística Educación Física para la Función Policial III Defensa Personal Policial III SEMINARIO V (cuatrimestral) SEMINARIO VII (cuatrimestral)
CAMPO DE FORMACIÓN PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE	Práctica Profesional Supervisada III Prueba de Suficiencia de Armas y Tiro Defensivo Práctica Profesional Policial Especializada Seminario I (cuatrimestral) Seminario II (cuatrimestral) La práctica profesionalizante que se desarrollará de manera programada, alternada y supervisada en destino 1.	Uso Racional de las Armas y Equipos Lesivos III Práctica Profesionalizante III Práctica Especializada
<b>TOTAL DE HORAS RELOJ</b>	3220 HS	2858 HS

**Cuadro 7: Perfiles docentes de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública 3013**

	Profesionales con Antecedentes en la Policía	Profesionales	Técnicos en Seguridad Pública/ antecedentes en área policial	Técnicos en Seguridad Pública y Licenciados en Seguridad	Instructores Técnicas Policiales de Reducción Inmediata	Técnico en Seguridad Pública Adscrito a la Escuela
Primer Año	Tecnologías de la información y la comunicación Historia institucional Protocolos de actuación en accidentes y primeros auxilios	Introducción al derecho y la legislación penal Educación física para la función policial I	Seguridad y procedimientos policiales I Uso racional de las armas y equipos lesivos I	Investigación aplicada al delito Seguridad pública I Análisis de operativos policiales	Defensa personal policial I	Práctica profesionalizante I
Segundo Año		Derecho penal y procesal penal Sociología y psicología aplicada al delito Educación física para la función policial II	Formación ética y construcción ciudadana	Legislación contravencional I Seguridad pública II Gestión y planeamiento de la seguridad Seguridad y participación ciudadana Técnica sumarial Seguridad y procedimientos policiales II Uso racional de las armas y equipos lesivos II	Defensa personal policial II	Práctica profesionalizante II
Tercer Año	Legislación administrativa y policial	Inglés técnico Problemáticas sociales y culturales Derechos humanos y garantías constitucionales Criminalística Educación física para la función policial III		Legislación contravencional II Seguridad pública III Uso racional de las armas y equipos lesivos III	Defensa personal policial III	Práctica profesionalizante III Práctica especializada
	4	10	3	13	3	4

**Cuadro 8: Comparación del alcance del título Técnico Superior en Seguridad Pública 2005 y 2013**

Decreto 1589 del 2005	Decreto 3 del 2013
<p>El <b>Técnico Superior en Seguridad Pública</b> es un profesional formado y capacitado para:</p> <p>Asistir al nivel de conducción superior mediante la generación de información relacionada con los ámbitos en que deba desempeñarse.</p> <p>Ejecutar planes y controles en el nivel operativo en base a las planificaciones de los niveles de gerenciamiento superior.</p> <p>Participar en la ejecución de los proyectos institucionales acordes con las políticas de seguridad imperantes.</p> <p>Interpretar el marco legal inherente a las actividades que desempeña.</p> <p>Asumir un compromiso ético y de responsabilidad social en el ejercicio de su profesión.</p>	<p>El <b>Técnico Superior en Seguridad Pública</b> es un profesional formado y capacitado para:</p> <p>Asistir al nivel de conducción superior mediante la generación de información relacionada con los ámbitos en que deba desempeñarse.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Ejecutar planes y controles en el nivel operativo en base a las planificaciones de los niveles de gerenciamiento superior.</li> <li>· Participar en la ejecución de los proyectos institucionales acordes con las políticas de seguridad imperantes.</li> <li>· Interpretar el marco legal inherente a las actividades que desempeña.</li> <li>· Aplicar su conocimiento y capacidad en organismos del ámbito nacional, provincial y municipal.</li> <li>· Asumir un compromiso ético y de responsabilidad social en el ejercicio de su profesión.</li> <li>· Organizar y administrar dispositivos, estrategias y acciones de vigilancia, observación y protección de personas, bienes, eventos y espacios públicos y privados.</li> <li>· <i>Desarrollar dispositivos, estrategias y procedimientos vinculados al uso de la coerción simbólica y/o material en diferentes situaciones de transgresión y/o conflicto respecto de la Seguridad Pública.</i></li> <li>· <i>Desarrollar estrategias, acciones y técnicas específicas para la preservación de indicios en relación a hechos de potencial transgresión de la seguridad pública.</i></li> <li>· <i>Desarrollar estrategias y acciones de prevención y repuesta en relación a situaciones de accidente, siniestro y catástrofe.</i></li> <li>· <i>Organizar y administrar dispositivos, estrategias y acciones de comunicación y capacitación en relación a posibles situaciones que pongan en riesgo la seguridad pública.</i></li> </ul>

**Cuadro 9: Comparación de los diseños curriculares de la Tecnicatura Superior en Comunitaria 2007 y 2010**

Diseños Curriculares		
	<b>Decreto 1046 del 2007</b>	<b>Decreto 206 del 2010</b>
<b>Campos de Formación</b>	<b>Primer Año- Primer Cuatrimestre</b>	<b>Trayecto Nivel Aspirante</b>
GENERAL	Sociología Educación Física Comunicación Social	Estado-Sociedad-Ciudadanía y Derechos Humanos Comunicación Social
DE FUNDAMENTO	Derecho Constitucional Derecho Penal Criminalística I	Desarrollo Socio-Cultural y Seguridad Pública Legislación y Sistemas de Seguridad Pública Problemáticas de Salud e Intervención Policial Seguridad vial
ESPECÍFICA	Introducción a la Seguridad Estrategias de prevención Organización y Reglamentación de la Institución Policial Primeros Auxilios e intervención en catástrofes Medidas de Seguridad en Armamentos	La Institución Policial y Gestión de la Información Prevención y Procedimientos Policiales Legislación Contravencional Educación Física en el ámbito policial Uso racional de la Fuerza Física: T.P.R.I. Uso racional de Armas y Equipos Lesivos
PRACTICA PROFESIONALIZANTE	Destreza Policial I Prácticas guiadas de procedimientos policiales I Seminario I Seminario II	Práctica Profesionalizante I
<b>Campos de Formación</b>	<b>Primer Año- Segundo Cuatrimestre</b>	<b>Trayecto Nivel Agente</b>
GENERAL	Psicología Educación Física II Ética Profesional Policial	Psicología Social
DE FUNDAMENTO	Derechos Humanos y garantías Derecho Procesal Penal Criminalística II Legislación Contravencional I	Régimen Legal de la Profesión Policial
ESPECÍFICA	Seguridad Pública Procedimientos Policiales Redacción Policial Tiro y Manejo de Armas I	Procedimientos Policiales I Educación Física en el ámbito policial II Uso racional de la Fuerza Física: T.P.R.I. - II Uso Racional de Armas y equipos Lesivos II
PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE	Destreza Policial II Prácticas guiadas de procedimientos policiales II Seminario III Seminario IV	Práctica Profesionalizante II Seminario I, II y III
<b>Campos de Formación</b>	<b>Segundo Año- Primer cuatrimestre</b>	<b>Trayecto Nivel Cabo</b>
GENERAL	Criminología Educación Física III Relaciones Públicas y Marketing	Procesos de Comunicación Social
DE FUNDAMENTO	Legislación Penal Especial I Legislación Contravencional II	Actualización Jurídica I
ESPECÍFICA	Seguridad Comunitaria I Tácticas Operativas Técnica Sumarial Bioseguridad Tiro y Manejo de Armas II	Procedimientos Policiales II Educación Física en el ámbito policial III Uso racional de la Fuerza Física: T.P.R.I. III Uso Racional de Armas y equipos Lesivos III
PRACTICA PROFESIONALIZANTE	Destreza Policial III Prácticas en Destino Laboral I Seminario V Seminario VI	Práctica Profesionalizante III Seminario IV, V, VI
<b>Campos de Formación</b>	<b>Segundo Año- Segundo cuatrimestre</b>	<b>Trayecto Nivel Cabo I</b>
GENERAL	Problemáticas Sociales y culturales Educación Física IV Oratoria	Procesos de Comunicación Social
DE FUNDAMENTO	Legislación Penal Especial II Metodologías y Técnicas de la Investigación Criminal	Actualización Jurídica II
ESPECÍFICA	Seguridad Comunitaria II Actuaciones Administrativas Tiro y Manejo de Armas III	Seguridad Comunitaria Educación Física en el ámbito policial IV Uso racional de la Fuerza Física: T.P.R.I. IV Uso racional de Armas y equipos Lesivos IV
PRACTICA PROFESIONALIZANTE	Destreza Policial IV Prácticas en Destino Laboral II Seminario VII Seminario VIII	Práctica Profesionalizante IV Seminario VII, VIII, IX
<b>Campos de Formación</b>		<b>Trayecto Nivel Sargento</b>
GENERAL		Sociopsicología de las Organizaciones
DE FUNDAMENTO		Actualización Jurídica III
ESPECÍFICA		Estrategias de Intervención Comunitaria Educación Física en el ámbito policial V Uso racional de la Fuerza Física: T.P.R.I. V Uso Racional de Armas y equipos Lesivos V
PRACTICA PROFESIONALIZANTE		Práctica Profesionalizante V Seminario X, XI, XII
<b>TOTAL HORAS RELOJ</b>	1699 HS	2858 HS

**Cuadro 10: Perfil profesional del Técnico Superior en Seguridad Comunitaria. 2007 y 2010**

<p>El egresado de la Carrera de Tecnicatura Superior en Seguridad Comunitaria, será capaz de:</p>
<p>Interactuar con el medio sociocultural y laboral en el que está inmerso, registrando activamente la información que de allí proviene.</p> <p>Valorar la importancia de la misión del Agente y del Suboficial de Policía en la defensa de los valores de la vida. democrática, el respeto a la ley, el mantenimiento del orden y la tranquilidad pública y el resguardo de la vida, los bienes y los derechos de la población.</p> <p>Valorar la capacitación permanente como única forma de aglutinar los conocimientos que el desafío profesional presenta, para intervenir eficaz y eficientemente.</p> <p>Propiciar la intervención participativa de la comunidad a los fines de que permita modificar las condiciones que impulsan los problemas de seguridad, apoyando las iniciativas y acciones</p> <p>Propiciar la intervención participativa de la comunidad a los fines de que permita modificar las condiciones que impulsan los problemas de seguridad, apoyando las iniciativas y acciones de prevención que los vecinos o instituciones de bien público realicen.</p> <p>Comprender que el ejercicio del rol de policía se basa en el servicio de seguridad a la comunidad en la promoción de los Derechos Humanos, sin distinción de estamentos sociales.</p> <p>Situar su rol desde las facetas operativa - preventiva comunitaria.</p> <p>Percibir la importancia de la Seguridad Pública y la prevención, destacando como eje la participación ciudadana en la reconstitución de redes comunitarias que permitan el desarrollo humano para el logro de una mejor calidad de vida.</p> <p>Valorar la importancia del estado físico para lograr una adecuada intervención en las tareas operativas.</p> <p>Propiciar los valores éticos como ejes transversales en la formación.</p>

**Cuadro 11: Perfiles docentes de la Tecnicatura Superior en Seguridad Comunitaria 2010**

	<b>Profesionales y personal policial</b>	<b>Profesionales</b>	<b>Técnicos superiores y Licenciados en Seguridad/ con o sin requisito especial</b>
<b>Trayecto I</b>		Estado-Sociedad-Ciudadanía y Derechos Humanos Comunicación Social Desarrollo Socio-cultural y Seguridad Pública Legislación y Sistema de Seguridad Pública Problemáticas de Salud e intervención Policial Educación Física en el ámbito policial	Institución Policial y Gestión de la Información Seguridad Vial Prevención y procedimientos policiales Legislación Contravencional Uso racional de armas y equipos lesivos Uso racional de la fuerza: Técnicas Policiales de Reducción Inmediata (TPRI) I Práctica Profesionalizante I
<b>Trayecto II</b>	Régimen legal de la profesión policial	Psicología Educación física en el ámbito policial II	Uso racional de la fuerza física: TPRI II Procedimientos policiales I Uso racional de armas y equipos lesivos ii Práctica profesionalizante II
<b>Trayecto III</b>	Actualización jurídica I	Educación física en el ámbito policial III	Procedimientos policiales II Uso racional de la fuerza física: TPRI III Uso racional de armas y equipos lesivos III Práctica profesionalizante III
<b>Trayecto VI</b>	Actualización jurídica II	Procesos de comunicación social II Educación física en el ámbito policial IV	Seguridad Comunitaria Uso racional de la fuerza física: TPRI IV Práctica profesionalizante IV
<b>Trayecto V</b>	Socio psicología de las organizaciones Actualización jurídica III	Educación física en el ámbito policial V	Estrategias policiales de intervención comunitaria Uso racional de fuerza física: TPRI V Uso racional de armas y equipos lesivos V Práctica profesionalizante V
<b>Total</b>	5	12	21

**Cuadro 12: Perfil y Alcance del Título de Licenciado en Seguridad de la Universidad nacional de Villa María**

<b>Perfil del Título</b>	<b>Alcance del Título</b>
<p>Capacidad para analizar científicamente la realidad social en sus aspectos relacionados con la seguridad.</p> <p>Capacidad para asesorar sobre políticas públicas destinadas a resolver problemáticas emergentes en materia de seguridad.</p> <p>Formación integral para gestionar instituciones de control social formal con la solidez ética y técnica que la tarea supone.</p> <p>Formación adecuada para desarrollar acciones tendientes a la gestión de instituciones de seguridad y el ejercicio pleno del Estado de Derecho desde un enfoque participativo.</p> <p>Capacidad para elaborar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos tendientes a resolver las problemáticas emergentes en materia de seguridad.</p> <p>Capacidad para analizar y conducir procesos de cambio emergentes como producto de la transformación de la realidad, objeto de su formación.</p> <p>Capacidad para promover la integración de los actores sociales en el diseño de políticas públicas de seguridad.</p> <p>Capacidad para intervenir en aspectos de la realidad social desde los diferentes niveles de abordaje para dar respuestas a las demandas y necesidades relativas a la seguridad.</p> <p>Capacidad teórica y práctica para comprender y promover la resolución de las necesidades y problemas que afectan a los actores sociales e institucionales en materia de seguridad.</p> <p>Capacidad para interpretar el marco legal criminológico acorde a la conceptualización sobre seguridad que orienta a la formación.</p> <p>Capacidad para analizar la realidad mediante una visión criminológica en relación con los sujetos en distintos contextos socio-culturales.</p> <p>Capacidad para asesorar, organizar, gestionar y conducir entidades cuya misión se encuadre dentro de la promoción de la seguridad.</p> <p>Capacidad para percibir y conducir los cambios requeridos por la realidad objeto de su formación.</p>	<p>Asesorar profesionalmente en materia de seguridad y desarrollar acciones de asistencia técnica sobre el tratamiento y resolución de situaciones de riesgo y conflicto social que involucren aspectos relacionados con la seguridad.</p> <p>Asesorar profesionalmente en el diseño, implementación, gestión, evaluación y monitoreo de políticas públicas tendientes a enfrentar problemáticas relacionadas con la seguridad.</p> <p>Organizar, administrar, dirigir, supervisar y gestionar instituciones de control social formal en un marco legal, ético y de integración con la sociedad civil que las rodea.</p> <p>Gestionar procesos tendientes a mejorar los sistemas de comunicación en el interior de las instituciones de control social formal y de las relaciones de éstas con la comunidad.</p> <p>Promover la participación organizada de personas, grupos e instituciones públicas y privadas en acciones previstas por las políticas públicas de seguridad mediante una adecuada utilización de los recursos institucionales disponibles.</p> <p>Gestionar y planear políticas públicas de seguridad de una manera integrada con la comunidad.</p> <p>Investigar en materia de seguridad.</p> <p>Elaborar planes, programas y proyectos para intervenir en las problemáticas relacionadas con la seguridad.</p> <p>Capacitar y orientar a individuos, grupos, instituciones – públicas y privadas – y comunidades que, articuladas con las instituciones de control social formal, adquieran capacidades para desarrollar acciones de promoción y prevención en materia de seguridad.</p>

**Cuadro 13: Organización del Plan de Estudios de la Licenciatura de Seguridad UNVM y docentes asignados en espacios curriculares.**

Espacio Curricular	Cursado	Profesores y Docentes	Horas
<b>Primer Tramo: Eje Seguridad: Políticas y Gestión</b>			
Políticas Públicas	Mensual	Roberto González Héctor Lanza Carbajo Mariana (x) <sup>208</sup>	64
Derecho Público y Seguridad	Mensual	Dante La Rocca Raúl Ramírez Paula Miozzo	64
Análisis Institucional y Teoría de las Organizaciones	Mensual	Eduardo Carbó Pedro Soda Juan Arguello	64
Gestión y Planeamiento	Bimestral	Emilio Graglia Ivana Merlo	128
Gestión de Recursos Humanos	Mensual	Carlos Salgado Nicolás Barberá Virginia Tomassini (x)	64
Taller de Integración –primera parte	Semanal	Roberto González Eduardo Carbo Pedro Soda	16
<b>Total Carga Horaria Primer Tramo:400 horas</b>			
<b>Segundo Tramo: Eje Seguridad: Interacción Social y Comunicación</b>			
Sociología Criminológica	Mensual	Teresita Pereyra Agustín Zanotti	64
Psicología Criminológica	Mensual	Griselda Rodríguez María Gómez	64
Seminario sobre Estrategias de Comunicación en Seguridad	Mensual	Adrián Romero Daniel Koci	64
Seminario sobre Seguridad y Participación Ciudadana	Mensual	Jorge Méndez Mari Santucho Lucas Balian Marcelo Caretti (x)	64
Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos	Bimestral	Ana Becerra Claudio Vigneta Pablo Garrido María Soria	128
Seminario sobre Políticas y Sistemas de Seguridad Comparados	Mensual	Roberto Vázquez	64
Ética Profesional	Mensual	Gladi Wiersma Cecilia Giordano Teresita Pereyra (x)	64
Taller de Integración –segunda parte	Semanal	Roberto González Eduardo Carbo Pedro Soda	16
<b>Total Carga Horaria Segundo Tramo:528 horas</b>			
<b>Tercer Tramo: Eje Seguridad: Orientación e Investigación</b>			
Metodología y Técnicas de Investigación Social	Bimestral	Mauricio Grasso Mariana Carbajo Ariel Mir	128
Espacio Curricular de Orientación Electivo I	Mensual	*Las ofertas de ECOE entre 2008 y 2015 están presentadas en un cuadro a continuación del presente.	64
Espacio Curricular de Orientación Electivo II	Mensual		64
Espacio Curricular de Orientación Electivo III	Mensual		64
Taller Apoyo al Trabajo Final de Grado	Mensual	Celia Galvalisi Alicia Demarchi	32
Taller de Integración –tercera parte	Semanal	Roberto González Eduardo Carbo Pedro Soda	16
Total Carga Horaria Tercer Tramo: 368 horas			
Total Carga Horaria de la Carrera: 1296			
<b>Espacio Curricular de Orientación Electivo</b>		<b>Docente</b>	<b>Responsible</b>
Seminario sobre la gestión de las instituciones de control social en perspectiva comparada: el caso latinoamericano		Emilio Graglia	
Derechos humanos		Alberto Colaski	
Seguridad vial y defensa civil		Javier Sosa	
Seminario sobre los instrumentos de evaluación de gestión de las instituciones de control social		Ivana Merlo	
Sistema de información geográfica		Ricardo Castro	
Sistema de seguridad pública		Roberto Vázquez	
Producción y análisis de datos cuantitativos: herramientas para la gestión y la investigación en seguridad		Mariana Carbajo (x)	
Gobierno de la seguridad. Dinámicas territoriales y policías comunitarias		Hoet	
Violencia de género y seguridad ciudadana		Griselda Rodríguez	
Seminario de gestión de la seguridad en perspectiva sociológica		Marcelo Sain (x)	

<sup>208</sup> Se colocan cruces a los docentes que dejaron de integrar el espacio curricular al momento de r

### **Cuadro 14: Evolución de la Licenciatura en Seguridad**

<b>Año</b>	<b>Cantidad Alumnos</b>	<b>Cantidad Egresados</b>	<b>Lugar de Funcionamiento</b>	<b>Coordinador</b>
<b>2007</b>	87	-	Escuela Superior de Policía. Av. Don Bosco al 3900	Lic. Roberto González
<b>2008</b>	73	-		
<b>2009</b>	120	-		
<b>2010</b>	282	13		
<b>2011</b>	385	16	Escuela IPEM N° 6 Juan Filloy. Viamonte n° 1005	
<b>2012</b>	574	2	Complejo de Capacitación Laboral Amadeo Sabatini. Juan B. Justo al 3600	Dr. Emilio Graglia
<b>2013</b>	242	26		
<b>2014</b>	180	4	Fundación Universitaria de Oficios. Ruta 5 Km 4. Camino a Alta Gracia.	Lic. Pedro Sosa

Elaboración propia en función de información provista por la Coordinación de la Licenciatura 2014.

**Cuadro 15: Dependencias y autoridades policiales a cargo de la educación policial entre los años 2001 y 2013**

<b>Año</b>	<b>Jefe</b>	<b>Dependencia encargada de Educación Policial</b>	<b>Director General</b>
<b>28/6/2001</b>	Raúl Rodríguez	Dirección General de Personal	Margarita Bielocosik
	27/5/2002	Dirección General de Personal	Aldo Vergara
<b>26/5/2005</b>	Iban Altamirano	Dirección General de Personal	Aldo Etcheverri
<b>26/5/2005</b>	Palacios	Dirección General de Formación Profesional	Juan Ramón Kieffer
<b>31/1/2007</b>	Alejo Paredes	Dirección General de Formación Profesional	Gerardo Héctor Martín
	23/12/2008	Dirección General de Formación Profesional	Juan Carlos Núñez
<b>13/12/2011</b>	Sergio Comugnaro	Dirección General de Recursos Humanos	Juan Carlos Núñez
<b>2/1/2012</b>	Ramón Frías	Dirección General de Recursos Humanos	Juan Carlos Núñez
	28/12/2012	<b>Dirección General de Recursos Humanos</b>	Gustavo Javier Villagra
<b>16/9/2013</b>	César Almada	<b>Dirección General de Recursos Humanos</b>	Comisario Mayor Walter Moyano
<b>9/12/2013</b>	Julio César Suárez	<b>Dirección General de Recursos Humanos</b>	Comisario Mayor Walter Moyano

**Cuadro 16: Menciones a la educación policial en Revista 5/5 La Fuerza de la Palabra. Publicación de la Policía de la Provincia de Córdoba**

Año Número y Fecha de la Publicación	Tema y Página
Revista 5/5. Año 1. N° 1. 2006	Tecnatura Superior en Seguridad Pública. Planes de estudio y cursos. Págs. 6-10
Revista 5/5. Año 1. N° 4. Diciembre 2006	Editorial Crio Mayor Kieffer Dir. Gral. de Formación Profesional. Primera promoción Técnicos en Seguridad Pública. Pág. 4
Revista 5/5. Año 2. N° 1. Noviembre 2007	Editorial Paredes Presentación de Política Institucional Programas: Comando de Persecución Inmediata, Córdoba Contra el Delito, Llame y Denuncie, Sepe y Sedepo, Informatización de Móviles, Reingeniería de Web Sistema informático de Ingresos de Cadetes y Agentes Pág. 12, Más Personal Pág. 16. Registro único de Secuestros, Red Informática Policial, Sistema de Video Vigilancia.
Revista 5/5. Año 3. N° 6. Marzo 2008	Ingreso Promoción 211 de agentes. Pág. 7 Egresos agentes Promoción 209. Pág. 15 Títulos Tecnicaturas y presentación de la Licenciatura en Seguridad. Pág. 18-19 Jornada puertas abiertas de la Escuela
Revista 5/5. Año 3. N° 7. Marzo/Abril/Mayo 2008. Edición digital.	Ingreso agentes Promoción 210 (Primera de Tecnicatura de Seg Comunitaria) Pág. 15. Distribución de Promoción 209 Pág. 16. Instrucciones para la Promoción de agentes 211. Pág. 22
Revista 5/5. Año 3. N° 8. Agosto de 2008.	Ingreso agentes Promoción 211. Historia y Misión de Esc. de Subof. Aniversario 47 Esc subofic Págs. 6-11 Egreso instructores policiales para subof. Pág. 29 Cambio de guardia de honor Esc de cadetes. Promoción LVI a LVII. Pág. 35
Revista 5/5. Año 4. N° 9. Febrero 2009. Edición digital	Cambio de abanderados y escoltas Esc de oficiales Pág. 54 Abanderados y escoltas esc. de cadetes Pág. 57 Egreso de oficiales Promoción LV en teatro San Martín Pág. 58 Entrega de sables y jerarquías egresados Pág. 60 Egreso de oficiales de Promoción LV y de agentes Promociones 210 y 211. 18/12/2008. (2362 efectivos) "subordinación disciplina y honestidad" Págs. 63-65
Revista 5/5. Año 4. N° 10 2009/2010. Edición digital	Editorial Paredes: Cantidad de ingresantes. Programa de Capacitación en Destino (PCD)Pág. 5 Entrevista a Núñez, Director General de Formación Profesional (Temas: Escuelas PCD. Lic. en Esc Sup.). Págs. 18-24. UNVM Acto ciclo Electivo 2010 17/3/2010. Pág. 27-28: Inicios ciclos electivos Escuelas. Agentes Promoción 213. Pág. 48-51
Revista 5/5. Año 5. N° 11 Marzo 2010 Edición digital	Editorial Paredes. Ley de personal y educación policial. Pág. 3 Egreso Promociones LVI (de oficiales) y 212 (de agentes). Entrevistas a egresados. Págs.10-16 Tecnatura en seguridad comunitaria. Entrevista con regente y entrevistas a ingresantes. Págs. 17-19 Entrevista a Rector de UNVM, Martín Gill Pág. 22 3000 egresados de las escuelas Pág. 52 Centros de formación y capacitación profesional de las unidades departamentales punilla y Río IV. Pág. 49.
Revista 5/5. Año 5. N° 12 2010. Edición digital	La profesionalización policial. Pág. 33 Egreso conjunto 16/12/2010 Pág. 36
Revista 5/5. Año 6. N° 13. 2011. Edición digital	Capacitación en Destino. Jefe Moyano. Págs. 36 y 37 Egreso oficiales Promoción LVIII. 13/11/2011 Pág. 70. Egreso Conjunto 15/12/2011. Pág. 72
Revista 5/5. Del 9/12/2013 al 9/11/2014	Cantidad de cursantes por Escuela, PCD y Licenciatura en Seguridad (91). Cantidad de Convenios Policiales y Cursos de Especialización, Pág. 33.

**Cuadro 17: Articulaciones entre el Gobierno de la Seguridad y las reformas en la Educación Policial en la Provincia de Córdoba (2003-2013)**

	<b>Gobierno de la Seguridad provincial</b>	<b>Reformas en la Educación Policial</b>
<b>Período 2003-2005.</b>	<p><b>Propuestas de reforma y la consolidación de la seguridad pública en la agenda gubernamental</b></p> <p>Creación del Ministerio de Seguridad, del Tribunal de Conducta Policial y de la Dirección de Prestadores de Seguridad Privada</p> <p>Diseño del Plan Estratégico Provincial de Prevención Integral y desarrollo de programas preventivos.</p> <p>Reforma de la Estructura Orgánica, creación de Policía Metropolitana, del Comando de Acción Preventiva y de la Central telefónica 101.</p> <p>Ley de Seguridad Pública N° 9235</p>	<p><b>Policialización y remilitarización de educación policial</b></p> <p>Modificación plan de estudios escuela de cadetes y estatuto de concursos docentes Decreto N°2475.</p> <p>Reposicionamiento del ETER en la Educación Policial.</p>
<b>Período 2005-2007.</b>	<p><b>Inestabilidad institucional del gobierno de la seguridad provincial</b></p> <p>Cambios en estructura gubernamental y en las autoridades ministeriales y policiales.</p> <p>Restitución de sanción directa a comisarios.</p> <p>Creación de la Dirección General de Relaciones Institucionales y conformación de Juntas de Participación Ciudadana.</p> <p>Creación del "Registro Público Permanente de las Juntas de Participación Ciudadana para la prevención integral"</p> <p>Creación del Comando de Persecución Inmediata (CPI).</p> <p>Fortalecimiento de la Policía Comunitaria (Consejos de Seguridad Ciudadana, alarmas comunitarias, cámaras de seguridad)</p> <p>Programa "Llame y Denuncie".</p>	<p><b>Emergencia de una Política de Educación Superior para la Policía de Córdoba</b></p> <p>Creación de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y reconocimiento de la Escuela de Policía General Don José de San Martín como Instituto de Formación Técnica de Nivel Superior No Universitario.</p> <p>Creación de la Tecnicatura Superior en Seguridad Comunitaria y reconocimiento de la Escuela de Suboficiales y Agentes Gral. Manuel Belgrano como Instituto de Educación Superior y aprobado su plan de estudios.</p> <p>Creación de la Licenciatura en Seguridad de la UNVM en articulación con la Tecnicatura de Seguridad Pública de la Escuela de Oficiales. modalidad intensiva (dos años) y cursado voluntario.</p>
<b>Período 2007-2011</b>	<p><b>Estabilidad institucional y gobierno de la seguridad con eje en la institución policial</b></p> <p>Creación de la Dirección General de Policía Caminera y REPAT</p> <p>Creación de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y promoción de Juntas de participación, de la Dirección de Prevención de la Drogadicción (luego, Subsecretaría y Secretaría de Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico) y del Creación del Consejo de Seguridad Deportiva Provincial.</p> <p>Lanzamiento del Programa provincial de alarmas comunitarias.</p> <p>La ampliación de cámaras de seguridad y equipamiento policial.</p> <p>Aumento de cantidad de efectivos a 20000</p> <p>Nueva Ley de Personal Policial: restablecieron los escalafones profesional y técnico e ingreso por concurso y requisitos educativos para ascensos.</p> <p>Modernización edilicia de comisarias y dependencias policiales.</p> <p>Dirección de Control de Servicios Operativos en la Policía.</p> <p>Creación de la Comisión Especial para el estudio, análisis, modernización y reforma del Código de Faltas de la provincia de Córdoba.</p>	<p><b>El impacto de la Ley de Personal Policial en las ofertas de educación policial</b></p> <p>Licenciatura de Seguridad de la Universidad Nacional de Villa María como requisito para el ascenso a comisario y jerarquías subsiguientes y el título de Técnico Superior en Seguridad Comunitaria para el ascenso al grado de sargento primero (art.40, Ley 9728) Cursado Obligatorio y con duración de cuatro años.</p> <p>Diseño de la Maestría en investigación y gestión de la Seguridad Pública de la UNVM.</p> <p>Articulación de la Licenciatura de Seguridad con la Escuela Superior de Policía.</p> <p>Modificación Tecnicatura Superior en Seguridad Comunitaria. Decreto N°206/2010</p>
<b>Período 2011-2013</b>	<p><b>La Policía a cargo de la conducción política de la seguridad provincial</b></p> <p>Sanción Ley de Lucha contra la Trata de Personas y creación de Secretaría de Estado y de la Comisión Provincial de Lucha contra la Trata de Personas y de Contención y Recuperación de Víctimas de la Explotación Sexual</p> <p>Creación del fuero de "Lucha contra el Narcotráfico", fortalecimiento de Dirección General de Lucha contra el Narcotráfico y Creación del Comité permanente de coordinación operacional en la Lucha contra el Narcotráfico</p> <p>Reglamentación de la Ley de Personal Policial</p> <p>Creación del Departamento de Ocupación Territorial y</p> <p>Implementación de botones antipánico vinculados a la línea 101 de la Policía</p>	<p><b>El compromiso de la Universidad en el gobierno de la Seguridad y reforma de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública</b></p> <p>Incorporación de docentes como funcionarios del Ministerio de Seguridad.</p> <p>Nuevo edificio para el cursado de la Licenciatura, crecimiento de matrícula.</p> <p>Modificación del plan de estudios de la carrera "Tecnicatura superior en seguridad pública" Decreto N° 3</p>
<b>Crisis del año 2013</b>	<p><b>Crisis del gobierno de la seguridad y de la institución policial</b></p> <p>"Narcoescándalo" y conflicto policial del 3 y 4 de diciembre</p>	<p><b>Impacto de la crisis del año 2013 en la Licenciatura en Seguridad</b></p> <p>Un tercio de los egresos de licenciados.</p> <p>Reducción del alumnado y quiebre de la relación Policía/Universidad.</p>



La Maestría en Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba cumple 25 años de trabajo ininterrumpido orientado a dotar a sus estudiantes de una sólida formación teórica, metodológica y multidisciplinaria en el campo de las ciencias sociales.

Esta colección Maestría en Ciencias Sociales 25 años presenta un conjunto de tesis destacadas defendidas en los últimos 10 años que aportan al mejor conocimiento de aspectos relevantes de la realidad provincial y nacional. Con su difusión, se pretende ampliar el acceso abierto a las producciones académicas de la carrera y promover su apropiación crítica por distintos públicos interesados.

